BOLETIN OFICIAL de la República Argentina

2ª SECCION

JUDICIALES

Buenos Aires, Lunes 27 de diciembre de 1971

NUMERO

22.328

AÑO LXXIX

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

UNA SOLA PUBLICACION

Buchbinder y Soprano

SOCIEDAD ANONIMA
CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA,
COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. Escritura Número Quinientos Ochenta y Tres. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital d la República Argentina, a tres de diciembre de mil novecientos setenta y uno, ante mí, Escribano autorizante, comparecieron los señores Israel Isaías Buchbinder, argentino naturalizado, casado, con Libreta de Enrolamiento número 5.314.143, domiciliado en Boulevard Marítimo Nº 1429 de la Capital Federal; doña Jane Berta Bro de Buchbinder, argentina, casada, con Libreta Cívica número 1.153.923, con igual domicilio que el anterior; David Soprano, argentino, casado, con Libreta de Enrolamiento número 1.306.869, con igual domicilio que los anteriores; doña Rosa Angela Silva de Soprano, argentina, casada, con Libreta Cívica número 2.167.773, también con igual domicilio que los anteriores; don Ricardo Alberto Nogueira, argentino, casado, con Libreta de Enrolamiento número 68.306, domiciliado en la calle 11 de Setiembre número 2977, vecino de esta Ciudad; don Arturo Soprano, argentino, casado, con Libreta de Enrolamiento número 68.306, domiciliado en la la Calle 132 número 474 de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires; Marcelina Cleofe Leguizamón de Soprano, argentina, casada, con Libreta Cívica número 1.420.103, con igual domicilio que el anterior, ambos de tránsito en ésta; doña María Trinidad Soprano, argentina, soltera, con Libreta Cívica Nº 3.880.687, con igual domicilio que la anterior, de tránsito en ésta; don Domingo Santiago Roatta, argentino, casado, con Cédula de Identidad número 1.752.601, domiciliado en la calle San José de Calasanz número 170, piso 6, departamento "A" de esta Ciudad; y doña Eve Beatriz Siamparelli de Roatta, casada, argentina, con Libreta Cívica número 382.665, con igual domicilio que el anterior, todos los comparecientes personas mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dijeron: Que con fecha veinte de octubre de mil novecientos setenta y uno, constituyeron una sociedad anónima bajo la denominación de "Buchbinder y Soprano", Sociedad Anónima, Constructora, Inmobiliaria, Comercial e Industrial', cuyos estatutos fueron aprobados por la Inspección General de Personas Jurídicas con fecha tres de diciembre de mil novecientos setenta y uno y en consecuencia, vienen por este acto en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio a dejar definitivamente constituida la sociedad, elevando a escritura pública el acta constitutiva juntamente con los estatutos sociales y la Resolución I. G. P. J. número 5.954 de su aprobación que he tenido de manifiesto en este acto en las actuaciones producidas en el Expediente número A. 42.309 de la Inspección General de Personas Jurídicas, cuyos documentos copilados literalmente dicen: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte días del mes de octubre de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Israel Isaías Buchbinder, Jane Berta Bro de Buchbinder, David Soprano, Rosa Angela Silva de Soprano, Ricardo Alberto Nogueira, Arturo Soprano, Marcelina Cleofe Leguizamón de Soprano, María Trinidad Soprano, Domingo Santiago Roatta y Eve Beatriz Simparelli de Roatta, con domicilio a estos efectos en la calle Santa Fe 1176, 6º piso, Capital Federal, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "BUCHBINDER Y SOPRANO", SOCIEDAD ANONIMA, CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA, COMERCIAL E INDUSTRIAL". — b) Su término de duración será de 99 años. — c) Tendrá por objeto: Constructora Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteos, construcciones, administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles urbanos o rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre la propiedad horizontal. Podrá realizar toda clase de mejoras en inmuebles propios o de terceros, quedando a tal efecto habilitada para realizar construcciones de todo tipo y todas las mejoras susceptibles de realizarse en inmuebles. Comercial: Importación, exportación, compra, venta, permuta y|o distribución de productos, subproductos y mercaderías, maquinarias y materias primas en general; la explotación de patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales, representaciones, distribuciones, comisiones, mandatos y consignaciones y en particular todo lo relativo al comercio de materiales de construcción. Industrial: Mediante la extracción, transformación, producción y elaboración de materias primas, frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes de la industria de la alimentación y de la construcción de todo tipo de obras viales, hidráulicas y cualquier tipo de construcción de carácter público o privado; d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 500.000 (quinientos mil) representado por 500.000 (quinientas mil) acciones de $ 1.— (un peso) valor nominal cada una dividido en 5 (cinco) series iguales; e) El Directorio estará compuesto de 3 a 7 miembros titulares cuyo mandato durará 1 año; f) La representación legal que corresponde al Directorio será ejercida por el presidente o el vicepresidente en su caso quien(es) tiene(n) el uso de la firma social; g) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 1 (una) serie de acciones ordinarias al portador clase "A" 5 votos. Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista — Suscripción Acciones — Clase — Integración Monto. — 1. Israel I. Buchbinder, 46.000 "A" 5 votos $ 46.000; 2. David Soprano, 46.000 "A" 5 votos $ 46.000; Jane B. de Buchbinder, 1.000 "A" 5 votos pesos 100; 4. Rosa A. S. de Soprano, 1.000 "A" 5 votos $ 100; 5. Ricardo A. Nogueira, 1.000 — "A" — 5 votos $ 100. — 6. — Arturo Soprano, 1.000 "A" 5 votos, $ 100. — 7. — Marcelina C. de Soprano, 1.000 "A" 5 votos. — $ 100. — 8. — María T. Soprano, 1.000. "A" 5 votos $ 100. — 9. — Domingo S. Roatta. 1.000 "A" 5 votos $ 100. — 10. — Eve B. S. de Roatta, 1.000 "A" 5 votos $ 100. — Total: 100.000. — $ 92.800. — La integración se efectúa en la siguiente forma: Los Sres. Israel Isaías Buchbinder y David Soprano con bienes de acuerdo al inventario adjunto y los restantes señores accionistas en dinero efectivo. — Las integraciones correspondientes a las señoras Jane Berta B. de Buchbinder, Rosa A. Silva de Soprano, Marcelina Cleofe L. de Soprano y Eve Beatriz S. de Roatta se realizan con bienes propios. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Israel Isaías Buchbinder. — Vicepresidente a David Soprano. — Directores: Jane Berta B. de Buchbinder. — Rosa A. S. de Soprano. — Síndico titular a Domingo Santiago Roatta y Síndico suplente a Arturo Soprano. — Cuarto: Autorizar a los señores Israel Isaías Buchbinder, David Soprano y Domingo Santiago Roatta a fin de que conjunta o separadamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente, la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Inventario de Bienes Aportados por los señores Israel Isaías Buchbinder y David Soprano para la constitución de "Buchbinder y Soprano" Sociedad Anónima Constructora, Inmobiliaria, Comercial e Industrial (en formación) que se transcribirá en sus libros rubricados obtenida su personería jurídica. — Maquinarias, Herramientas. 1 mezcladora "Labrunee de 5,5 HP: 5.500,00; 1 mezcladora "Labrunee" de 5.5 HP: 5.450,00; 1 guinche eléctrico "Labrunee" c|motor de 12,5 HP: 3600,00: 1 guinche eléctrico "Labrunee" c|motor de 12.5 HP: 3.550.00: 10 carretillas metálicas c|u 60.00: 600.00. — 15 azadas. c|u. 4,50:67,50; 25 palas c|u. 15.00:375,00; 8 picos, c|u. 15,00:120,00; 2 hachas c|u. 12,00:24,00; 12 carritos p|transp. cemento c|u. 250,00:3.000,00. — 22.086,50; Andamios: 1 conjunto de andamios tubulares de hierro, desarrollo 4,200 m2: 59,440,00. — Tablado, maderas para andamios y tirantería 6.216,35 - 65.656,35. — Muebles y Utiles: 1 máquina sumadora marca Olivetti eléctrica O. A. 28.599:1.350,00. — 1 máquina de escribir marca Olivetti, 160 espacios número 128.486:1.050,00. — 1 escritorio metálico tapa vitrea: biblioteca metálica, 2 puertas corredizas; mesa metálica p|máquina de escribir; fichero metálico, 3 cajones; silla giratoria metálica tapizada en plástico 5 sillas metálicas tapizadas en plástico: 1.857,15: 4.257,15. — Total: 92.000,00.— son noventa y dos mil pesos Ley 18.188. — Certifico que los valores asignados a los bienes detallados precedentemente, cuya existencia he verificado, concuerdan con los respectivos valores de costo cuyos comprobantes he tenido a la vista. — Buenos Aires, 20 de octubre de 1971. — F. H. Zans. — Federico Zans, Contador Público Nacional, C. P. Cap. Fed. Tº 37, Fº 114. — José Tetman, Ing. Civil; Mat. 2732. Ley Nº 4048. — J. Retman. — Hay diez firmas. — Ante mí: H. B. Gutiérrez De Simone. — Hay un sello. — Buenos Aires, 3 Dic. 1971. — Visto: el Expediente Nº 42.309; atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Buchbinder y Soprano", Sociedad Anónima Constructora, Inmobiliaria, Comercial e Industrial", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J., el 20 de octubre de 1971 y presentada en esta Inspección General el 2 de noviembre de dicho año, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 vta. (cinco vuelta) con la modificación de oficio de fs. 12 (doce). — En la escritura de constitución definitiva y publicación deberá incluirse el Inventario de aporte de fs. 7. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar éste en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I. G. P. J. Nº 5954 — Giraldi — Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas — H. B. Gutiérrez De Simone, escribano.

Buenos Aires, diciembre 9 de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 273 e.27|12 Nº 95.155 v.27|12|71

Casas y Terrenos

SOCIEDAD ANONIMA.
INMOBILIARIA, COMERCIAL,
INDUSTRIAL Y FINANCIERA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número tres mil novecientos veintiuno. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a dos de noviembre de mil novecientos setenta y uno, ante mí, escribano autorizante, comparecen

CONCESION Nº 995


19711227

don Luis Pazos Ventura, soltero, argentino, empleado, con cédula de identidad número 5.528.219, domiciliado en la calle Gaona número 3280, de esta ciudad, hábil, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto por sí y además en nombre y representación de doña Susana Haydée Bonggio, argentina, soltera, con libreta cívica número 5.938.232 empleada, domiciliada en Don Bosco número 3729, de esta ciudad; don Ramón Carlos Banda, argentino, soltero con libreta de enrolamiento número 7.234.984, empleado, domiciliado en la calle Salta 305, de esta Ciudad; don Ramón Andrés Brizuela, argentino, casado, con libreta de enrolamiento número 4.219.644, empleado, domiciliado en Corrientes 5663, de esta Ciudad; don Héctor Patricio Rosales, argentino, soltero, con libreta de enrolamiento número 7.057.346, empleado, domiciliado en Aristóbulo del Valle 1938, de esta Ciudad; don Emilio Resines, argentino, casado en primeras nupcias con doña Irene Santoianni, con cédula de identidad número 2.009.06., empleado, domiciliado en la calle Mar del Plata 1055, de esta Ciudad; don Ernesto Pedro Resines, argentino, casado en primeras nupcias con doña Elida Haidée Villalba, con cédula de identidad número 2.322.775, comerciante, domiciliado en Cabildo número 1090, de esta Capital; don Miguel Morrongiello, italiano, casado en primeras nupcias con doña Carolina Grazziano, con cédula de identidad número 2.668.858, jubilado, domiciliado en la calle Jujuy número 2179, de Avellaneda, provincia de Buenos Aires; doña Marta Santoianni, argentina, soltera, con cédula de identidad número 4.810.010, comerciante, domiciliada en la calle Mar del Plata 1055, de esta Ciudad; don Raúl Hilario Espinosa, argentino, casado en primeras nupcias con doña Dora Dorman, con cédula de identidad número 1.243.529, comerciante, domiciliado en la calle Sarandí número 528, de esta Ciudad y don Abraham Wodner, argentino, casado en primeras nupcias con doña Ana Polonsky, con cédula de identidad número 2.512.623, comerciante, domiciliado en la calle Terrero 1873, departamento A. de esta Ciudad, en mérito del poder especial irrevocable, otorgado por escritura del 1º de setiembre del corriente año, ante mí, al folio 4588 de este mismo Registro, que en su original tengo a la vista para este acto. — Y el compareciente continúa diciendo: Que por sí y en nombre y representación de sus mandantes viene a elevar a escritura pública el acta constitutiva y sus estatutos de la sociedad "Casas y Terrenos Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera" y la Resolución de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación que los aprueba y autoriza para funcionar como tal obrantes de fojas 1 a fojas 5 y fojas 10 del expediente A-42.100 que en su original tengo a la vista cuya redacción definitiva es la siguiente: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a un día del mes de setiembre de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Luis Pazos Ventura, Susana Haydée Bonggio, Ramón Carlos Banda, Ramón Andrés Brizuela, Héctor Patricio Rosales, Emilio Resines, Ernesto Pedro Resines, Miguel Morrongiello, Marta Santoianni, Raúl Hilario Espinosa y Abraham Wodner y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "CASAS Y TERRENOS SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA". — b) Su término de duracion será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el exterior, las siguientes actividades: Inmobiliarias: Construcciones de toda clase, civiles o industriales en general, tanto públicas como privadas, compraventa, urbanización, colonización, subdivisión, administración y explotación de bienes inmuebles, urbanos o rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en la Ley de Propiedad Horizontal. — Comerciales: Compraventa, importación, exportación representación, comisión, consignación, envasamiento, distribución y fraccionamiento de materias primas, productos y mercaderías en general; explotación de patentes de invención, nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales. — Industriales: Fabricación y distribución de productos químicos, plásticos, madereros, metalúrgicos, materiales de construcción en general y en especial los que se emplean en la construcción de viviendas premoldeadas y la comercialización de los mismos. — Financieras: Mediante el aporte de capital a sociedades o empresas constituidas o a constituirse, o personas, para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos a interés y financiaciones y créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, excluidas las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 u otras que requieran el concurso público — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ Cien mil ($ 100.000) representado por diez mil acciones de $ diez valor nominal cada una, dividido en cinco series: e) El directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares cuyo mandato durará dos años — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente quien tiene el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias al portador, clase "A", con derecho a 5 votos cada acción. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista. Suscripción. Acciones. Clase Integración. Monto: Luis Pazos Ventura 400 A 400. — Susana H. Bonggio 160 A 160. — Ramón Carlos Banda 160 A 160 Ramón A. Brizuela 160 A 160. — Héctor P. Rosales 160 A 160. — Emilio Resines 160 — A 160. — Ernesto Pedro Resines 160 A 160. Miguel Morrongiello 160 A 160. — Marta Santoianni 160 A 160 — Raúl H. Espinosa 160 A 160 — Abraham Wodner 160 A 160. — 2.000. — $ 2.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: designar para integrar el órgano administrativo y de fiscalización: Presidente a don Luis Pazos Ventura Vicepresidente a Héctor Patricio Rosales — Vocales a Emilio Resines. Suplentes a Ernesto Pedro Resines. — Síndico titular a Susana Haydée Bonggio, y Síndico suplente a Ramón Carlos Banda. — Cuarto: Autorizar a don Luis Pazos Ventura, doña Nora B Suárez Urtubey, a fin de que indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — L. Pazos Ventura — S. H. Bonggio. — R. C. Banda. — Ramón Brizuela. — H. Rosales. — E Resines. — E. P. Resines. — M. Morrongiello. — Marta Santoianni. — R Espinosa. — A. Wodner". — En mi carácter de adscripta al Registro 145, certifico que las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas en mi presencia por los señores Luis Pazos Ventura, Susana Haydée Bonggio. — Ramón Carlos Banda, Ramón Andrés Brizuela, Héctor Patricio Rosales, Emilio Resines, Ernesto Pedro Resines, Miguel Morrongiello, Marta Santoianni, Raúl Hilario Espinosa y Abraham Wodner, doy fe. — Buenos Aires, 1 de setiembre de 1971. — Hay un sello. — Nora Suárez Urtubey"... "Buenos Aires, 27 de octubre 1971. — Visto: el expediente Nº 42.100, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Casas y Terrenos Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera", constituida en Formulario Especial I. G. P J. el 1º de setiembre de 1971 y presentada en esta Inspección General el 15 de octubre de dicho año y apruébbase su acta de constitución de fs. uno a 2 vta. y sus estatutos de fs. 3 a fs. 5 vta — 2. Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta días de notificada la presente resolución. — E. Zaldívar. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I. G. P. J. Nº 5225" — Son Copias Fieles, doy fe. — Y el compareciente agrega: Que deja formalmente elevados a escritura pública los estatutos de "Casas y Terrenos Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial Industrial y Financiera', su acta constitutiva y la resolución respectiva. — Leda se ratifica y firma ante mí, doy fe. — L. Pazos Ventura. — Hay un sello. — Nora B. Suárez Urtubey. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 246.— e.27|12-Nº 95.172-v.27|12|71

San Evaristo

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INMOBILIARIA,
AGROPECUARIA, FINANCIERA
E INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONSTITUCION DEFINITIVA. — San Evaristo S A. C. I. A. F e I. — Escritura número seiscientos cuatro — En la ciudad de Buenos Aires, a seis de diciembre de mil novecientos setenta y uno, ante mí comparece don Modesto Evaristo Rodríguez, soltero, con Libreta de Enrolamiento número 5.116.722, domiciliado en la Avenida Sarmiento número 22 de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre por su propio derecho y además en nombre y representación de doña María Rosa Rodríguez; don Guillermo José Rodríguez; don Ernesto Antonio Rodríguez; doña Pelegrina Emilia Rodríguez; doña Sofía Rodríguez; don Felipe Anastasio Rodríguez; doña María Teresa Panetta de Rodríguez; doña Beatriz Esther Merigho de Rodríguez; don Dionisio Nicanor Rodríguez y doña Graciana Bidart de Rodríguez; a mérito del mandato otorgado en la escritura de constitución provisoria que más adelante se transcribirá. — Y en el carácter invocado que asegura no le ha sido revocado, suspendido ni limitado en forma alguna, dice: Que viene por este acto a dejar definitivamente constituida la sociedad San Evaristo Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Agropecuaria, Financiera e Industrial y elevar a escritura pública el acta constitutiva y los estatutos de la misma, ambos con las modificaciones introducidas, juntamente con la resolución número cinco mil novecientos treinta de Inspección General de Personas Jurídicas, todo lo cual consta en el expediente número cuarenta y un mil ochocientos treinta y nueve que tengo a la vista y que transcripto por su orden dice: Escritura número cuatrocientos ochenta y cinco. — En la ciudad de Buenos Aires, a dos de setiembre de mil novecientos setenta y uno, ante mí comparecen don Modesto Evaristo Rodríguez, soltero, con Libreta de Enrolamiento número 5.116.722, domiciliado en Avenida Sarmiento 22; doña María Rosa Rodríguez, soltera, con Libreta Cívica número 2.734.050, domiciliada en Avenida Sarmiento 22; don Guillermo José Rodríguez, casado, con Libreta de Enrolamiento número 5.120.669, domiciliado en la calle Monteagudo número 600; don Ernesto Antonio Rodríguez, casado, con Libreta de Enrolamiento número 5.145.825, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 378; doña Pelegrina Emilia Rodríguez, soltera, con Libreta Cívica número 3.138.877, domiciliada en la calle Contreras número 39; doña Sofía Rodríguez, soltera, con Libreta Cívica número 3.138.981, domiciliada en la calle Contreras número 39; don Felipe Anastasio Rodríguez, soltero, con Libreta de Enrolamiento número 1.105.085, domiciliado en la calle Contreras número 39; doña María Teresa Panetta de Rodríguez, casada, con Libreta Cívica número 6.627.010, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 378; doña Beatriz Esther Merigho de Rodríguez, casada, con Libreta Cívica número 2.734.392, domiciliada en la calle Monteagudo número 600 y don Dionisio Nicanor Rodríguez, casado, con Libreta de Enrolamiento número 1.063.564, domiciliado en la Avenida San Martín número 175; todos los comparecientes mayores de edad, argentinos, domiciliados en la localidad de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren en ejercicio de su propio derecho, haciéndolo además don Modesto Evaristo Rodríguez y don Guillermo José Rodríguez, en nombre y representación de doña Graciana Bidart de Rodríguez, argentina, viuda, con Libreta Cívica número 3.138.997, domiciliada en la Avenida Sarmiento número 22 de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires, a mérito del poder especial conferido por escritura del 27 de julio de 1971 ante mí al folio 745 de este registro a mi cargo, que en su matriz tengo a la vista, asegurándome los nombrados mandatarios que el mismo no les ha sido revocado, suspenso ni limitado en manera alguna. — Y en los caracteres invocados los comparecientes dicen: Que han resuelto constituir una sociedad anónima a cuyo efecto redactan por la presente el acta constitutiva y los estatutos de la misma de acuerdo al siguiente tenor: Acta Constitutiva. — Primero: Los comparecientes por sí y por la representación invocada constituyen una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al Formulario Especial I. G. P. J. y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará SAN EVARISTO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA, FINANCIERA e INDUSTRIAL. — b) Su término de duración es de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Comerciales: Compra, venta, importación, exportación de toda clase de mercaderías, materias primas y toda clase de productos industriales, ganaderos, agrícolas, forestales, elaborados o semielaborados, sin limitación, ya sean nacionales o extranjeros, pudiendo efectuar ventas a plazos y con garantías prendarias y en ejercicio de representaciones y consignaciones. — b) Inmobiliarias: Compra, venta, permutas, fraccionamientos, construcción, administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles. — c) Agropecuarias: Mediante la explotación y administración de campos, bosques y haciendas; compras, ventas, cultivo, arrendamiento y aprovechamiento integral de sus riquezas; explotación de invernadas y de cabañas para la producción de animales de raza en sus diversas calidades, compra y venta de hacienda, cereales, oleaginosos y demás frutos del país, depósito y consignación de los mismos. — d) Financieras: En general, mediante aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades existentes o a constituirse para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compraventa y negociación de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. — Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley número 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — e) Industriales: Todas las relacionadas con la elaboración primaria, de productos de granja y agropecuarios, y todo lo relacionado con la explotación de establecimientos metalúrgicos, químicos, madereros y plásticos. — d) El capital autorizado se fija en la suma de doscientos cincuenta mil pesos representado por dos mil quinientas acciones de cien pesos valor nominal cada una, dividido en veinticinco series iguales de cien acciones cada serie. — e) El directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares, cuyo mandato durará un año, siendo reelegibles. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente o Vicepresidente, indistintamente, quienes tienen el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 30 de noviembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las cinco primeras series en acciones ordinarias al portador clase A de cinco votos cada acción. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionistas, Suscripción, Acciones, Clase, Integración, Monto. — Graciana Bidart de Rodríguez 260 Acciones Clase A $ 2.600. — Modesto Evaristo Rodríguez 50 Acciones Clase A $ 500. — María Rosa Rodríguez 50 Acciones Clase A $ 500. — Guillermo José Rodríguez 50 Acciones Clase A $ 500. — Ernesto Antonio Rodríguez 50 Acciones Clase A $ 500. — Pelegrina Emilia Rodríguez 5 Acciones Clase A $ 50. — Sofía Rodríguez 5 Acciones Clase A 50. — Felipe Anastasio Rodríguez 5 Acciones Clase A $ 50. — María Teresa Panetta de Rodríguez 10 Acciones Clase A $ 100. — Beatriz Esther Merigho de Rodríguez 10 Acciones Clase A $ 100. — Dionisio Nicanor Rodríguez 5 Acciones Clase A $ 50. — La integración se efectúa en dinero efectivo, siendo el total de lo integrado de cinco mil pesos. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a don Modesto Evaristo Rodríguez. — Vicepresidente a don Guillermo José Rodríguez. — Directores a doña María Rosa Rodríguez, doña Beatriz Esther Merigho de Rodríguez y doña María Teresa Panetta de Rodríguez. — Síndico Titular a don Ernesto Antonio Rodríguez. — Síndico suplente a don Dionisio Nicanor Rodríguez. — Cuarto: Autorizar a don Modesto Evaristo Rodríguez, don Guillermo José Rodríguez y don Carlos María Paulero, a fin de que actuando conjunta, separada o indistintamente, cualesquiera de ellos realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación, y asimismo otorgar la escritura pública de constitución definitiva de la sociedad. — Buenos Aires, 2 diciembre 1971. Visto el expediente Nº 41.839, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley 18.805. El Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1º) Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "San Evaristo Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Agropecuaria, Financiera e Industrial", constituida en Formulario Especial I.G.P.J., el 2 de septiembre de 1971, con la denominación de "La Justina Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Agropecuaria, Financiera e Industrial" y presentada en este Organismo, el 22 de setiembre de dicho año, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 7 (siete) con las modificaciones de fs. 12 (doce) a fs. 13 (trece) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 6 (seis) con las modificaciones de fs. 12 (doce) y de fs. 13 y vta. (trece y vuelta). 2º) Regístrese, diríjase la nota acor-

dada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Hay una firma ilegible. — Está su aclaración en un sello: Pedro Mario Giraldi. — Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I.G.P.J. Nº 6930. Es copia fiel, doy fe de los documentos de referencia. — Y el compareciente continúa diciendo: Que declara constituida definitivamente la Sociedad "San Evaristo Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Agropecuaria, Financiera e Industrial", a cuyo fiel cumplimiento se obliga conforme a derecho. La Autorizante deja constancia que por la presente escritura se abonará la suma de trescientos pesos en concepto de impuesto de sellos por los cincuenta mil pesos del capital emitido. — Leída que le es, se ratifica y firma por ante mí, doy fe. Modesto Evaristo Rodríguez, Edelmira M. Villanueva de Benavente, Escribana. — Buenos Aires, 14 de diciembre de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 246 e.27 12 Nº 96.686 v.27|12|71

Viviendas Unión

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA,
CONSTRUCTORA Y MANDATARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Coemrcial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

FOLIO 309. — Primer Testimonio. Escritura número cien. — En exaltación de la Cruz, Partido del mismo nombre de la Provincia de Buenos Aires, a los veintidós días del mes de octubre de mil novecientos setenta y uno, ante mí Margarita Emilia Viscarret, Escribana Autorizante, interinamente a cargo del Registro número tres de este Partido, comparecen: Ricardo José Boschin, argentino, industrial, hijo de José Boschin y de Francisca Masten, nacido el veinticinco de setiembre de mil novecientos veintiséis, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones veintisiete mil setecientos veintinueve, casado en primeras nupcias con María Esther Suárez, con domicilio en Nazarre tres mil doscientos doce, Planta Baja, Capital Federal; Diego Pombo Conde, argentino, industrial, casado en primeras nupcias con Concepción Oncins, mayor de edad, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones seiscientos once mil setecientos noventa y cuatro, con domicilio en Avenida Mitre quinientos catorce de la localidad de San Miguel, Provincia de Buenos Aires; Pablo Eduardo Carrere, argentino, mayor de edad, industrial, casado en primeras nupcias con Armida María Rosa Suárez, con Libreta de Enrolamiento número dos millones dos mil setecientos cuarenta y tres, con domicilio en Sucre número cuatrocientos setenta y ocho de la localidad de Morón, Provincia de Buenos Aires; Orlando José Briata, argentino, mayor de edad, industrial, casado en primeras nupcias con Ana María Magdalena Suárez, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones treinta y siete mil seiscientos quince, con domicilio en Camacuá número mil cuatrocientos cuarenta y siete de la localidad de Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires; Ernesto Gerónimo Ocampo, argentino, mayor de edad, contador, casado en primeras nupcias con María del Carmen Domato, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ochocientos setenta y un mil doscientos veintiséis, con domicilio en Veinticuatro de Octubre número mil trescientos quince, Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires; Fidel Jorge Edgardo Begaudenzi, argentino, mayor de edad, abogado, casado en primeras nupcias con Lydia Camila Tarditi, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ciento noventa y cuatro mil trescientos cuarenta y nueve, con domicilio en Avenida Santa Fe número cinco mil catorce, Capital Federal; Armida María Rosa Suárez de Carrere, argentina, mayor de edad, maestra, casada en primeras nupcias con Pablo Eduardo Carrere, con Libreta Cívica número trescientos setenta mil setecientos setenta y cuatro, con domicilio en Sucre número cuatrocientos setenta y ocho de la localidad de Morón, Provincia de Buenos Aires; Ana María Magdalena Suárez de Briata, argentina, mayor de edad, casada en primeras nupcias con Orlando José Briata, con Libreta Cívica número tres millones cincuenta y cinco mil quinientos ochenta y cuatro, con domicilio en Camacuá número mil cuatrocientos cuarenta y siete de la localidad de Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires; María Esther Suárez de Boschin, argentina, mayor de edad, casada en primeras nupcias con Ricardo José Boschin, con Libreta Cívica número tres millones ciento noventa y cuatro mil ochocientos cuarenta y cinco, con domicilio en Nazarre tres mil doscientos doce, de la Capital Federal; y Concepción Oncins de Pombo, española, mayor de edad, casada en primeras nupcias; don Diego Pombo Conde, con Cédula de la Policía Fedcral, número cinco millones setecientos ochenta y un mil seiscientos setenta y dos, con domicilio en Avenida Mitre número quinientos catorce de la localidad de San Miguel, Provincia de Buenos Aires, todos accidentalmente aquí, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que cumpliendo con lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, vienen por este acto a dejar definitivamente constituida la sociedad "Viviendas Unión" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Constructora y Mandataria y elevar a escritura pública el Acta Constitutiva y los Estatutos de la misma, lo que conjuntamente con la Resolución número cuatro mil novecientos setenta y seis de la Inspección General de Personas Jurídicas, de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, constan en el Expediente número cuarenta y dos mil cuarenta y cuatro que tengo a la vista, todo lo que transcripto por su orden dice: Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los tres días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y uno se reúnen los señores Ricardo José Boschin, Diego Pombo Conde, Pablo Eduardo Carrere, Orlando José Briata, Ernesto Gerónimo Ocampo, Fidel Jorge Edgardo Degaudenzi, y las señoras Armida María Rosa Suárez de Carrere, Ana María Magdalena Suárez de Briata, María Esther Suárez de Boschin y Concepción Oncins de Pombo, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará VIVIENDAS UNION, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, CONSTRUCTORA Y MANDATARIA. b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto: realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes operaciones: Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, envasamient , transporte, distribución y fraccionamiento de materias primas, productos y mercaderías en general, máquinas, motores, herramientas, repuestos y accesorios; explotación de patentes de invención, marcas nacionales y|o extranjeras, y diseños y dibujos industriales. — Industriales: Mediante la explotación, industrialización, fabricación y elaboración de productos metalúrgicos, madereros, eléctricos, plásticos, del vidrio, forestales, químicos y los vinculados con la construcción. — Financieras: Mediante inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse; compra y venta de títulos y acciones u otros valores mobiliarios y|u otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prendas, warrants o cualquier otra de las permitidas la Ley. — Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley 18.061, u otras por las que se requiera el concurso público. — Constructora: Mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración, y realización de obras de cualquier naturaleza, incluyendo entre otras las hidráulicas, portuarias, mecánicas, sanitarias, casas prefabricadas, eléctricas, caminos, barrios, edificios, pavimentación, urbanizaciones, sean públicas y|o privadas. — Queda excluida toda actividad que en virtud de la materia, hayá sido reservada a profesionales con título habilitante. — Mandatos: Mediante la realización de toda clase de mandatos, representaciones, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes de capital y empresas en general. — Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteos, edificaciones, demoliciones, reedificaciones, urbanización, subdivisión, administración, explotación o locación de bienes inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales, incluso construcciones civiles e industriales, y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, así como también todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. — d) El capital autorizdo se fija en la suma de $ 200.000, representado por 20.000 acciones de $ 10 valor nominal cada una dividido en cinco series de 4.000 acciones cada una, por $ 40.000 cada serie. — e) El directorio estará compuesto de seis a ocho miembros titulares cuyo mandato durará dos años. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente, conjuntamente con el vicepresidente o con un director, quienes tienen el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 31 de marzo de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones ordinarias al portador de cinco votos cada una. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista — Suscripción — Acciones — Clase — Integración — Monto. — Ricardo José Boschin 4.750 ord. 5 votos 475. — Diego Pombo Conde 4.750 ord. 5 votos 475. — Pablo Eduardo Carrere 4.750 ord. 5 votos 475. — Armida M. R. S. de Carrere 4.750 ord. 5 votos 475. — Orlando José Briata 4.750 ord. 5 votos 475. — Ana María Magdalena S. de Briata 4.750 ord. 5 votos 475. — María Esther S. de Boschin 4.750 ord. 5 votos 475. — Concepción Oncins de Pombo 4.750 ord. 5 votos 475. — Ernesto Gerónimo Ocampo 1.000 ord. 5 votos 100. — Fidel J. Edgardo Degaudenzi 1.000 ord. 5 votos 100. — Totales 40.000 — 4.000. — La integración se efectúa en dinero en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Ricardo José Boschin; vicepresidente a Diego Pombo Conde; vocales a Pablo Eduardo Carrere, Armida María Rosa Suárez de Carrere, Orlando José Briata, Ana María Magdalena Suárez de Briata, María Esther Suárez de Boschin, Concepción Oncins de Pombo; suplente a Ernesto Gerónimo Ocampo y Fidel Jorge Edgardo Degaudenzi; síndico titular a Esteban Carosella y síndico suplente a Carlos Alberto Pettinari. — Cuarto: Autorizar a los señores Ricardo José Boschin, Orlando José Briata, Ernesto Gerónimo Ocampo, Fidel Jorge Edgardo Degaudenzi a fin de que conjunta e indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Firmas: Hay dos firmas ilegibles. — Pablo E. Carrere — Armida Suárez de Carrere. — Hay una firme ilegible. — A. M. S. de Briata. — María E. S. de Boschin. — Concepción Oncins de Pombo. — Hay una firma ilegible. — Degaudenzi. — Hay una firma ilegible. — C. A. Pettinari. — Sigue una inscripción: Certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia y pertenecen a Ricardo José Boschin, L. E. 4.027.729; Diego Pombo Conde, L. E. 4.611.794; Pablo Eduardo Carrere, L. E. 2.002.743; Armida Suárez de Carrere, L. C. 0.367 774; José Orlando Briata, L. E. 4.037.615; Ana María Magdalena Suárez de Briata, L. C. 3.055.584; María Esther Suárez de Boschin, L. C. 3.194.845; Concepción Oncinso de Pombo, C. I. Pol. Fed. 5.781.672; Ernesto Gerónimo Ocampo, L. E. 4.871.226; Fidel Jorge Edgardo Degaudenzi, L. E. 4.194.349; Esteban Carosella, L. E. 5.609.114; Carlos Alberto Pettinari, L. E. 8.250.602, personas hábiles y de mi conocimiento. — Folio 55. — Acta 55. — Libro II. — 14 de setiembre de 1971. — E. de la Cruz — Reg. Nº 3. — Hay una firma. — M. Viscarret. — Hay un sello. — Margarita Emilia Viscarret, escribana. — Buenos Aires, 21 de octubre de 1971. — Visto: el expediente Nº 42.044, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805. — El Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: 1º Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad Viviendas Unión Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Constructora y Mandataria, constituida en Formulario Especial I. G P. J., el 3 de setiembre de 1971, y presentada en esta Inspección General, el 8 de octubre de dicho año, y apruébase su acta de constitución de fojas uno a tres, y sus estatutos de fojas cuatro a fojas seis vuelta, con la modificación de oficio de fojas once. — 2º Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta días de notificada la presente resolución. — Resolución I. G. P. J. Nº 4976. — Firmado: Enrique Zaldívar. — Inspector General de Personas Jurídicas. — Margarita Emilia Viscarret (escribana). — Encimado: que — aire — acta. — E|líneas: Edgardo. — Vale.

Buenos Aires, 6 de diciembre de 1971.
Tatiana Schifris, secretaria.

$ 318 e. 27 12 Nº 95.271 v. 27|12|71

AL PUBLICO

Se comunica al público que durante el mes de enero regirá el horario de 12.45 a 16 horas.

La Dirección Nacional.

Barreca Hermanos

SOCIEDAD ANONIMA,
INDUSTRIAL, COMERCIAL,
AGROPECUARIA, INMOBILIARIA
Y DE MANDATOS

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

FOLIO 902. — Escritura Número Cuatrocientos Cincuenta y Cinco. — En la ciudad de Miramar, Partido de General Alvarado, Provincia de Buenos Aires, a treinta de julio de mil novecientos setenta y uno, ante mí, Escribano Público autorizante, comparecen: los cónyuges en primeras nupcias con Bautista Barreca, nacido el 25 de enero de 1905, con Cédula de Identidad de esta provincia número 434.852, y doña Juana María Sciacco de Barreeca, nacida el 14 de mayo de 1908, con Cédula de Identidad de esta provincia número 1.755.618; los conyuges en primeras nupcias don Tito Barreca, nacido el 6 de diciembre de 1928, con matrícula individual número 5.289.063 y doña Ana Adolfina Granero de Barreca, nacida el 7 de noviembre de 1928, con matrícula Individual número 3.649.706; los cónyuges en primeras nupcias don Juan Carlos Barreca, nacido el 18 de noviembre de 1931, con matrícula individual número 5.297.027 y doña Martha Catalina Vicario de Barreca, nacida el 9 de setiembre de 1917, con matrícula individual N 3.693.471; los conyuges en primeras nupcias don Salvador Lucio Barreca, nacido el 12 de mayo de 1936, con matrícula individual número 5.308.267, y doña Vilma Ethel Nápole de Barreca, nacida el 20 de febrero de 1936, con matrícula individual número 2.725.692; don Nestor Oscar Auge, nacido el 6 de noviembre de 1925, con matrícula individual Nº 5.280.532, casado en primeras nupcias con doña Blanca Iris Viggiano; don Oscar Fermín Giles, nacido el 10 de julio de 1929, con matrícula individual Nº 5.232.416, casado en primeras nupcias con doña Elvira Matilde Rodríguez; y don Nicolás Luis Foti, nacido el 28 de febrero de 1933, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 3.068.081, casado en primeras nupcias con doña Hilda Estela Amelia Podestá, todos domiciliados en la ciudad de Mar del Plata, calle España número 3831, con excepción del último de los nombrados que es de Capital Federal, en la calle Rodríguez Peña Nº 582, de tránsito en esta ciudad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como asimismo de que dicen: que de acuerdo a lo dispuesto por la Inspección General de Personas Jurídicas, dependientes del Ministerio del Interior de la Nación, en el Decreto Nº 2971 de fecha 25 de junio del corriente año, que se transcribirá más adelante, vienen a dejar formalizada definitivamente la sociedad "Barreca Hermanos Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Agropecuaria, Inmobiliaria y de Mandatos", cuyos Estatutos con las modificaciones dispuestas por el Poder Ejecutivo de la Nación, y transcriptas en su redacción definitiva, literalmente dicen así: "Artículo 1º — Con la denominación de BARRECA HERMANOS, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, AGROPECUARIA, INMOBILIARIA Y DE MANDATOS, se constituye una Sociedad Anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en el interior y|o exterior del país, con o sin capital asignado mediante resolución del Directorio. — El término de duración de la Sociedad será el que medie entre la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, y el día treinta de junio del

SUMARIO

año dos mil cincuenta y ocho, siendo este término prorrogable. — Artículo 2º — La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) — Industriales: mediante la explotación de mataderos y frigoríficos y el aprovechamiento integral de los productos y sub-productos derivados de la carne, incluso chacinados, como así también mediante la transformación, producción, elaboración y procesamiento de productos alimenticios; b) — Comerciales: mediante la compraventa, importación, exportación, permuta, envasamiento, fraccionamiento, depósito y acopio de mercaderías generales, frutos, productos y sub-productos, útiles y semovientes y cualquier artículo sin restricción alguna; c) — Agropecuarias: Mediante la adquisición, explotación, administración, colonización y forestación de tierras, estancias, campos, bosques, chacras, terrenos y fibras; invernada y cría de ganado, explotación tambera, frutícola, vitivinícola, hortícola, tabacalera, forestal, algodonera, arrocera, apícola, avícola y cunícola; compraventa de haciendas y toda clase de explotación comercial y agropecuaria en todas sus formas; d) — Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, administración, construcción y explotación de bienes inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal; y e) — De Mandato: Mediante la realización de toda clase de mandatos, representaciones, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general. — Para el mejor cumplimiento de su objeto, la Sociedad podrá realizar todos los actos, contratos y actos jurídicos en general que se relacionen directa o indirectamente con el mismo, con toda amplitud y en las condiciones que autoricen las leyes y reglamentaciones vigentes en cada caso. — Artículo 3º — El capital autorizado se fija en la suma de Un Millón de Pesos Ley 18.188 (pesos 1.000.000), representado por un millón de acciones de Un Peso de igual moneda cada una, y dividido en cien series de Diez Mil Pesos Ley 18.188 (pesos 10.000) cada serie. — El Directorio queda facultado para emitir en la época, forma y condiciones de pago que estime convenientes, las acciones que componen el capital autorizado. — Artículo 4º: El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de la Asamblea General hasta la suma de cinco millones de pesos Ley 18.188 ($ 5.000.000) mediante la emisión a la par, o con premio de series de acciones cuyo monto, tipo, época de emisión y forma y condiciones de pago resolverá la misma Asamblea, guardando en todos los casos las proporciones del artículo 318 del Código de Comercio y pudiendo autorizar al Directorio a determinar la época de emisión y la forma y condiciones de pago. — Cada resolución de aumento de capital autorizado deberá elevarse a escritura pública, publicarse por tres días en el Boletín Oficial e inscribirse en el Registro Público de Comercio, pagándose en cada caso el impuesto fiscal correspondiente y comunicándose a la Inspección General de Personas Jurídicas. — No podrá emitirse una nueva serie hasta tanto la anterior o anteriores estén suscriptas totalmente e integradas en su diez por ciento. — Sólo se anunciará como capital autorizado el de un millón de pesos Ley 18.188, con más los aumentos resueltos de conformidad con la reglamentación precedente. — Artículo 5º: Las acciones serán al portador y|o nominativas de un peso Ley 18.188 cada una, y las clases siguientes: a) Acciones ordinarias, clase "A", con deercho a cinco votos cada una. — b) Acciones ordinarias, clase "B", con derecho a un voto cada una. — c) Acciones preferidas. — Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente no mayor del dieciocho por ciento, de carácter acumulativo o no, y podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no la prelación en el reembolso del capital en caso de liquidación de la sociedad. — Las acciones preferidas no tendrán derecho a voto, salvo cuando habiendo transcurrido un ejercicio y su correspondiente Asamblea General Ordinaria, no se hubiese pagado, por insuficiencia de utilidades, el dividendo preferido fijo pactado, en cuyo caso tendrán derecho a un voto por cada acción suscripta mientras subsista tal situación. — Las acciones que componen las series primera a centésima, ambas inclusive del capital autorizado, son ordinarias, al portador, clase "A". — Las acciones que se emitan mediante los aumentos de capital autorizado previstos en el artículo 4º de este Estatuto, podrán ser al portador y|o nominativas y de cualquiera de las clases mencionadas, según decida la Asamblea, la que fijará, en caso de tratarse de acciones preferidas, el dividendo de que gozarán dentro del máximo previsto en este Estatuto y las demás características mencionadas en los párrafos precedentes. — Todas las acciones y títulos representativos de una o de más de una acción, llevarán la firma de dos miembros del Directorio, una de las cuales podrá ser en facsímil y demás recaudos exigidos por el artículo 328 del Código de Comercio. — Para la elección del Síndico, ambas clases de acciones ordinarias tendrán derecho a un solo voto por acción. — Artículo 6º: En la suscripción de nuevas acciones, salvo que la emisión estuviera afectada a un destino especial en interés de la Sociedad, determinado por una Asamblea en cuyo orden del día figure como punto expreso del mismo, y conforme a resolución de la Asamblea General al respecto, son preferidos los accionistas tenedores de las acciones ordinarias que hubiera en circulación, sin distinción de clases, en proporción al número que posean. — En caso de que algún accionista no hiciera uso de su derecho de preferencia ,las acciones que pudieran adjudicársele serán prorrateadas entre los que hubieran solicitado mayor número de las que les correspondan, y si aún quedaran acciones sobrantes, éstas serán ofrecidas a los accionistas tenedores de acciones preferidas en proporción a sus tenencias y el sobrante prorrateado entre los que hubiesen solicitado mayor número de las que les corresponden. — En última circunstancia, todos los sobrantes de acciones que no suscriban los accionistas, serán afrecidos a las plazas del país o del extranjero que el Directorio juzgue conveniente. — A efectos de hacer uso de todas las opciones enunciadas, las nuevas emisiones, cuando no estuvieran afectadas a un destino especial, se harán conocer mediante avisos por tres días en el Boletín Oficial, en los cuales se citará el plazo que se resuelva acordar, el cual no podrá ser menor de quince días a contar de la última publicación. — Artículo 7º: La transferencia de acciones al portador se producirá y se considerará definitiva por la sola tradición del título. — En cuanto a las acciones nominativas, su transferencia se considerará perfeccionada por el simple endoso, previa aprobación del Directorio y anotación pertinente en el Registro respectivo, sin intervención de las partes. — Artículo 8º: En caso de que algún accionista no integrase las cuotas de las acciones que hubiese suscripto en las fechas que se fijaron, el Directorio sin necesidad de interpelación ni otra formalidad previa, podrá exigir el pago de todas las cuotas, aun las no vencidas, más intereses al dieciocho por ciento anual, o vender en remate púbilco en la Bolsa de Comercio, los certificados de las cuotas pagadas por el accionista moroso, debiendo el comprador integrar la acción en las condiciones de emisión y transfiriéndosele a éste todos los derechos del primitivo suscripto, quien percibirá el saldo líquido del precio de venta de los certificados una vez cubiertos los gastos del remate y los intereses adeudados. — En caso de que la venta de las acciones no alcance a cubrirlos, el suscriptor moroso responderá por el saldo adeudado. — Estas disposiciones serán aplicables a todos los accionistas en igualdad de condiciones. — Artículo 9º. La posesión de la acción implica el conocimiento y aceptación del estatuto y adhesión a las resoluciones de las asambleas, salvo los derechos especialmente conferidos a los accionistas en los artículos 353 y 354 del Código de Comercio. — Las acciones son indivisibles y la sociedad no reconoce sino a un solo dueño por cada una de ellas. — Artículo 10. La asamblea podrá, dentro de las normas del artículo 343 del Código de Comercio, disponer el rescate total o parcial de las acciones preferidas que hubiera en circulación. — En caso de rescate parcial, las acciones a rescatarse se determinarán por sorteo cuya celebración se hará saber por avisos publicados por cinco días en el Boletín Oficial, con una anticipación no menor de diez días a la fecha del acto, al cual podrán asistir los tenedores de las acciones sorteables. — Artículo 11. Por resolución del directorio, la sociedad podrá emitir debentures con y|o sin garantía, nominables o al portador, dentro del país, y|o en el extranjero, en las condiciones de precio, interés y amortización que estime convenientes el mismo, y con sujeción a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia al tiempo de la emisión. — Artículo 12. La sociedad será dirigida y administrada por un directorio compuesto de tres a once miembros cuyo número será fijado por la asamblea. — Los directores durarán un año en sus funciones y serán reelegibles indefinidamente entendiéndose prorrogado su mandato hasta la elección de los reemplazantes por la asamblea correspondiente celebrada en término legal. — En las mismas condiciones de término de mandato y reelegiblidad la asamblea podrá designar optativamente hasta tres directores suplentes que reemplazarán a los titulares en el orden de su elección por la asamblea. — Los directores designarán de su seno un presidente y un vicepresidente y asignarán otros cargos que consideren necesarios. — En caso de ausencia, renuncia o impedimento del presidente, le sustituirá en sus funciones el vicepresidente, y en su defecto, el director que el directorio designe, sustitución que durará hasta la reincorporación del titular en caso de que la ausencia sea transitoria. — Cada director dará por el buen desempeño de su mandato la garantía que establezca la Asamblea General. — El directorio sesionará válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros, y sus resoluciones se adoptarán por mayoría de los votos presentes. — En caso de empate en las votaciones, el que preside no tendrá voto de desempate. — Los directores mediante carta dirigida a la sociedad, podrán hacerse representar en las sesiones de directorio por otro director, de cuyos actos quedarán responsables como si ejercieran el cargo personalmente, en los términos del artículo 333 del Código de Comercio. — Estas circunstancias deberán hacerse constar en el libro de actas. — En caso de ausencia o impedimento de uno o más directores y siempre que no hubiera suplentes, el o los directores restantes con acuerdo del síndico y en defecto de aquéllos, el síndico por sí, designará entre los accionistas los directores necesarios para cubrir las vacantes hasta la primera Asamblea General que se celebre o hasta la reincorporación del titular si la ausencia fuere transitoria. — Artículo 13. El presidente o vicepresidente en forma indistinta, ejercerán la representación legal de la sociedad y tendrán a su cargo el uso de la firma social. — La representación legal reglamentada en el presente artículo es sin perjuicio de los mandatos generales o especiales que el directorio está facultado para otorgar y en virtud de los cuales dicha representación podrá ser ejercida por miembros del directorio o personas que no integren el mismo si así éste lo dispone. — Queda asimismo establecido que ante los Tribunales de Justicia de cualquier fuero o jurisdicción que fuesen, incluso los de Trabajo, y ante las reparticiones públicas y entidades autárquicas, la representación legal podrá ser ejercida individual e indistintamente por cada uno de los miembros del directorio o por apoderado general o especial designado expresamente por el directorio. — Artículo 14. Son deberes y atribuciones del directorio: a) Representar a la sociedad en la forma establecida en el artículo 13. — b) Administrar libremente los negocios y bienes de la sociedad con amplias facultades de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio, del Código Civil y el presente estatuto. — Podrán en consecuencia comprar, vender, hipotecar, gravar, y permutar bienes raíces muebles y semovientes; constituir, aceptar y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real dentro y fuera del país; tomar y|o dar dinero prestado dentro y fuera del país, transferir o adelantar dinero contra toda clase de promesas de pago, empréstitos y cuotas a vencer de ventas a plazos, emitidos o pagaderos por particulares, por el Estado (nacional o provinciales) por otras reparticiones autónomas de los Estados y por Estados extranjeros; tomar en firme y|o negociar toda clase de concesiones y todo empréstito con los poderes públicos, nacionales, provinciales y|o reparticiones autónomas del estado o poderes públicos, extranjeros. c) — Abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar cheques o giros en descubierto, emitir, librar, aceptar y endosar letras de cambio, vales, cheques o pagarés, y otros efectos de comercio; operar con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional y los demás Bancos oficiales, particulares o mixtos, nacionales o extranjeros, creados o a crearse, sus sucursales, agencias en el país, o en el extranjero y aceptar los respectivos Reglamentos. — d) — Expedir cartas de crédito y otorgar garantías y fianzas requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales. — e) — Celebrar todo contrato de sociedad, celebrar contratos de consignación y gestión de negocios, celebrar contratos de depósitos usuales en el comercio para el giro de los negocios sociales, estipular sus condiciones y expedir los correspondientes certificados nominativos o al portador. — f) — Comprometer en árbitros o en árbitros amigables componedores, transar cuestiones judiciales o extrajudiciales. — g) — Suscribir o comprar y vender acciones o cuotas de otras sociedades, liquidar sociedades, adquirir su activo y pasivo, formar sociedades por cuenta propia o de terceros, incluso sociedades accidentales o tomar participación en sociedades ya formadas h) Cobrar y percibir todo lo que se le deba a la Sociedad o a terceros, a quienes la Sociedad represente. — i) — Hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas. — j) — Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las Asambleas y este Estatuto. — k) — Adquirir y transferir marcas de fábrica o de comercio y patentes de invención. — l) Resolver todo aquello que no estando previsto en este Estatuto no competa a las Asambleas Generales. — m) Designar uno o más de sus miembros para el cargo de Director-Gerente o Director Delegado y otros cargos, confiarle como tales funciones ejecutivas en la dirección y administración de la Sociedad y delegarles facultades para representarla, determinando, sin el voto del o de los interesados, y sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 18 del Estatuto, su retribución con cargo a gastos generales ad-referéndum de la Asamblea. — n) — Declarar rescindidos en cualquier momento los mandatos que hubiera conferido a sus miembros para desempeñar los puestos de que trata el inciso anterior. — o) — Acordar y conferir poderes generales o especiales y revocarlos, ya sea a favor de Gerentes, Subgerentes, apoderados, agentes, representantes, o terceros. — p) — Promover y contestar las acciones judiciales y extrajudiciales que requiriesen los intereses de la Sociedad, nombrando al efecto los apoderados o los asesores que considere pertinente y fijarles su remuneración. — q) — Convocar las Asambleas Generales ordinarias y extraordinarias de acuerdo con lo dispuesto en este Estatuto. — r) — Presentar anualmente a la Asamblea la Memoria de la Sociedad, el Inventario, el Balance General y el Cuadro de Ganancias y Pérdidas, y en general determinar los puntos que deben ser considerados en la Asamblea. — s) — Disponer el reparto de dividendos provisionales a base de utilidades realizadas y líquidas, dando cuentas a la Inspección General de Personas Jurídicas y siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a las disposiciones legales. — t) — Nombrar agentes o representantes en cualquier lugar y convenir su remuneración o comisión. — u) — Fijar las condiciones de las emisiones de debentures que se resuelvan, monto de amortizaciones y tipo de colocación y de interés, y en caso de tratarse de emisiones garantizadas afectar todos los bienes de la Sociedad con garantía flotante, o todos y|o cada uno de ellos con garantía hipotecaria. — v) Emitir en las épocas y condiciones de pago que estime conveniente las acciones que componen el capital autorizado, y mediando autorización de la Asamblea, las que compongan los aumentos del mismo. — w) — Celebrar todos los demás actos de enajenación, adquisición o administración que repute necesarios o convenientes y que directa o indirectamente se relacionen con los fines de la sociedad, pues la enumeración que precede no es limitativa y todos los enumerados en los Artículos 782, 841, 1881, 2262 del Código Civil y 9 del Decreto Nº 5965|63 que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. — Artículo 15. — La fiscalización de la sociedad estará a cargo del Síndico titular y designado por un año por la Asamblea General, la que elegirá también por igual término un Síndico suplente, el que remplazará al titular en caso de renuncia, ausencia u otro impedimento. — Ambos podrán ser reelectos y sus atribuciones y deberes serán los establecidos por el Código de Comercio. — Artículo 16. — Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias y se regirán por los Artículos 347 y 348 del Código de Comercio. — Las Asambleas pedidas por accionistas, para lo cual éstos deberán representar por lo menos el cinco por ciento del capital suscrito, deberán convocarse dentro de los diez días de solicitadas. — Todas las Asambleas se citarán en primera y segunda convocatoria por publicaciones en el Boletín Oficial durante cinco y tres días, respectivamente, con diez y ocho respectivamente, de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea. — Para poder concurrir los accionistas deberán depositar en la Sociedad tres días antes del fijado para su realización, sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 32 del Decreto Reglamentario del veintisiete de abril de mil novecientos veintitrés. — Artículo 17º: Las Asambleas se constituirán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno de las acciones suscriptas con derecho a voto, y en segunda convocatoria cualquiera sea el capital representado. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. — Las disposiciones enunciadas precedentemente regirán en todos los casos aun en los mencionados en el artículo 354 del Código de Comercio. — Para el cómputo de votos en las Asambleas regirán en todos los casos las limitaciones del artículo 350 del Código de Comercio. — Todos los accionistas podrán

hacerse representar en las Asambleas mediante carta-poder. — Artículo 18º — Los ejercicios económicos se cerrarán el treinta de junio de cada año, pero por resolución de la Asamblea General podrá variarse tal fecha inscribiendo la resolución en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Los balances se ajustarán a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia y las utilidades líquidas y realizadas que de los mismos resulten se distribuirán así: a) dos por ciento como mínimo para Reserva Legal hasta que ésta alcance, por lo menos, el diez por ciento del capital suscripto. — b) Al pago de los honorarios que la Asamblea resuelva acordar al Directorio y Síndico. — c) Al pago de los dividendos preferidos con prioridad de los acumulativos impagos, y a participación adicional en las ganancias a las acciones preferidas en su caso. d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a las acciones ordinarias y|o para la formación de reservas y|o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la Sociedad a los tres años contados desde que fueron puestos a disposición de los accionistas. — Artículo 19º — La liquidación de la Sociedad será efectuada por el Directorio o por las personas que designe la Asamblea bajo la vigilancia del Síndico. — Cancelado el Pasivo y reembolsado el capital, con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas en la forma indicada en el artículo 18º para la distribución de utilidades". — Habiendo quedado probado el Estatuto que antecede, se declaran emitidas las series primera a centésima, ambas inclusive de acciones ordinarias al portador clase "A" y se procede a la suscripción de las mismas con el siguiente resultado: Tito Barreca trescientos diecinueve mil trescientos treinta acciones — trescientos diecinueve mil trescientos treinta pesos. — Juan Carlos Barreca: trescientos diecinueve mil trescientos treinta acciones — trescientos diecinueve mil trescientos treinta pesos. — Salvador Lucio Barreca: trescientos diecinueve mil trescientos cuarenta acciones — trescientos diecinueve mil trescientos cuarenta pesos — Bautista Barreca: dos mil acciones — dos mil pesos — Néstor Oscar Auge: treinta mil acciones — treinta mil pesos. — Juana María Sciacco de Barreca: dos mil acciones — dos mil pesos — Ana Adolfina Granero de Barreca: dos mil acciones — dos mil pesos — Martha Catalina Vicario de Barreca: dos mil acciones — dos mil pesos. — Vilma Ethel Nápole de Barreca: dos mil acciones — dos mil pesos. — Oscar Fermín Giles: dos mil acciones — dos mil pesos. — Todos los accionistas integran totalmente sus acciones mediante el aporte del Activo, Pasivo y Fondo de Comercio de "Barreca Hermanos, Sociedad Comercial Colectiva" de la cual son únicos socios, constituida en la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, el treinta de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve e inscripta en el Registro Público de Comercio de dicha ciudad, el nueve de marzo de mil novecientos sesenta, al folio 235 número 1444 del Libro segundo de Contratos de Sociedades, efectuando tal aporte en base al Balance General de la misma al treinta de junio de mil novecientos sesenta y nueve, y con efecto retroactivo a dicha fecha, y que firmado por todos los constituyentes se acompaña por separado y forma parte integrante de la presente. — Esta sociedad anónima será continuadora y sucesora legal todo efecto de "Barreca Hermanos Sociedad Comercial Colectiva" a partir del primero de julio de mil novecientos sesenta y nueve, no obstante lo cual, esta última continuará operando a su nombre pero por cuenta de esta Sociedad anónima hasta tanto la misma queda perfeccionada legalmente mediante su inscripción en el Registro Público de Comercio, continuando vigentes y en pleno vigor todos los mandatos, poderes y autorizaciones otorgados por la sociedad comercial colectiva, así como también todas sus inscripciones y habilitaciones. — Acto seguido se procede a nombrar el primer Directorio y Síndico, resolviéndose que aquél esté formado por cuatro miembros, recayendo las designaciones en las siguientes personas: Bautista Barreca, Presidente: Tito Barreca, Vicepresidente; Juan Carlos Barreca, Director; Salvador Lucio Barreca, Director; Juana María Sciacco de Barreca, Síndico titular; Nicolás Luis Foti, Síndico suplente. — De inmediato se resuelve que los directores deberán depositar diez acciones cada uno en garantía del buen desempeño de sus mandatos. — Finalmente se resuelve que los señores Bautista Barreca, Juan Carlos Barreca y Jaime Félix Corso, indistinta, separada y|o alternativamente cualquiera de ellos, quedan plenamente facultados para efectuar todas las tramitaciones que fueran necesarias para obtener la aprobación de este Estatuto y para aceptar cualquier modificación, supresión y adición que el Poder Ejecutivo Nacional exigiera previamente a su aprobación, así como para introducir modificaciones no exigidas a su texto en cuanto guarden relación directa o indirecta con aquéllas, aun a su nombre, y cualesquiera otras de forma o de fondo, y para que una vez obtenida la personería jurídica y otorgada que sea la respectiva escritura pública, proceda a su inscripción en el Registro Público de Comercio previa la publicación correspondiente. — Los presentes se ratifican en todo lo que antecede y firman para constancia en el lugar y fecha indicados. — Tito Barreca. — J. C. Barreca. — Lucio Barreca. — B. Barreca. — N. Augé. — Juana M. S. de Barreca. — Ana A. G. de Barreca. — Martha V. de Barreca. — Vilma E. N. de Barreca. — Oscar F. Giles". — "Barreca Hnos. S. C. C. — Balance general al 30 de junio de 1969. — España 3829|43, Mar del Plata. — Activo. — Disponibilidades. — Caja, 9.024,55. — Fondos Fijos, 2.800. — Bancos, 7.652,98. Total: 19.477,53 pesos. — Créditos: por ventas. Clientes, 397.505,38. — Documentos a cobrar, 7.693,53, menos documentos endosados, 3.000, restan 4.698,53. — Subtotal: 402.203,91. — Deudores en gestión judicial, 55.021,72. Deudores morosos, 15.166,75. — Subtotal: 472.392,38, menos previsión deudores incobrables, 50.188,47 hacen un subtotal de 422.203,91. — Otros créditos: anticipos al personal, 10.439,92. — Caja de subsidios familiares, 34.568,34. — Proveedores s|deudor, 30.059,11. — Refrigeración Alvarado, 2.392,24. — Bienes de cambio: Hacienda en pie, 12.578,11; hacienda faenada, 19.279,96; subproductos ganaderos, 50.823,65. — Menudencias, 305,48. — Materias primas, 79.105,06. — Productos elaborados, 111.985,46. — Envases, 54.103,38. — Mercaderías de reventa, 4.086,90. — Inversiones. Acciones, 300. — Transporte La Confianza, Cta. Cap., 40.000. — Transporte La Confianza, Cta. Partic., 10.177,93. — Bienes de uso. Inmuebles, 1.151.769,21, menos amortizaciones, 56.063,14 hacen 1.095.706,07. — Máquinas, equipos y herramientas, 354.875,24, menos amortizaciones, 119.665,20 hacen 235.210,04. — Muebles, útiles e instalaciones, 166.538,83, menos amortizaciones, 42.834,34 hacen 123.704,49. — Rodados, 191.253,65, menos amortizaciones, 101.324,05 hacen 89.929,60. — Total del Activo: 2.446.437,18 pesos ley 18.188. — Pasivo. — Comerciales: Proveedores, 876.638,03. Obligaciones a pagar, 49.328,40. — Cuentas a pagar, 35.233,83. — Anticipos de clientes, 15.000. — Clientes s|acreedor, 529,68. — Financieras: Obligaciones a pagar en moneda extranjera, 175.000. — Otras deudas: Aguinaldos a pagar, 13.602,95. — Sueldos a pagar, 16.444,69. — Gratificaciones, 41.059,60. — Cargas sociales. Cajas de jubilaciones, 102.933,76. — Otras leyes sociales, 2.506,82. — Cargas fiscales: Impuestos a pagar, 11.008,91. — Provisiones: para impuestos, 10.233,52. — Para intereses, 2.130. — Previsiones — Reserva ley 11.729, 15.222. — Cuentas de socios: Tito Barreca, 17.540,84. — Juan Carlos Barreca, 26.360,75. — Salvador Lucio Barreca, 29.828,62. — Bautista Barreca, 339,32. — Juana Sciacco de Barreca, 339,32. — Ana Granero de Barreca, 339,32. — Martha Vicario de Barreca, 339,32. — Vilma Napole de Barreca, 339,31. — Oscar Fermín Giles, 339,31. — Néstor Oscar Augé, 3.748,88. — Capital social: 1.000.000 pesos ley 18.188. — Total de pasivo y responsabilidad neta, 2.446.437,18 pesos ley 18.188". — "Capital de integración: Tito Barreca, 319.330. — Juan Carlos Barreca, 319.330. — Salvador Lucio Barreca, 319.340. — Bautista Barreca, 2.000. — Juana Sciaccio de Barreca, 2.000. — Ana A. Granero de Barreca, 2.000. — Martha Vicario de Barreca, 2.000. — Vilma Napole de Barreca, 2.000. — Oscar Fermín Giles, 2.000. — Néstor Oscar Augé, 30.000. — Total: $ 1.000.000". — "En nuestro carácter de accionistas constituyentes de "Barreca Hermanos Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Agropecuaria, Inmobiliaria y de Mandatos", formulamos por este acto nuestra total y expresa ratificación a todos los términos del Acta de Constitución y del Estatuto social suscriptos en Buenos Aires el día 29 de diciembre de 1969. — Buenos Aires, 4 de mayo de 1970. — Tito Barreca. — Juana M. S. de Barreca. — Juan C. Barreca. — Ana A. G. de Barreca.— Lucio Barreca. — Martha V. de Barreca. — B. Barreca. — Vilma E. N. de Barreca. — Néstor Augé. — Oscar F. Giles (sigue la certificación de las firmas por el Escribano Rodolfo García Susini de Capital Federal)". — ..."Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 25 de junio de 1971. — Visto: el expediente A-37.008; atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Barreca Hermanos, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Agropecuaria, Inmobiliaria y de Mandatos", constituida el 29 de diciembre de 1969; apruébase su estatuto de fojas uno (1) a siete vuelta (7 vta.) con las modificaciones de fojas ciento veintiséis (126) a ciento veintisiete vuelta (127 vta.) y las de oficio indicadas A fojas ciento treinta y uno (131). — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva se transcribirá el balance de fojas 10 a 12; el recuadro de fojas cuarenta y nueve y vuelta (49 y vta.) y se tendrá en cuenta la enmienda al acta de fojas ciento veintiocho (128) y la ratificación de fojas treinta y cuatro (34). — Artículo 2º: Regístrese, notifíquese a la interesada que deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción en el Registro Público de Comercio y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — En el mismo lapso deberá demostrar la transferencia de dominio de los inmuebles aportados. — Resolución I. G. P. J. Nº 2.971. — (Hay una firma): Enrique Zaldívar, Inspector General de Personas Jurídicas". — Es copia fiel de los instrumentos citados y que he tenido a la vista doy fe. — Y dicen los comparecientes: Que habiendo dado cumplimiento a las exigencias establecidas en el respectivo decreto, por este acto deja constituida definitivamente la sociedad: "Barreca Hermanos, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Agropecuaria, Inmobiliaria y de Mandatos" la que se regirá por el Estatuto transcripto y las disposiciones legales pertinentes. — Así la otorgan y leída que les fue por mí el autorizante, ratificaron su contenido y la firmaron por ante mí, de todo lo que doy fe. — J. C. Barreca. — Lucio Barreca. — Tito Barreca. — B. Barreca. — Juana M. S. de Barreca. — Ana A. G. de Barreca. — Martha V. de Barreca. — Vilma E. N. de Barreca. — N. Auge. — Oscar F. Giles. — Está mi sello. — Ante mí: J. T. A. Luque. — Concuerda con su matriz que pasó al folio 902 del protocolo de este Registro número 4 a mi cargo. — Para la interesada expido este primer testimonio en catorce valores notariales de numeración correlativa que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — Fdo.: Juan Tomás A. Luque, Escribano. — Entre líneas: "calle Espeña Nº 3831 — en la calle Rodríguez Peña Nº 582". — Vale.

Buenos Aires, 14 de diciembre de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 912 e.27|12 Nº 96.779 v.27|12|71

Albite

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA, INMOBILIARIA Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

FOLIO 2.749. — Primer Testimonio. — Escritura número mil veintidós. — En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a quince de octubre de mil novecientos setenta y uno, ante mí, escribano autorizante, comparecen: don Delcis Luis Frías Cano, domiciliado en Pedro L. Rivera dos mil quinientos treinta y seis, departamento cuatro, de esta ciudad, de cincuenta y tres años de edad, casado, argentino, comerciante, titular de la libreta de enrolamiento cuatrocientos seis mil setecientos cuatro; don Alejandro Eduardo Cilley, domiciliado en San Isidro, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, calle Juan Bautista Alberdi seiscientos ochenta y dos, de tránsito en esta ciudad, de veintisiete años de edad, soltero, argentino, comerciante, titular de la libreta de enrolamiento cuatro millones seiscientos ocho mil cuatrocientos sesenta y cuatro; doña Lidia María Cristina Rodríguez de Loza, domiciliada en esta ciudad en Avenida del Libertador cinco mil ochocientos cincuenta y uno, primer piso, departamento treinta y dos, de cuarenta y siete años de edad, casada, argentina, empleada, titular de la libreta cívica cuatrocientos noventa y nueve mil cuatrocientos diez; doña Eva Esther Sackmann Sala, domiciliada en San Isidro, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, calle Terrero veinticinco, de tránsito en ésta, de cuarenta años de edad, soltera, argentina, empleada, titular de la libreta cívica tres millones doscientos sesenta y un mil quinientos dieciséis; doña Graciela Amalia Frías Cano, domiciliada en esta ciudad, en Pedro L. Rivera dos mil quinientos treinta y seis, departamento cuatro, de veintitrés años de edad, soltera, argentina, empleada, titular de la libreta cívica cinco millones novecientos quince mil doscientos sesenta y dos; don Santiago Salvador Los Santos, domiciliado en esta ciudad, en Sarmiento quinientos diecisiete, segundo piso, departamento "B", de cuarenta y ocho años de edad, casado, argentino, empleado, titular de la cédula de identidad dos millones noventa y un mil trescientos veintiséis; don Jorge Hugo Asiain, domiciliado en esta ciudad, en Pepirí quinientos sesenta y seis, de veinticuatro años de edad, casado, argentino, contador público nacional, titular de la cédula de identidad cinco millones seiscientos treinta y cinco mil ciento setenta; don Jacobo Zelzman, domiciliado en esta ciudad, en Sarmiento quinientos diecisiete, segundo piso, departamento "B", de cuarenta y siete años de edad, casado, argentino, contador público nacional, titular de la cédula de identidad dos millones cuatrocientos noventa y siete mil seiscientos treinta y nueve; doña Stella Maris Maiarú de Rodríguez Viña, domiciliada en esta ciudad, en la calle Joaquín V. González doscientos cincuenta y ocho de veintiséis años de edad, casada, argentina, contadora pública nacional, titular de la libreta cívica cinco millones doscientos noventa y cuatro mil ciento cuarenta y nueve; don Manuel Antonino Rico, domiciliado en esta ciudad, en Juan F. Seguí cuatro mil quinientos diecisiete, de cincuenta y nueve años de edad, casado, argentino, contador público nacional, titular de la cédula de identidad ochocientos catorce mil quinientos treinta y ocho. Todos los comparecientes son personas de mi conocimiento, doy fe. — Y dicen: Que con fecha trece de setiembre de mil novecientos setenta y uno, constituyeron provisoriamente la sociedad "Albite, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera". Que por expediente cuarenta y un mil setecientos sesenta y nueve de la Inspección General de Personas Jurídicas que tengo a la vista, solicitaron la concesión de personería jurídica y la consecuente aprobación de los estatutos sociales, estos últimos confeccionados de acuerdo con la norma establecida por el decreto tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres, habiéndose hecho lugar a lo solicitado mediante resolución cuatro mil seiscientos ochenta y seis, obrante a fojas once del referido expediente y que literalmente copiada dice así: "Buenos Aires, 1º octubre 1971. Visto: El Expediente número 41.769, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley número 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Albite, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J.", el 13 de setiembre de 1971 y presentada en esta Inspección General, el 16 de setiembre de dicho año y apruébase su acta de constitución de fojas uno (1) a 2 ta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 vta. (cinco vuelta). — 2º: Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Enrique Zaldívar. — Enrique Zaldívar. — Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I. G. P. J. número 4.686". — Es copia fiel, doy fe. — Continúan diciendo los comparecientes que en virtud de lo expuesto y dando cumplimiento a lo establecido en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, por este instrumento constituyen definitivamente la referida sociedad, a cuyo fin se transcriben a continuación el acta constitutiva y los estatutos sociales obrantes de fojas uno a fojas dos vuelta y fojas tres, a fojas cinco vuelta, del Expediente de que se trata, todo lo cual literalmente transcripto es del siguiente tenor: "Acta de constitución — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los trece días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Delcis Luis Frías Cano, Alejandro Eduardo Cilley, Lidia María Cristina Rodríguez de Loza, Eva Esther Sackmann Sala, Graciela Amalia Frías Cano, Santiago Salvador Los Santos, Jorge Hugo Asiain, Jacobo Zelzman, Stella Maris Maiarú de Rodríguez Viña y Manuel Antonino Rico y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "ALBITE, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA, INMOBILIARIA Y FINANCIERA"; b) Su término de du-

ración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto: Comercial: Por cuenta propia, ajena y|o en participación, explotar el negocio de importación y exportación, compra, venta y representación de mercaderías en general, especialmente de automotores terrestres, marítimos y aéreos; motores de todas clases; equipos y sistemas de calefacción y refrigeración; grupos electrógenos, muebles, artefactos radioeléctricos, eléctricos, mecánicos, técnicos y afines; sus materiales, repuestos, accesorios, herramientas, combustibles u otros productos necesarios para su funcionamiento; lubricantes y elementos complementarios que se relacionen con ellos. Los artículos mencionados podrán ser para uso comercial, industrial, del transporte, doméstico, minero, científico u otro. — Industrial: Por la producción, fabricación, transformación o elaboración de productos relacionados con la industria automotriz, mecánica, metalúrgica, eléctrica, electrónica y plástica. — Agropecuaria: Mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos, frutícolas, cultivos forestales y de granjas, propios o de terceros. — Inmobiliaria: Por la compra, venta, permuta, cesión de todo tipo de inmuebles, urbanos o rurales, la construcción de edificios de todo tipo, la administración de propiedades, la realización de las operaciones comprendidas dentro de las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. — Financiera: Por préstamos con garantía o sin ella, a corto o largo plazo y aportes de capitales a personas, empresas, sociedades existentes o a constituirse así como la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos, con garantía o sin ella, de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse y en general cualquier operación financiera permitidos por las leyes, excluyendo las operaciones comprendidas en la ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 100.000 (Cien mil pesos) representado por diez mil (10.000) acciones de $ 10 (Diez pesos) valor nominal cada una dividido en diez (10) series. e) El directorio estará compuesto de dos (2) a siete (7) miembros titulares cuyo mandato durará tres (3) años. f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por dos cualesquiera de los Directores en forma conjunta quienes tienen el uso de la firma social. g) El ejercicio social cerrará el 30 de noviembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten la primera y segunda series de acciones ordinarias al portador de un voto por acción por un total de $ 20.000, que representan a dos mil acciones. Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista — Suscripción acciones — Clase — Integración — Monto: Delcis Luis Frías Cano, 200, 200. Alejandro Eduardo Cilley, 200, 200. Lidia María Cristina Rodríguez de Loza, 200, 200. Eva Esther Sackman Sala, 200, 200. Graciela Amalia Frías Cano, 200, 200. Santiago Salvador Los Santos, 200, 200. Jorge Hugo Asiain, 200, 200. Jacobo Zelzman, 200, 200. Stella Maris Maiarú de Rodríguez Viña, 200, 200. Manuel Antonio Rico, 200, 200. 2.000. 2.000. La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Jorge Hugo Asiain. Vicepresidente a Graciela Amalia Frías Cano. Vocales a.... Suplentes a.... Síndico titular a Jacobo Zelzman y Síndico suplente a Santiago Salvador Los Santos. Cuarto: Autorizar a Jorge Hugo Asiain y Graciela Amalia Frías Cano a fin de que indistinta, alternada o conjuntamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — J. H. Asiain. — Lidia R. de Loza. — Alejandro Cilley. — D. Luis Frías Cano. — Manuel A. Rico. — Jacobo Zelzman. — Santiago S. Los Santos. — Graciela Frías Cano. — Stella Maris Maiarú de Rodríguez Viña. — Eva E. Sackmann Sala. Sigue la certificación de las firmas verificada por el autorizante. Leída y ratificada, así la otorgan y firman los comparecientes, como acostumbran hacerlo, ante el autorizante, doy fe. la. Graciela Frías Cano, J. H. Asiain, Lidia R. de Loza, Eva E. Sackmann Sala, Graciela Frías Cano, J. H. Asiain, Santiago S. Los Santos, Jacobo Zelzman, Stela M. Maiarú de Rodríguez Viña, Manuel A. Rico. Está el sello del autorizante. Ante mí: Eduardo C. Medina. Concuerda con su escritura matriz que pasó al folio dos mil setecientos cuarenta y nueve del Registro ciento noventa y uno. Doy fe. Para la sociedad, expido el presente primer testimonio en siete fojas de Actuación Notarial numeradas correlativamente del número: trece millones ochenta y tres mil setecientos diecisiete al trece millones ochenta y tres mil setecientos veintitrés, que sello y firmo en Buenos Aires, a los cinco días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y uno. Firmando C. Medina (Escribano).

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 243.— e.27|12 Nº 95.340 v.27|12|71

El Aurelio

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ESCRITURA NUMERO: ciento cincuenta y cinco: Rivadavia, Partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires a tres de setiembre de mil novecientos setenta y uno, ante mí, escribano autorizante, comparecen: don Aubrelio Renato Accorroni, argentino, casado, comerciante, mayor de edad, libreta de enrolamiento 1.493.474; domiciliado en Brandsen 799, Ituzaingó, provincia de Buenos Aires, don Manuel García, argentino, casado mayor de edad, comerciante, libreta de enrolamiento número 4.332.404, domiciliado en Zufriategui 657 Ituzaingó provincia de Buenos Aires; don Jorge Ismael Mariño, argentino, casado, mayor de edad, comerciante, libreta de enrolamiento 864.257, domiciliado en 24 de Octubre 1424, Ituzaingó Provincia de Buenos Aires; don Eduardo Díaz, argentino, casado, empleado, libreta de enrolamiento 86.257, domiciliado en El Triunfo 448, San Antonio de Padua, Provincia de Buenos Aires; don Alfredo Baz, argentino, mayor de edad casado, libreta de enrolamiento 868.024 domiciliado en Garay 2440, Merlo, Prov de Buenos Aires; don Alberto Eduardo Díaz, argentino casado, chofer, mayor de edad, libreta de enrolamiento 4.708.982 domiciliado en Directorio 1395, San Antonio de Padua, Provincia de Buenos Aires; doña Isabel María Mighetti de Accorroni, argentina, ama de casa, casada, mayor de edad, libreta cívica número 2.138.151 domiciliada en Brandsen 799, Ituzaingó Provincia de Buenos Aires; doña Stella Maris Iberra, argentina, ama de casa, mayor de edad, libreta cívica 10152057, domiciliada en Directorio 1395, San Antonio de Padua, provincia de Buenos Aires; doña Pilar Pérez, argentina, ama de casa, mayor de edad, casada, libreta cívica 2.138.980, domiciliada en El Triunfo 448, San Antonio de Padua, provincia de Buenos Aires: doña Nelly Cristina Salas, argentina, casada ama de casa, mayor de edad, libreta cívica 1.713.619, domiciliada en Garay 2440, Merlo, provincia de Buenos Aires, doña Celia Orquídea Montero, argentina, casada, ama de casa mayor de edad libreta cívica 126.916 domiciliada en Zufriategui 657, Ituzaingó, provincia de Buenos Aires y doña Teresa Ilda Davanzo, argentina, casada, mayor de edad, ama de casa, libreta cívica 2.287.338, domiciliada en 24 de Octubre 1424, Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires, todos los comparecientes personas capaces de mi conocimiento, de tránsito en ésta, doy fe. Y dicen: Que con fecha 18 de junio de 1971, constituyeron una sociedad anónima denominada: "El Aurelio Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria", cuyos estatutos fueron aprobados por el Ministerio de Interior, Secretaría de Estado de Justicia, en la forma que instruye el Expediente A-41159, de la Inspección General de Personas Jurídicas, resolución número 3657 exhibiéndome los comparecientes el expediente mencionado y solicitándome que a los efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 319 del Código de Comercio, proceda a transcribir en este registro el acta de constitución, el texto de los estatutos y la resolución del Ministerio de Interior, Secretaría de Estado de Justicia, todo lo cual tengo a la vista y copiado en el orden citado dice: "Acta de constitución. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a dieciocho (18) días del mes de junio de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Aubrelio Renato Accorroni; Manuel García; Jorge Ismael Mariño; Eduardo Díaz; Alfredo Baz; Alberto Eduardo Díaz; Isabel María Mighetti de Accorroni; Stella Maris Iberra; Pilar Pérez; Nelly Cristina Salas; Celia Orquídea Montero, y Teresa Ilda Davanzo, y resuelven: Primero: constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) la sociedad se denominará: "EL AURELIO" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA INMOBILIARIA" b) su término de duración será de noventa y nueve años; c) tendrá por objeto: a) Comerciales: La explotación del negocio de estación de servicio para automotores: la comercialización de combustibles, lubricantes, especialidades, repuestos y accesorios, rodados, maquinarias y motores, y en general, la compra, venta, importación, exportación, distribución, comisión, consignación, y representación de materias primas, productos elaborados y semielaborados y mercaderías de cualquier naturaleza. — La explotación de talleres para reparación y el mantenimiento de rodados, máquinas y motores y la prestación de servicios y asesoramiento técnico relacionados con automotores, máquinas y motores en general; b) Industriales: La explotación de establecimientos industriales destinados a la fabricación de toda clase de repuestos accesorios, lubricantes y especialidades para automotores y rodados en general; c) Financieros: Inversiones o aportes de capitales a personas físicas o sociedades constituidas o a constituirse, nacionales o extranjeras, para operaciones realizadas o en curso de realización o a realizarse, préstamos a interés y toda clase de créditos garantidos con cualquiera de los medios previstos por la legislación o sin garantía. — Intervenir en la compra de acciones, títulos, debentures letras y cualquier otro valor mobiliario o inmobiliario constitución y transferencia de hipotecas, prendas o cualquier otro derecho real o de garantía. — Se dejan expresamente excluidas las operaciones comprendidas por la ley de bancos número dieciocho mil sesenta y uno y toda otra que requiera el concurso público; d) Inmobiliario: mediante la compraventa, explotación, construcción de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales, en propiedad horizontal o cualquier otro tipo de construcción en metal, maderas, plásticos y|o sus derivados — d) el capital autorizado se fija en la suma de $ 20.000.— (veinte mil pesos ley 18.188) representado por 2.000 (dos mil) Acciones de 10 (diez) pesos ley 18.188) valor nominal cada una dividido en diez series. — e) el directorio estará compuesto de dos a ocho miembros titulares cuyo mandato durará tres años — f) la representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o el vicepresidente del Directorio quien (es) tiene (n) el uso de la firma social. — g) el ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: del capital autorizado se emiten dos (dos) series de acciones ordinarias, al portador, clase "A", 5 votos. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto. Accorroni, Aubrelio R 200 A 200. — García, Manuel 10 A 10 — Díaz, Alberto E 10 A 10. — Accorroni, Isabel M M. de 10 A 100. — Iberra Stella M 10 A 10. — Pérez, Pilar 10 A 10. — Salas, Nelly 10 A 10 — Montero Celia O. 10 A 10. — Davanzo, Teresa I. — 10 A 10. — La integración se efectúa en dinero en efectivo en la proporción del diez por ciento de las operaciones suscriptas. — Tercero: designar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Aubrelio Renato Accorroni. Vicepresidente a Manuel García. Vocales a Jorge Ismael Mariño Eduardo Díaz Alfredo Baz y Alberto Euardo Díaz — Suplentes a Isabel María Miguetti de Accorroni. — Síndico titular a Héctor Genaro Cáceres, y Síndico suplente a Eladio Dante Cantero — Cuarto: Autorizar al Contador Público Nacional don Héctor G. Cáceres y|o al Contador Público Nacional Eladio D. Cantero y|o al Sr.. Julio E. Fernández a fin de que actuando en forma conjunta separada o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación de estatuto y la autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Firmado: Aubrelio R. Accorroni. — M. García. — J. I Mariño. — Eduardo Díaz. — Alfredo Baz. — Alberto Díaz — Isabel M de Accorroni. — Stella M. I. de Díaz. — Pilar P. de Díaz. — Nelly C. S. de Baz — Cecilia Orquídea Montero. — T. I D. de Mariño. — Continúa la certificación de las firmas que han pasado ante mí estando la firma y sello del escribano autorizante debidamente legalizados por el colegio de Escribano de la Provincia de Buenos Aires. — "Buenos Aires 4 Ago. 1971. Visto: Expediente Nº 41.159 Atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de la facultades conferidas por la ley Nº 18.805 El Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 de Código de Comercio, a la sociedad "El Aurelio Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera Inmobiliaria" constituida en "Formulario Especial I. G. P. J." el 18 de junio de 1971, y presentada en esta Inspección General, el 23 de julio de dicho año y apruébase su acta de constitución de fs. Uno (1) a 3 (tres) y sus estatutos de fs. (cuatro a fs 5 vta. (cinco vuelta) con las modificaciones de oficio de fs 11 (once). - Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Firmado: Enrique Zaldivar. — Hay un sello: Enrique Zaldivar, Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I. G. P. J. Nº 3657. — Es Copia Fiel, doy fe. — César P. Zaldivar Escribano. — Buenos Aires 30 de Noviembre de 1971 — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 213.- e.27|12-Nº 95.211-v.27|12|71

Molinos Areco

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, AGROPECUARIA E INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 2.478. — Escritura número ochocientos treinta y cuatro. — En Florida, Partido de Vicente López, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, a los ocho días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y uno, ante mí, Escribano Público autorizante, comparecen los cónyuges don Julio Ramón Coy y doña Elvira Mabel De Gaudenzi de Coy y doña Libreta de Enrolamiento 4.735.221 y Libreta Cívica 3.676.414, domiciliados en Córdoba ochocientos cincuenta y nueve, San Andrés, de tránsito aquí; los cónyuges don Juan Carlos Coy y doña Lidia Constenla de Coy, con Libreta de Enrolamiento 3.271.340 y Libreta Cívica Nº 5.899.405, domiciliados en Billinghurst mil trescientos dieciocho, quinto C, Capital Federal, de tránsito aquí; don Carlos Julio De Gaudenzi, casado, con Libreta de Enrolamiento 5.558.199, domiciliado en Ituzaingó ciento setenta y uno, San Martín, de tránsito aquí, los cónyuges don Martín Torres y doña Magdalena Felipe de Torres, con Libreta de Enrolamiento 4.236.509 y Libreta Cívica 1.442.796, domiciliados en San Martín cuatrocientos cincuenta y dos, Carmen de Areco, de tránsito aquí, don Norberto Jorge Cervi, casado, con Libreta de Enrolamiento 5.133.164, domiciliado en Rivadavia sin número, Carmen de Areco, de tránsito aquí; los cónyuges don Augusto Miguel An... Bunge y doña Ana María Zemborain de Bunge, con Cédula de Identidad 4.589.799 y Cédula de Identidad 5.040.092, domiciliados en San Martín dos mil cuatrocientos cincuenta y tres, Florida, de este Partido, todos los comparecientes son personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que vienen por este acto a dejar definitivamente constituida la Sociedad Anónima "Molinos Areco, Sociedad Anónima Comercial, Agropecuaria e Industrial" efecto al cual se exhiben el expediente número A 41.875, de la Inspección General de Personas Jurídicas, con el Acta de Constitución, Estatutos, Resolución del Inspector General de Personas Jurídicas concediéndole personería jurídica y las modificaciones introducidas a fojas nueve, nueve vuelta y diez, lo que íntegramente copiado, dice: Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticuatro días del mes de junio de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Julio Ramón Coy; Elvira Mabel De Gaudenzi de Coy; Juan Carlos Coy; Lidia Constenla de Coy; Carlos Julio De Gaudenzi; Martín Torres; Magdalena Felipe de Torres; Norberto Jorge Cervi; Augusto M. A. Bunge; Ana María Zemborain de Bunge y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "MOLINOS ARECO, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, AGROPECUARIA E INDUSTRIAL". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto: Agropecuarias: Mediante la explotación de establecimientos agrícola ganaderos, cría de ganado de todo tipo o especie, explotación de invernadas y cabañas, compra y venta de hacienda; cereales, oleaginosos, molienda de granos y subproductos: explotación de establecimientos frutícolas, avícolas, apícolas y forestales; compra y venta de animales de todo tipo o especie, pudiendo realizar todas estas actividades por cuenta propia o de terceros. — Comerciales: Mediante la compraventa, importación, exportación, permuta, representación, comisión, consignación, distribución y fraccionamiento de toda clase de bienes muebles, frutos, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no. — Industriales: Mediante la elaboración, fabricación y producción de toda clase de productos textiles, plásticos, materiales sintéticos, productos químicos, productos metalúrgicos, así como los derivados del agro, limitándose en éstos a su elaboración primaria. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 600.000.— (seis-

cientos mil pesos) representado por seiscientas mil acciones de $ 1.— (uno) valor nominal cada una dividido en diez series. — e) El directorio estará compuesto de tres a seis miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por tres directores cualesquiera en forma conjunta quien(es) tiene(n) el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 28 de febrero de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten la primera y segunda series de acciones ordinarias al portador de un voto. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas Suscripción Acciones. Clase. Integración Monto. — Julio Ramón Coy. — 18.000. — ord. de un voto. — 1.800. — Elvira D. G. de Coy. — 16.800. — ídem. — 1.680. — Juan Carlos Coy. — 18.000. — ídem. — 1.800. — Lidia C. de Coy. 1.200. — ídem. — 120. — Carlos J. De Gaudenzi. — 2.400. — ídem. — 240 — Martín Torres. — 13.200. — ídem. — 1.320. — Magdalena F. de Torres. — 13.200. — ídem. — 1.320. — Norberto J. Cervi. — 1.200. — ídem. — 120. — Augusto M. A. Bunge. — 18.000. — ídem. — 1.800. — Sigue en hoja 2. — Hoja Nº 2. — Ana M. Z. de Bunge. — 18.000. — ídem. — 1.800. — Total 120.000. — $ 12.000. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Martín Torres; Vicepresidente a Augusto Miguel Angel Bunge. — Vocales a Juan Carlos Coy y Julio Ramón Coy; Suplentes a ...; Síndico titular a Carlos J. De Gaudenzi; y Síndico suplente a Lidia C. de Coy. — Cuarto: Autorizar a José Manuel Félix Moirón y Norma E. Traferri de Pintado a fin de que en forma conjunta o indistinta realicen todas las gestiones y diligencais necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Firmas: Julio R. Coy. — Elvira M. de Coy. — Juan C. Coy. — Lidia Co stenla de Coy. — Carlos De Gaudenzi. — M. T. M. F. de Torres. — N. Cervi. — A. Bunge. — A. Z. Bunge. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de Julio Ramón Coy L.E. Nº 4.735.221; Elvira Mabel De Gaudenzi de Coy L.C. Nº 3.676.414; Juan Carlos Coy L.E. Nº 8.271.340; Lidia Constenla de Coy L.C. Nº 5.899.405; Carlos Julio De Gaudenzi L.E. Nº 5.558.199; Martín Torres L.E. Nº 4.236.509; Magdalena Felipe de Torres L.C. número 1.442.796; Norberto Jorge Cervi L.E. Nº 5.133.164; Augusto Miguel Angel Bunge C.I. Nº 4.589.779 y Ana María Zemborain de Bunge C.I. Nº 5.040.092, siendo personas de mi conocimiento y habiendo sido puestas en mi presencia, doy fe. — Buenos Aires, 22 de setiembre de 1971. — Un sello dice: Eduardo Carlos Drago, escribano público. — Firmado ilegible". — "Estatutos. — 1. La sociedad anónima constituida con el nombre de "Molinos Areco, Sociedad Anónima Comercial, Agropecuaria e Industrial" se rige por el presente estatuto y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — "Buenos Aires, 21 Oct. 1971. — Visto: el Expediente Nº 41.875, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley 18.805, El Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Molinos Areco, Sociedad Anónima Comercial, Agropecuaria e Industrial" constituida en "Formulario Especial I.G.P.J." el 24 de junio de 1971 y presentada en esta Inspección General el 24 de setiembre de dicho año y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) su ratificación de fs. 9 (nueve) a fs. 10 vta. (diez vuelta) y las modificaciones de fs. 9 y vta. (nueve y vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 vta. (cinco vuelta) con las modificaciones de fs. 9 y vta. (nueve y vuelta). — 2º — Regístrese dirijase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en un plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Hay una firma ilegible. — Un sello dice: Enrique Zaldívar, Inspector General de Personas Jurídicas. — Un sello dice: I.G.P.J. — Firmado ilegible. — Resolución I.G.P.J. Nº 4.960. — Hay un sello que dice: Norma M. Vargas de Herran - Escribana.

Buenos Aires, diciembre 9 de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 192.— e. 27|12 Nº 95.710 v. 27|12|71

Arte Gráfico Editorial Argentino

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposicion del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria de la autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR ESCRITURA otorgada ante el Escribano Mario F. Asconchilo con fecha 29 de noviembre de 1971, la sociedad "ARTE GRAFICO EDITORIAL ARGENTINO SOCIEDAD ANONIMA" por Asamblea Extraordinaria celebrada con fecha 16 de octubre del corriente año, aprobada por Resolución Ministerial Nº 5.677 de fecha 19 de noviembre de 1971, ha reformado el artículo tercero de sus Estatutos el que para lo sucesivo tendrá la siguiente redacción. Artículo tercero: El capital autorizado se fija en $ 50.000.000 (cincuenta millones) dividido en 5.000 series de $ 10.000 cada una, de acciones ordinarias y|o preferidas al portador de $ 1 cada acción, las que llevarán las firmas de dos Directores pudiendo una de éstas ser impreso facsímil con los demás recaudos legales pertinentes. Las acciones ordinarias serán de dos clases: la clase "A", con derecho a cinco votos por acción y la clase "B", con derecho a un voto por cada acción. El actual capital integrado de veinticinco millones de pesos lo ha sido a prorrata entre los actuales accionistas de la siguiente manera: clase "A" 4.166.666 acciones y clase "B" 20.833.334 acciones que totalizan 25.000.000 de acciones. La Asamblea de accionistas podrá emitir las acciones hasta completar el capital autorizado, asi como aumentar éste hasta la suma de doscientos cincuenta millones en series sucesivas de diez mil acciones ordinarias y|o preferidas de un peso cada acción y delegar en el Directorio la facultad de fijar la oportunidad de la emisión y forma de pago de las acciones. Los accionistas de cada clase tendrán derecho de preferencia a prorrata de las acciones de que sean titulares en las suscripciones de nuevas acciones, solo dentro de sus respectivas clases, a cuyo efecto deberán hacer conocer su decisión dentro de los quince días de la publicación del último edicto. Se deberá efectuar emisión simultánea de las distintas clases de acciones, guardándose la proporción existente entre ellas al momento de resolverse la emisión. Las acciones ordinarias que se emitan para el pago de dividendos deberán pertenecer a las dos clases "A" y "B" conservando la proporción respecto a cada clase existente en el momento de la emisión. El pago del dividendo se hará contra la presentación del cupón correspondiente a cada clase ("A" y "B") teniendo los accionistas derecho a recibir únicamente acciones de la clase que posean. Cada resolución que disponga aumento de capital o la emisión de una serie de acciones dentro o por encima del capital autorizado se elevará a escritura pública, abonando el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se publicará en edictos por tres días en el Boletín Oficial y se comunicará a la Inspección General de Personas Jurídicas. No podrá emitirse una serie sin que la anterior esté suscripta e integrada en su diez por ciento, ni se anunciará como capital autorizado sino el de cincuenta millones de pesos más los aumentos realizados de conformidad a la reglamentación precedente. — Raspado: hacer, pertenecer, en edictos. Vale. — Raspado: emisión. También vale.

Buenos Aires, 10 de diciembre de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 90.— e.27|12 Nº 96.520 v.27|12|71

Distritel

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PROTOCOLIZACION de Estatutos Sociales. — "Distritel, Soc. Anón., Com., Ind., Fin., Inm.". — Escritura número tres mil novecientos dos. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres de agosto de mil novecientos setenta y uno, ante mí, Escribano autorizante, comparece don Miguel Jorge Díaz de Tuesta, argentino, quien manifiesta ser casado en primeras nupcias con doña Delia Satelle y domiciliarse en la calle Roque Pérez dos mil ochocientos cincuenta y uno, de esta ciudad, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número un millón setecientos cincuenta y ocho mil trescientos setenta, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, como de que dice: Que por escritura de fecha dicisiete de marzo próximo pasado que pasara ante mí al folio mil cuatrocientos sesenta de este Registro, Protocolo corriente, conjuntamente con don Miguel Alfredo Díaz Tuesta; don Domingo José Della Role; don Santiago Vera; don Ramón Gregorio Melillo; don Osvaldo Torres; don Oscar Rubén Delbueno; don Jorge Hugo Irizar; don Fermín Irizar, y doña Marta Beatriz Muscio de Díaz de Tuesta, constituyeron provisoriamente una sociedad anónima bajo la denominación de "Distritel, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" Que a los efectos del reconocimiento como persona jurídica, promovieron ante la Inspección General de Personas Jurídicas dependiente de la Secretaría de Estado de Justicia, el expediente número cuarenta mil cuatrocientos noventa y cinco del corriente año, en el cual previos los trámites de estilo se dictó la resolución número tres mil cuatrocientos ochenta, de fecha veintiocho de julio próximo pasado, por la cual se autoriza a la sociedad anónima para funcionar como tal y aprueba los respectivos estatutos. Que a los efectos de dar cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, viene por la presente a declarar definitivamente constituida a "Distritel, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", solicitando de mí, autorizante, eleve a escritura pública el acta constitutiva, el estatuto social y la resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas, todo lo cual tengo a la vista para este acto en el expediente referido, doy fe, e instrumentos que copiados por su orden son del siguiente tenor: Acta Constitutiva. "Distritel, Soc. Anón., Com., Ind., Fin., Inmob.". Escritura número mil trescientos noventa y uno. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecisiete de marzo de mil novecientos setenta y uno, ante mí, Escribano autorizante, comparecen don Miguel Alfredo Díaz de Tuesta, quien manifiesta ser casado en primeras nupcias con doña Marta Beatriz Muscio y domiciliarse en la calle Roque Pérez dos mil ochocientos cuarenta y nueve, de esta Ciudad, martillero, Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número cinco millones cuatrocientos cincuenta y dos mil ochocientos setenta y siete; don Miguel Jorge Díaz de Tuesta, quien manifiesta ser casado en primeras nupcias con doña Delia Satelle y domiciliarse en la calle Roque Pérez dos mil ochocientos cincuenta y uno, de esta Ciudad, martillero, Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número un millón setecientos cincuenta y ocho mil trescientos setenta; don Domingo José Della Rolle, quien manifiesta ser casado en primeras nupcias con doña María Emilia García y domiciliarse en la calle Olazábal dos mil novecientos treinta y ocho, de esta Capital, contador público, Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número seiscientos ochenta y dos mil ochocientos ochenta; don Santiago Vera, quien manifiesta ser casado en primeras nupcias con doña Justa López y domiciliarse en la calle Arcos tres mil trescientos treinta y cuatro, de esta Capital, contador público, Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones seiscientos seis mil trescientos veinticinco; don Ramón Gregorio Melillo, quien manifiesta ser casado en primeras nupcias con doña Margarita Alvarez y domiciliarse en la calle Juramento mil quinientos cuarenta y cuatro, de esta Ciudad, Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número un millón cuarenta y seis mil ochocientos setenta y dos, jubilado; don Osvaldo Torres, quien manifiesta ser casado en primeras nupcias con doña Liana Norme Ilundain y domiciliarse en la Avenida El Cano tres mil trescientos dieciséis, de esta Capital, comerciante, Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones seiscientos noventa y cuatro mil ochenta y cuatro; don Oscar Rubén Del Bueno, quien manifiesta ser soltero y domiciliarse en la calle Yerbal trescientos cuarenta y uno, de esta ciudad, empleado, Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número dos millones quinientos trece mil setecientos veintiuno; don Jorge Hugo Irizar, quien manifiesta ser soltero y domiciliarse igual que el anterior, estudiante, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones quinientos cincuenta y seis mil ochocientos treinta y tres; don Fermín Irizar, quien manifiesta ser casado en primeras nupcias con doña Elvira López, empleado, y domiciliarse en el mismo domicilio que los dos anteriores, Libreta de Enrolamiento número un millón cuatrocientos setenta y cinco mil trescientos sesenta y dos, y doña Marta Beatriz Muscio de Díaz de Tuesta, quien manifiesta ser casada en primeras nupcias con don Miguel Alfredo Díaz de Tuesta y domiciliarse en la calle Roque Pérez dos mil ochocientos cuarenta y nueve, de esta Capital, ama de casa, Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número cinco millones seiscientos ocho mil doscientos noventa y tres, todos los comparecientes argentinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que dicen: Primero: Que han resuelto constituir y constituyen por este acto provisoriamente, una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J." y a las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "DISTRITEL, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto: Comercial: La comercialización de productos en general y especialmente de artículos para el hogar y electrónica, importación y exportación, compraventa de bienes muebles, mercaderías, maquinarias, materias primas elaboradas o a elaborarse, semovientes, productos y frutos del país o del extranjero, así como a representaciones, comisiones y consignaciones. — Industrial: Elaboración o transformación de productos metalúrgicos y electrometalúrgicos, especialmente elaboración de artefactos y artículos para el hogar y electrónicos. — Financiera: Realizar inversiones o aportes de capital, a personas físicas y|o jurídicas, constituidas o a constituirse, nacionales o extranjeras; otorgar préstamos con o sin garantía, así como la compra y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios, con exclusión de las operaciones comprendidas en la ley diez y ocho mil sesenta y uno, y toda otra que requiera concurso público. — Inmobiliaria: Realizar operaciones inmobiliarias mediante la adquisición, venta, arrendamiento, explotación, construcción y|o administración en general de toda clase de inmuebles, rurales, urbanos, pudiendo asimismo construir edificios para rentas o comercio y realizar las operaciones comprendidas dentro de las leyes y reglamentos de la propiedad horizontal. — Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél; — d) El capital autorizado se fija en la suma de cien mil pesos, representado por mil acciones de cien pesos valor nominal cada una, dividido en cinco series de veinte mil pesos cada una. — e) El directorio estará compuesto por tres a siete miembros titulares cuyos mandatos durarán un año; — f) La representación legal que corresponde al Directorio, será ejercida por el presidente o el vicepresidente en su caso, quienes tienen el uso de la firma social; — g) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten cinco series de acciones ordinarias, al portador de un voto; cada serie de veinte mil pesos está constituida por doscientas acciones de un valor nominal de cien pesos cada acción, siendo suscriptas según el siguiente detalle: Santiago Vera, suscribe cien acciones ordinarias de un voto e integra mil pesos; Domingo José Della Role, suscribe cien acciones ordinarias de un voto e integra mil pesos; Miguel Jorge Díaz de Tuesta, suscribe cien acciones ordinarias de un voto, e integra mil pesos; Miguel Alfredo Diaz de Tuesta, suscribe cien acciones ordinarias de un voto e integra mil pesos; Marta Beatriz Muscio de Díaz de Tuesta, suscribe cien acciones ordinarias de un voto e integra mil pesos; — Fermín Irizar suscribe cien acciones ordinarias de un voto e integra mil pesos; Jorge Hugo Irizar, suscribe cien acciones ordinarias de un voto e integra mil pesos; Oscar Rubén del Bueno, suscribe cien acciones ordinarias de un voto e integra mil pesos; Osvaldo Torres, suscribe cien acciones ordinarias de un voto e integra mil pesos; Ramón Gregorio Melillo, suscribe cien acciones ordinarias de un voto e integra mil pesos. — La integración se efectuará totalmente en efectivo y en este acto se integra el diez por ciento mínimo establecido por la ley, debiéndose completar la integración del saldo, dentro de los noventa días. — Tercero: Se designa para integrar el directorio como órgano administrativo y fiscalizador: Presidente don Miguel Jorge Diaz de Tuesta; Vicepresidente don Domingo José Della Role; Vocal titular don Fermín Irizar; Vocales suplentes don Jorge Hugo Irizar y don Miguel Alfredo Diaz de Tuesta; Síndico titular don Santiago Vera; Síndico suplente don Osvaldo Torres. — Cuarto: Se confiere Poder Especial a los señores Miguel Jorge Diaz de Tuesta Domingo José Della Role y Fermín Irizar, a fin de que cualesquiera de ellos indistintamente, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la sociedad y la autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación y una vez acordada dicha autorización otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, actuando también cualesquiera de ellos indistintamente. — Buenos Aires, 28 jul. 1971. — Visto: el expediente Nº 40.495, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la ley Nº 18.805, El Inspector General de

Personas Jurídicas, Resuelve: 1º Autorizar para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 19 del Código de Comercio, a la sociedad Distritel, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, constituida en Formulario Especial I.G.P.J. el 17 de marzo de 1971 y presentada en esta Inspección General el 20 de mayo de dicho año y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a . vta. (dos vuelta) con las modificacinoes de fs. 22 y vta. (veintidós y vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 vta. (cinco vuelta), con las modificaciones de fs. 19 (diecinueve) a fs. 20 (veinte). — 2º Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince días (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Hay una firma: Enrique Zaldívar, Inspector General de Personas Jurídicas, Resolución I.G.P.J. Nº 3480. — S|r.: cumplimiento a las disposiciones legales, Jorge, vale. — Fdo.: Néstor V. Ayllón, escribano. — S|r.: "E", vale. — Buenos Aires, 6 de diciembre de 1971. — S|r.: diciembre, vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 267 e.27|12 Nº 95.355 v.27|12|71

Munuvan

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

FOLIO 1.891. Primer testimonio. Escritura número mil setecientos treinta y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiocho de setiembre de mil novecientos setenta y uno, ante mí, escribana autorizante, comparece don Julio Argentino Pedezert, argentino, mayor de edad, casado en primeras nupcias, hábil, vecino, de mi conocimiento, doy fe y dice: Que concurre a este acto en nombre y representación de don Roberto Ruiz de Galarreta, de don Juan José Donicelli Narbaitz; de don Franklin Daniel Varela; de don Venancio Ruiz de Galarreta; de don Silvio Bernardo Raggio; de don Enrique Alberto Trench; de don Fernando Emilio Sáez; de don Juan Carlos Lapellegrina; de don Ernesto Raúl Lértora, según surge del poder que le tienen otorgado por la escritura que más adelante se transcribirá y con quienes ha resuelto constituir una Sociedad Anónima bajo la denominación de "Munuvan" Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria, cuyos documentos constitutivos me exhibe y que transcriptos íntegramente son del siguiente tenor: "Escritura Número Ochocientos Tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a quince de abril de mil novecientos setenta y uno, ante mí, escribana autorizante, comparecen: Don Roberto Ruiz de Galarreta, casado en primeras nupcias con doña Nydia Longhini, Cédula de Identidad de la Policía Federal número 227.083, domiciliado en Puán doscientos cuarenta; y don Juan José Donicelli Narbaiz, casado en primeras nupcias con doña Laura Grand, Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.422.536, domiciliado en Paraná novecientos ochenta y nueve; don Franklin Daniel Varela, casado en primeras nupcias con doña Graziela Violeta Pereyra, Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.234.641; don Venancio Ruiz de Galarreta, casado en segundas nupcias con doña Elvira Haydée Maccio, Libreta de Enrolamiento número 2.738.578, domiciliado en Juncal mil seiscientos dieciséis; don Silvio Bernardo Raggio, casado en primeras nupcias con doña Trinidad Torreglosa, Cédula de Identidad de la Policía Federal número 1.296.473, domiciliado en J. A. Alvarez dos mil seiscientos ochenta y cuatro; don Enrique Alberto Trench, casado en primeras nupcias con doña Dolores Carmen Fernández Olmedo, Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.643.863, domiciliado en Sarmiento mil cuatrocientos veinticuatro, Martínez, de tránsito en ésta; don Fernando Emilio Sáez, casado en primeras nupcias con doña Lilian Elba González Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.386.542, domiciliado en Pasco mil doscientos cincuenta y cinco; don Juan Carlos Lapellegrina, casado en primeras nupcias con doña Herminda Josefina Jurado, Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.325.718, domiciliado en Azcuénaga setenta y uno; don Ernesto Raúl Lértora, casado en primeras nupcias con doña Mercedes Prada, Cédula de Identidad de la Policía Federal número 597.550, domiciliado en la calle Goya doscientos treinta y tres; don Julio Argentino Pedezert, casado en primeras nupcias con doña Helena Terry Terrero, Cédula de Identidad de la Policía Federal número 964.193, domiciliado en la calle Ugarteche tres mil cincuenta, todos los comparecientes argentinos, mayores de edad, hábiles, vecinos, con excepción anotada, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han resuelto. — Primero. — Constituir una Sociedad Anónima cuyo estatuto se regirá por las siguientes disposiciones específicas: a) — La Sociedad se denominará "MUNUVAN SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA". — b) — Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) — Tiene por objeto realizar las siguientes actividades: Comerciales: La compraventa, importación, exportación de mercaderías, materias primas, maquinarias, productos elaborados y semielaborados, semovientes y frutos del país, ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; Inmobiliarias: mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, construcciones, loteo, urbanización y administración de bienes inmuebles rurales y urbanos y todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal; Agropecuarias: Por la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícola-ganaderos, frutícolas, cultivos, forestales y de granjas. — d) El capital autorizado se fija en la suma de cincuenta mil pesos Ley 18.188, representado por acciones ordinarias de diez pesos Ley 18.188 cada una, y dividido en cinco series iguales. — e) — El Directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares, cuyo mandato durará un año; f) — El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año. — Segundo. — Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones ordinarias al portador de un voto, todo ello, por partes iguales entre los comparecientes y se integra en igual proporción y en dinero efectivo, el diez por ciento del capital suscripto y dejan establecido que el saldo lo será en efectivo o en especie, según lo resuelva oportunamente el Directorio, en tal virtud el capital efectivamente integrado de la sociedad se eleva a la suma de un mil pesos Ley dieciocho mil cienta ochenta y ocho. — Tercero. — Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente, Roberto Ruiz de Galarreta; Vicepresidente, Juan José Donicelli Narcaitz; Vocal, Franklin Daniel Varela y Síndico Titular, Ernesto Raúl Lértora. — Cuarto. — Conferir poder especial a favor de los señores Roberto Ruiz de Galarreta y Julio Argentino Pedezert, para que en forma conjunta o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad competente, la aprobación del estatuto de la sociedad, que forma parte integrante de la presente y que por este acto aprueban, lo mismo que la autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad para aceptar y proponer modificaciones a la presente y al estatuto, incluso a la denominación social y una vez acordada dicha autorización otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, con amplias facultades. — Leída se ratifican y firman, por ante mí, los comparecientes, doy fe. — R. Ruiz de Galarreta. — J. J. Donicelli. — Narbaitz. F. D. Varela. — V. Ruiz de Gallarreta. — S. Raggio. — E. Trench. — F. Sáez. — J. C. Lapellegrina. — E. R. Lértora. — J. A. Pedezert. — Hay un sello: Ante mí: Martha E. Fincati. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio ochocientos cincuenta del Registro nueve. — Para la sociedad, expido este primer testimonio en dos sellos de actuación notarial Nº 012756408, y el presente que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a cinco de julio de mil novecientos setenta y uno. — Hay un sello: Martha E. Fincati. — Buenos Aires, 20 de setiembre 1971. — Visto: El Expediente Nº 41.215, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve. — 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del Artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Munuvan Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida conforme al régimen del Decreto Nº 3.329|63, el 15 de abril de 1971, bajo la denominación de Inversiones Munuvan Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Ganadera y Agrícola y presentada en esta Inspección General, el 29 de julio de dicho año, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta), con las modificaciones de fs. 13 y vta. (trece y vuelta) y las de oficio de fs. 15 (quince) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 6 (seis), con las modificaciones de fs 13 vta. (trece vuelta) y las de oficio de fs. 15 (quince). — 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina, y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real, dentro de los quince días de su inscripción, acreditar ésta en el plazo de sesenta días (60) de notificada la presente resolución. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I.G.P.J. número 4441. — Fdo.: Martha E. Fincati. — (Hay un sello). Escribana. — E|L. surge, del. Vale. — Buenos Aires, diciembre 6 de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 222.— e.27|12 Nº 95.311 v.27|12|71

Tietar

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA Y AGROPECUARIA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, publíquese por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. Escritura Número Doscientos Sesenta y Nueve. — En Munro, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, a once de agosto de mil novecientos setenta y uno, ante mí, Escribana autorizante, comparece el señor José Masoni, argentino, casado, Cédula de Identidad —Policía Federal— Nº 2.451.880, domiciliado en calle Florida Nº 890, piso 21º, Capital Federal, de tránsito aquí, persona hábil, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este acto en nombre y representación de la Sociedad que gira bajo la denominación de TIETAR SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA Y AGROPECUARIA, con domicilio en calle Florida Nº 890, piso 21º, Capital Federal; y en su carácter de Presidente del Directorio, acreditando la existencia de la Sociedad y la personería invocada, con los Estatutos Sociales, otorgados por escritura de fecha 15 de julio de 1965, ante la Escribana de la Ciudad de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires, Marta L. de Palomino Agudelo, al folio 728, inscriptos en el Registro Público de Comercio con fecha 6 de setiembre de 1965, bajo Nº 1.981, al folio 322 del Libro 60, Tomo A. de Estatutos Nacionales; que en su original he tenido a la vista, doy fe y en fotocopia autenticada, se agrega al folio 535 del presente Registro, Protocolo del año próximo pasado; Acta de Asamblea de Accionistas de Elección de Autoridades y de Directorio de Distribución de Cargos, ambas del 2 de julio del año próximo pasado, las que en copia autenticada, también se agrega al folio relacionado, así como de que el Acta de Asamblea de Accionistas que se ha hecho mérito, corresponde al presente otorgamiento. — Y el compareciente en la representación invocada y acreditada, solicita de mí la Autorizante, protocolice el Acta de referencia, por la que se acuerda la modificación del Artículo Cuarto del Estatuto Social, y la correspondiente Resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas, de fecha 10 de febrero de 1971, Nº 1.080, que en sus originales tengo a la vista, doy fe y copiadas literal e íntegramente, dicen así: "Acta Nº 4: En la Ciudad de Buenos Aires, a los dos días del mes de julio de 1970, siendo las once horas, en el local de la calle Florida 890, piso 21º, Capital Federal, se realiza la Asamblea General Ordinaria de Tietar Soc. Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria, hallándose presentes los accionistas, cuya nómina consta en el Libro "Depósitos Acciones y Registro de Asistencia Nº 1" al fº 5 sin la presencia del señor Inspector Ricardo Masoni, quien declara abierto el acto con la presencia de 6 (seis) accionistas, todos por sí, que totalizan un capital de Pesos Ley 18.188 18.400 (Dieciocho mil cuatrocientos) votos reducidos a 20.440 (Veinte mil cuatrocientos cuarenta) votos, y pone a consideración de la Asamblea el primer punto del Orden del Día, que dice: Aumento de Capital Social: El señor Presidente informa que para el mejor desenvolvimiento de la Empresa debe aumentarse el Capital hasta la suma de 150.000 Pesos Ley 18.188 o sea en 120.000 pesos Ley 18.188. — La Asamblea aprueba por unanimidad el aumento de Capital social a 150.000 Pesos Ley 18.188 y en consecuencia, resuelve emitir 24 series de 1.000 (mil) acciones cada una, de cinco votos y 96 series le 1.000 (mil) acciones cada una de un voto. — Todas en acciones de un peso Ley 18.188. — Las acciones gozarán de dividendo a prorrata tempora desde su integración. Autoriza igualmente al señor Presidente o a quien lo reemplace para suscribir la respectiva escritura de aumento de capital y proceder a su inscripción y publicación. Se pone luego a consideración el segundo punto del Orden del Día, que dice: Modificación del Artículo 4º del Estatuto Social: El señor Presidente pone a consideración de los señores Accionistas el punto 2º del Orden del Día, y sobre el cual les hace saber que en razón de los planes de expansión previstos para la sociedad, debe ser modificado el artículo 4º del estatuto social para permitir que el capital autorizante ascienda a la suma de Un millón (1.000.000) de Pesos Ley 18.188. — La Asamblea aprueba por unanimidad la proposición, quedando en consecuencia el artículo 4º del Estatuto Social, redactado de la siguiente forma: 4º El capital autorizado se fija en la suma de Pesos Ley 18.188 Un Millón (1.000.000) representado por un millón (1.000.000) de acciones de un peso (1) Ley 18.188 cada una, agrupadas en un mil (1.000) series de un mil (1.000) acciones cada una". Asimismo, la Asamblea resuelve autorizar al señor Presidente o a quien reemplace para gestionar ante la Inspección General de Justicia, la aprobación del artículo del estatuto modificado, para aceptar las modificaciones de redacción que ésta indique, como también para proceder a la protocolización ante Escribano Público de la modificación aprobada y a su inscripción en el Registro Público de Comercio y publicación. — Consideración de la documentación prescripta por el artículo 347, inciso 1º) del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31-12-1969. — El accionista señor José Masoni, propone que no se dé lectura a la documentación mencionada, por cuanto es de conocimiento de los señores Accionistas y no teniendo por su parte ninguna objeción que hacer, solicita la aprobación de la misma. — La moción del señor José Masoni, es aprobada por la Asamblea absteniéndose de firmar los señores Directores. No se transcribe la documentación aprobada, por cuanto la misma se encuentra asentada en el Libro de Inventario a los folios 14 al 17 inclusive. Es tratado luego por la Asamblea el cuarto punto del Orden del Día, que dice: Consideración de la remuneración del Directorio. El accionista señor Ricardo F. E. Sassarcli, propone que se abone al señor Director Oscar V. N. Petronio, la suma de 8.510 pesos Ley 18.188, con cargo a gastos generales por cuanto el señor Petronio, ha tenido a su cargo la gestión administrativa de la Empresa. Dicha moción se aprueba por unanimidad con la abstención del señor Oscar V. N. Petronio. La Asamblea pasa a considerar el 5º punto del Orden del Día, que dice: Elección de Directorio, Síndicos y de dos accionistas para firmar el acta. El accionista señor Angel del Río, propone se designe a los señores José Masoni, Presidente, Ricardo Masoni y Oscar V. N. Petronio, Directores titulares, todos por el término de un año y a los señores Armando Gil y Carlos Espiñeira para Síndico Titular y Síndico suplente, por un año, delegando en el señor Presidente de la Asamblea, señor Ricardo Masoni, la facultad de designar los dos accionistas para firmar el acta respectiva. La Asamblea aprueba por unanimidad esta moción y el señor Presidente designa a los señores José Masoni y Juan A. Vázquez para que firmen el Acta de Asamblea. Habiéndose considerado y resuelto todos los puntos mencionados en el Orden del Día, el señor Presidente declara cerrado el acto, siendo las 11.45 horas. José Masoni. Juan A. Vázquez". — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 10 de Feb. 1971. Visto: El Expediente Nº 19.618|115.939 en el que la Sociedad "Tietar Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, y en uso de las facultades conferidas por la ley 18.805, El Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: Artículo 1º: Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en la forma de fojas treinta y nueve (39) la reforma introducida en el Estatuto de la sociedad "Tietar Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria" por la Asamblea celebrada el 2 de julio de 1970. — Artículo 2º: Regístrese, notifíquese. La Sociedad, deberá acreditar su inscripción en el Registro Público de Comercio en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. Hay una firma que dice: Enrique Zaldívar. Hay un sello que dice: Enrique Zaldívar. Inspector General de Personas Jurídicas. Resolución I. G. P. J. Nº 1.080". — Lo transcripto es copia fiel, doy fe, de sus originales, que tengo a la vista para este acto. En consecuencia, el señor Masoni, en la representación invocada y acreditada, deja así otorgada la Escritura de reforma al Artículo Cuarto del Estatuto Social de la sociedad de referencia. — Leída que le es, se ratifica y firma de conformidad, como acostumbra a hacerlo, por ante mí, Escribana autorizante de lo qeu doy fe. — Está la firma de José Masoni. — Está mi sello. — Ante mí: G. E. Rodríguez. Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio 689, del Registro 43 de mi adscripción. — Para la sociedad interesada expido este primer testimonio, en tres sellos notariales

de igual valor numerados 4065665 al 4065667 que es el presente que sello y firmo en su lugar y fecha de otorgamiento. — G. E. Rodrígue... Graciela Esther Rodríguez. Escribana.

Buenos Aires, setiembre 28 de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 198.— e.27|12 Nº 95.354 v.27|12|71

Caldua

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
INMOBILIARIA, FINANCIERA
Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONSTITUCION definitiva de Sociedad Anónima "Caldua, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria". — Escritura número mil ciento treinta y dos. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticinco de noviembre de mil novecientos setenta y uno, ante mí, escribano autorizante, comparece el señor Jorge Vicente Mayer, casado, mayor de edad y de este vecindario, domiciliado en la Avda. de Mayo novecientos cincuenta y tres, tercer piso, a quien conozco, doy fe, como de que concurre a este acto en nombre y representación de los señores: Héctor Roque Rosales, Rubén Villamor, Manuel Pereyra, Andrés Alberto López, Guillermo Chamorro, María Luisa Fernández de Rosales, Victoria Peñaloza de Bernardis, Barbarita del Tránsito Rasgido, Florinda Souss, Juan José Balzano, todos con igual domicilio que el compareciente, según así lo acredita con el poder respectivo que éstos le otorgaron por escritura de fecha veintitrés de setiembre último, pasada ante mí al folio dos mil doscientos ochenta y ocho, de este mismo Registro, que según manifiesta no le ha sido revocado, suspendido ni limitado en forma alguna. Y en tal carácter el compareciente dice: Que habiendo cumplido las condiciones prescriptas por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código citado, viene por la presente a constituir definitivamente la sociedad anónima "Caldua, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria", cuya acta de constitución, Estatutos que la regirán y Resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas que la autoriza para funcionar como anónima, constan en el expediente respectivo iniciado ante la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, que yo, el autorizante, tengo a la vista y copiados dicen así: 'En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 29 días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores: Héctor Roque Rosales, Rubén Villamor, Manuel Pereyra, Andrés Alberto López, Guillermo Chamorro, María Luisa Fernández de Rosales, Victoria Peñaloza de Bernardis, Barbarita del Tránsito Rasgido, Florinda Souss, Juan José Balzano, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "CALDUA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y AGROPECUARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes muebles, fondos de comercio, semovientes, frutos del país, máquinas, mercaderías en general y productos de toda clase, patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales, materias primas elaboradas o a elaborarse, distribuciones, representaciones, comisiones y consignaciones. — b) Industriales: Mediante la extracción, transformación, producción y|o elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias: eléctricas, textil, plástica, maderera, metalúrgica, química, de la construcción y de la alimentación. c) Inmobiliarias: Por la compraventa y permuta construcción, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales. — Urbanización: Loteos, fraccionamientos y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal. — d) Financieras: Mediante aportes de capitales a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y a personas para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos e intereses y financiaciones, créditos en general sin garantía o con ella, constituir y dar hipotecas, prendas y otras garantías reales. — Se excluyen las operaciones comprendidas por la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — e) Agropecuarias: Mediante la explotación de la ganadería y agricultura en todas sus formas incluso la compraventa de haciendas y toda clase de frutos y productos del país. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 50.000.— representado por 5.000 acciones de $ 10.— valor nominal cada una dividido en cinco series iguales. — e) El directorio estará compuesto de dos a once miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o el vicepresidente en forma indistinta quienes tienen el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 31 de octubre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones ordinarias al portador de cinco votos, clase A, totalmente suscriptas e integradas en su 10 o|o. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Suscripción. — Integración. Accionistas. Acciones. Clase. Monto. — Héctor Roque Rosales. — 300. — . — 300. — Rubén Villamor. — 200. — A. — 200. — Manuel Pereira. — 100. — A. — 100. — Andrés A. López. — 100. — A. — 100. — Guillermo Chamorro. — 100. — A. — 100. — María L. F. de Rosales. — 50. — 50. — Victoria P. de Bernardis. — 50. — 50. — Barbarita del T. Rasgido. — 50. — A. — 50. — Florinda Souss. — 25. — A. — 25. — Juan José Balzano. — 25. — A. — 25. — 1.000. — 1.000. — La integración se efectúa en dinero en efectivo, haciéndolo las señoras accionistas con bienes propios. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a: Héctor Roque Rosales. — Vicepresidente a Rubén Villamor. — Síndico titular a Manuel Peryra y Síndico suplente a Andrés Alberto López. Cuarto: Autorizar al señor Héctor Roque Rosales y a Rubén Villamor a fin de que conjunta o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Héctor Roque Rosales. — Rubén Villamor. — Manuel Pereyra. — Andrés Alberto López. — Guillermo Chamorro. — María Luisa Fernández de Rosales. — Victoria Peñaloza de Bernardis. — Barbarita del Tránsito Rasgido. — Florinda Souss. — Juan José Balzano". — "Buenos Aires, 12 Nov. 1971. — Visto: el expediente Nº 42.289; atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley número 18.805. — El Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Caldua, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J." el 29 de setiembre de 1971 y presentada en esta Inspección General, el 29 de octubre de dicho año, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 vta. (cinco vuelta). — 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I. G. P. J. Nº 5457". — Hay un sello. — Alberto Ricardo Amado, Escribano.

Buenos Aires, diciembre 6 de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 162 e.27|12 Nº 95.227 v.27|12|71

Fortune

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 29 de octubre de 1971, pasada por ante el Escribano Jorge Alberto Sanguinetti, y por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada con fecha 27 de noviembre de 1970, y ratificada por la del 6 de julio de 1971 y aprobada por Resolución Ministerial I.G.P.J. Nº 3.797, de fecha 12 de agosto de 1971, se resolvió la disolución anticipada de la sociedad "FORTUNE, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL", nombrándose liquidador de la misma a don Lorenzo Herodes Pettenazza. — Buenos Aires, 3 de diciembre de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 21. e.27|12. — Nº 95.362 v.27|12|71

Editora Periodística Americana

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA
Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día:

QUE EN LA PUBLICACION de edictos en el Boletín Oficial de los Estatutos pertenecientes a la sociedad "EDITORA PERIODISTICA AMERICANA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA", figura por error en la transcripción del decreto, como Editora Periodística America, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, siendo el verdadero rubro social el primeramente nombrado. — La publicación fue efectuada el 15 de noviembre de 1971. — Buenos Aires, 6 de diciembre de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 21. e.27|12. — Nº 95.310 v.27|12|71

Argos Compañía Argentina de Seguros Generales

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA Pública de fecha 27 de octubre de 1971, pasada ante el escribano de esta Capital, Augusto T. A. Rossi (h.), la sociedad "ARGOS, COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES, SOCIEDAD ANONIMA", de acuerdo a lo resuelto por Asamblea celebrada el 30 de octubre de 1970 y aprobada por resolución número 4.500, de fecha 22 de septiembre de 1971, de la Inspección General de Personas jurídicas, se resuelve modificar el Art. 5º de los Estatutos Sociales, que queda redactado así: Quinto: Se fija el Capital Autorizado en la suma de setecientos cincuenta mil pesos, divididos en setecientas cincuenta mil acciones de un peso cada una, distribuidas en setecientas cincuenta series de mil pesos cada una, de numeración correlativa. — De dicho capital se encuentran emitidas quinientas series, hallándose suscriptas e integradas quinientas mil acciones de un peso cada una, equivalentes a quinientos mil pesos. — Enmendado: Argos — quinientas. Vale. — Buenos Aires, 3 de diciembre de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 33. e.27|12. — Nº 95.322 v.27|12|71

Duayen

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
INMOBILIARIA, FINANCIERA,
CONSTRUCTORA Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONSTITUCION definitiva de Sociedad Anónima Duayen Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera, Constructora y Agropecuaria. Escritura Nº: mil ciento treinta. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticinco de noviembre de mil novecientos setenta y uno, ante mí, Escribano autorizante comparece el señor Jorge Vicente Mayer, casado, mayor de edad y de este vecindario, domiciliado en la Avenida de Mayo novecientos cincuenta y tres, tercer piso, a quien conozco, doy fe, como de que concurre a este acto en nombre y representación de los señores: Guillermo Chamorro, María Luisa Fernández de Rosales, Manuel Pereyra, Victoria Peñaloza de Bernardis, Barbarita del Tránsito Rasgido, Florinda Souss, Juan José Balzano, Héctor Roque Rosales, Rubén Villamor, Andrés Alberto López, todos con igual domicilio que el compareciente, según así lo acredita con el poder respectivo que éstos le otorgaron por escritura de fecha veintitrés de septiembre último, pasada ante mí al folio dos mil doscientos ochenta y ocho, de este mismo Registro, que según manifiesta no le ha sido revocado, suspendido ni limitado en forma alguna. Y en tal carácter el compareciente dice: que habiendo cumplido las condiciones prescriptas por el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del Código citado, viene por la presente a constituir definitivamente la Sociedad Anónima, "Duayen Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera, Constructora y Agropecuaria", cuya acta de constitución, Estatutos que la regirán y Resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas que la autoriza para funcionar como anónima, constan en el expediente respectivo, iniciado ante la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, que yo, el autorizante, tengo a la vista y copiados dicen así: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 29 días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los Sres.: Guillermo Chamorro, María Luisa Fernández de Rosales, Manuel Pereyra, Victoria Peñaloza de Bernardis, Barbarita del Tránsito Rasgido, Florinda Souss, Juan José Balzano, Héctor Roque Rosales, Rubén Villamor, Andrés Alberto López, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas: a) la sociedad se denominará DUAYEN SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA, CONSTRUCTORA y AGROPECUARIA. — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tendrá por objeto: las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes muebles, fondos de comercio, semovientes, frutos del país, máquinas, mercaderías en general y productos de toda clase, patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales, materias primas elaboradas o a elaborarse, distribuciones, representaciones, comisiones y consignaciones. b) Industriales: Mediante la extracción, transformación, producción y|o elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias: eléctrica, textil, plástica, maderera, metalúrgica, química, de la construcción y de la alimentación. — c) Inmobiliarias: Por la compra, venta y permuta, construcción, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales. — Urbanización: loteos, fraccionamientos y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal. d) Financieras: Mediante aportes de capitales a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y a personas para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos e intereses y financiaciones, créditos en general, sin garantía o con ella, constituir y dar hipotecas, prendas y otras garantías reales. — Se excluyen las operaciones comprendidas por la ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — e) Constructoras: Mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración y la realización de obras de cualquier naturaleza, incluyendo entre otros en este concepto a las hidráulicas, portuarias, mecánicas, sanitarias, eléctricas y a edificios, barrios, caminos, pavimentaciones, urbanizaciones, mensuras, obras de ingeniería y|o arquitectura en general sean públicas o privadas. — Queda excluida toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante según las respectivas reglamentaciones. – f) Agropecuarias: Mediante la explotación de la ganadería y agricultura en todas sus formas incluso la compraventa de haciendas y toda clase de frutos y productos del país. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 50.000 representado por 5.000 acciones de $ 10 valor nominal cada una dividido en cinco series iguales. e) El directorio estará compuesto de dos a diez miembros titulares cuyo mandato durará un año. f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente quien tiene el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado ordinarias, al portador, de cinco votos, se emiten la primera series de acciones clase A, totalmente suscriptas e integradas en su 10 o|o. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Suscripción, Integración, Accionistas, Acciones, Clase, Monto. — Guillermo Chamorro 100 — A — 100. — María L. F. de Rosales 100 — A — 100. — Manuel Pereyra 100 — A — 100. — Victoria P. de Bernardis 100 — A — 100. — Barbarita del T. Rasgido 100 — A — 100. — Florinda Souss 100 — A — 100. — Juan J. Balzano 100 — A — 100. — Héctor R. Rosales 100 — A — 100. — Rubén Villamor 100 — A — 100. — Andrés A. López 100 — A — 100. — 1.000 — 1.000. — La integración se efectúa en dinero en efectivo, haciéndolo las señoras accionistas con bienes propios. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Guillermo Chamorro. — Vicepresidente a María Luisa Fernández de Rosales. — Síndico titular a Manuel Pereyra y Síndico suplente a Victoria Peñaloza de Bernardis. — Cuarto: Autorizar a Guillermo Chamorro y a María Luisa Fernández de

Rosales a fin de que conjunta o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Guillermo Chamorro, María Luisa Fernández de Rosales, Manuel Pereyra, Victoria Peñaloza de Bernardis, Barbarita del Tránsito Rasgido, Florinda Souss, Juan José Balzano, Héctor Roque Rosales, Rubén Villamor, Andrés Alberto López. — Buenos Aires, 19 noviembre 1971. — Visto: el Expediente Nº 42.288, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la ley Nº 18.805. — El Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1. Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Duayen Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera, Constructora y Agropecuaria", constituída en "Formulario Especial I.G.P.J.", el 29 de septiembre de 1971, y presentada en esta Inspección General, el 29 de octubre de dicho año, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 vta. (cinco vuelta). — 2º) Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Pedro Mario Giraldi. Inspector General de Personas Jurídicas. Resolución I.G.P.J. Nº 5616. — Hay un sello: Alberto Ricardo Amado, Escribano. — Entrelíneas: Andrés A. López 10 — A — 100. Vale. — Buenos Aires, 6 de diciembre de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 177 e.27|12 Nº 90.228 v.27|12|71

Sulogay

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, FINANCIERA,
ASESORA, INMOBILIARIA,
INDUSTRIAL, AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 29 de octubre de 1971, pasada por ante el escribano Jorge Alberto Sanguinetti, y por Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada con fecha 3 de octubre de 1970, aprobada por Resolución I. G. P. J. Nº 3.828, de fecha 13 de agosto de 1971, se resolvió la reforma de los Estatutos Sociales de la sociedad "SULOGAY, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, FINANCIERA, ASESORA, INMOBILIARIA, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA", en lo que se refiere al encabezamiento del Estatuto Social por cambio de denominación, que quedaría redactado de la siguiente manera: La sociedad anónima constituída con el nombre de "Sulogay, Sociedad Anónima Comercial, Financiera, Asesora, Inmobiliaria, Industrial, Agropecuaria", continuará funcionando con la denominación de "Río Imports, Sociedad Anónima Financiera, Asesora, Inmobiliaria, Industrial, Agropecuaria", y se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias, que le son aplicables. — Entrelíneas: Asesora — Asesora. Vale. — Buenos Aires, 7 de diciembre de 1971. — Enmendado: 13. Vale. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 33. e.27|12. — Nº 95.366 v.27|12|71

Sifra

SOCIEDAD ANONIMA
INMOBILIARIA, FINANCIERA,
INDUSTRIAL, COMERCIAL,
AGROPECUARIA Y DE MANDATOS
Y SERVICIOS

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 5389. — CONSTITUCION definitiva. — Sifra S. A. I. F. I. C. A. M. y S. — Escritura número cuatro mil doscientos tres. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos de noviembre de mil novecientos setenta y uno, ante mí, Escribano autorizante, interinamente a cargo de este Registro, comparece el doctor Ricardo de Zabaleta Carreras, argentino, mayor de edad, casado, titular de la cédula de identidad número 2.733.118, abogado, domiciliado en la calle Tucumán 811, tercer piso, Capital, persona hábil, de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este acto por sí y además en nombre y representación de los señores: don Simón Francisco Bedoya, peruano, titular de la cédula de identidad número 2.858.516; doña Bethsabé Ballivian de Bedoya, boliviana, titular de la cédula de identidad número 2.858.515; María Teresa Hertzog de Bedoya, boliviana, titular de la cédula de identidad número 4.895.656; don José Alberto Pángaro, argentino, titular de cédula de identidad Nº 3.761.250; doña María Bethsabé Elvira Bedoya de Pángaro Matienzo, argentina, titular de la cédula de identidad número 2.858.520; don Oscar Arturo Bedoya, argentino, titular de la cédula de identidad número 3.951.166; María Emilia del Carril de Bedoya, argentina, titular de la cédula de identidad número 5.738.094; doña María Estela Bedoya de Girado, argentina, titular de la cédula de identidad número 3.950.699; todos domiciliados en la Avenida Callao 1355, Capital, y don Enrique Roque Sayus, argentino, con libreta de enrolamiento número 4.213.135, domiciliado en la calle Tucumán 811, tercer piso, Capital; todos mayores de edad, casados, a mérito del mandato que le fue conferido en la escritura otorgada ante mí el primero de abril del corriente año, al folio 1620 de este Registro, a la que me remito, doy fe. — Y el compareciente por sí, y por las representaciones que ejerce, dice: Que por la citada escritura otorgada ante mí con fecha primero de abril del corriente año, el compareciente juntamente con sus nombrados representados, constituyeron provisoriamente la sociedad "Sifra Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Financiera, Industrial, Comercial, Agropecuaria y de Mandatos y Servicios", para la que se solicitó ante la Inspección General de Personas Jurídicas en el expediente número A - cuarenta y un mil ciento diez y nueve, autorización para funcionar como tal y la aprobación de sus estatutos. — Que luego de la tramitación correspondiente, con fecha nueve de septiembre del corriente año, por resolución número cuatro mil doscientos noventa y siete del señor Inspector General de Personas Jurídicas, fueron aprobados los Estatutos de la sociedad, con las modificaciones resultantes de las observaciones formuladas por dicha Inspección General previo cumplimiento del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio. — Y el compareciente agrega: Que a los efectos de dar cumplimiento a la citada disposición legal, viene por la presente a elevar a escritura pública el acta constitutiva y los Estatutos sociales, a cuyo efecto solicita de mí, el autorizante, protocolice los mismos, introduciendo las modificaciones antedichas, juntamente con la resolución del señor Inspector General de Personas Jurídicas, todo lo que teniéndolo a la vista en el expediente citado, copiado dice así: "Primer testimonio. — Escritura número mil trescientos noventa y seis. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de abril de mil novecientos setenta y uno, ante mí Escribano autorizante, interinamente a cargo de este Registro, comparecen: don Simon Francisco Bedoya, casado, con cédula de identidad número dos millones ochocientos cincuenta y ocho mil quinientos dieciséis; doña Bethsabé Ballivian de Bedoya, casada, con cédula de identidad número dos millones ochocientos cincuenta y ocho mil quinientos quince; doña María Teresa Hertzog de Bedoya, casada, con cédula de identidad número cuatro millones ochocientos noventa y cinco mil seiscientos cincuenta y seis; don José Alberto Pángaro, casado, con cédula de identidad número tres millones setecientos sesenta y un mil doscientos cincuenta; doña María Bethsabé Elvira Bedoya de Pángaro Matienzo, casada, con cédula de identidad número dos millones ochocientos cincuenta y ocho mil quinientos veinte; don Oscar Arturo Bedoya, casado, con cédula de identidad número tres millones novecientos cincuenta y un mil ciento sesenta y seis; doña María Emilia del Carril de Bedoya, casada, con cédula de identidad número cinco millones setecientos treinta y ocho mil noventa y cuatro; doña María Estela Bedoya de Girado, casada, con cédula de identidad número tres millones novecientos cincuenta mil seiscientos noventa y nueve; todos los anteriormente nombrados con domicilio en Callao mil trescientos cincuenta y cinco; don Enrique Roque Sayus, casado, con libreta de enrolamiento número cuatro millones doscientos trece mil ciento treinta y cinco; y don Ricardo de Zabaleta Carreras, casado, con cédula de identidad número dos millones setecientos treinta y tres mil ciento dieciocho; estos dos últimos con domicilio en Tucumán ochocientos once, piso tercero: todas personas mayores de edad, vecinos de esta ciudad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurren a este acto por sus propios derechos, y todos de común acuerdo resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima que se regirá por el siguiente Estatuto: Artículo primero: La sociedad se denominará "SIFRA SOCIEDAD ANONIMA, INMOBILIARIA, FINANCIERA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, AGROPECUARIA Y DE MANDATOS Y SERVICIOS". — Artículo segundo: La sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. — El Directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación dentro o fuera del país. — Artículo tercero: La duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General de accionistas. — Artículo cuarto: La sociedad tiene por objeto las siguientes actividades: I. — Inmobiliarias: Construcción, compraventa, usufructo locación y explotación de inmuebles rurales y urbanos, loteos y fraccionamiento, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal. II. — Financiera: Aporte de capitales a personas, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas o a realizarse, y financieras en general, con exclusión de las operaciones comprendidas en la ley dieciocho mil sesenta y uno y toda otra que requiera concurso público. III. — Industrial: Industria de molienda y|o transformación primaria de cereales, granos y semillas oleaginosas en alimentos balanceados o no, para personas y|o animales: industria frigorífica y|o de transformación primaria de carnes, leche y subproductos de ambos. — IV. — Comercial: Importación, exportación, compra venta, cesión y distribución de bienes muebles, mercaderías, productos elaborados o no, materias primas, marcas de fábrica o de comercio, patentes de invención, representaciones, comisiones, mandatos y consignaciones. — V. — Agropecuaria: Agrícola-Ganadera: Comercialización, exportación, importación de ganado en pie, carnes, subproductos y|o menudencias, granos y frutos del país. — VI. — De Mandatos y Servicios: De organización y asesoramiento industrial, comercial, técnico financiero y agrícola-ganadero, quedando excluido todo asesoramiento que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, según las respectivas reglamentaciones. — Artículo quinto: El capital social autorizado se fija en pesos Ley 18.188 un millón doscientos cincuenta mil ($ 1.250 000.—) representados por ciento veinticinco mil acciones de pesos Ley 18.188, diez ($ 10 —) valor nominal cada una y dividido en veinticinco series de pesos Ley 18.188, cincuenta mil ($ 50.000.—) cada serie. — Artículo sexto: Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el rembolso de capital en la liquidación de la sociedad. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. — Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. — Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción o se emitirán sin ese derecho. — En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — Artículo séptimo: El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el Directorio estime conveniente. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Por resolución de la Asamblea, el capital autorizado, podrá elevarse hasta el quíntuplo. — Dentro de las condiciones generales establecidas en este Estatuto, la Asamblea fijará la característica de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación y la forma y condiciones de pago de las acciones, salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, calificado por Asamblea y en cuyo orden del día habrá de figurar como punto expreso a tratar. — Los tenedores de acciones ordinarias tendrán derecho de prioridad en la suscripción de acciones que se emitan dentro de estas clases y en proporción de las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a quince días, contados desde la última publicación que por tres días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones debe hacerse en los plazos y condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio. — Artículo octavo: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de nueve, por un año, siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la asamblea general. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. — La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. — En el caso, las vacantes que se produzcan en el Directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección. — Los Directores en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último remplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El Directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo noveno: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — Podrá en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos; comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Banco Nacional de Desarrollo y demás Instituciones de esa índole, oficiales o privados y para otorgar los poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — La representación legal y el uso de la firma social de la sociedad será ejercida por el presidente actuando conjuntamente con algún director o con el vicepresidente o en su caso este último con algún integrante del directorio. — No obstante ello, cuando se trate de representar a la sociedad ante una autoridad u organismo nacional, provincial o municipal, excepto bancos, bastará la actuación única del presidente o del vicepresidente en su caso. — Las firmas así empleadas obligan a la sociedad. — El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del directorio. — En este último caso la remuneración que se les fije le será por la asamblea o por el directorio ad referéndum de aquélla. — Artículo décimo: La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico que designará la asamblea ordinaria conjuntamente con un suplente; este último remplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen. — Artículo undécimo: Las Asambleas ordinarias y extraordinarias incluídas aquellas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días, con diez de anticipación a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente, y se considerarán constituídas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta-poder dirigida al directorio. — Artículo duodécimo: El ejercicio social se cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año, a cuya fecha se confeccionará el inventario, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento, como mínimo, hasta al-

canzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al Directorio y Síndico, en su caso; c) Dividendo preferido, con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional, en su caso; d) El saldo en todo en parte, como dividendo a los accionistas o a fondo de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas. — Artículo decimotercero: la liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo la vigilancia reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido, en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — Segundo: Que del capital autorizado de la sociedad, que constituyeron en el punto anterior, se emiten las veinticinco series de acciones ordinarias, nominativas, de un voto, suscribiéndolas los accionistas en la siguiente forma: Don Simón Francisco Bedoya suscribe cincuenta y ocho mil setecientas veinte y cuatro (58.724) acciones ordinarias nominativas, cuya integración se efectúa en forma total en especie, a razón de pesos ley 18.188, quinientos ochenta y siete mil doscientos cuarenta ($ 587.240) mediante las transferencias que en favor de la sociedad realiza el citado suscriptor, conforme al siguiente detalle: a) El cincuenta por ciento (50 %) del inmueble ubicado en la zona de esta Capital, Parroquia del Socorro, Circunscripción vigésima, calle Callao números mil trescientos cincuenta y cinco y mil trescientos cincuenta y siete, entre las de Juncal y Las Heras, con las medidas, superficies y linderos que expresa su respectivo título, el que reviste el carácter de bien ganancial y se halla inscripto en el Registro de la Propiedad en la zona Norte, a nombre de su cónyuge, doña Bethsabé Ballivian de Bedoya, en el tocuenta por ciento de la valuación inmobiliaria que tiene asignado dicho inmueble son pesos ley 18.188, cuatrocientos mo 1943, folio 168. — Conforme al cincuenta y siete mil doscientos cuarenta; b) El cincuenta por ciento (50 o|o) del valor del crédito hipotecario constituído a su favor por "Nicolás Dazeo Sociedad Anónica Constructora, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", sobre la finca sita en la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, con frente a la calle Santa Fe dos mil ciento sesenta y cuatro, dos mil ciento setenta y dos, entre las de Bolivar y la Avenida Colon, en garantía del pago del saldo de precio de la venta que de la citada finca les efectuara, según surge de la escritura número 168, de fecha dieciséis de febrero de mil novecientos setenta, pasada ante el escribano de la ciudad de Mar del Plata don Norberto Mario Fortini, al folio 341 del Registro 40 a su cargo, la que en su testimonio se inscribió en el Registro del partido de General Pueyrredón en la matrícula número veinte mil setecientos setenta y seis. — Dicho saldo de precio fue, originariamente, de pesos ley 18.188 trescientos mil, hallándose actualmente reducido en virtud de la amortización parcial efectuada por la sociedad deudora, a la suma de pesos ley 18.188 doscientos mil, el que por provenir de la venta de un inmueble de carácter ganancial, corresponde en el cincuenta por ciento al señor Simón Francisco Bedoya, quien en igual proporción y cantidad aquí lo aporta, o sea por la cantidad de pesos ley 18.188 cien mil. — El inmueble y crédito hipotecario así determinados en los apartados a) y b) precedente, se transfieren a la sociedad por el valor conjunto de pesos ley 18.188 quinientos ochenta y siete mil doscientos cuarenta ($ 587.240) que nacen: del cincuenta por ciento de la valuación inmobiliaria asignada para el año mil novecientos setenta a la citada finca, sita en la calle Callao mil trescientos cincuenta y cinco de esta Capital y del cincuenta por ciento del importe a que se haya actualmente reducido el crédito hipotecario transferido. Doña Bethsabé Ballivián de Bedoya, esposa de don Simón Francisco Bedoya, suscribe cincuenta y ocho mil setecientos veinticuatro (58.724) acciones ordinarias nominativas, cuya integración se efectúa en forma total en especie, a razón de pesos ley 18.188 quinientos ochenta y siete mil doscientos cuarenta ($ 587.240), mediante las transferencias que en favor de la sociedad realiza la citada suscriptora, conforme al siguiente detalle: 1) El cincuenta por ciento restante del ya aludido inmueble ubicado en la zona norte de esta Capital, Parroquia del Socorro, Circunscripcion vigésima, calle Callao números mil trescientos cincuenta y cinco y mil trescientos cincuenta y siete, entre las de Juncal y Las Heras, con las medidas, superficies y linderos que expresa su respectivo título, el que si bien reviste carácter de ganancial, se halla inscripto a su nombre en el Registro de la Propiedad, en la zona norte, tomo 1953, folio 168. 2) El cincuenta por ciento (50 o|o) restante del valor del crédito hipotecario aludido precedentemente, constituído a favor de su esposo don Simón Francisco Bedoya, por "Nicolás Dazeo, Sociedad Anónima Constructora, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", sobre la finca sita en la Ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, con frente a la calle Santa Fe dos mil ciento sesenta y cuatro y dos mil ciento setenta y dos, entre las de Bolívar y la Avenida Colón, en garantía del pago del saldo de precio de la venta que de la citada finca les efectuara su nombrado esposo, según surge de la escritura número 168 de fecha dieciséis de febrero de mil novecientos setenta, pasada ante el escribano de la Ciudad de Mar del Plata, don Norberto Mario Fortini, al folio 341 del Registro número 40, a su cargo, la que en su testimonio se inscribió en el Registro del Partido de General Pueyrredón en la matrícula Nº veinte mil setecientos setenta y seis. Dicho saldo de precio fue, originariamente, de pesos ley 18.188 trescientos mil, hallándose actualmente reducido en virtud de la amortización parcial efectuada por la sociedad deudora, a la suma de Pesos Ley 18.188 doscientos mil al que, por provenir de la venta de un inmueble de caracter ganancial, corresponde en el cincuenta por ciento a la señora Bethsabé Ballivián de Bedoya quien en igual proporción y cantidad aquí lo aporta o sea, por la cantidad de Pesos Ley 18.186 Cien mil. — El inmueble y crédito hipotecario así determinados en los apartados 1 y 2) precedentes se transfieren a la sociedad por el valor conjunto de Pesos Ley 18.188 Quinientos ochenta y siete mil doscientos cuarenta ($ 587.240.—) que nacen: del cincuenta por ciento de la valuación inmobiliaria asignada para el año mil novecientos setenta a la citada finca sita en esta Capital, calle Callao mil trescientos cincuenta y cinco y mil trescientos cincuenta y siete y del cincuenta por ciento del importe a que se haya reducido actualmente el crédito hipotecario transferido. — El inmueble enunciado sito en la calle Callao mil trescientos cincuenta y cinco y mil trescientos cincuenta y siete de esta Capital y el crédito hipotecario referido anteriormente, con cuyas transferencias suscriben las acciones enumeradas los cónyuges don Simón Francisco Bedoya y doña Bethsabé Ballivián de Bedoya de propiedad de ambos, se transfieren libres de todo gasto para ellos, los que correrán por cuenta exclusiva y en su totalidad por la sociedad, salvo los impuestos que correspondan pagar a los propietarios hasta la entrega de la posesión. — La escritura traslativa de dominio a la sociedad se hará sobre títulos perfectos y libre de toda deuda y gravamen. — Tanto ésta como la cesión del crédito hipotecario aludido, se harán una vez obtenido la autorización de la autoridad pertinente para funcionar la sociedad inscripta en el Registro Público de Comercio. — Conjuntamente con el bien transfieren a la sociedad los señores don Simón Francisco Bedoya y su esposa doña Bethsabé Ballivián de Bedoya, transmiten, también a la misma el activo y pasivo que la explotación de tal bien devengare, desde la fecha de suscripción de la presente acta constitutiva. — Que también los señores don Simón Francisco Bedoya y su esposa doña Bethsabé Ballivián de Bedoya suscriben cada uno Un mil doscientos setenta y seis acciones (1.276) acciones ordinarias nominativas que integrarán en dinero efectivo en un diez por ciento (10 o|o). — Doña María Teresa Hertzog de Bedoya, don José Alberto Pángaro, doña María Bethsabé Elvira Bedoya de Pangaro Matienzo, don Oscar Arturo Bedoya, doña María Emilia del Carril de Bedoya, doña María Estela Bedoya de Girado, suscriben cada uno Ciento cincuenta (150) acciones ordinarias nominativas o sea la suma de Pesos Ley 18.188 Un mil quinientos ($ 1.500.—) cada uno que integrarán en dinero efectivo en un diez por ciento; don Enrique Roque Sayus y don Ricardo de Zabaleta Carreras suscriben cada uno cincuenta (50) acciones ordinarias nominativas o sea la suma de Pesos ley 18.188 Quinientos ($ 500.—) cada uno que integrarán en dinero efectivo en un diez por ciento (10 o|o). Se deja aclarado que quedan así suscriptas o integradas en forma completa las primeras veinticuatro series de acciones y de la serie veinte y cinco tan solo Un mil (1.000) acciones, autorizándose expresamente al Directorio para que cuando lo crea conveniente llame a suscribir las Cuatro mil (4.000) acciones restantes de dicha serie veinticinco. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Bethsabe Ballivian de Bedoya. — Vicepresidente: Oscar Arturo Bedoya. — Directores Titulares: María Teresa Hertzog de Bedoya, José Alberto Pangaro, María Estela Bedoya de Girado. — Directores Suplentes: María Bethsabé Elvira Bedoya de Pángaro, Ricardo de Zabaleta Carreras. — Síndico titular: Miguel Angel Yacoviello. — Síndico suplente: Fernando María Girado — Cuatro: Que por la presente confieren Poder Especial Irrevocable a favor de los Directores Ricardo de Zabaleta Carreras, Enrique Roque Sayus y Ernesto Moore, éstos a su vez recíprocamente entre sí, a fin de que en forma conjunta, separada, alternativa o indistintamente realicen los siguientes actos: a) Todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la Sociedad y la autorización para funcionar en el carácter adoptado, con las más amplias facultades y en especial las de aceptar y|o proponer modificaciones al acta constitutiva o al estatuto social inclusive la de cambio de denominación firmando toda la documentación que fuera necesaria y b) Para que otorguen y firmen la escritura pública de constitución definitiva de la sociedad aceptando las modificaciones que se hubieren introducido al acta constitutiva o a los Estatutos, actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente. — Todos los comparecientes confieren a este poder el carácter de irrevocable y para surtir efectos en cualquier momento incluso después del fallecimiento de cualquiera de ellos, conforme a los artículos mil novecientos setenta y siete y mil novecientos ochenta y dos del Código Civil. — En la misma forma, sin perjuicio del poder precedentemente otorgado, los señores don Simón Francisco Bedoya y doña Bethsabé Ballivián de Bedoya, otorgan Poder Especial Irrevocable a sus hijos Jaime Alberto Bedoya, Oscar Arturo Bedoya y María Estela Bedoya de Girado a fin de que en forma conjunta, alternada, separada o indistintamente procedan al tiempo de extenderse la escrituración definitiva de la sociedad, a hacer entrega a la misma en propiedad los bienes muebles e inmuebles a cuyo traspaso se han obligado, así como la cesión del aludido crédito, según la cláusula segunda de este convenio, autorizándolos a ese efecto a suscribir en su nombre y representación las escrituras traslativas de dominio, cesión de crédito hipotecario y cuantos más actos y documentos fueren necesarios, para hacer efectivo el traspaso de la propiedad y del crédito mencionado, como se han obligado. — Los esposos Bedoya confieren a este poder el carácter de irrevocable y para surtir o producir efectos en cualquier momento, incluso después del fallecimiento de cualquiera de ellos conforme a los artículos mil novecientos setenta y siete y mil novecientos ochenta y dos del Código Civil. — En los términos que anteceden, las partes dejan redactado el Acta Constitutiva y los Estatutos de la Sociedad "Sifra Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Financiera Industrial, Comercial, Agropecuaria y de Mandatos y Servicios", solicitando de mí el autorizante, expida testimonio de la presente a efectos de solicitar a la Inspección General de Personas Jurídicas, la Aprobación correspondiente y la autorización para funcionar en el carácter adoptado. — Leída que le es a los comparecientes esta escritura, así la firman por ante mí, doy fe — S. F. Bedoya. — Bethsabé B. de Bedoya — Teresa Hertzog de Bedoya. — José A. Pángaro. — Elvira Bedoya de Pángaro. — O. A. Bedoya. — M. E. de Carril de Bedoya. — M. E. B. de Girado — Enrique Sayus. — Ricardo de Zabaleta Carreras. — Hay un sello. — Ante mí: F. R. España". — "Buenos Aires 9 Set. 1971. — Visto: el expediente A-41119 atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y en uso de las facultades conferidas por la Ley 18.805 El Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Sifra Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Financiera, Industrial Comercial, Agropecuaria y de Mandatos y Servicios"; constituida el 1º de abril de 1971 y presentada ante este organismo el 13 de agosto de 1971, y apruébase su estatuto de fojas 1 vta. a 4 vta. con las modificaciones de fojas 37 a 38. — Oportunamente la sociedad deberá acompañar el testimonio de la escritura traslativa de dominio, a nombre de la sociedad de los inmuebles que se aportan como integración de capital. — Desglósese y hágase entrega bajo constancias de las fojas 27|31 por existir copia de las mismas de fojas 32|36. — Artículo 2º: Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada que deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción en el Registro Público de Comercio y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Enrique Zaldívar. — Enrique Zaldivar, Inspector General de Personas Jurídicas Resolución I. G. P. J. Nº 4297 — Lo transcripto es copia fiel, doy fe solicitando de mí el autorizante expida testimonio de la presente para su correspondiente inscripción y demás efectos a que hubiere lugar. — Leída que le es al compareciente esta escritura, así la otorga y firma como acostumbra a hacerlo, por ante mí, doy fe. — Fdo.: Federico E. España. — Hay un sello (Escribano).

Buenos Aires, diciembre 6 de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 645 e.27|12 Nº 95.312 v.27|12|71

Rouen

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. Escritura Número Seiscientos Siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecinueve de marzo de mil novecientos setenta y uno, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: don Antonio Jacome Rodicio, soltero, español, de treinta y nueve años de edad, comerciante, con Cédula de Identidad 3.856.481, domiciliado en la calle Honorio Pueyrredón 1591, de esta ciudad; don Héctor Jesús Rodicio, soltero, argentino, de veintiocho años de edad, comerciante, con Cédula de Identidad 4.947.558, domiciliado en la calle Honorio Peyrredón 1591, de esta Ciudad; don Ernesto José Rodicio, argentino, soltero, de veintinueve años de edad, comerciante, con Cédula de Identidad 4.993.902, domiciliado en la calle Ambrosetti 520, de esta Ciudad; don Aquilino Jacome Rodicio, soltero, argentino, de veintiséis años de edad, comerciante, con Cédula de Identidad 7.115.168, domiciliado en la calle Honorio Pueyrredón 1591, de esta Ciudad; don Agapito Rodicio, español casado, de cincuenta y seis años de edad, comerciante, con Cédula de Identidad número 1.718.279, domiciliado en la calle Honorio Pueyrredón 1591, de esta Ciudad; don Alfredo Raúl Salvato, argentino, casado, de treinta y nueve años de edad, comerciante, con Cédula de Identidad 2.854.277, domiciliado en la calle Portela 620, de esta Ciudad; don Francisco Eugenio Girard, argentino, casado, de treinta y ocho años de edad, comerciante, con Cédula de Identidad 4.910.321, domiciliado en la calle Pueyrredón 1548, de esta Ciudad; don Alfredo Ramón Salvato, argentino, casado, de sesenta y un años de edad, comerciante, con Cédula de Identidad 1.146.461, domiciliado en la calle Portela 620, de esta Ciudad; doña Carmen Virginia Salvato de Medici, argentina, casada, de treinta y dos años de edad, comerciante, con Libreta Cívica 3.770.052, domiciliada en la calle Portela seiscientos veintiocho, de esta Ciudad, y don Carlos Raúl Medici, argentino, casado, empleado, de treinta y cinco años de edad, con Cédula de Identidad 4.167.041, domiciliado en la calle Portela 628, de esta Ciudad, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que vienen a otorgar escritura de constitución definitiva de la Sociedad "Rouen Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", y a elevar a escritura pública el acta de constitución, estatutos y demás actos constitutivos exhibiéndose al efecto las actuaciones originales producidas en la Inspección General de Justicia en el expediente Treinta y nueve mil novecientos diecinueve, que en su original tengo a la vista, doy fe. Que el Superior Gobierno Nacional, por resolución del diecisiete de marzo del corriente año número mil quinientos cuarenta y uno, aprobó los estatutos, por lo que dando cumplimiento a las disposiciones del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, me solicitan que transcriba en el Registro de mi adscripción, los estatutos en su redacción definitiva y el decreto aprobatorio, todo lo que copiado por su orden dice así: "Acta de Constitución. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a once días del mes de enero de mil novecientos setenta y uno, se reunen los señores Alfredo Raúl Salvato Héctor Jesús Rodicio, Antonio Jacome Rodicio, Francisco Eugenio Girard Ernesto José Rodicio, Aquilino Jacome Rodicio, Agapito Rodicio, Alfredo Ramón Salvato, Carmen Virginia Salvato de Medici y Carlos Raúl Medici, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J.", y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "ROUEN SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA". b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tendrá por objeto: Comercial: Por la importación, exportación, compraventa al por mayor y menor de bienes, repuestos y accesorios para automotores, mercaderías, materias primas elaboradas o a elaborarse, productos y frutos del país o del extranjero, representaciones, distribuciones, concesiones, comisiones, consignaciones o mandatos,

— Industrial: Por la producción, fabricación, transformación o elaboración de productos relacionados con la industria automotriz, metalúrgica, eléctrica, electrónica y plástica. — Financiera: Operaciones financieras de préstamos de dinero, con o sin garantía reales, prendarias o personales, participación en la constitución de toda clase de sociedades comerciales, incluso anónimas y de responsabilidad limitada, el aporte de capitales a negocios de particulares, empresas o sociedades comerciales y la suscripción, compra, venta o negociación en cualquier forma de toda clase de títulos, acciones, bonos, debentures, obligaciones y demás valores mobiliarios, públicos o privados, con expresa exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley Nacional número dieciocho mil sesenta y uno y toda otra operación que requiera la suscripción o el concurso público. — Inmobiliaria: Por la compraventa de inmuebles en general, ya sean urbanos o rurales, con fines de explotación, renta, fraccionamiento o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 500.000 (Quinientos mil pesos) representado por 50.000 (Cincuenta mil) acciones de $ 10 (diez pesos) valor nominal cada una dividido en 50 (cincuenta) series de $ 10.000 (diez mil pesos) cada una. e) El Directorio estará compuesto de 3 (tres) a 5 (cinco) miembros titulares cuyo mandato durará 1 (uno) años. f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente, quien tiene el uso de la firma social. g) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 10 (diez) series de acciones ordinarias al portador clase "B" de cinco votos. Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Suscripción — Integración —

Accionistas — Acciones — Clase — Monto. — Antonio Jacome Rodicio, 1.000, "B", 5 votos, $ 1.000. — Héctor Jesús Rodicio, 1.000, "B", 5 votos, $ 1.000. — Ernesto José Rodicio, 1.000, "B", 5 votos, $ 1.000. — Aquilino Jacome Rodicio, 1.000, "B", 5 votos, $ 1.000. — Agapito Rodicio, 1.000, "B", 5 votos, $ 1.000. — Alfredo Raúl Salvato, 1.000, "B", 5 votos, $ 1.000. — Francisco Eugenio Girard, 1.000, "B", 5 votos, $ 1.000. — Alfredo Ramón Salvato, 1.000, "B", 5 votos, pesos 1.000. — Carlos Raúl Médici, 1.000, "B", 5 votos, $ 1.000. — Carmen Virginia Salvato de Médici, 1.000, "B", 1.000. — 10.000, $ 10.000. — La integración se efectúa en efectivo con fondos propios.

— Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a: Alfredo Raúl Salvato; Vicepresidente a Héctor Jesús Rodicio; Vocales a Antonio Jacome Rodicio y Francisco Eugenio Girard; Síndico Titular a Carlos Raúl Médici y Síndico Suplente a Agapito Rodicio. — Cuarto: Autorizar a Augusto Bayon García y Carlos Raúl Médici, a fin de que en forma indistinta cualesquiera de ellos realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. —

A. Jacome Rodicio. — H. Rodicio. — E. Rodicio. — Agapito Rodicio. — A. Rodicio. — A. Salvato. — F. Girard. — A. H. Salvato. — Carmen Virgina Salvato de Médici. — C. Médici. — La escribana que suscribe, autorizada Nº 267, certifica que las firmas que anteceden son auténticas de don Antonio Jacome Rodicio, Héctor Jesús Rodicio, Ernesto José Rodicio, Aquilino Jacome Rodicio, Agapito Rodicio, Alfredo Raúl Salvato, Francisco Eugenio Girard, Alfredo Ramón Salvato, Carmen Virginia Salvato de Médici, Carlos Raúl Médici y que han sido puestas en mi presencia. — Conste. — Buenos Aires, 11 de enero de 1971. — Nylda Marano. — Está su sello. — Escribana". — "Estatuto. — 1. — La sociedad anónima constituida con el nombre de "Rouen, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", se rige por el presente estatuto y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. Podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — 2. — Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General de Accionistas. — 3. — Tiene por objeto: Comercial: Por la importación, exportación, compraventa al por mayor y menor, de bienes, repuestos y accesorios para automotores, mercaderías, materias primas, elaboradas o a elaborarse, productos y frutos del país o del extranjero, representaciones, distribuciones, concesiones, comisiones, consignaciones o mandatos. — Industrial: Por la producción, fabricación, transformación o elaboración de productos relacionados con la industria automotriz, metalúrgica, eléctrica, electrónica y plástica. — Financiera: Operaciones financieras de préstamos de dinero, con o sin garantías reales, prendarias o personales, participación en la constitución de toda clase de sociedades comerciales, incluso anónimas y de responsabilidad limitada, el aporte de capitales a negocios de particulares, empresas o sociedades comerciales y la suscripción, compra, venta o negociación en cualquier forma, de toda clase de títulos, acciones, bonos, debentures, obligaciones y demás valores mobiliarios, públicos o privados, con expresa exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley Nacional número Dieciocho mil sesenta y uno y toda otra operación que requiera la suscripción o el concurso público. — Inmobiliaria: Por la compraventa de inmuebles en general, ya sean urbanos o rurales, con fines de explotación, renta, fraccionamiento o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con aquél. — 4. —

El capital social autorizado se fija en $ 500.000 (quinientos mil pesos), representado por acciones de $ 10 (diez pesos) valor nominal cada una y dividido en series. — 5. — Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. —

Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción o se emitirán sin ese derecho. En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — 6. — El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime convenientes. La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública, si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Por resolución de la asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. — Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Salvo que la emisión de acciones tuviere un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 15 días, contados desde la última publicación que por 3 días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El directorio esta facultado para seguir, en caso de mora, al procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. — 7. La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de 3 (tres) y un máximo de 5 (cinco) con mandato por 1 (uno) año, siendo reelegibles. — Darán las garantías que determina la Asamblea general. —

Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general, y en la medida que la misma disponga. — La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. — En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección; los directores, en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — 8. El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquéllas para las cuales la ley requiera poder especial conforme a los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, emitir debentures, comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de ésa índole, oficiales o privadas y para otorgar los poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente, quien tiene el uso de la firma social. — El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en un comité en uno o más gerentes, cuyas designaciones podrán recaer entre los miembros del directorio. — En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el directorio ad referéndum de aquella. — 9. La fiscalización de la sociedad la ejerce un Síndico, que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen. — 10. Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluídas aquéllas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días, con trece de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres días con once de anticipación a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente y se considerarán constituida en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto, con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas mediante carta poder dirigida al directorio y deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificados que acrediten su depósito bancario para el acto, con tres días de anticipación. — 11. El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Las uitlidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento, como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos y paritcipación adicional, en su caso; d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarias o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueren puestos a disposición de los accionistas. — 12. La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido, en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de utilidades. — A. Jacome Rodicio; H. Rodicio; E. Rodicio; A. Rodicio; Agapito Rodicio; C. Médici; F. Girard; A. Salvato;

Carmen Virginia Salvato de Medici; A. J. Rodicio. — La escribana que suscribe, autorizada Nº 267, certifica que las firmas que anteceden son auténticas de don Antonio Jacome Rodicio; Héctor Jesús Rodicio; Ernesto José Rodicio; Aquilino Jacome Rodicio; Agapito Rodicio; Alfredo Raúl Salvato; Carmen Virginia Salvato de Medici y Carlos Raúl Medici y que han sido puestas en su presencia. — Conste. — Buenos Aires, 11 de enero de 1971. — Nylda Marano. — Nylda N. Marano. — Autorización Nº 267. Escribana".

— "Buenos Aires, 17 Marz. 1971. — Visto el expediente Nº 39.919, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, El Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Rouen", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, constituida en "Formulario Especial I.G.P.J." el 11 de enero de 1971, y presentada en esta Inspección General, el 10 de marzo de dicho año, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 vta. (cinco y vuelta). 2. Regístrese diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Arg. y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Enrique Zaldivar. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I.G.P. J. Nº 1541". — Lo relacionado y transcripto es conforme con sus originales que he tenido a la vista en el referido expediente, doy fe, a los que me remito. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que en consecuencia, habiéndose llenado las formalidades exigidas por el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio, y lo dispuesto en el decreto antes citado, declaran: Que dan por constituida definitivamente la sociedad "Rouen", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, la que se acaba de transcribir, consintiendo que se expida de esta escritura cuantos testimonios soliciten y se proceda a su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Hago constar como Escribano autorizante, que el importe correspondiente al impuesto de sellos conforme a las disposiciones estatutarias se abona a medida que se emitan las acciones y será satisfecho sobre cien mil pesos ley 18.188. — Leída que les fue, se ratificaron en su contenido y así la otorgan y firman, por ante mí, doy fe. — A. Rodicio; H. Rodicio; E. Rodicio; A. Rodicio; Agapito Rodicio; A. Salvato; F. E. Girard; A. R. Salvato; Carmen Virginia Salvato de Medici; C. R. Medici. — Hay un sello. — Ante mí: Raimundo García Blotto. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro quinientos cuarenta de mi adscripción, doy fe. — Para su inscripción y para la sociedad expido el presente primer testimonio en ocho sellos de actuación notarial números doce millones quinientos cincuenta y cinco mil doscientos sesenta y seis, sesenta y siete; y del doce millones quinientos cincuenta y cinco mil doscientos sesenta y nueve al doscientos setenta y cuatro inclusive, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a cinco de abril de mil novecientos setenta y uno. — Fdo.: Raimundo García Blotto escribano. — Buenos Aires, 15 de julio de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 558 e.27|12 Nº 95.416 v.27|12|71

Azucarera Benvenuto

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

FOLIO 1.298. — Número 544. — Reforma Estatutos. — "Azucarera Benvenuto, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera" — Escritura número quinientos cuarenta y cuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y uno, ante mí, escribano autorizante, comparecen: a nombre y representación de "AZUCARERA BENVENUTO, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA", antes "Benvenuto & Compañía, Mayoristas en Azúcar, Sociedad Anónima Comercial y Financiera", con domicilio en la Avenida del Libertador 222, piso 6º, "A", de esta ciudad, el doctor Horacio Enrique Frías, cédula de identidad de la Policía Federal, número 744.924, argentino, casado, y el señor Horacio Frías (hijo), cédula de identidad de la Policía Federal número 3.842.256, argentino, casado, ambos con domicilio en la Avenida del Libertador 222, piso 6º, "A", de esta ciudad; vecinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, quienes los hacen sus respectivas caracteres de presidente y director de la sociedad, justificando sus personerías con: Primero: Existencia de la sociedad: a) Con su estatuto social, elevado a escritura pública por la otorgada ante mí, en este mismo Registro, con fecha 8 de febrero de 1961, al folio 53, protocolo del año 1961 y que en testimonio fue inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 18 de mayo de 1961 bajo el número 938, al folio 135, tomo "A", de Estatutos Nacionales. — El capital autorizado quedó fijado en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional y el suscripto en la suma de un millón de pesos moneda nacional, equivalente a cincuenta mil pesos ley 18.188 y diez mil pesos ley 18.188, respectivamente. — b) Su reforma ele-

vada a escritura pública, ante mí, en este mismo Registro, el día 10 de julio de 1962, al folio 555, protocolo del año 1962, en la cual se elevó el capital suscripto a la suma de dos millones de pesos moneda nacional, equivalente a veinte mil pesos ley 18.188; inscripto en el Registro Público de Comercio, con fecha 21 de setiembre de 1962, bajo el número 2096, folio 339, libro 55, tomo "A", de Estatutos Nacionales. — c) Por escritura otorgada ante mí, en este mismo registro, con fecha 10 de setiembre de 1962, al folio 822, protocolo del año de su otorgamiento, el capital suscripto se elevó a la suma de cuatro millones de pesos moneda nacional, equivalente a cuarenta mil pesos ley 18.188, cuyo testimonio fue inscripto en el Registro Público de Comercio el 21 de setiembre de 1962, bajo el número 2097, folio 339, libro 55 tomo "A", de Estatutos Nacionales. — d) Por escritura otorgada ante mí, en este mismo Registro, con fecha 12 de mayo de 1964, al folio 746, protocolo del año de su otorgamiento, se aumentó el capital autorizado a quince millones de pesos moneda nacional, equivalente a ciento cincuenta mil pesos ley 18.188 y el capital suscripto a diez millones de pesos moneda nacional, equivalente a cien mil pesos ley 18.188, cuyo testimonio fue inscripto en el Registro Público de Comercio, con fecha 26 de mayo de 1964, bajo el número 763, folio 373, libro 57, tomo "A", de Estatutos Nacionales. — e) Por escritura otorgada ante mí, en este mismo Registro, con fecha 21 de julio de 1965, al folio 908, protocolo del año 1965, se aumentó el capital autorizado a veinticinco millones de pesos moneda nacional y el capital suscripto a veinte millones de pesos moneda nacional, equivalentes a veinticinco mil pesos ley 18.188 y a veinte mil pesos ley 18.188, respectivamente, cuyo testimonio fue inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 5 de agosto de 1965, bajo el número 1430, folio 280, libro 59, tomo "A" de estatutos nacionales. — f) Por escritura otorgada ante mí, en este mismo Registro, con fecha 2 de noviembre de 1966, al folio 1391, protocolo del año de su otorgamiento, se modificaron los estatutoso en sus artículos primero, tercero, cuarto, quinto y décimo sexto; cuyo testimonio fue inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 12 de enero de 1967, bajo el número uno, al folio 445, del libro 62, tomo "A" de Estatutos Nacionales. — g) Por escritura otorgada ante mí, en este mismo registro, con fecha 7 de abril de 1967, al folio 510, protocolo de 1967, se elevó el capital emitido de la sociedad a cincuenta millones de pesos moneda nacional, equivalente a quinientos mil pesos ley 18.188, cuyo testimonio fue inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 27 de abril de 1967, bajo el número 906, folio 50, libro 64, tomo "A", de Estatutos Nacionales. — h) Por escritura otorgada ante mí, en este mismo Registro, con fecha 7 de junio de 1967, protocolo del año 1967, al folio 757, se aumentó el capital autorizado a ciento cincuenta millones de pesos moneda nacional, y el capital emitido a setenta y cinco millones de pesos moneda nacional, equivalente a un millón quinientos mil pesos ley 18.188 y a setecientos cincuenta mil pesos ley 18.188, respectivamente, cuyo testimonio fue inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 22 de junio de 1967, bajo el número 1353, folio 127, libro 64, tomo A., de Estatutos Nacionales. — i) Por escritura otorgada ante mí, en este mismo Registro, con fecha 2 de octubre de 1967, al folio 1463, protocolo del año 1967, se aumentó el capital emitido de la sociedad, de setenta y cinco millones de pesos moneda nacional, equivalente a setecientos cincuenta mil pesos ley 18.188, a cien millones de pesos moneda nacional, equivalente a un millón de pesos ley 18.188; inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 27 de octubre de 1967, bajo el número 3197, folio 260, libro 63, tomo "A", de Estatutos Nacionales. — j) Por escritura otorgada ante mí, con fecha 16 de octubre de 1970, en este mismo Registro, al folio 1043, protocolo del año 1970, se aumentó el capital emitido de la sociedad de un millón de pesos ley 18.188, a un millón quinientos mil pesos de igual moneda; en testimonio fue inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, con fecha 28 de octubre de 1970, bajo el número 4.683, folio 408, libro 72, tomo "A", de Estatutos Nacionales. — k) Por escritura otorgada ante mí en este mismo Registro, con fecha 16 de octubre de 1970, al folio 1.046, protocolo del año 1970, se aumentó el capital autorizado de la sociedad de un millón quinientos mil pesos Ley 18.188 a dos millones quinientos mil pesos de igual moneda: en testimonio fue inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, con fecha 28 de octubre de 1970, bajo el número 4.682, folio 408, libro 72, tomo "A" de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales. — i) Por escritura otorgada ante mí, en este mismo Registro, con fecha 15 de marzo de 1971, al folio 264, protocolo corriente, se aumentó el capital emitido de la sociedad de un millón quinientos mil pesos Ley 18.188 a dos millones de pesos de igual moneda; en testimonio fue inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el 17 de mayo de 1971, bajo el número 1.597, folio 423, del libro 73, tomo "A", de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales. — Segundo) Designación de autoridades. — La fijación del número de directores y designación de los mismos y de Presidente, con el Acta de Asamblea de Accionistas número 13, del día 29 de octubre de 1971, que corre de fojas 42 a 44 inclusive, del Libro de Acta de A[illegible]blea de Accionistas número uno, que en su original tengo a la vista pa[illegible] acto y en copia autenticada se agrega por cabeza de la presente. — Tercero) Autorización para este otorgamiento: a) Con el Acta de Asamblea de Accionistas número 12, de fecha 3 de setiembre de 1971, que corre de fojas 38 a 42 del libro de Actas de Asamblea número uno, que tengo a la vista para este acto, a la que concurrieron los siguientes accionistas, de conformidad al libro de Asistencia, que copiado dice: "Asamblea General Extraordinaria del 3 de setiembre de 1971. — Número de Orden — año — D. — M. Accionista — Representante — Cantidad de Acciones o Certificados — Número de Títulos — Acciones o Certificados — Capital — Cantidad de Votos — Clases — Clases — décimo del total — dos décimos de los presente. — A — 5 votos. — 1-30-8 — Horacio E. Frías — Por sí — 299.980. — 299.980,00 — 1.000.000. — 1.000.000. — Firma. — 2-3-8 — Jorge Noceti Campos — Por sí — 39.980 — 39.980,00 — 199.900. — 199.900. — 3-30-8 — Elena Cichero de Frías — Por sí — 100.000 — 100.000,00 — 500.000. — 500.000. — 4-30-8 — Isabel Alvear de Frías — Por sí — 610.000 — 610.000,00 — 1.000.000. — 1.000.000. — 5-30-8 — Gustavo A. Ribero — Por sí — 159.980 — 159.980,00 — 799.900. — 799.900. — 6-30-8 — Delmira Nogués de Ribero — Sara Santos — 10.000 — 10.000,00 — 50.000. — 50.000. — 7-31-8 — Horacio Frías — Por sí — 599.980 — 599.980,00 — 1.000.000. — 1.000.000. — 8-31-8 — Sara Santos — Por sí — 60.000 — 60.000,00 — 300.000. — 300.000. — 9-31-8 — Ricardo E. Frías — Por sí — 99.980 — 99.980,00 — 499.900. — 499.[illegible]. — 10-31-8 — Isabel Madrazo de Frías — Por sí — 20.000 — 20.000,00 — 100.000. — 100.000. — 1.999.900 — 1.999.900,00. — 5.449.700. — 5.449.700. — Hay una firma que dice: "H. Frías". — Hay un sello que dice: "Horacio Frías - Director Gerente". — Es copia fiel, doy fe. — El Acta de Asamblea de Accionistas número 12, citada, copiada en lo pertinente dice: "En la Ciudad de Buenos Aires, a los tres días del mes de setiembre de 1971, se reúnen en el domicilio social Avda. Libertador 222, de esta Capital Federal, siendo las 12,30 horas, los Accionistas de Azucarera Benvenuto S.A.C.I.F., cuya nómina figura inserta a fojas trece (13) del Registro de Asistencia a Asamblea. — Se designa para presidir la sesión el Dr. Horacio E. Frías. — Se encuentran presentes diez (10) accionistas, nueve (9) por sí y uno (1) representado con un total de 1.999.000 acciones valor nominal $ 1.— cada una que confieren derecho a 5.449.700 votos... Reunido el quórum necesario el Dr. Frías declara abierta la sesión, y pone a co[illegible] primer punto del **Orden del Día: 1) Aumento** del capital autori[illegible] sos 5.000.000. — Respecto de este punto pide la palabra el Sr. Gustavo Adolfo Ribero quien a forma de antecedente informa a los presentes de los lineamientos y bases tenidas en cuenta por el Directorio a efectos de proponer el aumento del capital autorizado y más teniendo en cuenta a expresa la emisión dispuesta por el Directorio el 22|1|71, mediante la cual se llevó el capital suscripto y realizado a $ 2.000.000, o sea que prácticamente se ha alcanzado el límite máximo que fija el artículo 5º de los Estatutos Sociales. — Analizado en detalle lo expuesto por el Sr. Ribero, los presentes consideran plenamente justificado lo solicitado coincidiendo en que la sociedad necesitará disponer de mayores fondos para hacer frente al incremento experimentado por el volumen de los negocios y el plan de inversiones que se ha proyectado llevar a cabo en el corto plazo. — Luego de un breve cambio de opiniones por mayoría de votos presentes se aprueba aumentar el capital autorizado a $ 5.000.000.. — A continuación el señor Presidente pone a consideración el segundo punto: 2) Reforma de los artículos 4º y 5º de los Estatutos Sociales. — Al respecto los presentes por mayoría de votos resuelven modificar los indicados artículos del Estatuto, disponiéndose en consecuencia que a continuación de esta Acta y como formando parte integrante de la misma, se incluya el texto completo de los artículos que se ha dispuesto modificar. — Siempre dentro del mismo punto el Sr. Horacio Frías (h.) manifiesta que atento lo disponen los estatutos la presente deberá ser comunicada a la Inspección General de Personas Jurídicas a efectos de su consideración, y luego de ser aprobadas las reformas introducidas sean elevadas a escritura pública por ante el Escribano de la sociedad. — Al considerarse el tercer punto del Gral Noceti campos menciona que por Presidense designe a dos accionistas para firmar el Acta, temperamento éste que es aprobado por mayoría de votos. A continuación el Dr. Horacio Frías designa a la Sra. Isabel de Alvear de Frías y a la Srta. Sara Santos para firmar el Acta, quienes aceptan de conformidad. No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las catorce (14) horas, previo cuarto intermedio para su redacción, la presente es firmada por los accionistas designados a tal efecto. Texto completo de los artículos 4º y 5º modificados: Artículo 4º: El Capital autorizado se fija en $ 5.000.000 ley 18.188, representado por acciones al portador de $ 1 cada una, del tipo ordinarias "A" o "B", agrupadas en una o más series iguales o no. — Las series pendientes de emisión corresondientes al capital autorizado se emitirán, suscribirán e integrarán en las oportunidades, formas y condiciones de pago que el Directorio determine, pudiendo hacerlo en acciones del tipo "A" o "B". — Artículo 5º: La asamblea de accionistas podrá elevar el capital autorizado hasta la suma de pesos 25.000.000, en una o más series de acciones ordinarias "A" o de Acciones Ordinarias "B". La Asamblea que resuelva el aumento fijará las características de las acciones a emitirse pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y forma y modo de pago de las mismas. El acta de Asamblea en que se resuelva el aumento del capital autorizado se elevará a escritura pública. El aumento se hará conocer por publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Para toda emisión de acciones ya sea dentro del capital autorizado originario o por sobre el mismo se observarán las siguientes reglas: a) El sellado sobre el capital se oblará en oportunidad en que se resuelva cada emisión de acciones debiendo la resolución ser elevada a escritura pública; b) Las resoluciones de emisiones dentro del capital autorizado originario deberán ser inscriptas en el Registro Público de Comercio, dejándose constancia de las características de las acciones que se emiten. — c) Todas las emisiones deberán ser anunciadas por tres días en el Boletín Oficial y comunicadas a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Solo se enunciará como capital autorizado el del artículo 4º con más los aumentos efectuados según las prescripciones de este artículo. — En todo caso de aumento de capital deberá guardarse las proporciones del artículo 318 del Código de Comercio. — Cada acción ordinaria "A" conferirá derecho a cinco votos y cada acción ordinaria "B" a un voto, pero sin embargo para la designación del Síndico cada acción ordinaria cualquiera sea su clase dará derecho a un solo voto — Las acciones o títulos que los representen llevarán la firma de dos directores pudiendo una de ellas ser en facsímil. — La integración podrá realizarse en efectivo en bienes o en otros valores y en este último caso siempre que los bienes o valores aportados sean equivalenes a las acciones dadas en pago, de lo que se dará cuenta a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Firmado: H. Frías. — Sara Santos. — Isabel Alvear de Frías.". — Es copia fiel doy fe. — b) Con el Acta de Reunión de Directorio número 133, de fecha 12 de noviembre de 1971, que corre a fojas 36, del Libro de Reuniones de Directorio número 2, que tengo a la vista para este acto, y en copia certificada se agrega por cabeza de la presente. — Y los comparecientes, en la representación invocada, dicen: Que vienen a modificar, conforme a lo dispuesto en las actas transcriptas y relacionada, los artículos cuarto y quinto de los Estatutos Sociales, aprobados por Resolución de la Dirección General de Personas Jurídicas, que corre a fojas 172, del Expediente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia número 12.465, y que quedan redactadas en la siguiente forma: Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en cinco millones de pesos Ley 18.188, representado por acciones al portador de un peso cada una, del tipo ordinarias "A" o "B", agrupadas en una o más series iguales o no. — Las series pendientes de emisión correspondientes al capital autorizado se emitirán, suscribirán e integrarán en las oportunidades, formas y condiciones de pago que el directorio determine, pudiendo hacerlo en acciones del tipo "A" o "B" — Artículo Quinto: La asamblea de accionistas podrá elevar el capital autorizado hasta la suma de veinticinco millones de pesos, en una o más series de acciones ordinarias "A" o de acciones ordinarias "B". — La Asamblea que resuelva el aumento fijará las características de las acciones a emitirse, pudiendo delegar en el directorio la oportunidad de su emisión y forma y modo de pago de las mismas. — El acta de la Asamblea en que se resuelva el aumento del capital autorizado, se elevará a escritura pública. — El aumento se hará conocer por publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Para toda emisión de acciones ya sea dentro del capital autorizado originario o por sobre el mismo se observarán las siguientes reglas: a) El sellado sobre el capital se oblara en oportunidad en que se resuelva cada emisión de acciones debiendo la resolución ser elevada a escritura pública. b) Las resoluciones de emisiones dentro de capital autorizado originario deberán ser inscriptas en el Registro Público de Comercio, dejándose constancia de las características de las acciones que se emiten. — c) Todas las emisiones deberán ser anunciadas por tres días en el Boletín Oficial y comunicadas a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Sólo se enunciará como capital autorizado el del artículo 4º con más los aumentos efectuados según las prescripciones de este artículo. — En todo caso de aumento de capital deberá guardarse las proporciones del artículo 318 del Códgio de Comercio. — Cada acción ordinaria "A" confiere derecho a cinco votos y cada acción ordinaria "B" a un voto, pero sin embargo para la designación del Síndico cada acción ordinaria cualquiera sea su clase dará derecho a un solo voto. — Las acciones o títulos que las representen llevarán la firma de dos directores pudiendo una de ellas ser en facsímil. — La integración podrá realizarse en efectivo, en bienes o en otros valores, y en este último caso siempre que los bienes o valores aportados sean equivalentes a las acciones dadas en pago, de lo que se dará cuenta a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Es copia fiel de los artículos en la forma de fojas 164 vuelta a 165 vuelta del expediente citado, doy fe. — La resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación citada, por la cual se aprueba la reforma de los Estatutos, copiada dice: "Buenos Aires, 27 Oct. 1971. — Visto: el expediente Nº 12.465|125012 en el que la sociedad "Azucarera Benvenuto, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y en uso de las facultades conferidas por la ley 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: Artículo 1º. Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en la forma de fojas 164 vta. a 165 vta. la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Azucarera Benvenuto, Sociedad Anónima. Comercial, Industrial y Financiera", por la asamblea celebrada el 3 de setiembre de 1971. Artículo 2º. Regístrese, notifíquese. La sociedad deberá acreditar su inscripción en el Registro Público de Comercio en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Hay una firma que dice: "Enrique Zaldívar". — Hay un sello que dice: "Enrique Zaldívar, Inspector General de Personas Jurídicas". — Resolución I.G.P.J. Nº 5187. — Hay otro sello que dice "I.G.P.J.". — Es copia fiel, doy fe. — Y los comparecientes en la representación invocada, dicen: que dejan elevada a escritura pública, la reforma de estatutos de la sociedad nombrada, en los artículos transcriptos. — Leída que les es a los comparecientes, la confirman y la firman, ante mí, doy fe. — Horacio Frías; H. Frías. — Ante mí: Guillermo J. Arias, hay un sello. — Sobrerraspado: Cuarto, vale. Buenos Aires, diciembre 15 de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 519 e.27|12 Nº 97.329 v.27|12|71

Octana

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA
Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber un día, el siguiente edicto:

PROTOCOLIZACION de estatutos. — "Octana S. A. C. I. F. I. y A." — Escritura número dos mil ciento noventa y nueve. — En la ciudad de Buenos Aires

Capital de la República Argentina, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos setenta y uno, ante mí, escribano autorizante, comparece don José Talgham, que dice ser casado, argentino, naturalizado, contador público, con libreta de enrolamiento número 4.315.282, domiciliado en la calle Alsina mil seiscientos nueve, séptimo piso, departamento cuarenta y cuatro de esta ciudad, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto por su propio derecho, y además en su carácter de apoderado de doña Ana Schkolnik de Rabinovich, que dice ser casada, argentina, docente, con libreta cívica número 0.223.780, domiciliada en la Avenida Corrientes dos mil cuatrocientos sesenta y tres, segundo piso, de esta ciudad, doña Elsa Lidia Glusberg de Rabinovich, que dice ser casada, argentina, odontóloga, con libreta cívica número 3.978.966, domiciliada en la Avenida Cabildo quinientos cincuenta y uno, segundo piso, de esta ciudad, doña Sara Haydee Rabinovich de Bermann, que dice ser casada, argentina, licenciada en psicología, con Libreta Cívica número 4.403.474, domiciliada en la calle Tucumán dos mil quinientos setenta y cinco, octavo piso, unidad cincuenta y dos de esta ciudad; don Daniel Bermann, que dice ser casado, argentino, ingeniero civil, con Libreta de Enrolamiento número 4.311.708, domiciliado en la calle Tucumán dos mil quinientos setenta y cinco, octavo piso, departamento cincuenta y dos de esta ciudad; doña Rosa Rabinovich de Pirosky, que dice ser casada, química, con Libreta Cívica número 3.077.478, domiciliada en la calle Capitán Ramón Freire número mil quinientos setenta y tres, de esta ciudad; don Angel Rabinovich, que dice ser casado, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número 46.292, domiciliado en la calle Ugarteche tres mil cincuenta de esta ciudad; don Mauricio Rabinovich, que dice ser casado, con Libreta de Enrolamiento número 101.735, domiciliado en la calle Méjico novecientos veinticuatro de esta ciudad; doña Delia Rabinovich de Halperin, que dice ser casada, doctora en ciencias naturales, con Libreta Cívica número 1.664.847, domiciliada en la calle Federico Lacroze mil ochocientos cincuenta de esta ciudad; don Cecilio Rabinovich, que dice ser casado, médico, con Libreta de Enrolamiento número 113.721, domiciliado en la calle Cangallo dos mil doscientos setenta y cinco de esta ciudad; doña Josefa Rabinovich, que dice ser soltera, ama de casa, con Libreta Cívica número 2.598.999, domiciliada en la calle Cabello tres mil ochocientos cincuenta y cuatro de esta ciudad; doña Ana Rabin de Rabinovich, que dice ser viuda, ama de casa, con Cédula de Identidad número 2.272.605, expedida por la Policía Federal, domiciliada en la calle Cabello tres mil ochocientos cincuenta y cuatro de esta ciudad; don Jorge Isaac Rabinovich, que dice ser casado, argentino, médico, con Libreta de Enrolamiento número 4.277.413, domiciliado en la calle Cabildo quinientos cincuenta y uno, departamento A, segundo piso, de esta ciudad; y don Octavio Rabinovich, que dice ser casado, médico, con Libreta de Enrolamiento número 984.039, domiciliado en la Avenida Corrientes dos mil cuatrocientos sesenta y tres, de esta ciudad, a mérito del poder especial que éstos le otorgaron con fecha veinte de octubre de mil novecientos setenta y uno, ante mí, al folio cuatro mil trescientos trece de este mismo registro y protocolo, de cuyo texto surgen facultades suficientes para este otorgamiento, manifestando el apoderado que el mismo no le ha sido revocado, suspendido ni limitado en manera alguna, doy fe, como de que el compareciente por sí y en la representación invocada dice: Que por instrumento privado de fecha veinte de octubre de mil novecientos setenta y uno, el aquí compareciente junto con sus mandantes constituyeron provisoriamente la sociedad Octana Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, con domicilio legal en esta ciudad. — Que presentada la documentación de estilo a la Inspección General de Personas Jurídicas, promovió el expediente número A 42.344, en el cual el señor Inspector General de Personas Jurídicas en uso de las facultades conferidas por la Ley 18.805, por resolución I. G. P. J. número 5608, de fecha 19 de noviembre de 1971, autorizó a la expresada sociedad a funcionar como anónima, previo cumplimiento del artículo 319, del Código de Comercio. — Que a sus efectos el compareciente, por sí y en la representación invocada, viene por la presente a dejar definitivamente constituida la expresada sociedad, confirmando y ratificando en todos sus términos el acta constitutiva de la sociedad, y sus respectivos estatutos, los que junto con la resolución aprobatoria de referencia a continuación paso a transcribir: Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte días del mes de octubre de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Octavio Rabinovich; Jorge Isaac Rabinovich; Ana Schkolnik de Rabinovich; Elsa Lidia Glusberg de Rabinovich; Sara Haydée Rabinovich de Bermann; Daniel Bermann; José Talgham; Ana Rabin de Rabinovich; Rosa Rabinovich de Pirosky; Angel Rabinovich; Josefa Rabinovich; Mauricio Rabinovich; Cecilio Rabinovich y Delia Rabinovich de Halperin, todos con domicilio a esos efectos en Av. Corrientes 2463, 2º piso, Capital Federal, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al Formulario Especial I. G. P. J., y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará OCTANA SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA. — b) Su término de duración será de 99 (noventa y nueve) años. — c) Tendrá por objeto: Comerciales: Por compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, envasamiento, distribución y fraccionamiento de materias primas, productos y mercaderías en general: drogas, máquinas, herramientas, rodados y sus repuestos y accesorios, explotación de patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras, licencias, diseños y modelos industriales, artísticos y literarios, su negociación en el país y|o fuera de él. — Industriales: Mediante la extracción, transformación, producción y elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias químicas, textil, y de la alimentación y en particular el aprovechamiento integral de los productos y subproductos primarios derivados de la agricultura y ganadería que se relacionen con la industria alimenticia. — Financieras: Aportes e inversiones de capital a particulares, empresas, sociedades constituidas o a constituirse, limitando su responsabilidad al capital aportado; constitución y transferencia de hipotecas y los demás derechos reales, compraventa de títulos, acciones y otros valores mobiliarios creados o a crearse, otorgamiento de créditos en general ya sea en forma de prenda o cualquier otra de las permitidas por la ley, con la exclusión de las comprendidas en la ley 18.061 y toda otra por la que se requiera concurso público. — Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteos construcciones, administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre la propiedad horizontal. — Podrá realizar toda clase de mejoras en inmuebles propios o de terceros, quedando a tal efecto habilitada para realizar construcciones de todo tipo y todas las mejoras susceptibles de realizarse en inmuebles. — Agropecuarias: Adquisición, explotación, administración, colonización, arrendamiento, forestación, venta y|o permuta de tierras estancias, campos, bosques, chacras fincas y|o cualquier clase de bienes raíces: el establecimiento de estancias para cría o invernada de ganado, tambos y cabañas y la realización de toda clase de explotaciones agrícolas y ganaderas. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 1.500.00 (Un Millón Quinientos Mil Pesos) representado por 150.000 (Ciento Cincuenta Mil) acciones de $ 10 (Diez Pesos) valor nominal cada una dividido en 15 (Quince) series iguales de $ 100.000 (Cien Mil Pesos) cada serie. — e) El directorio estará compuesto de 3 (Tres) a 5 (Cinco) miembros titulares cuyo mandato durará 3 (Tres) años. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o el vicepresidente, quien (es) tiene (n) el uso de la firma social en forma alternada, conjunta o indistintamente — g) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: del capital autorizado se emiten 3 (Tres) series de acciones ordinarias al portador de un voto. Clase "A". Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista — Suscripción — Acciones — Clase — Integración — Monto: Octavio Rabinovich 28.000 — A. — Pesos 272.445. — Rosa R. de Pirosky — 150 — A — $ 150.—. Angel Rabinovich — 150 — A — $ 150.— Mauricio Rabinovich — 150 — A — $ 150. — Delia R de Halperin — 150 — A — $ 150. — Cecilio Rabinovich. — 150. — A $ 150. — Josefa Rabinovich — 150 — A — $ 150.— Ana R de Rabinovich — 200 — A — $ 200.— Jorge I. Rabinovich 150 — A — $ 150 — Ana S. de Rabinovich — 150 — A — 150. — Elsa L. G. de Rabinovich — 150 — A — $ 150. — Sara H. R. de Bermann — 150 — A — $ 150. — Daniel Bermann — 150 — A — $ 150. — José Talgham — 150 — $ 150. — Totales 30.000. — —$ 274.445.— La integración se efectúa de la siguiente forma: a) El Sr. Octavio Rabinovich, en inmuebles según detalle anexo 1, adjunto y b) los restantes accionistas el 10 o|o (Diez por ciento) de sus respectivas suscripciones en dinero efectivo. — Las integraciones realizadas por las señoras: Ana Schkolnik de Rabinovich, Elsa Lidia Glusberg de Rabinovich y Sara Haydée Rabinovich de Bermann, se efectúan con bienes propios. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Dr. Octavio Rabinovich, Vicepresidente a Dr. Jorge Isaac Rabinovich. Vocales a Sra. Ana Schkolnik de Rabinovich. Sra. Sara Haydée Rabinovich de Bermann. Ing. Daniel Bermann. Suplentes a — Síndico titular a Sr. José Talgham, y Síndico suplente a Dra Elsa Lidia Glusberg de Rabinovich — Cuarto: Autorizar a los señores: Octavio Rabinovich, Jorge Isaac Rabinovich y|o José Talgham, a fin de que indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusixe a la denominación. — Quinto: Todos los accionistas constituyentes, dan desde ya su expresa conformidad para que el directorio de la sociedad, luego que la misma esté definitivamente constituida, adquiera por el precio y demás condiciones que estime convenientes y a medida que el giro de los negocios sociales lo requiere: I) A la sociedad colectiva "Israel Rabinovich e Hijo" (en liquidación) o a sus sucesores y|o representantes legales, el inmueble ubicado en la Provincia de la Pampa, Jurisdicción de Ing. Luiggi, catastro parcelario Nº 015 radio lote 25, sección 7. — II) Al Sr. Octavio Rabinovich, la hacienda e implementos agrícolas ubicados en los campos de su propiedad. — El precio de dichas adquisiciones podrá ser satisfecho en efectivo, al contado o a plazo o bien mediante la entrega de acciones liberadas de la sociedad, según lo resuelva el Directorio, debiendo darse cuenta de la operación a la Inspección Nacional de Personas Jurídicas y presentar la documentación correspondiente. — O. Rabinovich. — Octavio Rabinovich. — J Rabinovich. — Jorge Isaac Rabinovich. — José Talgham. — José Talgham. — Ana S. de Rabinovich. — Ana Scholnik de Rabinovich. — Sara R de Bermann. — Sara Haydée Rabinovich de Bermann. — Elsa G. de Rabinovich — Elsa Lidia Glusberg de Rabinovich — D. Bermann. — Daniel Bermann. — A. Ravinovich. — Angel Rabinovich. — M. Rabinovich. — Mauricio Rabinovich. — Josefa Rabinovich. — Josefa Rabinovich. — C. Rabinovich. — Cecilio Rabinovich. — R. R. Pirosky. — Rosa Rabinovich de Pirosky. — Delia R. de Halperin. — Delia Rabinovich de Halperin. — Ana R. de Rabinovich. — Ana Rabin de Rabinovich. — Certifico que las firmas que obran al pie de la presente son auténticas, han sido puestas en mi presencia y pertenecen a Octavio Rabinovich, Ana Schkolnik de Rabinovich, Elsa Lidia Glusberg de Rabinovich Jorge Isaac Rabinovich, Sara Haydée Rabinovich de Bermann, Daniel Bermann, José Talgham, Ana Rabin de Rabinovich, Rosa Rabinovich de Pirosky Angel Rabinovich, Josefa Rabinovich, Mauricio Robinovich, Cecilio Rabinovich y Delia Rabinovich de Halperin, personas de mi conocimiento, doy fe. — A pedido de parte interesada y para ser presentado donde corresponda, expido el presente en mi carácter de Escribano adscripto de Reg. 406, de la Capital Federal, en Buenos Aires, 20 de octubre de 1971. — Hay un sello. — H. E. Uman' "Buenos Aires 19 Nov. 1971. — Visto: el Expediente Nº 42.344 atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los recuisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio en uso de las facultades conferidas por la ley Nº 18.805, El Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento de artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Octana Sociedad Anónima Comercial, Industrial Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en Formulario Especial I. G. P. J.', el 20 de octubre de 1971, y presentada en esta Inspección General el 4 de noviembre de dicho año y apruébase su acta de constitución de fs. Uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 vta. cinco vuelta). — 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los Quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución, debiendo demostrar en el plazo de noventa (90) días la transferencia de dominio del bien inmueble aportado. — Resolución I. G. P. J. Nº 5608. Pedro M. Giraldi. — Pedro Mario Giraldi. Inspector General de Personas Jurídicas". — Firmado: José Talgham. Firmado: Horacio E Uman. Escribano. Está su sello. — Buenos Aires, Diciembre 7 de 1971. — Tatiana Schifris secretaria.

$ 312.— e.27|12-Nº 95.263-v.27|12|71

Constructora Técnica Integral

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA
Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PROTOCOLIZACION de Estatutos. — Constructora Técnica Integral S. A. C. I. F. I. y A. — Escritura Número Cuatrocientos Setenta y Cuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, a cinco de julio de mil novecientos setenta y uno, ante mí, Escribano Autorizante, comparecen los señores: Don Orlando Pedro Turci, argentino, técnico constructor, casado en primeras nupcias con María Gelys, con Libreta de Enrolamiento número 4.846.700; doña María Gelys de Turci, argentina casada en primeras nupcias con Orlando Pedro Turci, con Libreta Cívica número 5.773.140; don Pedro Turci, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con Eugenia Biey, con Libreta de Enrolamiento número 2.248.141, todos domiciliados en la calle Comodoro Rivadavia número 4004 Villa Domínico, Provincia de Buenos Aires; don Ernesto José Campetta, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con Elida Raquel Turci, con Libreta de Enrolamiento número 4.821.469; y doña Elida Raquel Turci de Campetta, argentina, casada en primeras nupcias con Ernesto José Campetta, con Libreta Cívica número 2.912.748, ambos domiciliados en la calle Veinticinco de Mayo número 45, Bernal, Provincia de Buenos Aires; don Carlos José Manuel García, argentino, soltero, empleado, con Libreta de Enrolamiento Nº 4.869.674 domiciliado en la calle Misiones número 1003, Bernal Provincia de Buenos Aires; y don Arturo Carlos Mansilla, argentino, doctor en Ciencias Económicas casado en segundas nupcias con Yolanda Minig, con Libreta de Enrolamiento número 2.745.970 domiciliado en la calle Malabia número 2115, sexto piso, letra "M", de esta ciudad el último vecino y los primeros de tránsito en ésta todos mayores de edad, hábiles y personas de mi conocimiento, doy fe, como de que los primeros actúan por sí mientras que el último lo hace en nombre y representación de doña Eugenia Biey de Turci, italiana, casada con Pedro Turci, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 6.417.556 y de doña María Lidia Escobar de Turci argentina, casada con Osvaldo Antonio Turci, con Libreta Cívica Nº 2.728.528 a mérito del Poder Especial otorgado por ante el Escribano de la ciudad de La Plata don Luis Francisco Manzone al folio cuatrocientos cuarenta del Registro ciento treinta y siete a su cargo con facultades especiales para el otorgamiento de la presente escritura, doy fe, del cual un testimonio debidamente legalizado incorporo a la presente; y además en nombre y representación de Osvaldo Antonio Turci, argentino, casado con María Lidia Escobar con Cédula de Identidad número 5.665.354; y de don Aldo Omar Turci, argentino casado, con doña Carmen Leonor Bohle con Cédula de Identidad número 6.402.404 a mérito de los Poderes Especiales otorgados en el Estado de Nueva York, Estados Unidos de Norte América, los que han sido totalmente transcriptos por ante mí al folio novecientos sesenta y cinco del presente Registro y corriente protocolo, cuyos originales se encuentran allí incorporados manifestándose el apoderado, encontrándose plenamente vigentes los referidos mandatos de todo lo que doy fe. — En tal virtud los comparecientes por sí y bajo la representación invocada dicen: Que con fecha nueve de diciembre de mil novecientos setenta dejaron constituida en forma provisoria la sociedad denominada "Constructora Técnica Integral, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera Inmobiliaria y Agropecuaria", la que en pleno cumplimiento de los trámites de estilo fue aprobada con fecha catorce de enero de mil novecientos setenta y uno por lo que dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio vienen por este acto a otorgar la escritura definitiva de constitución de la Sociedad y protocolización de sus estatutos a cuyo fin me ponen de manifiesto el expediente originado en la Inspección General de Personas Jurídicas bajo el número 39434 del cual procedo a transcribir el acta de constitución, el Estatuto Social con las modificaciones pertinentes y la Resolución que le concede la Personería Jurídica lo que transcripto en el orden citado dice así: Primero: Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires Capital de la República Argentina a nueve días del mes de diciembre de mil novecientos setenta, se reúnen los señores Aldo Omar Turci, Orlando Pedro Turci, Osvaldo Antonio Turci, Elida Raquel Turci de Campetta, María Gelys de Turci, Eugenia Biey de Turci, Pedro

Turci, Ernesto José Campetta, Carlos José Manuel García y María Lidia Escobar de Turci y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyc estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) la sociedad se denominará "CONSTRUCTORA TECNICA INTEGRAL, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA", (Art. 1º) b) su término de duración será de noventa y nueve años (Art. 2º) c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la importación o exportación compraventa de bienes muebles, materiales de construcción, semovientes, máquinas automotores, mercaderías y productos en general, materias primas elaboradas a elaborarse y fondos de comercio. b) Industriales: Mediante trabajos necesarios para la industria de la construcción civil o industrial y todos sus afines. — Fabricación de productos textiles, químicos, y metalúrgicos, incluyendo su comercialización y distribución — c) Financieras: Mediante aporte e inversiones de capitales a particulares empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados c a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales. — Compraventa de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y|o toma u otorgamientos de créditos en general para operar con cualquier banco público o privado o particulares, ya sea en forma de prenda, warrants o cualquiera otra permitida por la ley, no realizando las operaciones de la Ley 18.061 u otras por las que se requiera el concurso público. — d) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación arrendamiento, administración, construcción por cuenta propia o de terceros de inmuebles urbanos y rurales o contratación de obras en general, inclusc todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal y la compra para subdivisión de tierras y en venta al contado o por mensualidades o períodos distintos de pago. — e) Agropecuarias: Mediante la explotación directa o indirecta, por sí o por terceros, con exclusión de lo industrial, de establecimientos rurales ganaderos agrícolas, frutícolas, forestales, avícolas, de propiedad de la sociedad o de terceras personas. — Compraventa permuta, locación, depósito, consignación, anticresis, uso, usufructo, o cualquiera otra clase de operación comercial sobre esos bienes o productos. — (Art. 3) d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 400.000 cuatrocientos Mil Pesos Ley 18.188 representado por 4.000 (cuatro mil) acciones de $ 100.— (Cien) valor nominal cada una, dividido en 40 (cuarenta) series de diez mil pesos Ley 18.188, cada serie. — Art. 4) e) El directorio estará compuesto de dos a nueve miembros titulares cuyo mandato durará un año (Art. 7) f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente o el Vicepresidente, en su caso, quien (es) tiene (n) el uso de la firma social (Art. 8) g) El ejercicio social cerrará el 31 de enero de cada año (Art. 11) Segundo: Del capital autorizado se emiten ocho series de acciones ordinarias al portador, clase "A", con derecho a cinco votos cada una — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto. — Turci, Aldo, O., 250 — A — 5 v — $ 2.500. — Turci, Orlando, P., 100 — A — 5 v. — $ 1.000. — Turci, Osvaldc A. — 250 — A — 5 v. $ 2.500. — Campetta, Elida de, 30 — A — 5 v. — $ 300 — Turci, María G. de, 30 — A — 5 v. — $ 300. — Turci, Eugenia de, 30 — A 5 v. — $. 300. — Turci, Pedro, 30 A — 5 v. — $ 300. — Campetta, Ernesto, 30 — A — 5 v. $ 300. — García, Carlos J. 30 — A — 5 v. — $ 300.—Turci, María de, 30 — A — 5 v. — $ 300 — 800 — $ 8.000. — La integración se efectúa en un diez por ciento en dinero efectivo — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente, Orlando Pedro Turci; Vicepresidente, a Carlos José Manuel García; Vocales a; Suplentes, a Pedrc Turci; Síndico titular a Arturo Carlos Mansilla y Síndico suplente a Ernesto José Campetta. — Cuarto: Autorizar a Arturo Carlos Mansilla, a fin de que realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Aldo Omar Turci — O. P. Turci — Osvaldo A. Turci. — Elida T. de Campetta. — María Gelys de Turci. — Eugenia B. Turci. — Pedrc Turci. — E. J. Campetta. — C. J. García. — María Lidia Escobar de Turci — Certifico en mi carácter de Escribanc titular del Registro Notarial Nº 554 de Capital Federal, que las firmas que anteceden son auténticas, han sido puestas en mi presencia y pertenecen a don Aldo Omar Turci; Orlando Pedro Turci; Osvaldo Antonio Turci, Elida Raquel Turci de Campetta, María Gelys de Turci, Eugenia Bioy de Turci, Pedro Turci, Ernesto José Campetta, Carlos José Manuel García y María Lidia Escobar de Turci. — Conste. — Bs. As., diciembre 9 de 1970. — Hay un sello que dice: Santiago Pietrantuoni. Escribano. — Está su firma. — Segundo: Estatutos: 1. — La sociedad anónima constituida con el nombre de "Constructora Técnica Integral, Sociedad Anónima, Comercial Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria se rige por el presente estatuto y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. — Podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentrc o fuera del país. — 2. Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dichc plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. — 3. Tendrá por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la importación o exportación, compraventa de bienes muebles, materiales de construcción, semovientes, máquinas, automotores, mercaderías y productos en general, materias primas elaboradas o a elaborarse y fondos de comercio. — b) Industriales: Mediante trabajos necesarios para la industria de la construcción civil o industrial y todos sus afines. — Fabricación de productos textiles, químicos, y metalúrgicos, incluyendo su comercialización y distribución. — c) Financieras: Mediante aporte e inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales. — Compra-venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y|o toma u otorgamientos de créditos en general para operar con cualquier Banco público c privado o particulares, ya sea en forma de prenda, warrants o cualquiera otra permitida por la ley, no realizando las operaciones de la Ley 18.061 u otras por las que se requiera el concurso público d) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración, construcción por cuenta propia o de terceros de inmuebles urbanos y rurales o contratación de obras en general, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal y la compra para subdivisión de tierras y en venta al contado c por mensualidades o períodos distintos de pago. — e) Agropecuarias: Mediante la explotación directa o indirecta por sí o por terceros; con exclusión de lo industrial; de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, avícolas de prioridad de la sociedad, o de terceras personas. — Compraventa, permuta, locación, depósito, consignación, anticresis, uso, usufructo, o cualquiera otra clase de operación comercial sobre esos bienes o productos. — Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con aquél. — 4. El capital social autorizado se fija en $ 400.000 (Cuatrocientos mil pesos Ley 18.188) representado por acciones de $ 100 (cien) valor nominal cada una y dividido en series — 5. Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. — Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción según se resuelva al emitirlas. — Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. — En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que nc hubieran percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — 6º El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime conveniente. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Por resolución de la asamblea, el captial autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. — Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Salvc que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual nc será inferior a 15 días, contados desde la última publicación que por 3 días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial — La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción — El directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. — 7. La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de dos y un máximo de nueve con mandatc por un año (s) siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la asamblea general. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. — La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. — En el caso, las vacantes, que se produzcan en el Directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado, y en el orden de su elección; los dirctores en su primera sesión, designará de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — 8. — El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiera poder especial conforme a los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, emitir debentures, comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas, y para otorgar los poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o el vicepresidente en su caso quien (es) tiene (n) el uso de la firma social. — El Directorio podrá encomendar a alguno o alguno de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en un comité o en uno o más gerentes, cuyas designaciones podrán recaer entre los miembros del directorio. — En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el directorio ad referéndum de aquélla. — 9. La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico, que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente; caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen. — 10. Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluidas aquellas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días, con trece de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres días con once de anticipación a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente, y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas mediante carta poder dirigida al directorio, y deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificados que acredite su depósito bancario para el acto, con tres días de anticipación. — 11. El ejercicio social cierra el 31 de enero de cada año, a cuya fecha se confeccionará el inventario, balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento, como mínimo, por lo menos para el fondo de reserva legal; — b) Remuneración al directorio, en su caso; — c) Dividendos preferidos con prioridad los acumulativos impagos, y participación adicional, en su caso; — d) El saldo, en todo o en parte como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueren puestos a disposición de los accionistas. — 12. La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo vigilancia del Síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido, en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — Aldo Omar Turci. — O. P. Turci. — Osvaldo A. Turci. — Eugenia B. Turci. — Pedro Turci. — E. J. Campetta. — Elida T. de Campetta. — María Gelys de Turci. — G. J. García. — María Lidia Escobar de Turci. — Certifico en mi carácter de escribano titular del Registro Notarial Nº 554 de Capital Federal, que las firmas que anteceden son auténticas, han sido puestas en mi presencia y pertenecen a Aldo Omar Turci; Orlando Pedro Turci; Osvaldo Antonio Turci; Elida Raquel Turci de Campetta; María Gelys de Turci; Eugenia Biey de Turci; Pedro Turci; Ernesto José Campetta; Carlos José Manuel García y María Lidia Escobar de Turci. — Conste. — Bs. As., 9 de diciembre de 1970. — Hay un sello que dice: Santiago Pietrantonio, escribano. — Está su firma. — Y tercero: Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 14 ene 1971. — Visto: el expediente Nº 39.434, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Constructora Técnica Integral, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J.", el 9 de diciembre de 1970 y presentada en esta Inspección General, el 15 de diciembre de dicho año, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta), con las modificiones de fs. 10 y vta. (diez y vuelta). y de fs. 11 (once) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 (cinco) con las modificaciones de fs. 10 y vata. (diez y vuelta. — 2º: Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Enrique Zaldívar. — Hay un sello que dice: Enrique Zaldívar, Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I. G. P. J. Nº 0949. — Lo transcripto es copia fiel del expediente de la Inspección General de Personas Jurídicas registrado con el número de entrada A 39434, doy fe. — Y yo, el escribano autorizante, dejo constancia que en el corresponde de la presente escritura se abona el sellado del seis por mil sobre el capital emitido.

— Leída que les fue por mí el autorizante aprueban su contenido y la firman como acostumbran hacerlo por ante mí, de todo lo que doy fe. — O. P. Turci. — María Gelis de Turci. — Pedro Turci. — E. J. Campetta. — Elida de Campetta. — C. J. García. — Arturo C. Mansilla. — Hay un sello. — Ante mí: Eduardo A. Clariá.

Buenos Aires, 10 de agosto de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 597.— e. 27|12 Nº 95.413 v. 27|12|71

CONTRATOS

de

SOCIEDADES

de

RESPONSABILIDAD LIMITADA

UNA SOLA PUBLICACION

Acuña Hermanos y Compañía

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

POR ACTO PRIVADO de fecha 26 de marzo de 1971, ha quedado totalmente disuelta la sociedad que giraba bajo la razón social: ACUÑA HERMANOS Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, quedando designados liquidadores de la misma, don Carlos Federico Acuña, don Roberto Luis Acuña, don Enrique Adolfo Acuña y el Ingeniero Raúl Marcelino Fernández Echaniz. — Buenos Aires, diciembre 1º de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 18.— e.27|12 Nº 94.737 v.27|12|71

Textil Sud

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE POR ACTO PRIVADO de fecha 31 de agosto de 1971, los componentes de la sociedad TEXTIL SUD, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, resolvieron modificar la duración de la sociedad que será hasta el día 30 de agosto de 1971, manteniéndose en plena vigencia las demás cláusulas del contrato social. — Buenos Aires, 17 de noviembre de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 18.— e.27|12 Nº 94.742 v.27|12|71

Flandin

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número doscientos treinta y dos. En la ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a veintinueve de julio de mil novecientos setenta y uno ante mi escribano público autorizante, comparecen: don Miguel Angel Di Fabio, italiano, cédula de identidad de la Policía Federal Nº 3.799.233, casado en primeras nupcias con doña Victoria Splaguñias, domiciliado en la calle Mariano Acha Nº 4602, Capital Federal don Domingo Della Ragione, italiano, cédula de identidad de la Policía Federal Nº 2.558.327, casado en primeras nupcias con doña Juana Capurro, domiciliado en la calle Ciudad de la Paz Nº 795, Capital Federal; don Héctor José Panzarasa, argentino, libreta de enrolamiento Nº [illegible].356, casado en primeras nupcias [illegible] Susana Esther Enrich, domiciliado en la calle México Nº 3133, Florida y don Rubén Pedro Piacenza, argentino, libreta de enrolamiento Nº 5.555.778, casado en primeras nupcias con doña Elda Gloria Ferrer, domiciliado en la calle Zapiola Nº 1759, Capital Federal, los comparecientes son personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe como de que dicen: Que han convenido en formalizar una sociedad, bajo las disposiciones siguientes. — Primero: La sociedad se regirá por las normas de la Ley Nacional Nº 11.645, se denominará y girará bajo la razón social de: "FLANDIN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA' y tendrá su domicilic en la Capital Federal, actualmente en la calle Iriarte número dos mil doscientos treinta y ocho (Nº 2.238) pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier punto del país o del exterior. — Segundo: El objeto social será la elaboración y comercialización de productos alimenticios. Para el mejor cumplimiento, podrá realizar negocios de exportación e importación y a) Comprar vender, ceder, permutar, hipotecar prendar y de cualquier manera adquirir y gravar bienes muebles, inmuebles semovientes, créditos, derechos y acciones y toda clase de valores de cartera. b) Dar y tomar dinero prestado por sí o por cuenta de terceros, ya sea de particulares, sociedades, Bancos oficiales o privados, especialmente el Banco Central de la República, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Nacional de Desarrollo Banco de la Provincia de Buenos Aires como asimismo de toda otra entidad crediticia, del país o del exterior. c) Abrir cuentas bancarias, descontar y redescontar, avalar y aceptar pagarés, letras de cambio, conocimientos, cartas de porte y demás papeles de comercio, librar cheques, girar en descubierto y realizar toda clase de operaciones bancarias. d) Constituir o formar parte de otras sociedades, estar en juicio, otorgar poderes y realizar toda clase de actos autorizados por la legislación de este tipo de sociedades, pues la enumeración anterior, no es taxativa. — Tercero: El término de duración de la sociedad será de diez años a contar de la fecha pudiendo prorrogarse por acuerdo entre los socios. — Cuarto: El capital se fija en diez mil pesos, dividido en diez mil cuotas de un peso, cada una, suscriptas e integradas en efectivo en este acto, en la proporción de dos mil quinientas cuotas cada uno. — Quinto: La dirección y administración, estará a cargo de dos gerentes quienes tendrán el uso de la firma social en forma conjunta, no pudiendo comprometerla en asuntos ajenos al giro social ni para garantizar obligaciones de terceros. A los gerentes les está prohibido dedicarse por sí o por interpósita persona a negocios similares al objeto social y en caso de disolución, serán liquidadores de la sociedad En este acto se designa gerentes a los socios Domingo Della Ragione y Rubén Pedro Piacenza. — Sexto: Anualmente, el 30 de junio se practicará balance e inventario general; un cinco por ciento de las utilidades, se destinará a fondo de reserva legal y el remanente se distribuirá entre los socios, en proporción al capital integrado. Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en igual proporción. — Séptimo: Si alguno de los socios deseare retirarse de la sociedad, deberá comunicarlo fehacientemente, con una anticipación no menor de seis meses. Se practicará balance e inventario general a la fecha del retiro y lo que le corresponda por capital y utilidades, le será entregado en dos cuotas iguales, la primera a los seis meses del balance la segunda al año sin interés en ambos casos. — Octavo: Si falleciera o fuera declarado incapaz uno de los socios, se efectuaará balance e inventario general a la fecha del deceso o declaración legal de incapacidad y sus herederos o curador, deberán optar dentro de los noventa días del balance, entre continuar en la sociedad unificando la representación o bien retirar la parte de capital y utilidades que le correspondiera En el segundo caso se procederá como se determinó en el artículo precedente. — Noveno: Ningún socio podrá ceder cuotas a terceros, sin previa oferta a los otros socios; si éstos no aceptan podrá cederlas a terceros en iguales condiciones de precio y forma de pago. — Décimo: Toda cuestión o divergencia que se suscite por la interpretación del presente contrato será resuelta por amigables componedores designado uno por cada parte en litigio, quienes antes de laudar, designarán un tercero para el caso de discordia y cuyo fallo será inapelable. Enterados los comparecientes de los términos de este contrato, lo aceptan. Leída que les fue, se ratifican y firman, por ante mí de lo que doy fe. Concuerda con su matriz, doy fe. Para la sociedad expido esta primera copia que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento, como adscripto al Registro 235 de La Plata. S|R.: cartera nacional de desarrollo, vale. (Firmado) M. A. de Fabio. Domingo Della Ragione. R. Piacenza. Panzaraza. Hay un sello y una firma que dicen: Rodolfo Jorge Ponde, escribano. S|R.: "La Paz", vale. — Buenos Aires noviembre 30 de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 150.— e.27|12 Nº 95.124 v.27|12|71

Apea

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE por documento de fecha 18 de noviembre de 1971, los señores Enrique Horacio Asenjo y Alejandro Pouso, en carácter de únicos componentes de la sociedad APEA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, resuelven prorrogar la vigencia de la misma, por dos años más a partir del día 30 de noviembre de 1971. — Sobrerraspado: 1971. Vale. — Buenos Aires, diciembre 7 de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 18.— e.27|12 Nº 94.753 v.27|12|71

San Cristóbal

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRORROGA de Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la ciudad de Buenos Aires, a los 26 días del mes de noviembre de 1971, reunidos los señores Raimundo del Valle, español, casado; Antonio José González, español, casado; Pedro Lerendegui, argentino, casado; José Victorino Seijo, español, casado y Miguel Francisco Andrés, argentino, casado, todos con domicilio en la Avda. Luis María Campos 2015 de Capital Federal; todos mayores de edad y hábiles para contratar, y en su calidad de únicos integrantes de "SAN CRISTOBAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, con fecha 29 de octubre de 1962 bajo el Nº 2919, al folio 445, del libro 44 de Soc. de Resp. Ltda.; con Cesión de Cuotas inscripta en el mismo Juzgado con fecha 17 de junio de 1964, bajo el Nº 1413, al folio 147, del libro 47 de Soc. de Resp. Ltda.; con Modificación de Contrato inscripto en el mismo Juzgado con fecha 5 de octubre de 1964, bajo el Nº 2859, al folio 354, del libro 47 de Soc. de Resp. Ltda.; con Cesión de Cuotas inscripta en el mismo Juzgado con fecha 30 de diciembre de 1964, bajo el Nº 3.769, al folio 264, del libro 50 de Soc. de Resp. Ltda.; con Cesión de Cuotas inscripta en el mismo Juzgado con fecha 27 de junio de 1968, bajo el Nº 1379, al folio 211, del libro 55 de Soc. de Resp. Ltda.; con Cesión de Cuotas inscripta en dicho Juzgado, con fecha 2 de agosto de 1968, bajo el Nº 2157, al folio 292, del libro 58 de Soc. de Resp. Ltda.; con Cesión de Cuotas inscripta en dicho Juzgado, con fecha 20 de febrero de 1969, bajo el Nº 212, al folio 109, del libro 60 de Soc. de Resp. Ltda. y con Cesión de Cuotas inscripta en dicho Juzgado con fecha 29 de setiembre de 1971, bajo el Nº 2194, al folio 126, del libro 61 de Soc. de Resp. Ltda.; convienen de mutuo y común acuerdo y en virtud de lo que establece el Art. 424 del Código de Comercio, renovar el contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, constituyendo uno nuevo que se regirá en base a las prescripciones de la Ley Nº 11.645 y conforme a las siguientes cláusulas: Primera: A partir del 1º de octubre de 1971, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente, queda constituida entre los contratantes una sociedad de responsabilidad limitada, que girará en plaza bajo el rubro de "San Cristóbal, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y cuyo domicilio será el de la calle Luis María Campos Nº 2015|19 de Capital Federal, pudiendo establecer agencias o sucursales o nombrar representantes en cualquier lugar de la República. — Segunda: El término de duración del presente contrato será de diez años, a contar del día de su constitución, pudiendo disolverse antes de este término, a pedido de la mayoría de los socios y siempre y cuando después de haber transcurrido el primer año. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto la explotación de negocios de café, bar, bar americano, despacho de bebidas alcohólicas, venta y elaboración de emparedados, venta y elaboración de helados y todo otro tipo de negocios del ramo gastronómico, similar o anexo y en especial la explotación de los negocios instalados en la calle Luis María Campos número 2015|19 de Capital Federal. — Cuarta: El capital social es de diez mil pesos ($a 10.000.—), dividido en mil cuotas de diez pesos ($a 10.—) cada una, suscriptas e integradas por los socios en partes iguales, en consecuencia a cada uno de ellos corresponde un capital de dos mil pesos ($a 2.000). — Estando representado el capital por las instalaciones, maquinarias, útiles y mercaderías que se encuentran en los negocios propiedad de la sociedad. — Quinta: El capital social podrá ser ampliado por decisión de la mayoría de los socios, teniendo preferencia cualesquiera de ellos en proporción a sus respectivos capitales, a suscribir nuevas cuotas, pero si ninguno de ellos hiciere uso de ese derecho podrá ser cubierto el aumento de capital, por uno o nuevos socios que la mayoría de los componentes de la sociedad aceptaren como tales. — Sexta: Los socios podrán transferir o ceder sus cuotas total o parcialmente a terceros, pero en todos los casos deberán dar preferencia a los consocios para adquirir las cuotas en igualdad de condiciones que las ofrecidas por terceros. A tal efecto el socio que deseare transferir o ceder sus cuotas deberá dar aviso a sus consocios por medio de telegrama colacionado, a fin de que éstos dentro del término de diez días la recepción del despacho telegráfico, manifiesten si harán uso de la prioridad que que éstos dentro del término de 10 días de este artículo les acuerda. — Séptima: Todos los años, el día 31 de Diciembre, se hará un inventario de los bienes sociales y un balance general de las operaciones. De las ganancias líquidas que resultaren se destinará un cinco por ciento al fondo de reserva legal, hasta completar el diez por ciento del capital, pudiendo asimismo la sociedad hacer cualquier otra reserva facultativa o que en cumplimiento de disposiciones impositivas debieran constituirse. El saldo se distribuirá entre los socios en proporción a sus aportes y en la misma forma soportarán las pérdidas. — Octava: Los socios celebrarán reunión ordinaria una vez al año, dentro de los sesenta días de vencido cada ejercicio, a efectos de considerar el balance e inventario y el pago de utilidades; y reuniones extraordinarias a iniciativa de los socios que representen la mitad más uno del capital, a fin de considerar otros asuntos de interés para la sociedad. Las citaciones se harán personalmente o por telegrama colacionado con ocho días de anticipación por lo menos. Las deliberaciones se consignarán en un libro de actas que a tal efecto se llevará, en él firmarán los presentes. Cada socio tendrá tantos votos como cuotas le pertenecieren y las resoluciones para ser válidas deberán ser adoptadas por mayoría de votos. Se entenderá por mayoría de votos la mitad más uno de los votos que representen el capital social. — Novena: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios José Victorino Seijo y Miguel Francisco Andrés, quieres revestirán el cargo de gerentes, pero el uso de la firma social estará a cargo de los dos en forma conjunta, con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito o en negociaciones ajenas al giro social, o en garantías, avales, fianzas a favor de terceros o en provecho particular de los socios, pudiendo además: A) Dirigir y administrar la sociedad sin limitación alguna; B) Cobrar y percibir créditos activos y cuanto se adeude a la sociedad por cualquier concepto o título; C) Dar o tomar en arriendo o sub-arriendo bienes muebles o inmuebles, con o sin contrato, ajustando en todos los casos los precios, plazos y condiciones de la locación o sub-locación con facultad para otorgar, aceptar, rescindir, modificar, renovar o prorrogar los contratos respectivos; cobrar, percibir o pagar los alquileres o arrendamientos, prestar o exigir fianzas o depósitos y requerir de los locatarios o sub-locatarios el pago de impuestos o reparaciones; D) Realizar toda clase de operaciones con los Bancos de la República sean Públicos o Privados, y que tengan por objeto librar, adquirir, aceptar, descontar, endosar, enajenar, ceder y negociar de cualquier otro modo en dichas instituciones, letras de cambio, giros, cheques, títulos de renta, cédulas o bonos hipotecarios, y demás documentos de crédito o papeles comerciales, interviniendo como aceptantes, girantes, endosantes, avalistas o en cualquier otro carácter, dar en caución títulos, acciones y otros efectos, abrir o clausurar cuentas corrientes, percibir sumas de dinero o valores, otorgar recibos y cartas de pago y renovar, amortizar, cancelar letras de cambio y otros papeles de comercio; E) Gestionar ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales o sus dependencias o reparticiones toda clase de asuntos que sean de su competencia; F) Intervenir en defensa de los intereses en toda clase de juicios que deban sustanciarse ante los jueces o Tribunales de la Nación o de

las Provincias de cualquier fuero o jurisdicción ejercitando las acciones pertinentes como actora o demandada o en cualquier otro carácter; G) Designar los empleados que juzguen convenientes para el desenvolvimiento del giro social, fijar sus remuneraciones y las habilitaciones o gratificaciones que resolviesen acordar. Para operaciones superiores a la suma de Un Mil Pesos ($a. 1.000), deberá requerirse el acuerdo de la mayoría de los socios. Los gerentes suscribirán siempre y en todos los casos los documentos, contratos, cheques y escrituras y demás obligaciones sociales con su firma particular, precedida de la denominación social. — Décima: Si alguno de los gerentes, se encontrara imposibilitado de continuar desempeñándose en las funciones, por cualquier causa que fuere, podrá ser remplazado por otros, sean socios o personas extrañas a la sociedad, requiriéndose en tal caso el voto favorable de la mayoría de los socios, que representen la mitad más uno del capital social, si el nombramiento recae en alguno o algunos de los socios; y acuerdo unánime de éstos si recae en persona no socio. — Decimaprimera: La totalidad de los socios deben prestar su trabajo personal a la sociedad y desempeñarán las tareas que se les encomienden con toda dedicación y celo, poniendo al servicio de la sociedad toda su experiencia y conocimiento, asimismo desempeñarán las tareas dentro de los horarios que se fijen. — Decimasegunda: Todo lo concerniente a los retiros de los socios que presten su trabajo personal, se decidirá de común acuerdo entre los mismos y quedará constancia en los libros de actas. Los retiros serán hechos siempre en base de utilidades líquidas y realizadas y se imputarán a cuenta de utilidades. — Decimatercera: El socio que preste su trabajo personal a la sociedad, no podrá faltar más de un día por mes a sus tareas, en caso de que las ausencias fueren mayores y no se justifique que las mismas obedecen a enfermedad, los gerentes nombrarán un remplazante a cargo exclusivo del socio ausente, y los importes que se abonen al remplazante, le será deducidos en forma directa al remplazado de las utilidades a percibir. — Decimacuarta: En los casos de enfermedad debidamente comprobada de los socios que presten su trabajo personal, la sociedad se hará cargo de los sueldos de los remplazantes hasta un máximo de tres meses, en lo que excediere será a cargo del socio enfermo. — Decimaquinta: Los gerentes designarán las tareas que les corresponden a los socios, quienes están obligados a aceptar y desempeñar las tareas que les asigne la gerencia. La gerencia podrá disponer el cambio de funciones y horarios. — Decimosexta: Los socios deberán comportarse correctamente dentro del desempeño de sus actividades. Toda acción dolosa será penada con la separación del socio en lo que concierne a su trabajo personal, colocándose en su lugar a un remplazante a su cargo. Igual temperamento se seguirá con el socio que se presente a trabajar en estado de beodez o en el curso de sus tareas se embriague. — Decimaséptima: Toda desobediencia o desacato a las órdenes de los gerentes, será considerada falta y sancionada con la pena de suspensión de un mes y la inhabilitación para la prestación de trabajo en caso de reincidencia. El socio a quien se inhabilite para prestar su trabajo personal a la sociedad, conservará sus derechos como socios. — Decimaoctava: El fallecimiento o incapacidad de alguno o algunos de los socios, no disuelve la sociedad. Los herederos y|o representantes legales del socio fallecido o incapaz, se incorporarán a la sociedad, debiendo unificar su representación en uno de ellos si fueren varios, quienes no tendrán más atribuciones en la sociedad que las de fiscalizar la marcha del negocio y percibir las utilidades que pudieran corresponderle a sus representados. Si los sucesores del socio fallecido o representante del incapaz no quisieran incorporarse a la sociedad, los demás socios tiene opción y preferencia para adquirir las cuotas del fallecido o incapaz, abonándosele por las mismas las sumas que terceros interesados ofrezcan por ellas. — Decimanovena: La sociedad se disolverá por la expiración del término convenido para su duración o de sus prórrogas, de acuerdo a lo establecido, o por el acuerdo unánime de los socios. En caso de disolución revestirán el cargo de liquidadores los gerentes designados en el presente. — Vigésima: Cualquier divergencia que suscitare entre los socios, ya sea durante la vigencia de este contrato o durante su disolución o liquidación, será dirimida por un amigable componedor nombrado de común acuerdo entre las partes, y en caso de no ponerse de acuerdo sobre el nombramiento del mismo, serán nombrados uno por cada parte, quienes antes de laudar, nombrarán un tercero para el caso de discordia y el fallo que se pronunciare será inapelable, renunciando desde ya los socios a toda intervención judicial. — De conformidad con lo que antecede, las partes firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento. — Firmados: R. del Valle. — A. J. González. — P. Lerendegui. — J. V. Seijo y M. F. Andrés.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 348.— e.24|12 Nº 95.104 v.24|12|71

Veglia, Bianchi y Rossotti

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y uno, entre los señores Ernesto Rodolfo Jacobi, domiciliado en Belgrano ciento veinticuatro, piso cuarto, Capital Federal; Víctor Weisz, domiciliado en Leandro N. Alem setecientos sesenta y dos, Capital Federal; Jorge Alejandro Bianchi, domiciliado en Basualdo mil setecientos sesenta y tres, Capital Federal y Gerardo Martín López, domiciliado en Yerbal mil trescientos cuarenta y seis, Capital Federal; todos argentinos, naturalizados los dos primeros, de estado casados, personas mayores y hábiles, se conviene: Primera: Que en mérito a la cesión, venta y transferencia, que de sus cuotas de capital ha realiado por separado el señor Angel Constante Rossotti a favor de los señores Ernesto Rodolfo Jacobi, Víctor Weisz y Jorge Alejandro Bianchi, son los únicos socios componentes de "VEGLIA, BIANCHI Y ROSSOTTI" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en esta ciudad, calle San Pedro cinco mil ciento setenta y uno, cuyo respectivo instrumento privado de constitución en vigencia, se encuentra inscripto con fecha veintidós de junio de mil novecientos sesenta y cinco, bajo el número mil cuatrocientos cinco, al folio cuatrocientos noventa y ocho del libro cincuenta de contratos de sociedades de responsabilidad limitada del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, donde también se inscribió con fecha agosto veintiuno de mil novecientos sesenta y ocho, bajo el número mil ochocientos noventa y seis, al folio doscientos ochenta y cinco, del libro cincuenta y cinco de sociedades de responsabilidad limitada, el instrumento privado por el que se elevó el capital y se modificaron las cláusulas tercera y cuarta del contrato social en vigencia. — Segunda: En mérito a lo expresado y en atención a que el término de vigencia de la sociedad lo es hasta el día treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y uno, los suscriptos convienen en pactar la prórroga de la misma, establecido en su cláusula primera y modificar las cláusulas tercera y cuarta, por lo cual dichos artículos reconocerán para el futuro el siguiente tenor: Artículo Primero: La sociedad que gira en plaza bajo la razón social de "Veglia, Bianchi y Rossotti" Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en esta ciudad, calle San Pedro cinco mil ciento setenta y uno, continuará funcionando hasta el día treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y siete, para continuar dedicándose principalmente a la explotación de establecimientos jaboneros y subproductos ganaderos, importación y exportación de esos mismos productos y otros, sin perjuicio de realizar cualquier otra operación de carácter comercial o industrial que los socios consideren convenientes para el progreso de la sociedad. — Artículo tercero: El capital social queda fijado en la cantidad de cien mil pesos Ley Dieciocho mil ciento ochenta y ocho, dividido en cien mil cuotas de un peso Ley Dieciocho mil ciento ochenta y ocho cada una, que corresponde a los socios en la siguiente proporción: Al señor Ernesto Rodolfo Jacobi, cincuenta y cinco mil ochocientos veintinueve pesos, al señor Víctor Weisz, veintisiete mil trescientos ochenta y cinco pesos, al señor Jorge Alejandro Bianchi, ocho mil setecientos setenta y cinco pesos y al señor Gerardo Martín López, ocho mil once pesos, lo que supone en cada caso igual número de cuotas. Dicho capital se encuentra totalmente integrado. — Artículo cuarto: La administración y fiscalización de la sociedad será ejercida por los socios Ernesto Rodolfo Jacobi, Víctor Weisz y Jorge Alejandro Bianchi, en calidad de gerentes, pero para obligar válidamente a la sociedad y para la emisión de cheques, será necesaria la firma de dos de los socios nombrados. — Los señores Ernesto Rodolfo Jacobi y Víctor Weisz, podrán hacerse representar ante la sociedad y a los efectos de las firmas previstas en el párrafo anterior, por un apoderado con poder especial a esos efectos. Para el endoso de papeles de comercio, cheques y pagarés, para su depósito en cuentas de la sociedad, como también para absolver posiciones en juicio en que la sociedad sea parte, queda facultado cualquiera de los socios gerentes. — De conformidad, en el lugar y fecha expresado al comienzo se suscribe el presente, el que, previo cumplimiento de los recaudos legales, será inscripto por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — Fdo.: E. R. Jacobi. — V. Weisz. — Jorge A. Bianchi. — Gerardo M. López.

Buenos Aires, 13 de diciembre de 1071. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 129.— e.27|12 Nº 96.225 v.27|12|71

Clansi

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO: Contrato de Sociedad le Responsabilidad Limitada. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta días del mes de octubre de mil novecientos setenta y uno, entre los cónyuges en primeras nupcias Francisco José Siciliano, argentino, nacido el siete de junio de mil novecientos quince, L. E. número 337.813 y doña Adelaida Scaglioni de Siciliano, italiana, nacida el dieciocho de mayo de mil novecientos veniticuatro, con Céd. de Identidad número 2.317.774, expedida por la Policía de la Capital Federal; Osvaldo Norberto Siciliano, argentino, nacido el catorce de setiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, soltero, Libreta de Enrolamiento número 5.526.368 y Hugo Daniel Siciliano, argentino nacido el nueve de octubre de mil novecientos cincuenta, soltero, Libreta de Enrolamiento número 8.462.410; todos mayores de edad y hábiles para este acto, domiciliados en Avenida La Plata número mil ciento trece, primer piso, Capital Federal, se ha resuelto la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará "CLANSI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en Avenida La Plata número mil ciento trece, primer piso, de esta ciudad pudiendo establecer agencias y|o sucursales en cualquier punto del país o del exterior. — Segunda: Su objeto será realizar por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros: a) La explotación de lugares de recreo, transporte, alimentación y turismo bajo formas reglamentarias admitidas. — b) La compraventa, distribución, exportación e importación de bienes muebles, mercaderías, materias primas, productos elaborados o no, artículos rurales y frutos del país. — c) El ejercicio de representaciones, mandatos, consignaciones y comisiones. — d) La compraventa, explotación, administración de inmuebles urbanos o rurales, inclusive los comprendidos en el régimen de la ley trece mil quinientos doce. — Tercera: El capital social se fija en la suma de cien mil pesos ($ 100.000.—) dividido en cien cuotas de mil pesos cada una, suscripto por los socios en la siguiente forma: Adelaida Scaglione de Siciliano, treinta cuotas o sean treinta mil pesos; Francisco José Siciliano, cincuenta cuotas o sean cincuenta mil pesos; Osvaldo Norberto Siciliano, diez cuotas, o sean diez mil pesos y Hugo Daniel Siciliano, diez cuotas o sean diez mil pesos. — El capital está totalmente integrado e invertido en la sociedad conforme al Balance al treinta y uno de agosto de mil novecientos setenta y uno, que debidamente firmado hace prate de este contrato. — Cuarta: El término de duración se fija en diez años, pudiendo cualquiera de los socios cada tres años por medio de telegrama colacionado, dirigido a la sociedad, con noventa días de anticipación, pedir la disolución de la sociedad. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de dos gerentes, designándose a tal efecto a los socios Adelaida Scaglione de Siciliano y Francisco José Siciliano quienes en forma individual tendrán el uso de la firma social. — En consecuencia podrán comprar, vender, arrendar y gravar bienes inmuebles y muebles, realizar toda clase de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, el Banco de la Nación Argentina, el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Nacional de Desarrollo y|o cualquier otra institución de crédito, oficial o privada, del país o del exterior, efectuando depósitos, librando y endosando cheques, solicitando créditos y descuentos, suscribir toda clase de escritura pública o privada, otorgar poderes y en general cuantos más actos no enunciados convengan a los fines y al interés social. — Corresponderá también a los fines y al interés social. — Corresponderá también a los gerentes de la sociedad la liquidación de la misma. — Reconocerán como única excepción la de comprometer la firma social en garantía de obligaciones de terceros. — Sexta: El treinta de abril de cada año se practicará un balance e inventario de las actividades sociales y la utilidad líquida y realizada resultante será distribuida entre los socios en proporción al capital aportado previa la deducción del cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital social. — Séptima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, se practicará dentro de los sesenta días un balance para determinar el haber del causante. — Sus herederos, previo consentimiento expreso de los otros socios y unificando su representación, podrán continuar integrando la sociedad, pero si no se obtuviera ese consentimiento y se optara por el retiro o devolución del capital, éste les seráabonado en cinco cuotas iguales, debiendo la primera cuota hacerse efectiva dentro de los noventa días de la fecha del balance y el saldo en cuatro cuotas semestrales con más el interés bancario de plaza. — En caso de retiro voluntario de un socio se adoptará el mismo temperamento e idéntico procedimiento de pago. — Octava: Cualquier duda o divergencia que se suscitara entre los socios, sea sobre interpretación del contrato o de casos no previstos en él, será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, cuyo fallo será inapelable. — En prueba de conformidad y a efectos de dejar formalizado este contrato se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la fecha y lugar arriba indicados. — Raspado — treinta — Vale. — F. J. Siciliano. — O. N. Siciliano. — Adelaida S. de Siciliano. — H. D. Siciliano. — En mi carácter de Escribano titular del Registro Nº 364 de Contratos Públicos, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de: Francisco José Siciliano; Adelaida Scaglione de Siciliano, Osvaldo Norberto Siciliano y Hugo Daniel Siciliano y han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, treinta de octubre de mil novecientos setenta y uno. — S|raspado — treinta Vale. — Angel E. Rosetti Correas. — Hay un sello.

Buenos Aires, 7 de diciembre de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 162 e.27|12 Nº 95.169 v.27|12|71

Amoblamientos Confort Hogar

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — En la ciudad de Buenos Aires, a 8 días del mes de noviembre de 1971, entre los Sres. Olimpio Edmundo Giorello, argentino, casado, domiciliado en Corrientes 1319, p. 2º, y Miguel Pesce, argentino naturalizado, casado, con domicilio en Soler 3765, p. 4º, Dto. 19, se conviene en formalizar un contrato de sociedad que se regirá conforme a las siguientes cláusulas: 1º) Queda constituida una sociedad que girará bajo el rubro y tipo que resulta del mismo, denominada "AMOBLAMIENTOS CONFORT HOGAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo domicilio es en la calle Juan Bautista Alberdi 2345, p. 2º, Dto. 25, de esta Capital, pudiendo ser trasladado en el futuro como asimismo establecer sucursales en cualquier lugar de la República. — 2º) El objeto de la sociedad es la compraventa e industrialización de todo tipo de artículos del hogar como de cualesquiera elementos que hagan al "confort" del hogar o de la oficina, directamente o por cuenta de terceros como así también la realización de toda clase de actos jurídicos y contratos sobre las cosas y bienes relativos al comercio. — 3º) El plazo de duración de la sociedad es de diez años a partir del día 1º de julio de 1971, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato. — 4º) El capital social queda fijado en la suma de ochenta y nueve mil pesos ley 18.183 ($ 89.000) aportado por los socios de la siguiente manera: el socio Giorello, cincuenta mil pesos ley 18.188, mediante la integración de 500 cuotas de $ 100 cada una; el socio Pesce, treinta y nueve mil pesos ley 18.188, mediante la integración de 390

cuotas de $ 100 cada una. El precedente capital está constituido por mercaderías, instalaciones, muebles y útiles según balance que se adjunta. — 5º) La administración de la sociedad está a cargo del gerente, cuya función recae en el socio Olimpo Edmundo Giorello, quien en tal carácter tiene el uso exclusivo de la firma social. El mandato para administrar la sociedad implica para el gerente la ejecución de todos los actos y contratos ordinarios como todos aquellos que requieren poderes especiales y extraordinarios conforme al Código Civil, pudiendo además intervenir en todos los trámites judiciales y administrativos que fuere necesario como también operar en los Bancos de la Nación Argentina, Industrial de la República, Hipotecario Nacional, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, y en todos los que formen parte del sistema bancario, oficiales, privados o mixtos, como también intervenir ante la Dirección General de Aduanas, Dirección General Impositiva, Cajas Nacionales de Previsión y demás entes administrativos, nacionales, provinciales o municipales. Entiéndese que esta enumeración es enunciativa. — 6º) Las ganancias y las pérdidas se repartirán en proporción a los capitales aportados. Anualmente se practicará balance al 31 de diciembre con excepción del ejercicio del cte. año que será menor a ese plazo. No se distribuirán utilidades siempre que no se trate de líquidas y realizadas y de las que deberá separarse el 5 o|o para formar el fondo de reserva y que cesará cuando se alcance al 10 o|o del capital social. — 7º) Las resoluciones se adoptarán por mayoría de cuotas de capital. — 8º) En caso de disolución de la sociedad por cualquiera de las causas legales que autoricen aquélla producirá la liquidación automáticamente y esta última está a cargo del socio gerente. El liquidador en tal carácter, ajustará su cometido a las normas del Código de Comercio y después de canceladas las deudas, si las hubiere, y restituidos los capitales se procederá a distribuir las utilidades que resulten. — 9º) En caso de duda o divergencia en la interpretación de este contrato o al tiempo de la disolución o liquidación de la sociedad, será dirimida por amigables componedores que designarán las partes de común acuerdo y cuyo laudo será inapelable. En caso de empate entre los arbitradores se designará por éstos un tercero cuyo laudo será definitivo y previa la conformidad de las partes en la designación. Si no se obtuviere se designará por el juez competente. — 10º) En caso de disolución de la sociedad por fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad queda disuelta y los herederos del socio fallecido tendrán derecho a que la cuota social se integre con "valor llave" si el socio supérstite continúa en el mismo negocio individualmente. — 11º) Al presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada y a la misma serán aplicables en lo que no esté previsto en éste, las normas de la ley 11.645 y del Código de Comercio y leyes comunes en cuanto son aplicables. — 12º) La liquidación de la cuota social en caso de fallecimiento de un socio se hace efectiva a los herederos en dos cuotas semestrales, sin interés y previamente se realizará un balance a la fecha en que se produjo el evento. — 13º) Las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Capital Federal. Y constituyen domicilio especial en lugar mencionado "supra" en este contrato. — De común acuerdo se firman dos ejemplares de un mismo tenor y que se presentará en su original en el Juzgado Nacional de Registro. — Fdo).: Olimpio Edmundo Giorello, Miguel Pesce.

Buenos Aires, 2 de diciembre de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 138.- e.27|12 Nº 95.191 v.27|12|71

Metalúrgica Don Ramón

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE LOS SEÑORES Ramón Dimódica, argentino, casado, de 56 años de edad, Cédula de Identidad Nº 1.954.594, de la Capital Federal, domiciliado en la calle Agrelo 3764, de la Capital Federal; Hugo Rubén Sandalié, argentino, casado, de 25 años de edad, Libreta de Enrolamiento número 8.349.156, domiciliado en Rivadavia 4413, 13º piso, departamento "E", de la Capital Federal y Gervasia Ortellado, argentina, casada, de 55 años de edad, Libreta Cívica número 1.361.438, domiciliada en la calle Agrelo 3764, de la Capital Federal, hábiles para contratar, resuelven dejar constituida una sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social "METALURGICA DON RAMON SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en la calle Agrelo 3764, de esta Capital Federal, sin perjuicio de establecer agencias, representaciones, depósitos, fábricas o escritorios en cualquier punto de la República Argentina o en el extranjero, constituyéndose por el término de 10 años a partir del día 1º de noviembre de 1971, a cuya fecha se retrotraen todos sus efectos legales. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes operaciones: Industriales: Por la fabricación y elaboración de tanques termados, recipientes y accesorios para la industria alimenticia, química y sus derivados. Compraventa de materiales ferrosos y no ferrosos para sus distintos usos y aplicaciones inherentes al ramo. — Comerciales: Por la importación, compraventa de materias primas, materiales y accesorios relacionados con la industria alimenticia, química y afines y distribución de los mismos. — Tercera: El capital social se fija en la suma de 40.000 pesos representado por 40 cuotas de 1.000 pesos cada una, las que son suscriptas en las siguientes proporciones: Ramón Dimódica, 24 cuotas por un total de 24.000 pesos; Hugo Rubén Sandalié, 8 cuotas por un total de 8.000 pesos y Gervasia Ortellado, 8 cuotas por un total de 8.000 pesos e integrado por los contratantes en maquinarias, útiles, instalaciones, materias primas, etc., de acuerdo al Balance confeccionado al efecto y que firmado por los contratantes forma parte del presente contrato. — Cuarta: La dirección y administración de la sociedad, tanto en sus relaciones internas como externas, estará a cargo conjuntamente de los socios, señores Ramón Dimódica y Hugo Rubén Sandalié, quienes asumirán el cargo de socios gerentes. En tal carácter tendrán el uso de la firma social adoptada para todas las operaciones que forman el objeto de la sociedad, con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito, en negociaciones ajenas al giro de su cometido, en provecho particular de los socios, ni en garantías ni avales a terceros. A tal efecto deberá preceder a las firmas un sello con el nombre de la sociedad y el aditamento "Socio Gerente". La administración de la sociedad además de las facultades comunes que hacen al objeto de la misma. y las de realizar todos y cada uno de los actos comerciales corrientes, comprende: ejercer la representación de la sociedad, realizar toda clase de operaciones con los Bancos Oficiales o particulares, conferir poderes generales o especiales para asuntos judiciales y revocarlos y todos aquellos actos necesarios para el mejor desenvolvimiento de la sociedad. Todas las facultades de administración podrán ser delegadas por el gerente a terceras personas en cuyo caso se les otorgarán los respectivos poderes. — Quinta: Los ejercicios económicos de la sociedad, terminarán el 31 de octubre de cada año. En esa fecha se practicarán el Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, de las operaciones sociales del ejercicio, cuyos resultados deberán ser conocidos en forma fehaciente por los socios, dentro de los 90 días dt dicha fecha, procediéndose con posterioridad y antes de los 30 días siguientes, a realizar una reunión donde se considerará su aprobación o no por mayoría. La distribución de las utilidades del ejercicio se efectuará del siguiente modo: a) El 5 o|o para el fondo de reserva legal, hasta completar el 10 o|o del capital social. b) El saldo de utilidades resultante, será distribuido en forma proporcional al capital aportado, y se cargarán al crédito de las cuentas particulares de los socios. Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas también en forma proporcional al capital aportado y se debitarán de las cuentas particulares de los socios siempre que éstas arrojen saldos acreedores; caso contrario, por el total o por la diferencia resultante, se disminuirá el capital social. Todo lo concerniente a esta cláusula se hará constar en Libro de Actas que se hallará habilitado y donde además figurarán todas las resoluciones que se adopten con fines sociales. — Sexta: La incorporación de uno o más socios, con o sin aportes de capital, será aprobada por unanimidad y gozará o gozarán en este caso de los mismos beneficios del presente contrato, salvo que se deje expresa constancia en el libro de actas, de las condiciones de incorporación del o los nuevos socios. — Séptima: Los socios gerentes de acuerdo a las actividades sociales que desarrollen, percibirán un sueldo mensual que se estipulará con la aprobación unánime de los socios, lo que se hará constar en acta respectiva. Una vez al año y dentro de los 60 días de aprobación del Balance General, se confirmarán los mismos o se contemplarán los reajustes en más o menos que resultaren convenientes. — Octava: El o los socios que optasen por retirarse de la sociedad, deberán anticipar tal decisión, por medio de telegrama colacionado, dirigido al último domicilio legal constituido por la sociedad, 90 días antes. Su cuota parte social se determinará acorde al último balance cerrado, incrementado con las utilidades proporcionales "Prorrata Temporae" y sin incluir ninguna suma en concepto de valor llave o activo tangible; su haber social lo percibirá en las siguientes condiciones y plazos: el 20 o|o al contado a la fecha del retiro, y el remanente lo percibirá en 12 cuotas mensuales, consecutivas con interés bancario, venciendo la primera cuota a los 60 días del retiro. — Novena: La sociedad no se disolverá por incapacidad o fallecimiento de alguno de los socios El representante del incapacitado o los herederos del fallecido, quienes en todos los casos deberán unificar su personería, tendrán opción a continuar en la sociedad o retirarse de la misma de acuerdo a los términos de la cláusula precedente. — Décima: La sociedad se disolverá anticipadamente, por decisión unánime de los socios y cuando por pérdida de más del 50 o|o del capital lo requiera la mayoría, salvo el caso de reposición o reintegración. — Decimoprimera: En el caso de que fuera necesario proceder a disolver anticipadamente la sociedad, por fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, o la forma, tiempo y modo de proceder a la liquidación, a cuyo fin designarán el por cualquier otra causa, es determinará o los liquidadores con las facultades que consideren convenientes. — Decimosegunda: En el domicilio social se llevará para las reuniones de los socios, un libro ad hoc, en el que se dejará constancia de las resoluciones que se adopten para el desenvolvimiento de la sociedad, cuyas actas deberán ser firmadas por los socios. — Decimotercera: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios, durante la vigencia del presente contrato o con motivo de su vencimiento, o por disolución o liquidación de la sociedad, será dirimida con prescindencia de cualquier otro procedimiento judicial o extrajudicial, por amigables componedores, designados uno por cada parte disidente los que podrán antes de empezar a laudar, designar un tercer árbitro de común acuerdo cuyo laudo será inapelable. — Decimocuarta: La sociedad podrá en cualquier momento ser transformada en sociedad anónima. Bajo los artículos que anteceden dejan formalizado el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan los componentes de acuerdo a derecho, los que se ratifican en todos sus términos y en prueba de conformidad firman como acostumbran en Buenos Aires, a los 15 días del mes de noviembre de 1971. — Siguen las firmas.

Buenos Aires, 9 de noviembre de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 186.— e.27|12 Nº 95.198 v.27|12|71

Irema Inmobiliaria

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CESION Y MODIFICACION Contrato: Codolosa de Varela, doña María Antonieta a don José Miguel Codolosa y otra "Irema Inmobiliaria S.R.L.". — Escritura Número Ciento Ocho. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a quince de octubre de mil novecientos setenta y uno, ante mí, Escribana autorizante, comparecen: el doctor José Buenaventura Codolosa, argentino naturalizado, que manifiesta ser casado en primeras nupcias con doña Mabel Elsa Medrano, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 483.884, domiciliado en Avenida del libertador número 2202, piso sexto; los cónyuges entre sí y casados en primeras nupcias don Rodolfo Varela Chilese, argentino, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 462.560 y doña María Antonieta Codolosa de Varela, uruguaya, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 967.363, ambos domiciliados en Avenida del Libertador número 3128; don José Miguel Codolosa, argentino, casado en primeras nupcias con doña Nora Irene Averbaj, ingeniero, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 3.754.074, domiciliado en la calle Cánning número 2751; y doña María Teresa Codolosa, argentina, soltera, hija de don José Buenaventura Codolosa y de doña Mabel Elsa Medrano, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 3.869.151, domiciliada en Avenida del Libertador 2202, piso sexto; todos vecinos de la Capital Federal, mayores de edad, de tránsito aquí y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que por escritura de fecha 29 de abril de 1946 otorgada ante el Escribano de la Ciudad de Buenos Aires, don Julián A. Goitia al folio 485 del Registro de su adscripción, el compareciente don José Buenaventura Codolosa juntamente con doña Ema María Antonietto de Stanfield y don Pablo Masllorens constituyeron la sociedad "Irema Inmobiliaria Sociedad de Responsabilidad Limitada" con domicilio en la calle Lavalle número 472 de la Ciudad de Buenos Aires, por un plazo de diez años, fijándose el capital social en la suma de Trescientos mil pesos moneda nacional, dividido en trescientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que suscribieron e integraron por partes iguales de lo que se tomó razón en el Registro Público de Comercio el 10 de junio de 1946 bajo el número 462, folio 376 del libro 9 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Por escritura de fecha 24 de mayo de 1950, otorgada ante el Escribano don Alberto R. Simmerman, fue reformado parcialmente el contrato social tomándose nota en el citado registro el 31 de julio del mismo año bajo el número 1.381, folio 2 del libro 19 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Posteriormente por escritura de fecha 23 de mayo de 1956, otorgada por el Escribano de la Ciudad de Buenos Aires, don Carlos W. Oliva al folio 350 del Registro a su cargo, el señor Pablo Masllorens cedió y transfirió a la señora María Antonieta Codolosa de Varela las cien cuotas que poseía en el capital social, y en consecuencia la cesionaria juntamente con doña Ema María Antonietto de Stanfield y el doctor José Buenaventura Codolosa en virtud de haber vencido el contrato constitutivo resolvieron prorrogarlo por el término de diez años fijando el capital social en la suma de trescientos mil pesos moneda nacional dividido en trescientas cuotas de mil pesos de igual moneda, cada una suscriptas e integradas por entre los tres socios, de lo que se tomó razón en el Registro Público de Comercio con fecha 30 de agosto de 1956 bajo el número 2542, folio 439, libro 30 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Posteriormente fallecida la socia Ema María Antonietto de Stanfield su juicio sucesorio se tramitó por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil número cuatro de la Capital Federal, Secretaría número once, en la cual se declaró única y universal heredera a doña Emma Lucía Stanfield de Ferrando, quien por instrumento privado de fecha 19 de setiembre de 1958 cedió a favor de los comparecientes doña María Antonieta Codolosa de Varela y don José Buenaventura Codolosa todas las cuotas de capital que correspondían a su señora madre en la referida sociedad, y por motivo de dicha cesión los dos socios sobrevivientes modificaron la cláusula quinta del referido contrato tomándose razón en el registro correspondiente el 19 de julio de 1961 bajo el número 1684 al folio 220 del libro 42 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Por instrumento privado del 30 de junio de 1961 doña María Antonieta Codolosa de Varela cedió a favor de su socio don José Buenaventura Codolosa setenta y cinco cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional, cada una, en la suma de Setenta y cinco mil pesos moneda nacional, de lo que se tomó nota con fecha 5 de setiembre de 1961 bajo el número 3391, al folio 505 del libro 42 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Y finalmente por escritura de fecha 16 de diciembre de 1968, pasada ante el Escribano de la ciudad de Buenos Aires, don Juan B. Jorge Monticelli al folio 672 del Registro a su cargo, los únicos integrantes don José Buenaventura Codolosa y doña María Antonieta Codolosa de Varela, como consecuencia de haber vencido el plazo fijado del contrato social resolvieron renovarlo a partir del 29 de abril de 1966, por un plazo de cinco años a contar de esa fecha, fijándose el domicilio en la calle Lavalle número 437 de la Ciudad de Buenos Aires, quedando establecido el capital social en la suma de Trescientos mil pesos moneda nacional, dividido en Trescientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas y totalmente integradas por los socios en dinero efectivo y en la siguiente proporción: el doctor José Buenaventura Codolosa, doscientas veinticinco cuotas, o sean doscientos veinticinco mil pesos moneda nacional, y doña María Antonieta Codolosa de Varela setenta y cinco cuotas, o sean setenta y cinco mil pesos de igual moneda, de lo que se tomó nota en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con fecha 29 de julio de 1970 bajo el número 1.752 al folio 368 del libro 662 de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Por su parte, la señora María Antonieta Codolosa de Varela continúa diciendo: Que por este acto cede y transfiere a favor de don José Miguel Codolosa y de doña María Teresa Codolosa, las setenta y cinco cuotas

que posee en el capital social, de un valor de un mil pesos moneda nacional cada una, hoy diez pesos ley 18.188, cada una, quienes las adquieren en la siguiente proporción: para el señor José Miguel Codolosa, treinta y ocho cuotas de un valor de diez pesos ley 18.188, cada una, o sea la suma de trescientos ochenta pesos de igual moneda; y para la señorita María Teresa Codolosa, treinta y siete cuotas, de un valor de diez pesos ley 18.188 cada una, o sea la suma de trescientos setenta pesos de idéntica moneda, y en virtud de esta cesión, los nombrados cesionarios se incorporan a la sociedad en calidad de socios en reemplazo de la socia cedente, que egresa por tal motivo de la misma. Que efectúa esta cesión por el precio total y convenido de setecientos cincuenta pesos ley 18.188 que recibe en este acto de manos de los cesionarios en la proporción indicada precedentemente, en dinero efectivo y a su entera satisfacción, por ante mí, que certifico, y en consecuencia otorga a los mismos el más eficaz recibo y carta de pago y les transmite los derechos de propiedad, y posesión que tiene sobre dichas cuotas, subrogándolos en todas sus acciones y derechos, conforme a la ley. Por su parte el señor Rodolfo Varela Chilese expresa y otorga el consentimiento respectivo para la presente cesión que efectúa su cónyuge. Y los señores don José Buenaventura Codolosa, don José Miguel Codolosa y doña María Teresa Codolosa aceptan la cesión que verifica la señora María Antonieta Codolosa de Varela y en virtud de que la cedente por efecto de la transferencia de sus cuotas sociales ha dejado de pertenecer a la sociedad y ha cesado en su cargo de gerente de la misma, quedan como únicos integrantes de la sociedad, y como consecuencia de haber vencido el plazo fijado en el contrato constitutivo, resuelven renovarlo y en tal virtud, otorgan y declaran: Primero: A partir del 29 de abril del corriente año 1971 queda renovada la Sociedad de Responsabilidad Limitada constituida entre los integrantes, el doctor José Buenaventura Codolosa, el ingeniero José Miguel Codolosa y la señorita María Teresa Codolosa en los términos de la ley 11.645, que gira bajo el rubro de "IREMA INMOBILIARIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: El domicilio de la sociedad será en la Capital Federal, calle Reconquista número 353, sin perjuicio de las sucursales o agencias que podrá establecer en otros lugares del país. — Tercero: El objeto de la socieda es dedicarse a la compraventa y explotación de inmuebles urbanos o rurales, por cuenta propia y|o de terceros, comercialización e industrialización de sus frutos y productos, administración de propiedades y campos, construcciones de edificios y sus anexos, comisiones y representaciones en general, pudiendo realizar toda otra operación que se relacione con el objeto social expresado. La sociedad podrá aceptar bienes en pago y en general adquirir o transferir bienes muebles, inmuebles, semovientes y demás derechos reales y personales, por cualquier título, aceptar o constituir hipotecas, prendas civiles, comerciales o con registro y cualquier otra clase de garantías y dar o tomar dinero en préstamo, pudiendo girar en descubierto y celebrar en general operaciones de crédito real o personal con personas o entidades particulares u oficiales, conforme a las respectivas leyes, cartas orgánicas y reglamentos, especialmente en los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, y Crédito Industrial de la República Argentina, adquirir, transferir y explotar marcas de comercio, agricultura y de industria, denominaciones comerciales, marcas y señales de hacienda y patentes de invención. La sociedad podrá formar parte de otras sociedades inclusive de responsabilidad limitada, de casas de comercio o de industrias o celebrar contratos o consorcios con otras sociedades o personas, aportando el capital necesario, ya sea en dinero efectivo o bienes muebles o inmuebles. Queda también facultada para vender los inmuebles y ceder los créditos de propiedad de la sociedad, reales o personales, a particulares, sociedades o corporaciones, por los precios, plazos y demás condiciones que estipulare y para percibir los precios, otorgar recibos, cartas de pago, cancelaciones de hipotecas y demás resguardos legales. Podrá asimismo la sociedad hacer novaciones que extingan obligaciones anteriores a este contrato, contratos de locación de servicios, inmuebles, obras, aparcerías u otros, transigir, comprometer en árbitros o en artbitradores amigables componedores, firmando los correspondientes compromisos, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar, a prescripciones adquiridas, hacer renuncias gratuitas, remisión o quitas de deudas, dar o tomar en arrendamiento inmuebles por más o menos de seis años, reconocer o confesar obligaciones anteriores o posteriores al presente contrato, practicar pagos por entrega de bienes, girar, aceptar, firmar, endosar, renovar letras, giros, cheques, pagarés y demás papeles de comercio; efectuar cualquier operación bancaria dentro o fuera del país otorgar poderes generales y especiales, de cualquier género, clase y amplitud, actuar en juicios, como actora o demandada o en cualquier otro carácter así como realizar cuantos más actos sean necesarios o solamente convenientes para el logro de los fines sociales, sucribiendo todas las escrituras públicas, instrumentos públicos y privados requeridos por las operaciones sociales. La enumeración que precede no es limitativa sino meramente enunciativa, incluyendo la fianza o garantía a terceros. — Cuarto: La sociedad se constituye por el término de cincuenta años, a contar del día 29 de abril de 1971, pero se advierte que cualquiera de los socios podrá denunciar este contrato y pedir la disolución de la sociedad en cualquier momento, previo aviso dirigido a su consocio, con seis meses por lo menos de antelación. — Quinto: El capital social queda fijo en la suma de tres mil pesos, dividido en trescientas cuotas de diez pesos cada una, las que se encuentran suscriptas e integradas totalmente por los socios en dinero efectivo en la siguiente proporción: el doctor José Buenaventura Codolosa, doscientas veinticinco cuotas, o sean dos mil doscientos cincuenta pesos; el ingeniero José Miguel Codolosa, treinta y ocho cuotas, o sean trescientos ochenta pesos; y la señorita María Teresa Codolosa, treinta y siete cuotas. o sean trescientos setenta pesos. — Sexto: La sociedad será administrada por uno o por más gerentes que podrán ser socios o no. — Desígnase desde ya gerentes de la sociedad a los socios doctor José Buenaventura Codolosa y al señor ingeniero José Miguel Codolosa. — Los gerentes nombrados, actuando indistintamente cualquiera de ellos con la sola excepción que se expresará, representarán válidamente a la sociedad para la celebración y el otorgamiento de todos los actos autorizados para su objeto y sus poderes a tal efecto serán los más amplios, incluso los especiales enumerados en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil o exigidos por cualquier otra disposición de los Códigos Leyes, Decretos y Reglamentos del país. — Los gerentes designados quedan autorizados para realizar cualquier acto o negocio similar a los comprendidos en el objeto social. — Para vender, hipotecar, transmitir o gravar de cualquier modo algún bien de la sociedad, se requerirá la firma conjunta de los dos gerentes. — Los gerentes, percibirán un sueldo fijo mensual cuyo importe será fijado para cada uno de ellos por los socios en común acuerdo. — Séptimo: El día treinta de junio de cada año, se practicará un inventario y balance general de las operaciones sociales, sin perjuicio de los mensuales o de comprobación que los socios estimen necesario practicar. — Las utilidades que dichos balances arrojen, después de satisfecho el aporte de la reserva legal, serán repartidas entre los socios en proporción a sus cuotas de capital integrado. — Si hubiere pérdidas éstas serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Octavo: La liquidación se efectuará por medio de los socios gerentes, los que actuarán en la forma consignada en la cluásula sexta del presente contrato. — Noveno: Las Asambleas o reuniones de socios a efecto de deliberar sobre las operaciones y conducción de los negocios sociales y determinar las normas a que se han de ajustar o bien para aprobar los balances o introducir cualquier modificación a este contrato, se celebrarán cada vez que lo decidad los socios que representen la tercera parte del capital social. — En tal caso, dichos socios convocarán a los demás mediante telegrama colacionado, en el cual se establecerá el motivo de la convocatoria, el día y la hora de la asamblea y en lugar dentro de esta Capital, en el que el acto se celebrará. — Dicho telegrama colacionado deberá ser dirigido al domicilio de cada socio establecido en este contrato, o en su caso, al nuevo domicilio real que pudiera tener cada socio y siempre que, por telegrama colacionado, a su vez, lo hubiere comunicado previamente, a los demás socios, pues de lo contrario continuará surtiendo efecto la citación practicada en el domicilio de este contrato o en el último comunicado. — La citación deberá hacerse con anticipación de cuarenta y ocho horas a la establecida para la asamblea. — Reunida la Asamblea a la hora indicada, con los socios que concurran, pudiendo hacerlo por intermedio de representantes con poder especial o general, sus decisiones serán válidas cuando cuenten con el voto favorable de socios que representen la mitad más uno de las cuotas de capital, salvo los casos previstos en la cláusula octava precedente y en los artículos quince, doce primer apartado de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco para los cuales se requiere el voto de socios que representen las tres cuartas partes o la totalidad del capital social según lo prescriben las disposiciones legales citadas. — Cada cuota de capital dará derecho a un voto y será indivisible a los efectos del cómputo. — Las deliberaciones y resoluciones de las asambleas se harán constar en actas, las cuales solo serán válidas y darán fe cuando se encuentren firmadas por los socios cuyos votos se hayan podido tomar válidamente la decisión que contengan. — Dicha acta será labrada en un libro que la sociedad llevará al efecto. — Décimo: Si durante la vigencia de este contrato ocurriera el fallecmiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la sociedad continuará con la misma forma el giro de los negocios debiendo practicarse con motivo del deceso o declaración de incapacidad un balance para establecer el haber que en la misma correspondia al causante o incapacitado. — El representante del incapaz trescientos ochenta pesos; y la señorita o los herederos, bajo una sola representación, tendrá el contralor que establece el Código de Comercio hasta el momento en que se determine dicho haber. — Los socios o el socio sobreviviente o no incapacitado, en su conjunto, por resolución favorable expresada conforme a lo establecido en la cláusula novena, tendrán opción para tomar cualquiera de las siguientes resoluciones: a) Continuación de la sociedad con los socios existentes, adquiriéndose las cuotas del socio fallecido o incapacitado, entre los demás socios a prorrata de sus respectivos aportes, hasta donde ello sea posible, adjudicándose las diferencias por sorteo. — b) Admisión o incorporación de los herederos del socio fallecido bajo una sola representación o representante del incapaz, mediante acuerdo entre los herederos o representante del incapaz y los socios sobrevivientes o incapacitados. — c) Reemplazo del socio fallecido o incapacitado por una o más personas que deberán suscribir e integrar las cuotas del fallecido o incapacitado. — No siguiéndose el procedimiento establecido en el apartado b) precedente, el haber del socio fallecido o incapacitado será satisfecho a sus herederos o representante legal a opción de los socios sobrevivientes o no incapacitados, al contado en una sola partida, dentro de los treinta días contados del deceso o declaración de incapacidad o en tres cuotas iguales con vencimiento a los doce, dieciocho y veinticuatro meses de plazos respectivamente, a contar del día del deceso o declaración de incapacidad con el interés del cinco por ciento anual por los plazos correspondientes, debiendo limitarse los herederos o representantes del incapaz a percibir las cuotas en los términos establecidos no pudiendo trabar ni perturbar la marcha de las operaciones sociales. — Undécimo: Cualquier cuestión que surja entre los socios con motivo de la sociedad durante su existencia o su liquidación y cuya solución no sea posible dentro de las estipulaciones de este contrato, será sometida a juicio de arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte, debiendo ser designado judicialmente un tercer arbitrador para el caso de discordia. — Bajo los once artículos que preceden dejan formalizado este contrato obligándose al fiel cumplimiento del mismo conforme a derecho. — Y previa lectura que les di a los comparecientes se ratifican en su contenido y la firman por ante mí, que doy fe. — Firmado: José Buenaventura Codolosa. — Rodolfo Varela Chilese. — María Antonieta Codolosa de Varela. — José Miguel Codolosa. — María Teresa Codolosa. — E|L.: dividido en trescientas cuotas de un mil pesos moneda nacional, Vale. — Fdo.: María Eloisa Gentile de Ballestrín, escribana.

Buenos Aires, 7 de diciembre de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretaria.

$ 495.— e. 27|12 Nº 95.246 v. 27|12|71

Pandolfi Hermanos y Compañía

SOCIEDAD

DE RESPONSABILIDAD

LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE LOS SEÑORES Héctor Pandolfi, argentino, casado, y María Irma Spada de Pandolfi, argentina, casada, ambos mayores de edad y domiciliados en Bolivia Nº 414, piso 14, Dto. 45, Capital Federal, convienen lo siguiente: a) Que son los únicos integrantes de "Pandolfi Hermanos y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada", inscripta en el Registro Público de Comercio el 9 de octubre de 1964 bajo el Nº 2.949 al folio 367 del libro 47 de contratos de S.R.L. y contratos modificatorios inscriptos el 5 de noviembre de 1964 bajo el Nº 3.208 al folio 404 del Lº 47 de S.R.L. y el 20 de abril de 1970 bajo el Nº 790 al folio 233 del Lº 62 de S.R.L.; b) Que la sociedad se constituyó por 10 años a partir del 1º de febrero de 1961 habiendo vencido, por lo tanto, el 1º de febrero de 1971; c) Por el presente contrato, ambos socios de común acuerdo resuelven formalizar las cláusulas bajo las cuales se regirá la sociedad en lo sucesivo en su carácter de continuadora de la anterior. — Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "PANDOLFI HERMANOS Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: Tendrá su domicilio legal en esta ciudad en la calle Páez número 2725, pudiendo establecer sucursales, filiales, agencias y representaciones en cualquier punto de la República. — Tercero: La sociedad tiene una duración de diez años a partir del 1º de febrero de 1971 a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, quedando ratificadas todas las operaciones a partir de esa fecha. — Cuarta: El objeto de la sociedad será la fabricación de calzado y sus afines, su explotación y comercialización y toda clase de negocios lícitos que se relacionen directa o indirectamente con el fin principal de la sociedad, pudiendo asimismo conferir y aceptar representaciones, mandatos, comisiones y consignaciones sin limitación alguna. — Quinto: Para mejor desarrollar las actividades sociales los socios podrán adquirir y enajenar toda clase de bienes, muebles, inmuebles, efectos y valores, constituir y aceptar hipotecas y garantías de todas clases, otorgar poderes generales o especiales, realizar toda clase de operaciones con los Bancos Oficiales o particulares, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Nacional de Desarrollo, y demás instituciones de crédito, creadas o a crearse. En consecuencia podrá: solicitar créditos, descontar toda clase de inmuebles en arrendamiento, constituirse en depositaria, realizando además cuantos actos y gestiones comerciales o industriales lícitas, sin limitación alguna sean menester, debiendo considerarse estas facultades como meramente enunciativas. — Sexto: El capital social lo constituye la suma de pesos ley 18.188: 20.000 dividido en 2.000 cuotas de $ 10 cada una que los socios suscriben así: Héctor Pandolfi 1.200 cuotas e Irma Spada de Pandolfi 800 cuotas e integrado según balance que se firma por separado. — Séptimo: Ambos socios quedan nombrados gerentes. La dirección y administración estará a su cargo indistintamente y tienen el uso de la firma social en forma individual e indistinta, debiendo firmar con su firma particular precedida de la denominación de la sociedad. Bajo ningún concepto los gerentes podrán hacer uso de la firma social en asuntos o negocios ajenos a la sociedad como así tampoco en prestaciones, garantías o fianzas a favor de terceros. Los gerentes son los representantes legales de la sociedad y como tales podrán realizar todos los actos que el giro de los negocios requiera, con toda la amplitud de facultades que fuera menester, de acuerdo a la ley 11.645. — Octavo: Anualmente el 31 de diciembre, se practicará un inventario y balance general, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrá solicitar cualquiera de los socios. Las utilidades que arroje el balance, luego de separado el 5 o|o para el fondo de reserva legal, que establece la ley, hasta cubrir el diez por ciento del capital, serán distribuidas por los socios en proporción a sus respectivos capitales aportados. En la misma proporción se soportarán las pérdidas si las hubiere. — Noveno: Para la aprobación de los balances, designación de los gerentes y cualquier otra resolución de interés general de la sociedad, se requerirá mayoría de votos, computada por capital, a cuyo efecto cada cuota equivaldrá a un voto. Todas las resoluciones que se adopten serán asentadas en el libro de Actas. Igualmente deberán asentarse en el libro respectivo, el balance inventario general, los que deberán ser firmados por todos los socios en prueba de conformidad. Los no firmados u observados dentro de los noventa días se considerarán aprobados. — Décimo: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios la sociedad quedará disuelta pudiendo el socio restante formalizar nuevo contrato con los herederos o derecho habientes del causante. — Decimoprimero: Las cuotas sociales no podrán ser vendidas o transferidas sin autorización de la mayoría de votos, computados de acuerdo al artículo noveno del presente contrato. La sociedad se liquidará cuando así lo resuelvan los socios por mayoría de votos, salvo el caso de pérdida, de acuerdo al balance respectivo, en cuyo supuesto cualquiera de los socios podrá pedir la liquidación de la sociedad, que se llevará a cabo por los socios o por quienes los representen. — Decimosegundo: El socio que desee retirarse deberá preavisar al restante en forma fehaciente con 90 días de anticipación. Sus haberes le serán abonados en la forma como se convendrá en ese entonces de común acuerdo, practicándose a los efectos un balance. — Decimotercero: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios o alguno de éstos y herederos o sucesores del socio fallecido, será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte en discordia, con derecho a elegir un tercero para

el caso de divergencia. Todo fallo de los arbitradores como el del tercero, será obligatorio e inapelable, con exclusión de la vía judicial que correspondiere. De conformidad, firman el presente en Buenos Aires, a los 29 días del mes de noviembre de 1971.
Buenos Aires, 9 de diciembre de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.
$ 138.— e.27|12 Nº 95.256 v.27|12|71

Tecno-Mecánica Pilar

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

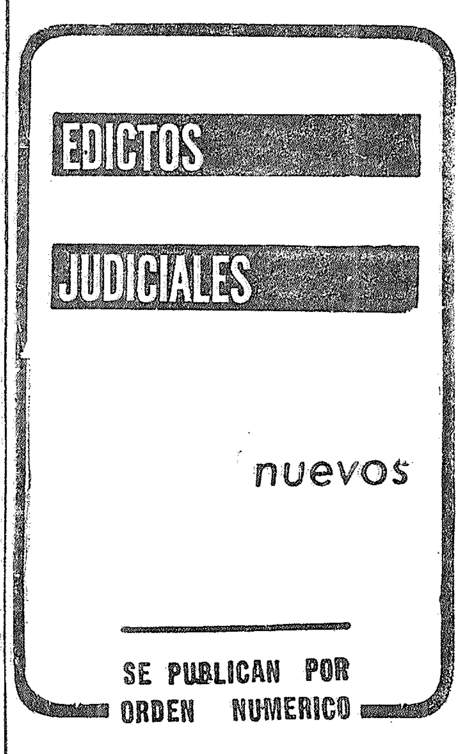
ENTRE LOS señores Omar José Cosentino, Ernesto Manau y Plastiquim Sociedad de Responsabilidad Limitada, representada en este acto por Pedro Miguel Molnar y Jorge Enrique Revello, únicos socios integrantes de TECNO-MECANICA PILAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta el 27 de octubre de 1969 bajo el número 2481 al folio 323 del libro 57 de contratos de S. R. L., convienen a partir del 1º de enero de 1971 lo siguiente: Primero: Los socios Omar José Cosentino y Ernesto Manau quienes poseen en la sociedad 200 cuotas cada uno de $ 10.— se desvinculan de la misma mediante la cesión, venta y transferencia de la totalidad de sus cuotas sociales a los nuevos socios que ingresan señores Iván Molnar, argentino naturalizado, casado, C. I. 2.371.678, domiciliado en O'Higgins 1571, Capital, mayor de edad y Jorge Enrique Revello, argentino, casado, con C. I. Nº 4.757.602, con domicilio en Ugarteche 3121, Capital, mayor de edad, quienes las adquieren por partes iguales y por su equivalente valor nominal, cuya forma de pago a los cedentes se documenta por separado. — Segundo: Los salientes, señores Omar José Cosentino y Ernesto Manau, renuncian al carácter de gerentes técnicos que tenían en la sociedad. — Tercero: La sociedad, con motivo de la cesión efectuada, prosigue sus actividades integrada por Plistiquim, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Iván Molnar y Jorge Enrique Revello, quienes modifican el contrato social en las siguientes cláusulas, modificándose la razón social. — 1) Denominación: La sociedad se denominará Trans-Am Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — 2) Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la Capital Federal, actualmente en la calle 25 de Mayo 578, 3er. piso, sin perjuicio de la creación de sucursales, agencias y|o filiales y depósitos que se juzguen convenientes o necesarios, ya sea en territorio nacional o extranjero y dentro de las disposiciones de la ley 11.645. — 5) Capital: El capital social se fija en la suma de $ 10.000 ley 18.188 dividido en 1.000 cuotas partes de pesos 10.— cada una, que los socios aportan en la siguiente proporción: Plastiquim Sociedad de Responsabilidad Limitada pesos 6.000.—; Iván Molnar: $ 2.000.— y Jorge Enrique Revello: $ 2.000.—; 6) Gerentes: Nómbrase gerentes de la sociedad a los señores Iván Molnar y Jorge Enrique Revello, pudiendo ejercer la gerencia cualquiera de ellos indistintamente, sin limitación alguna, conforme al art. 16 de la ley 11.645, sin perjuicio que dichas funciones en lo sucesivo puedan ser ejercidas por personas que no sean socios de la firma, en este caso, con las facultades, obligaciones y limitaciones que establece la ley de la materia. — Podrán asimismo desempeñarse en tal carácter los apoderados de socios que sean personas jurídicas legalmente constituidas. — 8) Uso de la Firma: El uso de la firma social queda a cargo de los gerentes en forma indistinta, mediante la sola firma personal de uno cualquiera de ellos precedida del sello de la razón social. — La firma social no podrá ser comprometida en asuntos de terceros, savo que esos compromisos feran contraídos de común acuerdo por la unanimidad de votos de los socios. — 10) Distribución de utilidades y pérdidas: Las utilidades y pérdidas que arrojen los balances, previa deducción del 5 o|o para la reserva legal, se distribuirán en la proporción de las cuotas sociales aportadas por cada uno de los socios. — Cuarto: Presentes en este acto doña Nélida Justina Lagorio, argentina, ama de casa, casada con Omar José Cosentino, domiciliada en Corbeta Uruguay 673, Pilar, provincia de Buenos Aires, L. C. Nº 0.837.798, mayor de edad y doña Norma Nélida Monti de Manau, argentina, casada con Ernesto Manau, domiciliada en Quintana 550, Pte. Derqui, Pilar, provincia de Buenos Aires, L. C. 0.901.167, mayor de edad, prestan conformidad expresa a la cesión efectuada por sus esposos, firmando el presente en fe de ello. — De conformidad, se firma en Buenos Aires, a los 29 días del mes de noviembre de 1971.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.
$ 93.— e. 27|12 Nº 95.265 v. 27|12|71

Talleres Imeco

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN BUENOS AIRES, a los 30 días del mes de noviembre de 1971, reunidos los señores Jens Christian Forum Smidt, Darío Pozzolo, Carlos Alberto Pozzolo, Oda Carla Hansen de Forum Smidt, Cristina Forum Smidt y Miguel Pedro Forum Smidt, únicos integrantes de la razón social "TALLERES IMECO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en Chorroarín 950, Capital Federal, inscripta en el Registro Público de Comercio el 3 de diciembre de 1968, bajo el número 4.468, al folio 18, del libro 60, de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, resuelven aumentar el Capital Social en $ 100.000. — Con tal motivo se modifica el artículo quinto del contrato social, que queda redactado en la siguiente forma: "Artículo Quinto: El Capital Social queda fijado en la suma de pesos Ciento Cincuenta Mil (pesos 150.000), dividido en 150.000 cuotas de $ 1 cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios, según Balance que se firma por separado, en la siguiente proporción: Jens Christian Forum Smidt, 42.150 cuotas, por $ 42.150; Darío Pozzolo, 37.500 cuotas, por pesos 37.500; Carlos Alberto Pozzolo, 37.500 cuotas, por $ 37.500; Oda Carla Hansen de Forum Smidt, 28.126 cuotas, por pesos 28.126; Cristina Forum Smidt, 2.362 cuotas, por $ 2.362; y Miguel Pedro Forum Smidt, 2.362 cuotas, por $ 2.362. — De conformidad los socios firman el presente contrato en el lugar y fecha indicados "ut supra". — Buenos Aires, 9 de diciembre de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.
$ 42. e.27|12. — Nº 95.254 v.27|12|71



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LILIAN EMELINE COWELL de SOL o LILY EMELINA CAWELL de SOL o LILIAN EMELINA COWELL de SOL por treinta días. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, diciembre 22 de 1971. — César Antonio Pesois, secretario.
$ 22,50 e.27|12 Nº 99.021 v.29|12|71

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAFAEL LUBERTI o LUBERTTI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 22 de diciembre de 1971. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 22,50. — e.27|12-Nº 99.163-v.29|12|71

Juzgado Civil Nº 3, secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELISA MARIA CARMEN FAILDE COEGO. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial. — Buenos Aires, diciembre 21 de 1971. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 18. — e.27|12-Nº 99.050-v.29|12|71

Nº 4

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ABDALLA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, abril 22 de 1971. — Omar J. Cancela, secretario.
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 22|11 al 24|11|71.
$ 18. — e.27|12-Nº 89.916-v.29|12|71

El Juzgado Nacional en la Civil Nº 4, secretaría Nº 7 cita por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO MANUEL FIERRO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, diciembre 22 de 1971. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 18. — e.27|12-Nº 99.080-v.29|12|71

Nº 5

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CAROLINA APOLITO de MARCHESE. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, diciembre 14 de 1971. — Jorge H. Alterini, secretario.
$ 18.— e.27|12 Nº 98.964 v.29|12|71

Juzgado en lo Civil Nº 5, secretaría Nº 9, en los autos: "POLICIA FEDERAL s|Hallazgo", cita por un día por mes, durante tres meses, a quienes se consideren propietarios de un automóvil marca Kaiser Carabela, chapa provisoria de la Provincia de Buenos Aires Nº 1069|67, ejerzan sus derechos dentro del plazo de 180 días. — Buenos Aires, 17 de setiembre de 1971. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 5,25 — e.27|12-Nº 99.120-v.27|12|71

Juzgado en lo Civil Nº 5, secretaría Nº 9, en los autos: "POLICIA FEDERAL s|Hallazgo" cita por un día por mes durante tres meses, a quienes se consideren propietarios de una chatita marca Buick modelo 1926, chapa 734.458, ejerzan sus derechos dentro del plazo de 180 días. — Buenos Aires, 17 de setiembre de 1971. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 5,25. — e.27|12-Nº 99.119-v.27|12|71

Juzgado en lo Civil Nº 5, secretaría Nº 9, en los autos: "POLICIA FEDERAL s|Hallazgo" cita por un día por mes durante tres meses, a quienes se consideren propietarios de un auto marca Chevrolet, modelo 1954, motor número 0337279, ejerzan sus derechos dentro del plazo de 180 días. — Buenos Aires, 17 de setiembre de 1971. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 4,50. — e.27|12-Nº 99.118-v.27|12|71

Juzgado en lo Civil Nº 5, secretaría Nº 9, en los autos: "POLICIA FEDERAL s|Hallazgo", cita por un día por mes durante tres meses, a quienes se consideren propietarios de una estanciera IKA model 1957, chapa Nº 1021526, Prov. de Buenos Aires, motor número 6.006.459, ejerzan sus derechos dentro del plazo de 180 días. — Buenos Aires, 17 de setiembre de 1971. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 5,25. — e.27|12-Nº 99.117-v.27|12|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 5, secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CARMELA CUADRILATERO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 16 de diciembre de 1971. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 18. — e.27|12-Nº 99.042-v.29|12|71

Nº 7

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACINTO JOSE TURANO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 9 de diciembre de 1971. — César R. Herbon, secretario.
$ 18.— e.27|12 Nº 99116 v.29|12|71

Juzgado Nacional Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE GONZALEZ. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1971. — César R. Herbon, secretario.
$ 18.— e.27|12 Nº 99.116 v.29|12|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO RODOLFO o EMILIO EGG. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 17 de diciembre de 1971. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 18.— e.27|12 Nº 99.012 v.29|12|71

Nº 8

El Juzgado Civil Nº 8, Secretaría número 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GERONIMO ORTEGA y de doña BALBINA GARCIA Vda. de ORTEGA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, diciembre 6 de 1971. — Germán Alberto Voss, secretario.
$ 22,50 e.27|12 Nº 99.026 v.29|12|71

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL RUIZ MONSERRAT. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 9 de diciembre de 1971. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 18.— e.27|12 Nº 99.111 v.29|12|71

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO PIRES. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 20 de diciembre de 1971. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 18.— e.27|12 Nº 98.966 v.29|12|71

Nº 11

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IGNACIO OSCAR LUCERO GUIÑAZU. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 13 de octubre de 1971. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 18.— e.27|12 Nº 99.022 v.29|12|71

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de JULIO JOSE MARIA VALDIVIESO VIDAL ORTIZ. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, abril 19 de 1971. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 18 e.27|12 Nº 99.013 v.29|12|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de EULOGIO CARBAJO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1971. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 18 e.27|12 Nº 98.950 v.29|12|71

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días ,a herederos y acreedores de FRANCISCO ANGEL CONGIO o CONGIU. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1971. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 21,60 e.27|12 Nº 98.969 v.29|12|71

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don ASSAD AYUB. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 1º de 1971. — Carlos R. Ponce, secretario.
$ 18 e.27|12 Nº 98.908 v.29|12|71

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don EUGENIO GUILHARREX. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1971. — Alejandro O. Molina, secretario.
$ 18 e.27|12 Nº 98.928 v.29|12|71

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, en autos caratulados: "Regidor Pavía", José s/presunción de fallecimiento" cita a don JOSE REGIDOR PAVIA a estar a derecho de por sí o por apoderado. — Publíquese una vez por mes durante seis meses.
Buenos Aires, 15 de octubre de 1971. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 7,50 e.25|10 Nº 82.988 v.25|10|71
$ 7,50 e.24|11 Nº 90.533 v.24|11|71
$ 7,50 e. 27|12 Nº 98.981 v. 27|12|71

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, en autos caratulados: "Regidor Pavía", José s/presunción de fallecimiento" cita a don JOSE REGIDOR PAVIA a estar a derecho de por sí o por apoderado. — Publíquese una vez por mes durante seis meses.
Buenos Aires, 15 de octubre de 1971. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 7,50 e.25|10 Nº 82.988 v.25|10|71
$ 7,50 e.24|11 Nº 90.533 v.24|11|71
$ 7,50 e.27|12-Nº 98.980 v.27|12|71

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don LORENZO STAMPONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1971. — Graciela E. González, secretaria.
$ 18 e.27|12-Nº 99.098 v.29|12|71

El Juzgado Nacional en lo Civil número 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don FEDERICO IMOBERSTEG. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1971. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 18 e.27|12 Nº 99.029 v.29|12|71

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ISABEL SARACCA de CAPECE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1971. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 18 e.27|12 Nº 98.934 v.29|12|71

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por cinco días a JULIAN CASTILLO, a estar a derecho en juicio "Rinaldi, Berta Elvira s|información", bajo apercibimiento de nombrarse en su representación al Sr. Defensor de Ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1971. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 18 e.27|12 Nº 99.145 v.28|12|71

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NICOLAS CANDIA y de doña RAMONA o RAMONA de la CRUZ ARANDES DE CANDIA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, Diciembre 20 de 1971. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 18 e.27|12 Nº 98.897 v.29|12|71

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA DOLORES GONZALEZ de MORENO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1971. — Elsa G. Arias de Bastitta, secretaria.
$ 22,50 e.27|12 Nº 98.909 v.29|12|71

Nº 16

El Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROMEO FRANCISCO ANSALONE. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de agosto de 1968. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 18 e.27|12 Nº 99.108 v.29|12|71

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por 30 días a herederos y acredores de ANTONIO LOPEZ o LOPEZ PEREZ. — Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, Diciembre 20 de 1971. — Ana María Conde, secretaria.
$ 18 e.27|12 Nº 99.055 v.29|12|71

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUISA ANGELICA ROCCA. — Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, Diciembre 20 de 1971. — Ana María Conde, secretaria.
$ 18 e.27|12 Nº 99.054 v.29|12|71

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RICARDO DETCHESSARRY. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 17 de diciembre de 1971. — Ana María Conde, secretaria.
$ 18 e.27|12 Nº 99.020 v.29|12|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, secretaría Nº 32, hace saber que BEATRIZ MARIA, ROBERTO EDUARDO y MARIA DEL CARMEN PENE, quienes desean usar en lo sucesivo el apellido Penell, han solicitado autorización para rectificar su apellido a fin de llamarse y ser conocidos como Beatriz María, Roberto Eduardo y María del Carmen Penell. — Publíquese una vez por mes durante dos meses.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1971. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 13,50 e.27|12 Nº 98.965 v.27|12|71

Nº 17

Juzgado en lo Civil 17, Secretaría 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS MAGISTRALI. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, diciembre 14 de 1971. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 18 e.27|12 Nº 99.052 v.29|12|71

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ABRAHAM YOUMCHADJIKIAN o ABRAHAM JOUMAUCHADJIKIAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de diciembre de 1971. — Horacio C. Ferrer, secretario.
$ 18.— e. 27|12 Nº 99.027 v. 29|12|71

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FROIM TAFEL. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1971. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 18 e.27|12 Nº 99.024 v.29|12|71

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA MANUELA GUTIERREZ de FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1971. — Arturo R. Yungano, secretario.
$ 22,50 e. 27|12 Nº 99.053 v. 29|12|71

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña FELISA LOPEZ de OGAS. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1971. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 18.— e. 27|12 Nº 98.937 v. 29|12|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza a herederos de SARA FAJFERMACHER Vda. de STOLOVICKI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de diciembre de 1971. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 18.— e. 27|12 Nº 98.946 v. 29|12|71

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO HECTOR PACHECO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de octubre de 1967. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 60.— e. 27|12 Nº 99.139 v. 10|1|72

Juzgado e nlo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CARMEN VAZQUEZ de MATO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de diciembre de 1971. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 18.— e. 27|12 Nº 98.955 v. 29|12|71

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña MERCEDES RITA GUARROCHENA de FERRO, por el término de treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de diciembre de 1971. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ 22,50 e. 27|12 Nº 98.973 v. 29|12|71

Nº 21

Juzgado Nacional Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO PAEZ. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, [illegible] de diciembre de 1971. — Luis Solari, secretario.
$ 18.— e. 27|12 Nº 99.137 v. 29|12|71

Juzgado Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DELIA BENSI de AGROMARTIN. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, diciembre de 1971. — Luis Solari, secretario.
$ 18.— e. 27|12 Nº 99.103 v. 29|12|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS GALVEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de diciembre de 1971. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 18.— e. 27|12 Nº 99.102 v. 29|12|71

Juzgado en lo Civil Nº 21, secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE CUELI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 9 de 1971. — Julio Gerez, secretario.
$ 18.— e.27|12 Nº 99.101 v.29|12|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EUGENIA MARGARITA RAMIREZ de DAPIANO. — Publíquese por tres días.
$ 18.— e.27|12 Nº 99.100 v.29|12|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, secretaría Nº 41, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS CABBI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1971. — Luis Solari, secretario.
$ 18.— e.27|12 Nº 98.933 v.29|12|71

Juzgado en lo Civil Nº 21, secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO OSCAR ROSSI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1971. — Luis Solari, secretario.
$ 18.— e.27|12 Nº 98.977 v.29|12|71

Nº 22

Juzgado Civil Nº 22, secretaría Nº 44, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CELIA AMANDA CATALINA PERAZZO de CORTESE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de diciembre de 1971. — Leonardo A. Parisi, secretario
$ 18.— e.27|12 Nº 98.918 v.29|12|71

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22 y secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE LUIS GARONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1971. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 18.— e.27|12 Nº 99.096 v.29|12|71

Juzgado Nacional Civil Nº 22, secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO MANDRACCIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1971. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 18.— e.27|12 Nº 98.976 v.29|12|71

Juzgado Nacional Civil Nº 22, secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS ANGEL REGGIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1971. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 18.— e.27|12 Nº 98.975 v.29|12|71

Nº 23

Juzgado Civil Nº 23, secretaría Nº 45, cita y emplaza por tres días al escribano RAUL MEDINA ISLA y al martillero ARMANDO OLIDEN MAGNASCO, a los fines del art. 38 de la Ley 12.997, de Arancel, en los autos "Daly Eduardo Pedro y Gibson de Daly Rita Isabel s|sucesiones". — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 26 de 1971. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 31,50 e.27|12 Nº 99.010 v.29|12|71

Nº 24

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 48, cita por 30 días a herederos y acreedores de RAQUEL ANGELA NICHOLSON. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 21 de diciembre de 1971. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 18.— e.27|12 99.039 v.29|12|71

Juzgado Nacional en lo Civil de Primera Instancia Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE AGUSTIN CASTIGLIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1971. — María I. Millán, secretaria.
$ 18 e.27|12-Nº 99.019 v.29|12|71

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Número 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por quince días, a MERCEDES ARAMBURU de HERRERO y/o sus herederos, para que se presente en los autos que por usucapión le sigue José Eloy Barabino, bajo apercibimiento de nombrársele para que la represente al señor Defensor Oficial. — Publíquese dos días.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1971. — Guillermo J. Blanch, secretario.
$ 21 e.27|12-Nº 98.939 v.28|12|71

Nº 25

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a los que se considerer con derecho a los bienes dejados por la causante RAFAELA VICENTA CAMILO, para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1971. — Pedro L. Guida, secretario.
$ 22,50 e.27|12 Nº 98.906 v.29|12|71

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARLOS ALBERTO MARTORELLI, para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 9 de 1971. — Pedro L. Guida, secretario
$ 22,50 e.27|12 Nº 98.907 v.29|12|71

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita a los herederos y acreedores por el plazo de treinta días, de AMALIA IRENE MACCHI de SCHIAPPACASSE, a los efectos de hacer valer sus derechos.
Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1971. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 22,50 e.27|12-Nº 98.912 v.29|12|71

Nº 27

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ADELA AGUIRRE. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, diciembre 9 de 1971. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 22,50 e.27|12 Nº 98.902 v.29|12|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENIGNO PEREZ.
Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1971. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 18 e.27|12-Nº 99.10. v.29|12|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AIDA BEATRIZ PEREZ.
Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1971. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 18 e.27|12-Nº 99.106 v.29|12|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por dos días a doña Norma Teresa Ramírez, madre de la menor Diana Mirtha Ramírez a estar a derecho en los autos "DIANA MIRTHA RAMIREZ s|adopción", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial.
Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 3 de 1971. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 18 e.27|12-Nº 99.081 v.28|12|71

Juzgado Nacional Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA ZAIAT o ZAYAT.
Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1971. — El secretario.
$ 20,40 e.27|12-Nº 98.996 v.29|12|71

Nº 28

Juzgado Nacional en lo Civil número 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO FARACE.
Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 22 de 1971. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 18 e.27|12-Nº 99.018 v.29|12|71

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE MARIA MARTINI. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, 10 de diciembre de 1971. — Oscar J. Chiocca, secretario.
$ 18.— e. 27|12 Nº 99.067 v. 29|12|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE DURANTI o JOSE DURANTI ANDREI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de diciembre de 1971. — Joaquín A. Frasquet, secretario.
$ 18.— e. 27|12 Nº 98.917 v. 29|12|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL ROSA VERNUCCI de PETRONI o ISABEL ROSA BERNOCHE de PETRONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de diciembre de 1971. — Oscar J. Chiocca, secretario.
$ 27.— e. 27|12 Nº 98.961 v. 29|12|71

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por cinco días a los herederos de SUSANA GILDA RAPETTI de BARTOS a estar en el juicio "Conoser S. C. A. c|SAICO I. C. S. R. L. s|ejecución hipotecaria", con motivo de haberse decretado la subasta de la finca calle Franklin D. Roosevelt Nº 2022, de esta Capital. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1971. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 18.— e.27|12-Nº 98.891-v.28|12|71

Nº 29

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO RAMON REAL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1971. Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 18.— e.27|12-Nº 98.899-v.29|12|71

Nº 30

Juzgado Civil Nro. 30, Secretaría Nro. 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADIB BADIN. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de diciembre de 1971. José María Scorta, secretario.
$ 18.— e.27|12-Nº 99.016-v.29|12|71

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CARMEN VILA de RODRIGUEZ VARELA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 22 de noviembre de 1971. Fernando Vocos, secretario.
$ 22,50 e.27|12-Nº 98.913-v.29|12|71

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTELA PELLERANO de DE LAS HERAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de diciembre de 1971. Fernando Vocos, secretario.
$ 13. —e.27|12-Nº 98.963-v.29|12|71

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Juzgado Criminal y Correccional Federal 1, Secretaría 3, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCA BOSCO de FERNANDEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documentos y estafa, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 10 de noviembre de 1971 — Angel De Paola, secretario.
e.27|12 Nº 1.010 v.31|12|71

Nº 2

El señor Juez en lo Criminal y Correccional a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nº 2 de la Capital, cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, a ARISTOBULO JOSE DIEGUEZ, a fin de que comparezca dentro de dicho término a estar a derecho en la causa Nº 10.166 que se le sigue por el delito de falsificación y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1971. — Enrique A. Clapera, secretario.
e.27|12 Nº 1.009 v.31|12|71

Nº 4

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. y Correccional Federal Nº 4, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN HIPOLITO VELAZQUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y falsificación de documento, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 28 de octubre de 1971. — Guillermo R. Díaz Lestrem, secretario.
e.27|12 Nº 1.011 v.31|12|71

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. y Correccional Federal Nº 4, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS GONZALEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo y daño en perjuicio de E.N.Tel., bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 27 de octubre de 1971. — Guillermo R. Díaz Lestrem, secretario.
e.27|12 Nº 1.012 v.31|12|71

CAMARA FEDERAL EN LO PENAL

Vocalía Nº 1

El señor Juez de la Cámara Federal en lo Penal de la Nación, a cargo de la Vocalía Nº 1, Dr. César Black, secretaría del Dr. Martín Anzoátegui, cita y emplaza por el término de cinco días, y a partir de su primera publicación, a JOSE DIEGO VERGARA y ERNESTO SEGUNDO MONSALVES GARRIDO, para que comparezcan a estar de derecho en la causa Nº 5 de su registro, que se instruye contra los mismos por infracción a la Ley 17.401, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes (arts. 148, inc. 1º y 149 del Código de Procedimientos en lo Criminal".
Buenos Aires, 10 de noviembre de 1971. — Martín Anzoátegui, secretario.
e.27|12 Nº 1.013 v.31|12|71

El señor Juez de la Cámara Federal en lo Penal de la Nación, a cargo de la Vocalía Nº 1, Dr. César Black, secretaría del Dr. Martín Anzoátegui, cita y emplaza por el término de cinco días, y a partir de su primera publicación, a EFRAIN FERNANDO VILLA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 69 de su registro, que se instruye contra el mismo por el delito de homicidio, etc., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Arts. 148, inc. 1º y 149 del Código de Procedimientos en lo Criminal.
Buenos Aires, 27 de octubre de 1971. — Martín Anzoátegui, secretario.
e.27|12 Nº 1.014 v.31|12|71

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION EN LO PENAL

Nº 7

Juzgado de Instrucción en lo Penal número 7, Sec. 121, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE A BELLO, CARLOS GUILLERMO de PABLO y ELENA BERNACHI de BELLO, para que comparezcan a estar a derecho en la causa número 36.376 que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de incomparecencia.
Buenos Aires, 20 de Julio de 1971. — Julia A Sanchis Ferrero, secretaria.
e.27|12 Nº 1.015 v.31|12|71

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 4

Juzgado Nacional de Paz Nº 4, cita por 10 días a ENRIQUETA VINCENZO de FERRAZZUOLO y|o subinquilinos y ocupantes, finca Canalejas 2098|2100, esq. Granaderos 695, Capital, para que comparezcan a estar a derecho y tomar la intervención correspondiente en autos "Amor Bustelo de Simón y otra c|Vincenzo de Ferrazzuolo, Enriqueta y ocupantes s|desalojo", bajo apercibimiento de designársele al Defensor de Ausentes para que les represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1971. — Rodolfo Salgueiro, secretario.
$ 24.— e.24|12-Nº 98.898-v.27|12|71

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por un día la clausura de procedimientos del expediente "C.A.E.S.A., COMPAÑIA ARGENTINA DE EDIFICACION SOCIEDAD ANONIMA s|quiebra. — Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1971. — Ricardo P. Graham, secretario.
e.27|12 Nº 1.007 v.27|12|71

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, cita por cinco días a MATADERO AVICOLA MODELO S. A. C. I. A. y GREL S. R. L. para comparecer en juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Ezequiel Andrés Reggiani y otros s|ejecutivo $ 2.600.—", expediente Nº 36.406, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese dos días.
Buenos Aires, 23 de setiembre de 1971. Guillermo C. Dassen, secretario.
$ 21.— e.27|12-Nº 99.149-v.28|12|71

Nº 7

Juzgado Nacional Comercio Nº 7, Secretaría Nº 13, cita por cinco días a JOSE SANSEVERINO, FRANCISCO SANSEVERINO, ROQUE CICCIOMESSERE, RICARDO FLAMMINI y CAYETANO ROBERTI comparezcan personalmente en exhorto librado autos "Banco de Río Negro y Neuquén c|Frutas Sanseverino y otros s|ejecutivo", aquí radicado a reconocer firmas atribuidas bajo apercibimiento legal. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 22 diciembre 1971. — Marcos T. Múñiz, secretario.
$ 67,50 e.27|12-Nº 99.082-v.31|12|71

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días la quiebra de VARELA JORGE. Fecha provisoria de cesación de pagos el 16 de agosto de 1968. Síndico Carlos H. Friedrich, domicilio Ayacucho 457, 5º piso, oficina 51, Capital. Señálase el 21 de marzo de 1972, hora 8 para la reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tienen bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 14 de diciembre de 1971. Ernesto M Viñes, secretario.
$ 67.50 e.27|12-Nº 99.051-v.31|12|71

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días la quiebra de JOSE MATEO NOVOA. Fecha provisoria de cesación de pagos: 6 de julio de 1970. Síndico: Contadora Magdalena Marina Savio. Domicilio: Donato Alvarez 21, Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 30 días. Señálase el 3 de abril de 1972, a las 14 y 30 horas para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1971. Juan Carlos Bengoica, secretario.
$ 75.— e.27|12-Nº 98.989-v.31|12|71

Nº 14

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, cita por cinco días a JOSE DI NINNO y ANUNCIACION LIDIA CILIO de DI NINNO a estar a derecho en los autos "Banco de la Provincia de Buenos Aires c|José Di Ninno y otra, s|ejec. de $ 2.000.—", Exp. 27.537, bajo apercibimiento de dar intervención al Sr. Defensor Oficial. — Publíquese por un día.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1971. Roberto Emilio Silva, secretario.
$ 10,50 e.27|12-Nº 99.150-v.27|12|71

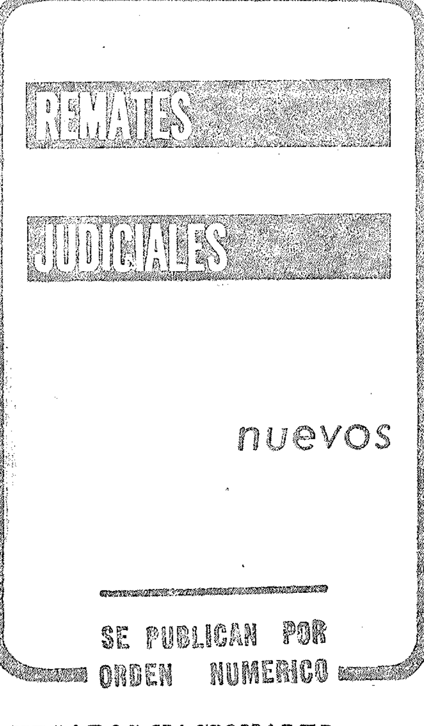
JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 1

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 1, Secretaría Nº 30, notifica a la demandada en el juicio: "FISCO NACIONAL c|INTER-BAS s|cobro de $ 1.627 m|n.", el siguiente auto: "Buenos Aires, Noviembre 10 de 1964. Autos y Vistos: no habiendo la demandada contestado la acción dásele por decaído el derecho de hacerlo en lo sucesivo y se la declara rebelde. Abrese el juicio a prueba. — (Fdo.) Carlos E. González Benorino, Juez. — Publíquese por dos (2) días.
Buenos Aires, 13 de octubre de 1971. — Martín D. Farrell, secretario.
e.27|12 Nº 1.008 v.28|12|71

Nº 5

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 5 de la Capital Federal, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por el término de dos días, a la firma CASCO S. R. L. para que comparezca dentro del quinto día a partir de la última publicación a estar a derecho y tomar intervención en autos "Gas del Estado c|Casco S. R. L. s| ordinario", bajo apercibimiento de dar intervención al señor oficial para que lo represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 2 de diciembre de 1971. José María Wathelet, secretario.
$ 15.— e.27|12-Nº 98.967-v.28|12|71



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 15

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, hace saber por tres días en autos: 'COMPAÑIA DE INMUEBLES Y HACIENDA LTDA. S. A. c|DIAZ OSCAR LUIS s|cobro", Expediente 19.091, que el día 30 de diciembre de 1971, a las 11 horas, en Lavalle 1759, 4º piso "A", el martillero Fernando R. Pugliese, rematará un lote de terreno desocupado cuyo estado físico consta a fs. 39, ubicado en la Pcia. de Buenos Aires, Partido de Matanza, Pasaje "Villa Rebasa", con frente a la calle Pellegrini entre las de Cabral y Pueyrredón, designado como Parc. 20, Manz. 164, Sec. C, Circ. II, que mide 8 m. de frente al N. O., igual en el contrafrente S. E. por 23.97 m. en sus costados S.O. y N. E., con demás características, linderos y deudas fiscales que figuran en autos. — Base pesos 9.730. — Al contado y al mejor postor. — Seña 20 o|o. — Comisión 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 23 de diciembre de 1971. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 72 e.27|12-Nº 99.172 v.29|12|71

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en el juicio: "FRAGA BORREGO ANDRES y otros c|FALCON FELICIANO J. W. y otra s|Ejecución Hipotecaria". Expediente Nº 15.763, que el martillero Atilio N. Yacobucci rematará en 25 de Mayo 305, subsuelo, Capital, el miércoles 29 de diciembre de 1971, a las 15,30 el inmueble calle Pasaje El Cardenal 6962, edificado en el lote 8 manz. 70 E. Sup. 75 m.c. Se entrega desocupado Visitar de 14 a 17. Base retasada $ 25.656,23 (Ley 18.183), al contado. Seña 20 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 23 de diciembre de 1971. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 45.— e.27|12 Nº 99.232 v.29|12|71

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, comunica por 3 días en el juicio: "CANEDA JOSE MARIA c|GARCIA HORACIO RAUL s|Ejecución Hip." Expediente Nº 19.710, que el martillero Atilio N. Yacobucci, rematará, en 25 de Mayo 305, subsuelo, Capital, el miércoles 29 de diciembre de 1971, a las 15,30, el departamento unidad 26 ubicada en el 6º piso de la finca calle Viamonte 724-26-28 piso 6º, Dpto. C con entrada por el el 726. Sup. tot. privada 35,08 m.c. Porc. 2,77 o|o. Cuota mensual de expensas pesos 46,60. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Se halla ocupado por el demandado. Base: $ 9.880. Se visita de 14 a 17. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 23 de diciembre de 1971. — Arturo Ricardo Yungano, secretario.
$ 49,50 e.27|12 Nº 99.233 v.29|12|71

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por tres días en autos "EOBAR ELIAS c|FADULA JULIO CESAR s|Ejecución Hipotecaria" Expte. número 19.885, que el martillero Horacio E. Garrido" rematará el 29 de diciembre a las 15 hs., en 25 de Mayo 305, subsuelo, la unidad funcional diez, ubicada en el piso 3º, del edificio Núñez 2455, de Capital. Sup. total 47,87 m.c. Porcentual 6,15 o|o. La parte actora se hará cargo de las deudas por expensas comunes Desocupada. Visitar todos los días de 14 a 17 hs. Base $ 9.000. Seña y a cuenta de precio 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal. — Buenos Aires, diciembre 23 de 1971. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ 54.— e.27|12 Nº 99.231 v.29|12|71

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, comunica por 3 días en el juicio "TERREL MIGUEL ANGEL y otros contra COPES de ROLLA ADALINA s|Ejecución Hipotecaria". Expediente 21.467, que el martillero Eladio R. Alvarez rematará el día 29 de diciembre de 1971, horas 17.30 en el hall de ventas de calle Talcahuano 479, Capital Federal, una unidad señalada con el Nº 2, sita en la planta baja, local para negocio y las partes indivisas que le corresponde sobre el terreno y los bienes de propiedad común de la finca ubicada en la zona Norte de esta Cap. Fed., con frente a la calle Tamborini hoy Nros. 3454|56|58 formando esquina con Avenida del Tejar, hoy Nros. 3189|93|99, edificado en el terreno señalado con el número 1, manzana A. — La unidad tiene entrada independiente por el Nº 3456 de la calle Tamborini y consta de una superficie cubierta propia de 20,18 m2; y común de 5,07 m2; o sea una superficie cubierta total de 25,25 m2 y le corresponde un porcentual del 6,02 o|o. Base $ 15.400 Ley 18.180 al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Visitas todos los días de 14 a 18 hs. El comprador deberá constituir domicilio en esta Capital Federal. La cláusula 7ª de fs. 9 vta. establece: Mientras no se haya cancelado totalmente la obligación la deudora no podrá alquilar el inmueble hipotecado o en alguna forma acordar derechos de uso u ocupación a

terceros sin consentimiento expreso y por escrito del acreedor, cualquier acto de disposición que trasgrediera esta prohibición será nulo e inoponible al acreedor, pudiendo deducirse judicialmente su anulación y el desahucio de los eventuales ocupantes en el mismo juicio de ejecución hipotecaria, hay informe del martillero de fs. 62 sobre estado de ocupación y expensas, pagadas en forma individual. — Buenos Aires, diciembre 23 de 1971. — Leonardo A. Parisi, secretario.

$ 126.— e.27|12 Nº 99.266 v.29|12|71

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por tres días en el juicio: "FREYRE LINO RAMON, FORTE FRANCISCO PABLO, FORTE FRANCISCO PABLO ALEJANDRO c|CARROZZA de DAMIS ANTONIA ANUNCIATA y DAMIS o DAMIS y CARROZZA JOSE LUIS s|ejecución hipotecaria" (Expediente Nº 22.540), que el martillero Atilio N. Yacobucci, rematará, en 25 de Mayo 305 (subsuelo), Capital, el miércoles 29 de diciembre de 1971, a las 15.30, la unidad de vivienda número 6 del segundo piso de la finca calle Saavedra hoy número 970. Sup. propia 47,66 m. c.; terraza de propiedad común y uso exclusivo con sup. de 18.50 m. c. Porcent. 12.25 o|o. — Ocupado por personas que manifestaron tener contrato de locación, celebrado con posterioridad a la escritura hipotecaria. — Los deudores se obligan a entregar el departamento desocupado en la escritura de hipoteca. — No adeuda expensas comunes. — Cuota mensual $ 52.00. — Se visita de 14 a 17. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Base: $ 18.617.20. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o.

Buenos Aires, diciembre 23 de 1971. — Guillermo Juan Blanch, secretario.

$ 72. e.27|12 Nº 99.235 v.29|12|71

Nº 26

Juzgado Civil 26, Secretaría 51, comunica por 3 días en autos "MANDIL AGUSTINA RAIMUNDA M. c|BUCCI SEBASTIAN PASCUAL s|ejec. hipotecaria", Expediente 10.410, que el martillero Gerardo Federico Terrel, rematará en 25 de Mayo 305, subsuelo (Corporación de Rematadores), el 30 de diciembre de 1971, a las 14 hs. en punto, la finca ubicada en un lote de terreno con frente a la calle Pernambuco Nº 3225, entre las de Santa Catalina y Cucha Cucha, 10 mts. de frente por 32.16 de fondo; superficie 326,75 m2., sito en el Barrio General Belgrano, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, designado como Nº 3 de la manzana F. (según catastro Circunsc. II, sección F., manzana 154, parcela 4). — La casa de material consta de living - comedor, dos dormitorios, pequeño local, baño y cocina, todo en regular estado de conservación, pudiendo visitarse diariamente de 15 a 17 hs. — El bien se encuentra ocupado por el demandado y su familia, habiéndose pactado en la cláusula "F" del contrato de mutuo que en caso de venta judicial el deudor se compromete y obliga a desocupar la propiedad gravada dentro de los 10 días de notificada la demanda, haciendo entrega de las llaves a la acreedora, libre de inquilinos y|o intrusos y sin oposición de terceros. Base: $ 8.814, al contado y al mejor postor. Sea: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, diciembre 23 de 1971. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ 117. e.27|12 Nº 99.253 v.29|12|71

Nº 27

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, comunica por tres días en los autos caratulados "D'ALESSANDRO RAFAEL A. F. y otros c|MILETTI ANTONIO s|ejecución hipotecaria", expediente Nº 18.806, que el martillero Julio V. Perano, rematará el día miércoles 29 de diciembre de 1971, a las 15 horas, en sus oficinas calle Alsina Nº 1569, piso 5º, oficina 501, de la Capital Federal, el inmueble ubicado en esta Capital calle Guatemala Nº 6044|48, compuesta de casa al frente y tres departamentos de dos ambientes cada uno, edificada sobre un terreno de 10 metros de frente por 33,26 de fondo, superficie total: 332,60 metros cuadrados. — Se hace saber y consta en autos que la casa que lleva el Nº 6048 y el departamento número 2 con entrada por el 6044, son ocupados por el deudor hipotecario señor Antonio Miletti y su hijo Víctor, que según surge de las cláusulas Nros. 3 y 9 de la escritura de hipoteca, deben dejar desocupado el departamento en forma inmediata. — Los departamentos Nº 1 y Nº 3, se encuentran alquilados conforme a contrato amparados por la Ley Nº 16.739. Base: pesos Ley 18.188, cuarenta y nueve mil doscientos ($ 49.200) al contado y al mejor postor. — Seña: 8 o|o y Comisión: 3 o|o, todo en dinero efectivo. — El comprador debe constituir domicilio en el radio de la Capital Federal. — Horas de visita todos los días de 15 a 18 horas

Buenos Aires, diciembre 23 de 1971. — Ana María Luaces, secretaria.

$ 99. e.27|12 Nº 99.268 v.29|12|71

Nº 29

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, comunica por tres días en los autos: "GONZALEZ CARRERA LUCIANO c|CARLOS CERRUTI S. A. I. C. I. y F. s|ejecución hipotecaria" (Expediente número 21.401|71), que el martillero Rubén Leonardo Mateo Franssetti, Avda. de Mayo 1370, piso 14, oficina 366, Ciudad, T. E.: 38-4299, rematará en pública subasta el día 30 de diciembre de 1971, a las 14.30 horas, en el Salón de Ventas de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, calle Talcahuano 479, de la Capital Federal, el inmueble ubicado en la Avenida Julio A. Roca esquina calle 9 de Julio, de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, designado en el plano especial de subdivisión como lote dos, el que es parte de los solares "D" y "C" de la manzana número 127 y afecta la forma de un polígono. — Encierra una superficie total de 1.946,50 metros cuadrados. — El inmueble consta de un local con una superficie de 272 metros cuadrados con cuatro vidrieras por la calle Avda. Roca y tres vidrieras por la calle 9 de Julio; de un galpón principal con una superficie total cubierta de 318,50 metros cuadrados; de un galpón semiterminado, con una superficie total de 348 metros cuadrados, y de playa de estacionamiento o maniobras de aproximadamente 1.000 metros cuadrados. — La propiedad se encuentra inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Santa Cruz al Tomo 65, Folio 121, Finca Nº 4164. — Del mandamiento de constatación agregado a fs. 35 surge que una habitación del edificio se encuentra ocupada en forma precaria, sin que exista contrato de locación con la firma "Carlos Cerruti S. A. I. C. I. y F." y que el resto del inmueble se encuentra sin ocupar. — De los informes de fs. 46 bis|47 surge que el bien adeuda por servicios de Obras Sanitarias de la Nación $ 319.15; y en concepto de contribución directa, alumbrado y limpieza y barrido de pavimento $ 11.680.40 ambos al primer semestre de 1971. — El inmueble puede ser visitado hasta el día 30 de diciembre de 1971 inclusive, de 8 a 12 horas, sin base, al contado y al mejor postor. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o, ambas en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, diciembre 23 de 1971. — Mario Calatayud (h.), secretario.

$ 171. e.27|12 Nº 99.398 v.29|12|71

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 13

Juzgado Nacional de Paz Nº 13, comunica por dos días en los autos EL COMERCIO NORTE, CIA. DE SEGUROS S. A. c|ARCHANCO NORBERTO s|Ejecutivo, (Expediente Nº 115.143), que el martillero Carlos Barlett, rematará el día 30 de diciembre de 1971, a las 18 horas, en el local Avda. Paseo Colón Nº 1536 de Capital, donde se exhiben: Un televisor Marca "Televa", gabinete de madera y controles frontales, sin número a la vista, con su correspondiente mesa. — Un lavarropas marca "Gesa" automático, con dos controles frontales, sin número visible, aparente buen estado. — Sin base. — Comisión y seña de práctica. — Los bienes serán entregados previa aprobación judicial de la subasta.

Buenos Aires, diciembre 23 de 1971. — Sergio A. Villamayor Alemán, secretario.

$ 36 e.27|12-Nº 99.218 v.28|12|71

Nº 19

Juzgado Nacional de Paz Nº 19, comunica por dos días en el juicio "RAMON CHOZAS S.A.C.I.F. c|VERDIER, JOAQUIN s|Ejec.", Expediente número 149517, que el martillero D. Juan Carlos Bastiani, rematará el día 30 de diciembre de 1971, a las 14 horas, en el local de la calle Humberto 1º Nº 2046 de Capital, donde se exhiben de 9 a 18 horas: Un baihut de cuatro puertas de m. 2,20 x m. 1,30 de alto, madera lustrada, aprox.; Una máquina Remington manual Nº 73-127.726. — Sin base. — Al contado y al mejor postor. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 23 de diciembre 1971 — Gerardo Angel Santiago, secretario.

$ 33 e.27|12-Nº 99.213 v.28|12|71

Nº 34

Juzgado Nacional de Paz Nº 34, comunica por un día en el juicio: "DOVAL MANUEL A. c|LOMBARDO HORACIO y otro s|ejecutivo" Expte. Nº 151986, que el martillero José Manuel Pulido, rematará el día 29 de diciembre de 1971, a las 15 horas, en Humberto I 2046, un televisor marca Dumont caja de madera 368-09938, funcionando, con mesa giratoria de madera, estabilizador de corriente marca Garitex o Daritex, exhibiéndose en Esmeralda 663, planta baja B. — Sin base, al contado, al mejor postor. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, diciembre 23 de 1971. — Raúl Jorge Rollan, secretario.

$ 15.— e.27|12 Nº 99.251 v.27|12|71

Nº 35

Juzgado de Paz Nº 35, comunica por dos días en el juicio LA HOLANDO SUDAMERICANA, CIA DE SEGUROS c|ACUÑA CARLOS R., S|Ejec. que el martillero Alejandro Sicardi, rematará el 29 de diciembre de 1971, a las 17 hs. en Perú 1037, Capital, un televisor marca Hallicrafters Nº 40.553, que se exhibe en el lugar del remate. — Seña 30 o|o — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, diciembre 7 de 1971. — Enzo M. Mazzarén, secretario.

$ 21 e.27|12-Nº 99.181 v.28|12|71

Nº 36

Juzgado Nacional de Paz Nº 36, comunica por un día, en los autos "MIRKIN ISAAC c|ZONALONCE COOPERATIVA DE CREDITO LIMITADA y otros s|ejecutivo" (exp. Nº 156.958-Fº 148-1971), que el martillero Próspero Guitou, con oficinas en Uruguay 856, 2º piso, escritorio 5, T.E. 41-0729, rematará el día 28 de diciembre de 1971, a las 17 horas, en el local de la calle Castelli 395, Capital Federal, donde se exhiben, una máquina de escribir marca Olivetti, Lexikon 80, de 140 espacios, Nº 96.335.627; un escritorio de metal, tapa de vidrio, de 4 cajones; un escritorio de metal, tapa de vidrio, de siete cajones; un sillón giratorio, con ruedas, con apoya brazos, tapizado en cuero verde; un sillón con apoya brazos, tapizado en cuero verde, sin ruedas; dos sillas de metal, asiento y respaldo tapizado en cuero verde. Sin base. Al contado. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 23 de diciembre de 1971. — Hortencia D. T. Gutiérrez Posse, secretaria.

$ 19.50 e.27|12 Nº 99.341 v.27|12|71

Nº 38

Juzgado Nacional de Paz Nº 38, comunica por un día en el juicio: "MAFIOLI EDUARDO JOSE c|GOZZI ANGEL s|ejecutivo" Exp. Nº 9364, que el martillero José Manuel Pulido, rematará el día 29 de diciembre de 1971, a las 15 horas, en Humberto I 2046, una máquina de hacer café marca Gilli de dos bocas a gas de garrafa adosada a la misma sin número visible, una máquina cortadora de fiambre manuable marca Berkel, sin número visible, una conservadora de helados de seis tubos, marca Siam, funcionando, sin número visible, exhibiéndose en Venezuela 3155. Al contado, al mejor postor, sin base, comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, diciembre 23 de 1971. — Eduardo José Coll, secretario.

$ 18.— e.27|12 Nº 99.252 v.27|12|71

Nº 48

Juzgado Nacional de Paz Nº 48, comunica por dos días en autos: "VICENTE MAROTTA E HIJOS S. A. I. C. c|HERMIDA DARIO L. s|ejecutivo", expediente Nº 5942, que el martillero Adolfo González Monteagudo rematará el jueves 30 del corriente, a las 16 horas, en Venezuela 1320, una colección de "El Derecho Jurisprudencia General" del Tomo 1 al 33, inclusive, c|tres repertorios generales del tomo 1 al 3 inclusive. Sin base: al contado, seña 30 o|o, comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, 23 de diciembre de 1971. — Luis Gerardo Lérida, secretario.

$ 27.— e.27|12 Nº 99.294 v.28|12|71

Juzgado Nacional de Paz Nº 48, comunica por dos días en los autos "GONZALEZ DE VARTANIAN SANTA JULIA c|GARCIA DE GARCIA LAURA y otros s|ejec. Expte. Nº 10477 que el martillero Rodolfo Ize rematará el día 30 de diciembre de 1971, a las 17.30 horas los siguientes bienes: una máquina de coser industrial marca Necchi eléctrica Nº A76769 funcionando; una máquina de coser industrial marca Singer Nº E-Y 126523 funcionando; una máquina eléctrica marca Singer comercial Nº E-P346363 funcionando; una máquina de coser industrial marca Singer eléctrica Nº E-S-868411 funcionando. — Todos los bienes en buenas condiciones de uso. — Sin base, al contado y al mejor postor. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, 23 de diciembre de 1971. — Luis Gerardo Lérida, secretario.

$ 33.— e.27|12 Nº 99.292 v.28|12|71

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 4

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría número 8, comunica por 2 días en el juicio RODRIGUEZ ALICIA A. c|BESOZZI JUAN s|ejecutivo. Expte. Nº 33.996, que el martillero Alberto Miguel Toschi, rematará el día 30 de diciembre de 1971, a las 11 horas, en la calle Mercedes número 2419, Cap. Fed., y lugar donde también se exhiben el día 29 de 10 a 12 horas, los siguientes bienes: un piano vertical marca H. Kohc Hambrig con dos pedales, 85 notas. Un bargueño de madera con aplicaciones en motivos chinos con herraje de bronce con cuatro patas. Una mesa de madera de dos patas. Tres mesas patas de madera base de metal tapa de vidrio tipo ratona. Un aparato de televisión marca Capeart controles al frente Nº 583958. Un tocadiscos de mesa Winco Stereo Sheratone industria Argentina. Un acondicionador de aire marca Witchell sin número visible funcionando. Un reloj de mesa campana de metal y vidrio esfera de metal con péndulo giratorio sin número visible funcionando, al contado. Comisión 10 o|o, entrega inmediata previo pago total.

Buenos Aires, diciembre 21 de 1971. — Jorge A. González, secretario.

$ 60. e.27|12 Nº 99.225 v.28|12|71

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por 2 días, en el juicio CASA JARABA S. A. s|quiebra. — Expte. 3725, que el martillero Rodolfo E. Fernández Díaz, rematará el día jueves 30 de diciembre de 1971, a las 9,30 horas, en el salón de ventas de la calle Talcahuano 479, Capital, los bienes inventariados en autos consistentes en: máquina registradora y contable NCR R-11037-WW-AK-9197 (66); máquina de calcular Olivetti, eléctrica, A 3 Nº 01630; máquina de calcular Remington Rand, modelo 73 Nº 128.311; máquina de escribir Olivetti Studio 44 Nº 245523; caja de hierro; escritorios; armarios y gran cantidad de artículos del hogar, entre los que se encuentran: cocinas; ventiladores; calefactores; muebles metálicos; aspiradoras; batidoras; máquina de coser; heladeras; lavarropas; estufas; planchas; tocadiscos; muebles; elevadores y estabilizadores; portagarrafas; fabricadoras de helados; pantallas p|gas; moulinettes; relojes; radios; turbocirculador; afiladores de cuchillos; abrelatas; purificadores y extractores; sifones; licuadoras; etc. etc. — Sin base. — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — En efectivo. — Los bienes se rematan en el estado en que se encuentran y serán exhibidos los días 28 y 29 de diciembre en el horario de 14 a 18 horas, en el local de la calle Donato Alvarez 11, Capital Federal. — Entrega inmediata previo pago total del precio, siendo a cargo y riesgo del comprador el retiro de los bienes.

Buenos Aires, diciembre 23 de 1971. Jorge Rodríguez Moyano, secretario.

$ 78 e. 27|12 Nº 99.220 v. 28|12|71

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Comercial número 8, Secretaría Nº 16, comunica por dos días, en el juicio "VEKSTEIN HNOS. Y CIA. c|SRUL MORDAKO NAJDORF s|ejec.", expediente Nº 25.794|70, que el martillero Alejandro Sicardi, rematará el día 30 de diciembre de 1971, a las 17.30 horas, en la calle Humberto 1º 2046, Capital, el siguiente bien: un juego de comedor, compuesto de bahiut, mesa grande, seis sillas tapizadas en pana, estilo Luis XVI, un televisor marca Zenith, una heladera marca Carma, que se exhibe en el lugar del remate. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o, sin base, al contado.

Buenos Aires, 22 de diciembre de 1971. — Ernesto M. Viñez, secretario.

$ 27.— e. 27|12 Nº 99.180 v 28|12|71

Nº 7

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por dos días en el juicio "ESTEVEZ PEREZ DOMINGO c|CASENAVE RICARDO ISIDORO y otro s| ejec.", Expte.: 22.771 que el martillero Luis Alberto Bieule, rematará el 29 de diciembre de 1971, en Venezuela Nº 1320, a las 18 hs., los bienes que se exhiben de 9 a 17 hs.: un piano vertical E Pitzer Leipzip de tres pedales número 23651 en perfecto estado; un televisor eléctrico de mesa Philips serie Nº 70-73935 funcionando. Sin base, al contado. Comisión 10 o|o en efectivo.

Buenos Aires, diciembre 22 de 1971. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 30. e.27|12 Nº 99.293 v.28|12|71

— Nº 9 —

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría número 17, comunica por 2 días en el juicio SANGAR S. A. c|CAMPANER LORENZO s|ejecución prendaria (Expte. 21.814), que el martillero Ernesto A. Ferreris, rematará en Republiquetas 5370, donde se exhibe diariamente de 10 a 12 y de 14 a 18 horas, el día 29 de diciembre, a las 17 horas: vehículo marca Mercedes Benz, patente Buenos Aires 766145, motor OM 312987| 187053 en el estado en que se encuentra. Sin base, al contado, entrega inmediata. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1971. — Carlos Neuman, secretario.
$ 24. e.27|12 Nº 99.355 v.28|12|71

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18 comunica por un día en autos BALBI OSCAR R. c|FERREYRA ROBERTO L| s|ejecutivo. Expediente Nº 30753, que el día 29 de diciembre de 1971 a las 16.30 horas en Bernardo de Irigoyen 845 donde se exhiben de 9 a 19 horas, el martillero Horacio Taranco, rematará: Un televisor marca Panoramic, gabinete de madera, controles al frente. Un tocadiscos Wincofón, parlante adicional y su mesita, una mesa de televisor de madera. Sin base. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 23 de diciembre de 1971. — Carlos Viales, secretario.
$ 15 e.27|12 Nº 99.208 v.27|12|71

— Nº 10 —

Juzgado de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por dos días en autos "PASSADORE HECTOR c|JOSE RAGA y otro s|ejec" que el martillero Horacio E. Garrido rematará el 30 de diciembre, a las 15 hs., en Bdo. de Irigoyen 848, donde se exhiben: 1 retorcedora s|nº ni marca a la vista de 228 husos con motor eléctrico acoplado marca Crompton-Parkinson Nº K6C y 1 acopladora marca Foster Machine, modelo 57, Nº 311 de 60 cabezas con su correspondiente motor eléctrico acoplado s|nº a la vista. En el estado que en cuentran. Al contado y al mejor postor. Sin base. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1971. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 27.— e.27|12 Nº 99.234 v.28|12|71

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, a mi cargo, en autos "SOCIEDAD COOP. DE CREDITO CONS. Y VIV. LTDA. DIAZ VELEZ c|Barenboin Simón y otro s|ejec.", Expte Nº 25.024, comunica dos días que el martillero Jorge Humberto Cutro rematará el día 30 de diciembre, a las 9 hs., en el local de la calle Humberto Iº 2046, los siguientes bienes que se exhiben todos los días hábiles de 18 a 20 hs. en la calle Hidalgo 1238, a saber: Un televisor marca Senjipower con cuatro controles al frente, costado derecho y selector de canales sin número a la vista pantalla mediana, gabinete de madera portatil con su mesita rodante de metal con revestina. Un aparato tocadiscos marca Motorola Stéreo Phonic High Fidelity con dos parlantes a sus costados con mueble lustrado color claro sin número visible. Sin base. Contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 16 de diciembre de 1971. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 48.— e.27|12 Nº 99.317 v.28|12|71

Juzgado Comercial 10, Secretaría 20, hace saber por un día en autos: GOMOLLON RAMIRO c|RODRIGUEZ CARONI ERNESTO MARTIN y otros s|ejec. que el martillero Horacio Taranco rematará el día 29 de diciembre a las 16 horas en Bernardo de Irigoyen 848; un ventilador de pie modelo CA 16 Nº 2056 sin marca visible. Otro ventilador de mesa marca SEA sin número visible;; un fichero metálico de 4 cajones corredizos. Sin base al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 22 de diciembre de 1971. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 13.50 e.27|12 Nº 99.206 v.27|12|71

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por dos días en el juicio "MARIÑO Y CIA. S. A. c| TESTONI JOSE, propietario de Optica Suipacha s|Ejec.", Expte. 26.949, que el martillero Luis Alberto Bicule rematará el 29 de diciembre de 1971 en Venezuela 1320, los bienes que se exhiben en Albariño 1695, a las 18 hs., un mostrador vitrina de fórmica con dos puertas deslizables en uso con estantes; un mostrador vitrina de 2 puertas corredizas en su parte superior y un cajón caja de fórmica y estantes exhibidores de 3 x 2,50 con 18 cajones medidas aproximada de fórmica. Sin base. Al contado. Comisión 10 por ciento en efectivo.
Buenos Aires, 22 de diciembre de 1971. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 36.— e.27|12 Nº 99.291 v.28|12|71

— Nº 12 —

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en autos: GRANDIO Y LOPEZ S. A. c| MACHADO DA SILVA WALTER s|ejecución prendaria, expediente Nº 27.931, que el martillero Manuel E. Mariño rematará el día 7 de enero de 1972, a las 16 horas en Güemes 3365, donde se exhibe de 10 a 17 horas, un automóvil marca Chevrolet Super Sport modelo 11569|244, año 1969, sedán cuatro puertas, motor marca Chevrolet Nº A 250-05642, chasis 0645001 certificado de fabricación Nº A-019541, equipado con radio Norman Nº A-250-05642, herramientas de fábrica y cinco cubiertas armadas de 735 x 14 - 4 telas dominio y Nº C-192145. Base pesos 5.210. Al contado. Comisión 10 por ciento. Boleto 6 por mil. Entrega previo pago total. El comprador constituirá domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1971. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.
$ 58,50 e.27|12-Nº 99.324 v.29|12|71

Juzgado Comercial 12, Secretaría 23 comunica por 1 día que en autos MOSCOVICH ROSA c|RIERA JUAN CARLOS s|ejec. Expte. 24.177 el martillero D. Abel J. A. Vallejos, rematará en Humberto Iº 2046 donde se exhiben, el 30 de diciembre 1971 a las 17 hs. 1 mesa con tapa fórmica y madera con 4 patas de hierro; 6 sillas comedor de madera, asientos tapizados tela plástica; 1 ventilador sin marca con una chapa que lo identifica C A 6 D R, de pie en funcionamiento; 1 estabilizador "Distilec" s|n. visible funcionando; 1 televisor "Hartman" c|3 controles sobre costado derecho, en funcionamiento; 1 cuadro con marco, firmado Afrati de aproximadamente 1,30 x 1,30, motivo antiguo. Comisión 10 o|o. Entrega inmediata previo pago al contado en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, 23 de diciembre 1971. — Fernando M. Bosch, Seeber, secretario.
$ 21 e.27|12 Nº 99.191 v.27|12|71

El Juez Comercial Nº 12, Secretaría 24, comunica por dos días en los autos "METALURGICA CHALDE S. R. L. c|FAVALORO CRISTOBAL F. s|Ejec.", que el martillero Mario D. Fassi rematará el día 29 de diciembre de 1971, a las 16 horas en Humberto I Nº 1725, Cap. Fed., lugar donde se exhiben: 1 máq. de escribir Remington y 1 máq. calcular. Monroe, manual, en el estado en que se encuentran. Sin base y al mejor postor. Comisión 10 por ciento, en efectivo.
Buenos Aires, 16 de diciembre de 1971. José A. Vallejos Meana (h.), secretario.
$ 24.— e.27|12 Nº 99.274 v.28|12|71

El Juzgado de Comercio Nº 12, Secretaría 24, comunica por dos días en los autos "GONZALEZ LORENZO JUAN c| GIMENEZ SUSANA s Ejec." Exp. número 28.458, que el martillero Mario D. Fassi rematará el día 29 de diciembre de 1971 a las 16 horas en Humberto I número 1725, Cap. Fed., lugar donde se exhiben: 25 diccionarios Inglés-Castellano; 100 diccionarios Castellano; 100 libros colección Sopena; 1 caja registradora Numex Nº 90352, en el estado en que se encuentran. Sin base y al mejor postor. Comisión 10 por ciento en efectivo.
Buenos Aires, 15 de diciembre de 1971. — José A. Vallejos Meana (h.), secretario.
$ 27.— e.27|12 Nº 99.275 v.28|12|71

Juzgado Comercial 12, Secretaría 24, comunica por tres días que en autos caratulados "SIGAL RICARDO c|FEDERICI ROBERTO ANTONIO c|Ejec." Expte. 28.824, el martillero don Abel J. A. Vallejos subastará el 29 de diciembre de 1971, a las 16 hs. en Venezuela 3143: Un automóvil Ford Farlaine mod. 1969, chapa C209826, mod. 500, motor 8 cilindros de 185 HP Nº 95G F2689, carrocería Nº K. A. 34 J. B. 22774. Dominio C. 209.828; 1 lavarropas Eslabón de Lujo; 1 licuadora Osterizer; 1 aparador negro con incrustaciones, 2 puertas; 4 sillones living; 1 mesa ratona 1x0,50; 1 televisor Admiral s|n; 1 heladera Eslabón de Lujo; sin base, al contado, y en el estado en que se encuentran. Comisión 10 c|o. Entrega inmediata, previo pago al contado en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal, excepto el automóvil los demás bienes se encuentran en Humberto 1º 2046, donde se exhiben. — Buenos Aires, 15 de diciembre de 1971. — José A. Vallejos Meana (h.), secretario.
$ 72.— e.28|12 Nº 98.624 v.30|12|71
NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 23|12 al 27|12|71.

— Nº 15 —

Juzgado de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por dos días en autos: GAWIANSKI ABRAHAM c|BIAGINI ORESTE C. s|ejec. Exp. Nº 151.968, que el martillero señor Juan Daniel Saráchaga rematará el 29 de diciembre de 1971 a las 15 horas en Venezuela 1318|20, Organización Direni, donde se exhiben a diario de 9 h. a 17 h., un televisor portátil marca Philco Nº K 3 04 con transformador, una radio a transistores Charp, una mesita rodante de madera con bandeja, una colección de 24 tomos Dic. enciclopédico Hisp. Americano W. M. Jackson edición. Sin base al contado y al mejor postor. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o.
Buenos Aires, diciembre de 1971. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 30 e.27|12 Nº 98.499 v.28|12|71

Juzgado de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por dos días en los autos LIVSCHITZ de BILIK EVA y otro c|LA MAZA S. R. L., s|Ejec., Expte. Nº 134036, que el martillero Fernando C. Padilla rematará en Perú 1037, lugar donde se exhiben de lunes a viernes de 9 a 17 horas, el día 30 de diciembre de 1971 a las 8,30 horas, lo siguientes: 17 tubos de oxígeno de 6m3. de capacidad cada uno, todos en buen estado. Sin base y al mejor postor. Comisión 10 por ciento al contado. Informes: Tucumán 1531, T. E. 40-2445|9420.
Buenos Aires, 23 de diciembre de 1971. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 24.— e.27|12 Nº 99.323 v.28|12|71

JUZGADOS NACIONALES DE TRABAJO

— Nº 8 —

Juzgado Nacional del Trabajo Nº 8, comunica por 1 día en autos: PETRONERA de URREJOLA, SIRIA c|FRIESEL, SEGISMUNDO s|despido, que el martillero Juan Carlos Bertorelli rematará el 30 de diciembre de 1971, a las 10 horas en Rocamora 4235|39, donde se exhiben de 15 a 19 hs. un televisor marca "Dumond", caja de madera, pantalla grande, controles al frente dos y dos al costado; un juego de living de madera, esterilla y tallas, compuesto de un sofá dos cuerpos, dos sillones, dos sillas, una mesa y un perchero, con paragüero y perchas de bronce. Sin base y al contado. Seña 30 por ciento. Comisión 10 por ciento. Entrega previo pago total.
Buenos Aires, 16 de diciembre de 1971. — Roberto J. Moreno, secretario.
$ 15.— e.27|12 Nº 99.303 v.27|12|71



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

— Nº 1 —

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS DEMETRIO ALVAREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de diciembre de 1971. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.
$ 18.— e.24|12 Nº 98.812 v.28|12|71

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don EMILIO CANDIDO SEIVANE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1971. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.
$ 18.— e.24|12 Nº 98.640 v.28|12|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JAIME SCHUJMAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de diciembre de 1971. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.
$ 18.— e.24|12 Nº 98.660 v.28|12|71

El Juzgado Civil Nº 1, Secretaría número 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARTIN CABRERA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de diciembre de 1971. — Carlos Raúl Sánz, secretario.
$ 18. e.23|12 Nº 98.411 v.27|12|71

— Nº 2 —

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES FEIJOO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de diciembre de 1971. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 18.— e.24|12 Nº 98.786 v.28|12|71

Juzgado Civil 2, Secretaría 4, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SERAFINA MAZZA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1971. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 18.— e.23|12 Nº 98.309 v.27|12|71

Juzgado Civil 2, Secretaría 4, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CAMILO DI FILIPPO y MARIA BASILICO de DI FILIPPO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 12 de noviembre de 1971. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 18. - e.23|12 Nº 98.308 v.27|12|71

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL JACOME. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de diciembre de 1971. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 18.— e.23|12 Nº 98.392 v.27|12|71

Juzgado Nacional Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL LAGOMARSINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1971. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 18.— e.23|12 Nº 98.389 v.27|12|71

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FEDERICO JUAN BOTTO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 29 de octubre de 1971. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 18.— e.23|12 Nº 98.376 v.27|12|71

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTA MARGARITA CALLIER de MIRA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 29 de octubre de 1971. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 18.— e.23|12 Nº 98.377 v.27|12|71

— Nº 3 —

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOAQUIN RICHART. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 16 de diciembre de 1971. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 22,50 e.24|12 Nº 98.779 v.28|12|71

Juzgado Nacional Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE VILLAR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de diciembre de 1971. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 18.— e.24|12 Nº 98.677 v.28|12|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL CAVANNA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1971. — Carlos D. Bouzás, secretario.
$ 21,60 e.23|12 Nº 98.336 v.27|12|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza a herederos y acreedores de don MATEO FIASCHE. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1971. — Carlos D. Bouzás, secretario.
$ 18.— e.23|12 Nº 98.380 v.27|12|71

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUUL EMILIO CHRISTENSEN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de diciembre de 1971. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 18.— e.24|12 Nº 98.603 v.28|12|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA MATEO de REJAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1971. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 22,50 e.24|12 Nº 98.887 v.28|12|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA BENEDETTO de DE ROSA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de diciembre de 1971. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 18.— e.24|12 Nº 98.625 v.28|12|71

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña RAMIRA MARTINEZ de CIGOLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de diciembre de 1971. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 18 e.24|12 Nº 98.642 v.28|12|71

Juzgado Civil 4, Secretaría 7 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA KI[illegible]LIS DE UNTROIB. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 14 de diciembre de 1971. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 18 e.24|12 Nº 98.721 v.28|12|71

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría número 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA GONZALEZ DE VAGO.
Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1971. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 18 e.23|12-Nº 98.378 v.27|12|71

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ADOLFO HIRSCHBERG. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1971. Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 18 e. 24|12 Nº 98.610 v. 28|12|71

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don LUIS RODRIGUEZ LOPEZ. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 17 de diciembre de 1971. María Sira Beneventano, secretaria.
$ 18 e. 24|12 Nº 98.872 v. 28|12|71

Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RODOLFO ARMANDO BELFI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1971. María Sira Beneventano, secretaria.
$ 18 e. 24|12 Nº 98.884 v. 28|12|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONINO BRUNO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1971. María Sira Beneventano, secretaria.
$ 18 e. 24|12 Nº 98.656 v. 28|12|71

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AMADO EL BIS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1971 María Sira Beneventano, secretaria.
$ 18 e. 24|12 Nº 98.662 v. 28|12|71

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BARTOLOME BAROVERO.
Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1971. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 18 e.23|12-Nº 98.447 v.27|12|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores ANA AMATO DE PILUSO y de SALVADOR PILUSO.
Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1971. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 27 e.23|12-Nº 98.349 v.27|12|71

Nº 7

Juzgado Civil 7, Secretaría 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AQUILINO MARTINEZ o AQUILINO MARTINEZ BASTOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de diciembre de 1971. Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 18 e. 24|12 Nº 98.794 v. 28|12|71

Juzgado Civil 7, Secretaría 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALICIA NELIDA CAROLO y JOSE FLORO CAROLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de diciembre de 1971. Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 18 e. 24|12 Nº 98.793 v. 28|12|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABRAHAM ZUTELMAN. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 16 de diciembre de 1971. — César R. Herbón, secretario.
$ 18 e.24|12 Nº 98.707 v.28|12|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GARABED OSMANDJIAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de diciembre de 1971. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 18 e.24|12 Nº 98.739 v.28|12|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ROSA FAZIO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 10 de diciembre de 1971. — César R. Herbón, secretario.
$ 18 e.24|12 Nº 98.708 v.28|12|71

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ULPIANO SANCHEZ o ULPIANO SANCHEZ CORRALES.
Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1971. — César R. Herbón, secretario.
$ 18 e.23|12-Nº 98.413 v.27|12|71

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO JORGE ARBELO.
Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1971. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 18 e.23|12-Nº 98.476 v.27|12|71

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMALIA JAMARDO Vda. de PERALTA.
Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1971. — Germán Voss, secretario.
$ 22,50 e.23|12-Nº 98.516 v.27|12|71

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA TONINI de SANSIÑENA.
Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 3 de 1971. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 18 e.23|12-Nº 98.454 v.27|12|71

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO BERNARDO DELFINO.
Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1971. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 21,60 e.23|12-Nº 98.410 v.27|12|71

Nº 9

El Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEGENDRE DE HUILLER IVONNE Y HUILLER CARLOS GABRIEL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 22,50 e.24|12 Nº 98.632 v.28|12|71

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18 cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don JUAN CARLOS MILANI, para que en término de treinta días lo acrediten.
Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1971. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 22,50 e.23|12-Nº 98.446 v.27|12|71

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTIN MAURICIO EHRENHAUS.
Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1971. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 18 e.23|12-Nº 98.317 v.27|12|71

Nº 10

Juzgado Civil 10, Secretaría 20, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don SAGARDIA RIPA, CARLOS ALBERTO. — Publíquense por tres días.
Buenos Aires, 24 de septiembre de 1971. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 18 e.23|12 Nº 98.525 v.27|12|71

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOMAS VELEZ ABASOLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de diciembre de 1971. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 18 e.24|12 Nº 98.758 v.28|12|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARIA GUERRA de DURO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 16 de diciembre de 1971. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 18 e. 24|12 Nº 98.615 v. 28|12|71

Nº 12

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTEBAN RICHARTE o RICHARTE BERTRAN Y DE ANA MARIA MAGGI de RICHARTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de diciembre de 1971. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 22,50 e.24|12 Nº 98.616 v.28|12|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MICAELA AMALIA JOSEFINA SPEZZAFUNE de PEREZ. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1971. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 27,60 e.24|12 Nº 98.664 v.28|12|71

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA CATALANO de TIMPANO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1971. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 18 e.24|12 Nº 98.675 v.28|12|71

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don TUFIC YAYATI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de diciembre de 1971. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 18 e.23|12 Nº 98.332 v.27|12|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA RODRIGO DE BAQUERIZAS y JOSE BAQUERIZAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de diciembre de 1971. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 18 e.23|12 Nº 98.573 v.27|12|71

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO FELIPE COSTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de diciembre de 1971. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 18 e.23|12 Nº 98.318 v.27|12|71

Nº 13

Juzgado Civil 13, Secretaría 26 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DIONISIO BOURIE CORNEILLE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de diciembre de 1971. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 18 e.24|12 Nº 98.709 v.28|12|71

Juzgado Nacional Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LINO FORTUNATO NAVA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de diciembre de 1971. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 21,60 e.23|12 Nº 98.393 v.27|12|71

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL GELSTEIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de diciembre de 1971. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 18 e.23|12 Nº 98.344 v.27|12|71

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA LLORCA de GUTIERREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de diciembre de 1971. — Graciela E. González, secretaria.
$ 18.— e.24|12 Nº 98.878 v.28|12|71

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EDUARDO MARIANO CEFERINO FARINATI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de diciembre de 1971. — Graciela E. González, secretaria.
$ 18.— e.24|12 Nº 98.877 v.28|12|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por 30 días a herederos de don JULIO ALBERTO JUAN ESTOUP. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1971. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 22,50 e.24|12 Nº 98.627 v.28|12|71

El Juzgado Civil Nº 14, Sec. Nº 28, cita y emplaza a herederos y acreedores de MARIO CESAR SUPICICHE y ADELA OCTAVIA LUSCARDA o LUDGARDA MURUA de SUPICICHE, por treinta días. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 16 de diciembre de 1971. — Graciela E. González, secretaria.
$ 18.— e.24|12 Nº 98.725 v.28|12|71

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FERNANDO GUIBERT. Pugliquense 3 días.
Buenos Aires, 17 de noviembre de 1971. — Graciela E. González, secretaria.
$ 18 e.23|12 Nº 98.532 v.27|12|71

Juzgado Civil Nº 1[illegible] Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELA TEBELE de ZEITOUNE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de diciembre de 1971. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 18 e.23|12 Nº 98.339 v.27|12|71

Nº 15

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de OSVALDO ANTONIO SCHIAPPACASSE. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 16 de diciembre de 1971. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 21,60 e.24|12 Nº 98.799 v.28|12|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FILOMENA LOZANO de GUTIERREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de diciembre de 1971. — Margarita J. Amengual de Amisano secretaria.
$ 18.— e.24|12 Nº 98.797 v.28|12|71

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza a los herederos y acreedores de ANACARSIS MATEO ANTONIO HIDALGO, por 30 días. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 7 de diciembre de 1971. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 18 e.23|12 Nº 98.568 v.27|12|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MANUELA NUÑEZ de VALIÑO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de diciembre de 1971. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 18 e.23|12 Nº 98.505 v.27|12|71

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SERAFINA CARMEN LOIACONO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 15 de diciembre de 1971. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 18.— e.24|12 Nº 98.672 v.28|12|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO LEANDRO LOPINA y de doña MARIA CARMEN BARTOLUCCI de LOPINA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de diciembre de 1971.
— Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 18.— e.24|12 Nº 98.792 v.28|12|71

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BOTTIGELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de diciembre de 1971.
— Ana María Conde, secretaria.
$ 18.— e.24|12 Nº 98.640 v.28|12|71

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BENJAMIN PEREIRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1971.
— Ana María Conde, secretaria.
$ 18.— e.24|12 Nº 98.850 v.28|12|71

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes de don HECTOR CHIAPPETTA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 10 de diciembre de 1971.
— Ana María Conde, secretaria.
$ 18.— e.24|12 Nº 98.810 v.28|12|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANGEL AMBROSIO BARNI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1971. — Ana María Conde, secretaria.
$ 18.— e.23|12 Nº 98.477 v.27|12|71

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CATALINA ROSALIA BOYER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de diciembre de 1971.
— Alberto Alba Posse, secretario.
$ 18.— e.24|12 Nº 98.848 v.28|12|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANTONIA MAGUREGUI de MARTINEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de diciembre de 1971.
— Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 22,50 e.24|12 Nº 98.658 v.28|12|71

Juzgado Nacional en lo Civil número 17, secretaría número 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO CEVINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de diciembre de 1971.
— Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 18.— e.23|12 Nº 98.408 v.27|12|71

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABRAHAM GUZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1971. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 18.— e.24|12 Nº 98.776 v.28|12|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PASCUAL JOSE ROMEO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1971. — Arturo Ricardo Yungano, secretario.
$ 18.— e.24|12 Nº 98.767 v.28|12|71

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTINA ALBISU. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de diciembre de 1971.
— Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 18.— e.24|12 Nº 98.849 v.28|12|71

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CANDIDO SEOANE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1971. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 18.— e.23|12 Nº 98.531 v.27|12|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO GUIDO ZEPPONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de diciembre de 1971.
— Alberto J. Bueres, secretario.
$ 18.— e.23|12 Nº 98.438 v.27|12|71

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NICOLAS BARDUIL.
Buenos Aires, 13 de diciembre de 1971.
— Juan L. Peña, secretario.
$ 18.— e.23|12 Nº 98.588 v.27|12|71

Nº 22

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA REALI de SAMMARTINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1971. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 22,50 e.24|12 Nº 98.879 v.28|12|71

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA MARIA MOLDONA de CICCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1971. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 22,50 e.24|12 Nº 98.880 v.28|12|71

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza a herederos y acreedores de DOMINGO GAGLIARDI, por treinta días. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1971. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 18.— e.24|12 Nº 98.871 v.28|12|71

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FIDEL ISASMENDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1971. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 21.— e.23|12 Nº 98.460 v.27|12|71

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de MINDLA CYTERSZPILER de FRYSZ. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, octubre 22 de 1971. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 18.— e.23|12 Nº 98.333 v.27|12|71

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ANTONIO ROSITO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1971. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 22,50 e.23|12 Nº 98.324 v.27|12|71

Nº 23

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AGOP BAZARBACHIAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de noviembre de 1971.
— Julio César Benedetti, secretario.
$ 18.— e.24|12 Nº 98.777 v.28|12|71

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN BOMBACE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de noviembre de 1971.
— Julio César Benedetti, secretario.
$ 18.— e.24|12 Nº 98.683 v.28|12|71

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CLARA LICHAK de FIRSTATER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1971.
Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 18 e. 24|12 Nº 98.617 v. 28|12|71

Juzgado Nacional Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña FRIDA BLEGER de GOLDENSTEIN. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1971. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 18.— e.23|12 Nº 98.404 v.27|12|71

Mariano U. Grandoli, Juez Nacional en lo Civil de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA CLOTILDE SEILLAN de PARRAU y LUIS ANDRES PARRAU. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1971.
— Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 27,60 e.23|12 Nº 98.488 v.27|12|71

Nº 24

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ANTONIO VECCHIARELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires 26 de noviembre de 1971.
$ 18 e. 24|12 Nº 98.606 v. 28|12|71

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO BIANCHIMANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de diciembre de 1971.
— Guillermo Juan Bianch, secretario.
$ 18.— e.23|12 Nº 98.585 v.27|12|71

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA o MARIA JUANA LASALLE o LASSALLE o JOUANLASALLE o JOUANLASSALLE de SERE LIGE o SERE DIT LIGE o SEREDITLIGE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1971. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 31,80 e.23|12 Nº 98.329 v.27|12|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO ENRIQUE AUGER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de diciembre de 1971.
— María Isabel Millán, secretaria.
$ 18.— e.23|12 Nº 98.323 v.27|12|71

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN JOSE HERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 27 de 1971.
Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 18 e. 24|12 Nº 98.626 v. 28|12|71

Nº 26

Juzgado Nacional Civil 26, Secretaría 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN AROSTEGUI. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1971
Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 22,50 e. 24|12 Nº 98.685 v. 28|12|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y empaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ISABEL MARIA RE viuda de DELFINO y de don AMBROSIO RE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de noviembre de 1971.
— Osvaldo Mirás, secretario.
$ 18.— e.23|12 Nº 93.046 v.27|12|71
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 6|12 al 9|12|71.

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CASIMIRO MASSARDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 noviembre de 1971. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 18.— e.23|12 Nº 98.521 v.27|12|71

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN ESPINDOLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 diciembre de 1971. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 18.— e.23|12 Nº 98.360 v.27|12|71

Nº 27

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN GARIBALDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1971.
Ricardo Heindenreich, secretario.
$ 22,50 e. 24|12 Nº 98.764 v. 28|12|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE BENIGNO FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1971.
Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 18 e. 24|12 Nº 98.757 v. 28|12|71

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GODOFREDO ALBERTO ISLAS. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1971. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 18.— e.23|12 Nº 98.587 v.27|12|71

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza a acreedores y herederos por treinta días de doña EMILIA MARIA BELTRAME de KEUZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de diciembre de 1971.
— Ana María Luaces, secretaria.
$ 18.— e.23|12 Nº 98.426 v.27|12|71

Juzgado Civil 27, Secretaría 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA AIDA GARIBALDI de ITURRALDE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1971. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 18 e.23|12 Nº 98.343 v.27|12|71

Nº 28

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL VILLANUEVA o ANGEL VILLANUEVA SANTAMARINA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 16 de diciembre de 1971.
Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 18 e. 24|12 Nº 98.674 v. 28|12|71

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BARTOLOME OSVALDO SIFFREDI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1971.
Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 18 e. 24|12 Nº 98.684 v. 28|12|71

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CARMEN DIZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1971. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 22,50 e.23|12 Nº 98.437 v.27|12|71

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ROMULO BARAVAGLIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1971. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 18 e.23|12 Nº 98.419 v.27|12|71

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS PICCHETTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1971. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 18 e.23|12 Nº 98.418 v.27|12|71

Nº 29

El Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA ADELAIDA CARBONE Vda. de MARSANO. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1971.
Mario Calatayud (h), secretario.
$ 18 e. 24|12 Nº 98.791 v. 28|12|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON PEREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de diciembre de 1971.
V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 18 e. 24|12 Nº 98.726 v. 28|12|71

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DELFIN RICARDO ALVAREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 9 de 1971. — Mario Calatayud, secretario.
$ 18 e.24|12 Nº 98.687 v.28|12|71

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don JOSE VRABEC. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de octubre de 1971.
— Mario Calatayud (h.), secretario.
e.23|12 Nº 988 v.27|12|71

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELA ROZ de NAYA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1971. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 18 e.23|12 Nº 98.345 v.27|12|71

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ANA ROSA PERTICONE de REINA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1971. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 18 e.23|12 Nº 98.407 v.27|12|71

Nº 30

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, del Dr. Fernando Vocos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SALADINA BLANCA PEREZ BASTOS o PEREZ de MARTIN. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 26 de octubre de 1971. — Fernando Vocos, secretario.
$ 31,50 e.23|12 Nº 98.353 v.27|12|71

Juzgado Civil 30, Secretaría 59, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ESTHER ANTONIA ALFARANO viuda de SCARPA DRAGO y viuda de TURLOI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 9 de diciembre de 1971.
— Fernando Vocos, secretario.
$ 18 e.23|12 Nº 98.557 v.27|12|71

El Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría número 60, cita y emplaza a herederos y acreedores de don EDUARDO FURELOS por 30 días. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, diciembre 15 de 1971. — César D. Yanez, secretario.

$ 18 e.24|12 Nº 98.327 v.28|12|71

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CARLOS RÜHLE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 20 de diciembre de 1971. — Fernando Vocos, secretario.

$ 18 e.23|12 Nº 98.522 v.27|12|71

Juzgado Nacional Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ISRAEL GORDIN.

Publíquese por tres días.

Buenos Aires, diciembre 16 de 1971. — José María Scorta, secretario.

$ 18 e.23|12-Nº 98.390 v.27|12|71

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 18

Juzgado Nacional de Paz Nº 18, hace saber que en autos "OMEGA SOC. EN COM. por ACC. s|Cancelación de pagaré" se ha resuelto: "Buenos Aires. Octubre 28 de 1971 - Autos y Vistos.... Resuelvo: Decretar la cancelación del pagaré por 568,91, con vencimiento al día 16 de febrero de 1971, librado por Raúl Castillo a favor del Sr. Rodolfo Luis Fernández. — Carlos R. Cornejo, Juez". — Néstor E. Martínez, prosecretario.

$ 135.— e.22|12|71-Nº 90.012-v.12|1|72

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en el Boletín Oficial las publicaciones del 25|11 al 14|12|71.

Nº 20

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 20, cita por cinco días a HECTOR MARIANO DEL OTERO a estar a derecho, para comparecer en juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Héctor M. del Otero, sobre cobro ejecutivo de $ 527.50" (Ley 18.188), bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese dos días.

Buenos Aires, octubre 27 de 1971. — Guillermo J. Brugo, secretario.

$ 21 e.24|12 Nº 98.691 v.27|12|71

Nº 30

El señor Juez Nacional de Paz, doctor José Pedro Massa, a cargo del Juzgado Nº 30, cita por treinta días a herederos y acreedores de CONSTANTINO MACHARGO.

Buenos Aires, noviembre 30 de 1971. — Beatriz T. Bonora, secretaria.

$ 18 e.24|12 Nº 98.706 v.28|12|71

Nº 32

Juzgado Nacional de Paz Nº 32, cita y emplaza por dos días a JUAN B. URBANI para que retire los bienes muebles del departamento "B" del piso 10º, Montevideo 1094, bajo apercibimiento de nombrarse depositario al Banco Municipal de la ciudad de Buenos Aires. — Publíquese dos días.

Buenos Aires, diciembre 21 de 1971. — Carlos A. Cornejo, secretario.

$ 21 e.24|12 Nº 98.857 v.27|12|71

Nº 47

Juzgado Nacional de Paz Nº 47, cita y emplaza a MARIA MOLES de GABRIEL para que dentro de diez días se presente por sí o por apoderado a tomar la intervención que le corresponde y contestar demanda en autos "MAMMATO, BALDASSARRE y otra c|SERVENTI, MATILDE EULALIA — sucesión y otros s|Escrituración", bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial para que la represente. — Se le hace saber lo establecido en los arts. 40 y 41 del Código Procesal. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, diciembre 1º de 1971. — Ricardo A. Sangiorgi, secretario.

$ 30 e.24|12 Nº 95.213 v.27|12|71

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 14|12 al 15|12|71.

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional de Primera Instancia Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, cita por cinco días a PROMOCION DE CREDITOS S. C. A. para comparecer en juicio "Pro-Car, Promotora de Crédito Argentino S. A. F. s|Liquidación judicial c|Promoción de Créditos S. C. A. s|Prepara vía ejecutiva" a reconocer firma bajo apercibimiento de tenerla por reconocida. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 25 de octubre de 1971. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 24 e.24|12 Nº 98.828 v.27|12|71

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por 5 días la quiebra de OVIDIO OLEGARIO AMANS, fecha provisional de cesación de pagos: el 9 de enero de 1970. Síndico: Angel Gurruchaga, domicilio Cabildo 2413, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos dentro de los 35 días. Señálase el 3 de marzo de 1972, a las 10 horas, para reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerado.

Buenos Aires, 8 de noviembre de 1971. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 90 e.23|12-Nº 98.307 v.29|12|71

Juzgado de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días la quiebra de "EDITORIAL GOLOVA S. R. L." Expediente Nº 30.727, Síndico: Francisco Kovacevich, domiciliado en Cangallo 1605, 3er. piso, oficina 10, a quien los acreedores deben presentar sus títulos justificativos dentro de los veinte días. Señálase el día 16 de marzo de 1972, a las 14.30 horas, para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándolos a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, noviembre 29 de 1971. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 82,50 e.21|12 Nº 97.934 v.27|12|71

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días la quiebra de "SAMTER WALTER", fecha provisoria de cesación de pagos, el día 3 de agosto de 1970. Síndico Julio Narciso Ardison, domicilio Centenera 178, piso 7º, Dto. "A", Capital a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los veinte días. Señálase el 23 de marzo de 1972, hora 13, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, diciembre 14 de 1971. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 97,50 e.21|12 Nº 97.983 v.27|12|71

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días a los acreedores de ANTONIO CHALITA, la convocatoria solicitada fijándoles treinta días para presentar al Síndico Santiago García Montalbán con domicilio en Viamonte 1328, piso 7º B, los justificativos de créditos. El 6 de abril de 1972, a las 14 horas, se celebrará la Junta en la Sala del Juzgado, con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, diciembre 1º de 1971. — Jorge A. González, secretario.

$ 60 e.23|12-Nº 98.552 v.29|12|71

Nº 5

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, cita por cinco días a EDUARDO LUQUE para comparecer en juicio "Parisi Juan A. (hoy Macques, Oscar C.) c| Luque, Eduardo y otros s|ejecutivo", bajo apercibimiento de nombrársele defensor oficial para que lo represente. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 24 de noviembre de 1971. — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.

$ 24 e.24|12 Nº 98.829 v.27|12|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial número 5, Secretaría número 9, cita y emplaza a TAMINA A. N. de MEJAIL, JOSE OMAR MEJAIL, YOLANDA MEJAIL y RICARDO ROLANDO MEJAIL, para que se presenten dentro del quinto día a tomar intervención en el juicio "Mejail y Cía. Elías Tamer y otros s|Quiebra — incidente de calificación de conducta", bajo apercibimiento de nombrarse al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, diciembre 9 de 1971. — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.

$ 21 e.24|12 Nº 98.646 v.27|12|71

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por cinco días en los autos de quiebra de BERTO S. R. L., que la junta de verificación de créditos se realizará el día 9 de marzo de 1972, a las 9 horas.

Buenos Aires, 17 de diciembre de 1971. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 52 e.23|12-Nº 98.388 v.29|12|71

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica en los autos "A — K S.R.L. s|cancelación de pagaré" que la actora ha solicitado la cancelación de pagaré cuyo texto dice: "Buenos Aires, 2 de julio de 1970. El 27 de agosto de 1970 pagaré a A — K S.R.L. la cantidad de pesos cuatro mil doscientos diecinueve con cincuenta y cuatro centavos por igual valor recibido en mercaderías, pagadero en Buenos Aires. Firmado: Safrar, Sociedad Anónima Franco Argentina de Automotores, Comercial, Industrial y Financiera". — Publíquese por 15 días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1971. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 225.— e.13|12 Nº 94.949 v.31|12|71

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 9, hace saber por 15 días, en autos: "AMANCAY V S. C. A. s|Cancelación de Documento Extraviado" que se ha presentado Amancay V S. C. A., solicitando la cancelación de un pagaré librado con fecha noviembre 30 de 1971, por el señor Alfredo Luis Besada, con domicilio en la calle Goya 336, por 3001,21, que fue librado a la orden de Amancay V S. C. A. — Esta publicación se hace a los efectos previstos por el art. 89 del decreto-Ley Nº 5965|63.

Buenos Aires, noviembre 30 de 1971. — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.

$ 202,50 e.7|12 Nº 93.496 v.28|12|71

Nº 6

Juzgado en lo Comercial número 6, Secretaría número 12, cita a "CAXIAS" S. A. C. I. F. I. A. a efectos de que dentro del tercer día comparezca a dar explicaciones sobre el estado de sus negocios bajo apercibimiento de ser declarada en quiebra. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, diciembre 16 de 1971. — Felipe M. Cuartero, secretario.

$ 27 e.24|12 Nº 98.885 v.28|12|71

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días la quiebra de PAPELERA SUDAMERICANA S. R. L., fijándose a los acreedores 15 días para presentar al síndico Contador Carlos Luis Okretic, con domicilio en Roseti 1149, Dto. 1 Capital y T. E. 55.3623, los títulos justificativos de sus créditos. — El 5 de abril de 1972 a las 15 horas se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta de Acreedores, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes, so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1971. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 90.— e.22|12-Nº 94.494-v.28|12|71

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 10 al 16|12|71.

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por 15 días en auto "COFINA, S. C. A. c. TRAVESIA, S. A. y otro s|cancelación pagarés", que se ha dictado la siguiente resolución: "Buenos Aires, julio 4 de 1971 ...Dispónese la cancelación de los siguientes pagares: un pagaré de $ 1.000.000 — m|n., suscripto por la firma "Travesía, S. A.", con domicilio en la calle Jean Jaurés 241 de esta Capital con vencimiento al día 30 de marzo de 1970 y otro de $ 100.000.— m|n. suscripto por el señor Otto Hieber, con igual domicilio con vencimiento al día 30 de marzo de 1970 a favor de "Travesía, S. A." y endosado por éste a favor de "Cofina, Compañía Financiera Americana, S. C. A., a los efectos previstos por el Art. 89 del Decreto ley citado precedentemente publíquese edictos por quince días en el Boletín Oficial y Jurisprudencia Argentina. — Fdo.: Eduardo M. Guzmán, Juez.

Buenos Aires 13 de octubre de 1971 — Hugo F. Piñero, secretario.

$ 360 e.16|12|71 Nº 96.400 v.5|1|72

Nº 8

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, en autos "BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES sobre cancelación de documentos", hace saber que se dispone la cancelación de los siguientes pagarés: Nº 1 importe $ 590 con vencimiento el 11|12|71, aceptado por "Roxser Lux Iluminación", siendo 1er. endosante Emilio Paozi; Nº 2º Importe pesos 485, con vencimiento el 28|12|71, aceptado por "El Submarino S. R. L."; siendo el 1er. endosante Roberto Aidos y Hnos, Nº 3 Importe $ 4.968, con vencimiento el 2|1|72, aceptado por Florcal S. A. Nº 4º Importe $ 591, con vencimiento el 15|1|72, aceptado por "Volcán Lomas", 1er. endoso de "Drean S. A." Nº 5 Importe $ 1.107, con vencimiento el 25|1|72, aceptado por "Acamar S. A." y Nº 6: Importe $ 404,54, con vencimiento el 25|1|72; aceptado por Leonardo Alberto Marano; 1er. endosante "Drean S. A.", autorizándose su pago si dentro de los sesenta días de la última publicación, no se dedujere oposición por el o los tenedores. — Publíquese por quince días en el Boletín Oficial. — Salvador María Lozada, Juez".

Buenos Aires, 26 de noviembre de 1971. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 360.— e.24|12|71-Nº 98.690-v.14|1|72

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días a los acreedores de ANAHI COOPERATIVA ARGENTINA DE SEGUROS LIMITADA, la convocatoria solicitada fijándoles el plazo de treinta días para presentar títulos justificativos de sus créditos al Síndico designado señor Juan C. De Laurentis, domiciliado en Cerrito Nº 1070, 6º piso, oficina 104. El día 20 de marzo de 1972, a las 13 horas, se celebrará la Junta de Acreedores, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado con el número que asistiere.

Buenos Aires, diciembre 14 de 1971. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 67,50 e.21|12 Nº 97.753 v.27|12|71

Nº 9

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría número 18, comunica por cinco días la quiebra de "TRACHINE NAPOLEON O.", fecha provisoria de cesación de pagos el 30 de junio de 1969, Síndico: Omar Arrupea, domiciliado en Cangallo 1605, 3er. piso, oficina 10, a quien los acreedores deben presentar sus títulos justificativos dentro de los veinte días. Señálase el día 13 de marzo de 1972 a las 8 horas, para reunión de la Junta, en la Sala del Juzgado, intimándolos a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, noviembre 29 de 1971. — Carlos Viale, secretario.

$ 90. e.21|12 Nº 97.935 v.27|12|71

Nº 10

El Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por quince días, en autos caratulados: "P. P. P. PRODUCTOS PARA PAPELERAS, s|Cancelación de Pagaré". — (Expediente Nº 28.076) a fin de que los que se creyeren con derecho a formular oposición a la cancelación a la firma "P.P.P. Productos Para Papeleras S. A. I. C. I. F." del pagaré de pesos 1941,70 librado por Cualicrom S. A. y endosado por Levin S. R. L. y por Papelera "La Hélice S. A." vencido el 25|8|70, lo hagan bajo apercibimiento de disponerse dicha cancelación.

Buenos Aires, noviembre 24 de 1971 — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 247,50 e.7|12 Nº 93.826 v.28|12|71

Nº 11

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 21, hace saber por quince días el siguiente auto dictado en el juicio "GONIONDZKI JACOBO s|Cancelación de Pagarés": "Buenos Aires, 17 de noviembre de 1971. — Atento las constancias de autos y lo dispuesto por el Artículo 89 del Decreto Ley Nº 5.965|63, previa caución juratoria de la parte actora, decláranse cancelados los pagarés motivo de la presente acción, a cuyo efecto publíquense edictos por 15 días en el Boletín Oficial, en los que se hará constar todos los datos obrantes en autos necesarios para su individualización. — Hágase saber a los firmantes que deberán consignar a la orden de este Juzgado como pertenecientes a los presentes autos los correspondientes importes de los pagarés a sus respectivos vencimientos. — Notifíquese. — Julio A. Quinterno, Juez". — Los pagarés cancelados son ocho pagarés por Pesos Cinco Mil cada uno librados por Olimport SCA y avalados por Abraham Poniemán sin beneficiario y con vencimientos el 31|12|1971, 31|12|1972, 30|4|1972, 31|5|1972, 30|6|1972, 31|7|1972, 31|8|1972 y 30|9|1972.

Buenos Aires, diciembre 15 de 1971. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 360.— e.23|12|71-Nº 98.314-v.13|1|72

Nº 12

Juzgado en lo Comercial número 12, Secretaría número 24, comunica por cinco días a los acreedores de "MANUFACTURA TACOS ALFILER S. R. L."

la convocatoria solicitada, fijándose veinte días para presentar al Síndico Contador Noe Davidovich con domicilio en calle Lavalle 1171, cuarto piso Capital Federal, los justificativos de sus créditos. — El 11 de mayo de 1972, a las 13 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 20 de diciembre de 1971. — José A. Vallejos Meana (h.) secretario.

$ 75 e.24|12 Nº 98.729 v.30|12|71

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 2, comunica por quince días que en autos: "LUCINI Y CIA. S.A.C.I. y F. s|cancelación de documentos", ha dispuesto la cancelación de los siguientes documentos. 1º) pagare librado por Establecimientos Descours y Cabaud S. A. el 18 de junio de 1971 a favor de Lucini y Cía. S. A. C. I. y F. por $ 5.559,82 y con vencimiento el 23 de noviembre de 1971; y 2º) pagare librado por Establecimientos Descours y Cabaud S. A. el 18 de junio de 1971 a favor de Lucini y Cía. S. A. C. I. y F. por $ 5.559,81 y con vencimiento el 22 de diciembre de 1971, advirtiendo que autorizará el pago de dichos documentos si no se deduce oposición dentro de los 60 días de la última publicación. — Publíquese por 15 días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, diciembre 13 de 1971. — José A. Vallejos Meana (h.), secretario.

$ 315.— e.22|12|71 Nº 98.256 v.12|1|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días a los acreedores de SYCIC S. A. C. I. F. e I., la convocatoria solicitada fijándose cuarenta días para presentar al Síndico Rafael Angel Peloso, con domicilio en Corrientes 1309, 2º piso, oficina 5, los justificativos de sus créditos. El 23 de mayo de 1972, a las 13 hs., se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, diciembre 15 de 1971. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.

$ 67.50 e.21|12 Nº 97.715 v.27|12|71

Juzgado de Comercio 12. Secretaría 24. Buenos Aires, septiembre 6 de 1971. Y vistos: De conformidad con las constancias de autos y lo dispuesto por el Art. 89 del Decreto Ley 5965|63, bajo la responsabilidad del peticionante y previa caución suficiente hasta cubrir la suma de $ 2.600. dispónese la cancelación de los siguientes documentos: 17 pagarés librados por JUAN MANUEL GRAU y EMILIA CARMEN FERRO DE GRAU a favor de Raúl S. Ferrari y endosados por este último en blanco, con vencimiento desde mayo de 1970 a septiembre de 1971 en forma mensual, sucesiva y sin día preciso, pagaderos en Buenos Aires, siendo la fecha de emisión 18 de octubre de 1968; el importe de cada documento es de $ 780. Adviértase que se autorizará el pago de los referidos documentos si dentro de los sesenta días de la última publicación no se dedujere oposición por él o los tenedores. — Publíquese por quince días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1971. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.

$ 360 e.9|12 Nº 93.997 v.29|12|71

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días la quiebra de RAMON HORACIO LATIENDA. — Fecha provisoria de cesación de pagos: julio 3 de 1969. Síndico: Hervé Juan Pedro Arieu, domiciliado en Paraná 467, piso 6º, Dpto. 21, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 30 días. — Señálase el día 23 de marzo de 1972, a las 13 y 30 horas, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido, ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos so pena de no quedar exonerado.

Buenos Aires, setiembre 21 de 1971. — Federico Mangold Moro, secretario.

$ 90 e.23|12-Nº 98.401 v.29|12|71

Nº 15

Juzgado de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días la quiebra de SWEATERS SHA SOC. DE RESP. LTDA. — Fecha provisoria de cesación de pagos: abril 30 de 1970. Síndico: Celio Schwartz, domiciliado Paraná 467, piso 6º, Dpto. 21, a quien los acreedores presentarán sus títulos justificativos dentro de los 15 días. Señálase el día 9 de marzo de 1972, a las 8 horas, para reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos de la fallida ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, octubre 27 de 1971. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 90 e.23|12-Nº 98.402 v.29|12|71

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días la quiebra de "LEGUIZAMON ROBERTO BERNARDO"; fecha provisoria de cesación de pago 1º de junio de 1967; Síndica Raquel Baigras, con domicilio en Tucumán 1539, 10, 101, Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de quince días; señálase el día 2 de marzo de 1972, a las 8 horas, para que tenga lugar la Junta de Acreedores en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y papeles de negocios a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, diciembre 7 de 1971. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 90. e.21|12 Nº 97.869 v.27|12|71

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Juzgado Crim. y Correc. Federal Nº 1, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la publicación del presente, a CARLOS o JUAN CARLOS GALAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por usurpación de títulos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 27 de octubre de 1971. — Jorge A. del Campo, secretario.

e.21|12 Nº 960 v.27|12|71

Juzgado Crim. y Correc. Federal Nº 1, Secretaría 2, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente, a JULIO VILLANUEVA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraud. en perjuicio del Ministerio de Cultura y Educación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 19 de octubre de 1971. — Roberto S. Preller, secretario.

e.21|12 Nº 962 v.27|12|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Crim. y Correc. Federal Nº 1, Secretaría Nº 3, doctor Angel De Paola, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente, a GIOSUE, ROBERTO JUAN, M.I. 6.549.781, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, Causa Nº 115/71. (Prio. D. E. Nº 211.451), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 5 de octubre de 1971. — Jorge A. del Campo, secretario.

e.21|12 Nº 963 v.27|12|71

Juzgado Criminal y Correc. Federal Nº 1, Secretaría tres, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE ANTONIO AUTORE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación y falsificación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 11 de octubre de 1971. — Jorge A. Trincavelli, secretario.

e.21|12 Nº 964 v.27|12|71

Juzgado Federal Criminal y Correc. Nº 1, Secretaría Nº 2, doctor Preller, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO MARIA SANCHEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infr. Art. 173, inc. 11, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 7 de octubre de 1971. — Roberto S. Preller, secretario

e.21|12 Nº 965 v.27|12|71

Juzgado Federal Crim. y Correc. Nº 1, Secretaría Nº 2, doctor Preller, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANGEL FERNANDO ESPARZA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación contra la Subs. Comunicaciones, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 15 de octubre de 1971. — Roberto S. Preller, secretario.

e.21|12 Nº 966 v.27|12|71

Juzgado en lo Criminal y Correc. Fed. Nº 1, Secretaría 4, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS RODOLFO MORENO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a los artículos 28 y 32 de la Ley 11.386, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 22 de octubre de 1971. — Jorge A. del Campo, secretario.

e.21|12 Nº 967 v.27|12|71

Juzgado Crim. y Correc. Federal Nº 1, Secretaría 2, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE LOPEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 27 de octubre de 1971. — Roberto S. Preller, secretario.

e.21|12 Nº 961 v.27|12|71

Juzgado Criminal y Correccional Fed. Nº 1, Secretaría 3, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANGEL VICENTE BRIZUELA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 26 de octubre de 1971. — Angel De Paola, secretario.

e.21|12 Nº 968 v.27|12|71

Nº 2

Luis María Rodríguez, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 2, por la Secretaría Nº 5 del Dr. Ricardo G. Rongo, en la Causa número 8.869/67, caratulada "Pereyra Lucena Felipe Raúl s/querella por usurpación de marca c/Manuel Vázquez y otro", cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a partir de la primera publicación del presente, a MANUEL VAZQUEZ, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz.

Buenos Aires, 21 de octubre de 1971. — Ricardo G. Rongo, secretario.

e.21|12 Nº 969 v.27|12|71

Nº 3

Juzgado Crim. y Correc. Federal Nº 3, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR ROBERTO SOTZ o SOTO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documentos y estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 8 de octubre de 1971. — Mario W. Gigena, secretario.

e.21|12 Nº 970 v.27|12|71

Nº 4

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Correc. Federal Nº 4, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN JOSE NOGUEIRA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 263 del C.P., bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Julio C. Strassera, secretario.

e.21|12 Nº 971 v.27|12|71

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital Federal, Dr. Miguel A. Inchausti, Secretaría Nº 21 del firmante, cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente al procesado ENRIQUE VERSON, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 1.410/71 caratulada "Caja Nacional de Previsión de la Industria, Comercio y Actividades Civiles s/den. inf. Arts. 172, 174, inc. 5º y 292 C. Penal", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, 15 de octubre de 1971. — Guillermo F. Rivarola, secretario.

e.21|12 Nº 972 v.27|12|71

Miguel Angel Inchausti, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 4 de la Capital, Secretaría Nº 22 del suscripto, cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación a RAUL CIPOLINI (a) Hippy y los apodados "ASTRO" y "EL GITANO", a que comparezcan dentro de ese término a estar a derecho en la Causa Nº 1.271/70, caratulada: "Pérez, Ernesto y otros s/hurto", bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y contumaces.

Buenos Aires, 30 de setiembre de 1971.— Julio C. Strassera, secretario.

e.21|12 Nº 973 v.27|12|71

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 4

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 8, Humberto W. Medrano notifica a ANTONIO NICOLOSI de la resolución recaída en la causa de fecha 16 de julio de 1971 que lo sobresee definitivamente de la causa de la infracción al art. 302 del Código Penal que se le imputara. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 13 de septiembre de 1971. — Humberto W. Medrano, secretario.

e.22|12 Nº 979 v.28|12|71

CAMARA FEDERAL EN LO PENAL

VOCALIA 1ª

El señor Juez de la Excma. Cámara Federal en lo Penal de la Nación a cargo da le Vocalía 1ª, Dr. César Black, Secretaría del Dr. Martín Anzoátegui, cita y emplaza por el término de cinco días, y a partir de su publicación, a RICARDO ARMANDO SCHMITMAN, PEDRO MARTIN, BARTOLOME NICOLAS LUSARDI, IGNACIO CARLINI CARRANZA y JUAN CARLOS ROMER, para que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº .3 de su registro que se les sigue por privación ilegal de la libertad, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes (arts. 148, inc. 1º y 149 del Código de Procedimientos en lo Criminal.

Martín Anzoategui, secretario.

e.22|12 Nº 982 v.28|12|71

VOCALIA Nº 3

Cámara Federal en lo Penal de la Nación, Vocalía Nº 3, Secretaría del Dr. Pedro C. Narvaiz, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ARMANDO JAIME, RAMON VEGA y HUGO ANIBAL PUGGIONI, en la causa Nº 48, que se les sigue por infracción al art. 211 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, 21 de octubre de 1971. — Pedro Carlos Narvaiz, secretario.

e.22|12 Nº 983 v.28|12|71

Cámara Federal en lo Penal de la Nación, Vocalía Nº 3, Secretaría del Dr. Pedro C. Narvaiz, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ADRIANA ARIAS, GUILLERMO GARAMONA y ENRIQUE PORTILLO, en la causa Nº 3, que se les sigue por el delito de robo, etc., bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, 18 de octubre de 1971. — Pedro Carlos Narvaiz, secretario.

e.22|12 Nº 984 v.28|12|71

VOCALIA Nº 4

Vocalía 4 de la Sala III de la Excma. Cámara Federal en lo Penal de la Nación, secretaría del Dr. Horacio Vaccare, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO KUSCHNIR, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tenencia de arma de guerra (Nº 71), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 20 de octubre de 1971. — Horacio Alberto Vaccare, secretario.

e.22|12 Nº 985 v.28|12|71

VOCALIA 7ª

Vocalía 7ª de la Cámara Federal en lo Penal de la Nación, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente, a RUBEN VALENTIN ARZAMENDIA (hijo de Felipe y de Aída Rosario Luna, nacido el 1º de agosto de 1934, jornalero, domiciliado en 24 de Septiembre Nº 79, Rosario, Prov. de Santa Fe), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones graves, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 14 de octubre de 1971. — Edgardo Frola, secretario.

e.22|12 Nº 986 v.28|12|71

Vocalía 7ª de la Cámara Federal en lo Penal de la Nación, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSEFINA CASIANA AHUMADA de LELOIR, domiciliada en Rodríguez Peña 1716, piso 1º, unidad 13 de la ciudad de Buenos Aires, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley Nacional Nº 17.401, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 14 de octubre de 1971. — Edgardo Frola, secretario.

e.22|12 Nº 987 v.28|12|71

VOCALIA 9ª

Cámara Federal en lo Penal de la Nación, Vocalía Nº 9, cita y emplaza por el término de cinco días, contar de la primera publicación del presente, a HORACIO IDELBRANDO RODRIGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 32, que se le sigue por

el delito de tenencia de arma de guerra, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 20 de octubre de 1971. — Víctor A. Yáñez, secretario.
e.21|12 Nº 974 v.27|12|71

La Vocalía Nº 9 de la Excma. Cámara Federal en lo Penal de la Nación, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ENRIQUE ACEVEDO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 17.401, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde, en caso de incomparencia.
Buenos Aires, 7 de octubre de 1971. — Víctor A. Yáñez, secretario.
e.21|12 Nº 975 v.27|12|71

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 1

Por disposición de la señorita Jueza Nacional de Primera Instancia del Trabajo, a cargo del Juzgado Nº 1, doctora Guillermina del Campo, se notifica a la demandada en autos: "VILLALBA, EDUARDO c|CASTRO, JUAN CARLOS s|despido" de la sentencia recaída en los mismos y cuya parte dispositiva dice: "Fallo: Haciendo lugar a la demanda, condeno a Juan Carlos Castro a pagar dentro del tercer día a don Eduardo Villalva, la suma de ochocientos trece pesos con veintiséis centavos, más sus intereses y costas. Regulo los honorarios de la representación letrada de la parte actora en la suma de ochenta pesos. — Notif., reg., resp. las fs. y oport. archívese con citación del señor Agente Fiscal. Fdo.: Guillermina del Campo, Jueza Nacional del Trabajo".
Buenos Aires, 28 de octubre de 1971. — María Clotilde Ruipérez, secretaria.
e.24|12 Nº 999 v.27|12|71

Por disposición de la señorita Jueza Nacional de Primera Instancia del Trabajo, a cargo del Juzgado Nº 1, doctora Guillermina del Campo, se notifica a las demandadas, PITIPLAS S. A. y|o PITIPLAS S. R. L. y|o PITIPLAS, SOCIEDAD DE HECHO, en los autos: "Gómez, Juan Antonio c|Pitiplás S. A. y otros s|despido" de la sentencia recaída en los mismos y cuya parte dispositiva dice: "Fallo: Haciendo lugar a la demanda, condeno a Pitiplás S. A. y|o Pitiplás S. R. L. y|o Pitiplás Soc. de hecho a pagar dentro de tercer día a don Juan Antonio Gómez, la suma de novecientos cuarenta y nueve pesos con cincuenta centavos, más sus intereses y costas. — Regulo los honorarios de la representación letrada de la parte actora en la suma de cien pesos Not., reg., rsp. las fs. y oport. archívese con citación del señor Agente Fiscal. Fdo.: Dra. Guillermina del Campo, Juez Nacional del Trabajo".
Buenos Aires, 28 de octubre de 1971. — María Clotilde de Ruipérez, secretaria.
e.24|12 Nº 1.000 v.27|12|71

Nº 10

El señor Juez Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 10 de la Capital Federal, Dr. Alfredo R. Zuanich, hace saber a la firma CAMI S.C.A. que de conformidad a lo preceptuado por el art. 59 del C.P.C.C. (Ley 17.454) se ha declarado procedente la rebeldía acusada por la actora en los términos del art. 62 de la Ley 12.948. —José M. Gavaldá, secretario.
e.24|12 Nº 1.006 v.27|12|71

Nº 17

El Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 17, de la Capital Federal, a cargo del doctor Roberto O. Defranchi, Secretaría del doctor Celestino L. F. Criscuolo, con domicilio en la calle Talcahuano 490, piso 6º, comunica por dos días, en el juicio caratulado: "MEZA, DOMINGO y otro c|VARGAS SILES, RAUL s|despido", las siguientes resoluciones: "Buenos Aires, 16 de agosto de 1971. — Hágase saber el Juez que va a conocer. — Roberto O. Defranchi, Juez". Buenos Aires, 25 de octubre de 1971. — Atento el estado de autos, a los fines previstos por el art. 55 del D. O. desígnase la audiencia del día 19 de noviembre de 1971, a las once y cuarenta y cinco horas, a la que deberán comparecer las partes, por sí o por apoderados, bajo apercibimiento de celebrarse con la que concurra, el demandado personalmente para absolver posiciones, reconocer documentos y firmas, y los testigos propuestos a prestar declaración (art. 76 de la L. O.), todos bajo los apercibimientos previstos por los arts. 69, 83 y 135 de la Ley 12.948. — Notifíquese "Roberto O. Defranchi, Juez".
Buenos Aires, 25 de octubre de 1971. — Celestino L. F. Criscuolo, secretario.
e.24|12 Nº 1.001 v.27|12|71

El Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 17: a cargo del doctor Roberto O. Defranchi, Secretaría del doctor Celestino L. F. Criscuolo, con domicilio en la calle Talcahuano Nº 490, piso 6º, comunica por dos días en el juicio: "TARRAGONA, JUSTO GERMAN c|ESTIBAJES BUENOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA s|Accidente", la siguiente resolución: "Teniendo en cuenta el instrumento de fs. 39, y lo dispuesto por el art. 53, inc. 5º del C. P. C. C. intímese a los causahabeintes del actor para que dentro del segundo día de notificados comparezcan a estar a derecho por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de nombrarse un defensor ad hoc. — Fdo. Dr. Roberto O. Defranchi, Juez".
Buenos Aires, octubre 14 de 1971. — Celestino F. L. Criscuolo, secretario.
e.24|12 Nº 1.002 v.27|12|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 17, a cargo del Dr. Roberto O. Defranchi, Secretaría del Dr. Celestino L. F. Criscuolo, con domicilio en calle Talcahuano 490, piso 6º, comunica por dos días en el juicio: RIVEIRA, RAMON GERMAN c|AUTOPREN S.R.L. (su quiebra) s|Despido, la siguiente resolución: Buenos Aires, 8 de junio de 1971. Intímase a la demandada para que, dentro de las 48 hs. de notificada comparezca a estar a derecho y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de seguirse las actuaciones en rebeldía y tener por constituído el domicilio en los estados del Juzgado. Notifíquese. Fdo.: Dr. Roberto O. Defranchi. Juez.
Secretaría, Buenos Aires, 4 de noviembre de 1971. — Celestino L. F. Criscuolo, secretario.
e.24|12 Nº 1.003 v.27|12|71

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Nº 2

Juzgado Federal Nº 2, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN MARTINEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 163 inc. 3º del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
La Plata, octubre 29 de 1971. Francisco Salmena, secretario.
Secretaría, octubre 29 de 1971.
e.24|12 Nº 1.005 v.30|12|71

SAN MARTIN

Nº 2

José Víctor Manuel Zabala, Juez Federal a cargo del Juzgado Nº 2 de la ciudad de San Martín (Bs. As.), por ante la Secretaría del Dr. Horacio Luis Tulián, en los autos caratulados: QUINTANA, ARTURO ELADIO y otros s|falsificación de papel moneda. — Expte. Nº 24.314, cita, llama y emplaza para que comparezca ante este Tribunal, dentro del quinto día de publicado el presente, a horas hábiles, a ABEL PRINI y ELSA MARTA IÑARRA de PRINI, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y contumaces en caso de incomparecencia.
Secretaría, noviembre 2 de 1971.
Horacio Luis Tulián, secretario.
e. 23|12 Nº 993 v. 29|12|71

José Víctor Manuel Zabala, Juez Federal de Primera Instancia a cargo del Juzgado Nº 2 de San Martín, provincia de Buenos Aires, por ante la Secretaría del Dr. Horacio Luis Tulián, en los autos caratulados García, Eduardo s|malversación. — Exp. Nº 24.192, cita, llama y emplaza a EDUARDO GARCIA por el término de cinco días a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz.
Secretaría, octubre 29 de 1971.
Horacio Luis Tulián, secretario.
e. 23|12 Nº 994 v. 29|12|71

Nº 3

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a cargo del Juzgado Nº 3 Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a RICARDO JORGE BARTOLOZZO, para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezca a este Juzgado, Secretaría Criminal y Correccional, a efectos de recibírsele declaración indagatoria en la causa Nº 10.747|71 caratulada Bartolozzo, Ricardo Jorge s|malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y procederse a su inmediata captura.
Secretaría, 8 de noviembre de 1971.
Carlos G. Daneri, secretario.
e. 23|12 Nº 995 v. 29|12|71

Por disposición del señor Juez Federal a cargo del Juzgado Nº 3, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a ESTELA MARY FERNANDEZ, para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezca a este Juzgado-Secretaría Criminal y Correccional, a efectos de recibírsele declaración en los términos del art. 236, 2da. parte del Cód. de Proc. en lo Criminal en la causa Nº 10.759|71 caratulada Mendoza Oscar Orlando s|defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y procederse a su inmediata captura.
Secretaría, 4 de noviembre de 1971.
Carlos G. Daneri, secretario.
e. 23|12 Nº 996 v. 29|12|71

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c. del Juzgado Nº 3 de San Martín, provincia de Buenos Aires, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a RICARDO BARRERA, JOAQUIN ANTONIO ARBELAIZ, LUIS BILBAO, JULIO HERIBERTO MARTIN, ERNESTO RAUL GUNTER EBERHARD BAUCHWITZ, JOSE OSVALDO CARAMUTA, ENRIQUE ANGEL CRIPPA, JULIO DANIEL AIUB, ALDO RAMON BRIZUELA, y ARISTIDES FERNANDEZ, para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezca ante este Tribunal, Secretaría Criminal y Correccional, a estar a derecho, en la causa Nº 9456|69 que se les sigue por defraudación e inf. art. 288 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y ordenarse para sus capturas.
Secretaría, 29 de octubre de 1971.
Carlos G. Daneri, secretario.
e. 23|12 Nº 997 v. 29|12|71

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a cargo del Juzgado Nº 3, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a BRUNO RIZZATTO, para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezca a este Juzgado-Secretaría Criminal y Correccional, a efectos de recibírsele declaración indagatoria en la causa Nº 10.298|71 caratulado Aloy Oscar José y otro s|robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y procederse a su inmediata captura.
Secretaría, 3 de noviembre de 1971.
Carlos G. Daneri, secretario.
e. 23|12 Nº 998 v. 29|12|71

REMATES JUDICIALES anteriores

SE PUBLICAN POR ORDEN NUMERICO

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2 Secretaría Nº 4, comunica por tres días en el Exp. 35.838|71 autos "SCARPELLO de LAMBERTI CONCEPCION contra ARMENTANO de COVELLI MAGDALENA" Ejecución Hipotecaria, que el martillero Sr. Roberto M. Mombelli, rematará el miércoles 29 de diciembre, a las 17,30 horas, en la Corporación de Rematadores: 25 de mayo Nº 305, esquina Sarmiento (subsuelo) la unidad Nº 7, del piso 4º de la finca Rivadavia 5138|94 C. Federal, amplio piso a la calle con todo confort con entrada por el Nº 5194 gran liv-comedor, con dos estufas y amplio ventanal pasillo, un baño, 3 amplios dormitorios con placares y a la calle: pasillo guardarropa, un baño todo revestimientos de mayólicas, agua caliente central, placards; cocina totalmente azulejada y comedor diario, pieza de servicio y baño. Ideal para profesional. — Visitar de 17 a 19 horas. — Actualmente se encuentra ocupado por el señor: Alberto Ignacio Granados, y se obliga dejar la finca a la ejecución de la hipoteca. — Superficie propia: 129,40 metros; con un porcentual del 14,55 o|o partes pro-indivisa. — Base: Pesos Ley: 60.137,50. — Al contado. — Seña: 8 o|o — Comisión 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires diciembre 22 de 1971. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 90 e.24|12 Nº 99.112 v.28|12|71

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por 3 días, en los autos "SCHARGORODSKI HUGO CESAR c| ARQUINAZI DE KLIMOVSKY DORA s| ejecución hipotecaria", (expediente Nº 5.889), que el martillero Miguel Carlos Sanchís, con oficinas en Uruguay 856, piso 2º, escritorio 5, T. E. 41-0729 y 41-3259, rematará el día 29 de diciembre de 1971, a las 17 horas, en el Salón de Ventas de la calle Venezuela Nº 1320, Capital, el inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Gallo 56, entre las de Díaz Vélez y Cangallo, compuesta de hall, escritorio, living-comedor, tres dormitorios, cocina, baño, dependencias de servicio, patio cubierto, terraza y sótano, y su terreno mide 9,27 mts. de frente al Este, por 24,82 mts. de fondo en el costado Norte y 23,80 mts. en el Sud o lo poco más o menos que resulte entre sus muros divisorios "ad-corpus". Se visita lunes, miércoles y viernes de 10,30 a 12,30 horas con tarjeta. La propiedad se encuentra ocupada por la demandada y sus familiares, y de acuerdo con la cláusula 6ª del contrato hipotecario, deberá desocuparla en el término de 10 días de aprobado el remate judicial. El que resulte comprador, deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Base $ 53.600 (Ley 18.188). Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Al contado.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1971. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 90.— e.23|12 Nº 98.784 v.27|12|71

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por 3 días en el juicio "CABELLO ARCADIO c|ROUCO SUEYRO JOSE s|ejecución hipotecaria", (Expediente Nº 2.421), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 28 de diciembre de 1971, a las 15,30 horas, las unidades números 25, 26, 27, 38, 39, 40 y 41, planta baja en el inmueble Avenida Córdoba 1439|41, con las siguientes superficies: Unidad Nº 25: Superficie total 6,62 m2. Porcentual 0,32 o|o. Unidad Nº 26: Superficie cubierta 6,39 m2. Porcentual 0,32 o|o. Unidad Nº 27: Superficie total 6,15 m2. Porcentual 0,29 o|o. Unidad Nº 38: Superficie total de 6,21 m2. Porcentual 0,29 o|o. Unidad Nº 39: Superficie cubierta 10,31 m2. Porcentual 0,55 o|o. Unidad Nº 40: Superficie total de 9 m2. Porcentual 0,46 o|o. Unidad Nº 41: Superficie total 34,09 m2. Porcentual 0,98 o|o. Desocupadas. Base: $ 10.000 Ley 18.188 cada unidad. No existen constancias en autos acerca de deudas por expensas comunes. Se visitan de 9 a 12 horas. 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. Los compradores deberán constituir domicilios en Capital Federal.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1971. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 90.— e.23|12 Nº 98.838 v.27|12|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en los autos "PANDULLO DE GATTO, ANA Y GATTO NICOLAS s|Suc.", que el martillero don Alejandro Hugo Costa, con oficinas en Montevideo 451, 3º piso, Ofic. 33, teléfono 49-4597, rematará el día 29 de diciembre de 1971, a las 18 horas, la propiedad de la calle Pje. Juan León Palliere 1359, sobre la misma, al contado y al mejor postor. La propiedad está inscripta en el Registro de la Propiedad al tomo 1577, fº 123, Zona Sud, partida Nº 0027658, lote 28 de la manzana A, frente 8,66 mts. al noreste limitado con el pasaje Laboulaye, (hoy Juan León Palliere) por 27,10 mts. de fondo en el costado noreste, por donde linda con el lote 29 y 27,14 mts., en su costado al sudeste lindando con el lote 27, teniendo en su contrafrente al sudeste 8,66 mts. La finca está compuesta de tres ambientes y de-

más dependencias y terreno libre a frente y fondo. Visitas de lunes a sábados de 15 a 17 hs. El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal. Base: Pesos Ley 18.188: 30.000 (m$n. 3.000.000). Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o.

Buenos Aires, diciembre 17 de 1971. — César R. Herbon, secretario.

$ 80.— e.23|12 Nº 98.74. v.27|12|71

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por 3 días en el juicio "FIAT CONCORD S.A.I.C. c|A.T.L. . S. A.C.F.I.A. y M. s|ejecución hipotecaria", (Expte. Nº 15.299|15), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 28 de diciembre de 1971, a las 15,30 horas, el inmueble ubicado en la Ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, Sección Séptima del Municipio, ángulo Sur Este formado por la intersección de la calle General Urquiza hoy Nº 1985 y Boulevard Pedro Jurado, inmueble con todo lo edificado, construido, clavado, plantado y demás instalaciones y mejoras que tenga al presente o se le incorporen el futuro, constituido por dos fracciones unidas, la primera con superficie según título de 2.013.57 m2. y según mensura catastral de 2.993.91 m2. La superficie de la segunda fracción, según título y también según mensura es de 327,81 m2. Base $ 30.000 Ley 18.188. Al contado. Ocupado por personas que manifestaron ser inquilinos. Se visita de lunes a viernes de 10 a 12 y de 17 a 19 horas. 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. El comprador debera constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, diciembre 15 de 1971. — Germán Voss, secretario.

$).— e.23|12 Nº 98.839 v.27|12|71

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por tres días, en el Expte. Nº 2.120|71 "PEDRO JUAN SALVIA S. A. y otros contra ARZAC LUISA sobre Hipotecario", que los martilleros Sres. Jorge F. Mombelli y Roberto M Mombelli rematarán el miércoles 29 de diciembre, a las 17,30 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 305 (subsuelo), de la Cap. Federal: la propiedad ubicada en la calle Arribeños 3650, entre Jaramillo y Republiquetas, de la Capital Federal; edificada en el lote 7, de la manzana 49 y que mide: 8,66 mts. de frente al N.E.; por 45,47 mts. de fondo. — Comodidades: jardín al frente entrada a la casa, que consta de: comedor, 2 dormitorios, baño instalado sin bañera, cocina, patio y 2 habitaciones más Renta mensual: $ 250 Ley, habitado flia. Callejas. — Departamento (B): Se entra por un pasillo al costado del jardín, consta de: 2 dormitorios, baño instalado, cocina y patio y terraza. — Departamento (C): 3 habitaciones, comedor, cocina y baño, habitado por flia. Pereyra. Renta: $ 80 Ley. — Visitar diariamente, en el horario de 15 a 18 horas. — Base de venta: pesos Ley: 40.000 — Seña 8 o|o y comisión 3 o|o, en dinero en efectivo. — Cláusula Tercera de la Hipoteca: Los deudores deberán desocupar el inmueble gravado dentro de los diez días de notificada la sentencia de trance y remate. — El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Cap. Federal.

Buenos Aires, diciembre 2 de 1971. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.

$ 108. e.23|12. — Nº 98.752 v.27|12|71

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días, Expte. 28.746|71, autos "FUCHSLIN OSVALDO contra VICENTE RODOLFO S. y otra - Ejecución Hipotecaria", que el martillero Sr. Roberto M. Mombelli rematará el miércoles 29 de diciembre, a las 17 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo Nº 305, esquina Sarmiento (Subsuelo): un chalet, buena edificación y buen estado, ubicado en el Ptdo. de Quilmes, a una cuadra y media de la Avda. Calchaquí, K. 21.500, calle hoy 339, Nº 3272, y entre las calles 381 y 382, consta: dos dormitorios, comedor, cocina y baño totalmente instalados, garaje, baño auxiliar, pieza de servicio, pavimento, luz de mercurio, gas natural, aguas corrientes. — Visitar de 15 a 18 horas. — Edificado sobre el lote Nº 22, de la manzana 'H', mide: 10 mts. de frente al N.O., igual medida contrafrente al S.E., 36,13 costado S.O. y 36,2 mts. fondo costado N. Este. — Sup. total: 360,75 mts2. — Ocupado por el demandado. — Base: pesos Ley: 16.835. Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, diciembre 20 de 1971. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.

$ 81. e.23|12. — Nº 93.751 v.27|12|71

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, de la Capital Federal, comunica pro tres días en autos: PEREZ SARINA MARIA ESTHER JOSEFINA c|DZIEWANOVSKA WANDA s|cobro de pesos, Expediente 19.718, que el martillero Fernando de Izaguirre rematará el 29 de diciembre a las 12 y 30 hs., sobre el mismo: un departamento descocupado, e identificado como la unidad 32 del sexto piso, de la finca de la calle República de la India 3135|39|45 y 47, Capital Federal, 124,70 mts.2 de superficie, 2,04 o|o porcentual, adeudando el edificio: $ 1.114,50 a O.S.N. $ 3520,80 Territ. y $ 468,08 Pavim. — Base: $ 63.750. Al contado, al mejor postor. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o, ambas en efectivo. — Visitas de 14 a 16 hs., a diario. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 20 de diciembre de 1971. — Héctor López Carrillo, secretario.

$ 63 e.23|12 Nº 98.607 v.27|12|71

Nº 15

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29 comunica por tres días en autos: "LAGO Y SALLIES c|ROJO OLIVER, HORACIO s|Ejecución Hipotecaria" (Expte 12.832|1966) que el martillero Feliciano R. Marcon rematará el día jueves 30 de diciembre de 1971, a las 10 horas, en la Sede de la Sociedad Rural de Formosa, 25 de Mayo 2040 de la ciudad de Formosa, Capital de la Provincia del mismo nombre la mitad indivisa cuyo dominio corresponde al demandado sobre cuatro fracciones unidas de un campo situado en la Provincia de Formosa Departamento Patiño, designadas en el plano levantado por el ingeniero Joaquín Sirven, como lotes números uno dos, tres y cuatro, con una superficie de cinco mil hectáreas cada uno, inscripto dicho dominio en el Registro de la Propiedad de la Provincia de Formosa el dos de junio de 1959, en zona Formosa, Tomo 5) folios 44, 45, 46, 47, 52, 53 54 y 55, Números 22.079, 22080, 22.081 y 544. — No se ha podido comprobar el estado de ocupación por falta de caminos suficientes, pero según manifestaciones efectuadas por el demandado en autos, existirían ocupantes. — Visitar en horas del día. — Venta al contado; Base $ 29.050,77. Ley 18.188; Seña: 20 o|c y comisión 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 22 de diciembre de 1971 — Margarita J. Amengual de Amisano secretaria.

$ 108 e.24|12 Nº 99.094 v.28|12|71

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16 Secretaría Nº 31, hace saber por tres días en el juicio "Tucumán S. A. F. I. C. I. contra DE DIEGO ROBERTO TOMAS" s|Ejecución Hipotecaria (Expte. 20208|106|1971) que la martillera Mercedes A. Isasmendi, rematará el 29 de diciembre de 1971, a las 17 hs., en el Salón de Actos de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, sito en la calle Talcahuano Nº 479, Cap. Fed., el inmueble ubicado en la calle 3 de Febrero Nº 3146, entre las de Catamarca y Avda Independencia, de la ciudad de Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón Prov. de Buenos Aires, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo, el citado inmueble lo destina el demandado a la explotación de Hotel con pensionistas y no como inquilinos y de acuerdo al contrato mutuo dice: Cláusula Sexta: "En caso de que la acreedora debiera proceder a la ejecución del crédito por cualquier causa prevista no en este contrato podrá exigir al deudor el inmediato desalojo del bien y su entrega para la toma de posesión, desocupado y libre de todo ocupante. "El referido inmueble consta de planta baja primer y segundo piso en uso y otros dos en construcción y sus comodidades son: Planta Baja: Hall de entrada por el Nº 3146 y Salón con Industria de Plástico con salida por el Nº 3142; 12 habitaciones con 4 baños; piso 1º: 5 habitaciones y 4 baños; Piso 2º: 5 habitaciones y 3 baños; Pisos 3º y 4º: En construcción, edificado sobre los lotes 1, 2 y 3 de la Manzana 4 que miden: 8,66 m. de frente al N. E. sobre la calle 3 de Febrero por 43,30 m. de fondo. — Superficie total: 374,79 metros cuadrados. — Base: Pesos Ley 18.188: 51.253,42 — Al contado. — Seña: 8 o|o — Com. 3 o|o en efectivo. — El comprador deberá abonar la parte proporcional de acuerdo a lo que determina la Ley de Sellos 18.524, Art. 16 y de constituir domicilio en la Capital Federal al suscribir el boleto de compra.

Buenos Aires 22 de diciembre de 1971 — Ana María Conde, secretaria.

$ 153 e. 24|12 Nº 99.113 v. 28|12|71

Juzgado Civil Nº 16,, Secretaría Nº 32 comunica por tres días en el juicio: "MARTINEZ MANUEL Y OTRA contra SIMONETTA, ALVARO CAMILO, sobre Ejec. Hip." Expte. 12.973 que el martillero Juan Angel López Basavilbaso rematará el miércoles 29 de diciembre próximo, a las 11 hs., en 25 de Mayo 305, subsuelo capital, el inmueble calle Pavón 3536 e|Boedo y Maza, Capital — Desocupado. — Terreno mide: 8,66 por 27,10 m. — Teniendo planta baja y 9 pisos en construcción, constando la planta tipo (del 1º al 7º piso) cuatro departamento por piso, uno al frente con living, 2 dormitorios, baño, cocina y balcón, dos departamentos interiores y uno en el contrafrente de living comedor, 1 dormitorio, baño y cocina. — Base: pesos 600.000. Al contado. — 8 o|o de seña y a cuenta de precio. — Comisión: 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal — Visitar todos los días de 9 a 11 y de 15 a 19 hs.

Buenos Aires 22 de diciembre de 1971 Ana María Conde, secretaria.

$ 7? e.24|12 Nº 99.059 v.28|12|71

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, comunica por 3 días en el juicio: "CONEJERO, ETHEL O. y otros c|VENUS CONSTRUCTORA S. C. A. s|hipotecario", (Expte. Nº 20.461), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 29 de diciembre de 1971, a las 15,30 horas, el inmueble ubicado en esta Capital, Avenida Rivadavia 5567 y 5571, entre Cucha Cucha y pasaje Félix Lora, edificado en el lote de terreno señalado en su plano con el Nº 4, que mide 9 metros de frente al S. E. por 61,80 mts. de fondo en el costado S. O. y 59,60 mts. en el del N. E. Y según mensura practicada por el Banco Hipotecario Nacional, que también menciona su título, mide: 9,14 mts. de frente al S. E.; 60,40 mts. de fondo en el costado N. E. y 62 metros en el del S. O., teniendo en el contrafrente N. O. 9,70 mts. por lo que deberán considerarse sus medidas con lo poco más o menos entre sus linderos. — El inmueble está constituido por subsuelo, planta baja y 14 pisos altos que comprenden 112 departamentos que de acuerdo a la constatación efectuada por el señor Oficial de Justicia corriente a fojas 52 v.|59, presentan el siguiente estado de ocupación y|o desocupación. — 51 departamentos están habitados por personas que manifestaron ser adquirentes mediante boletos de compra venta; 39 departamentos están desocupados sin muebles; 5 departamentos están desocupados con muebles, que no se incluyen en la venta; 3 departamentos desocupados y utilizados como depósito de materiales de construcción y|o sanitarios del edificio; 8 departamentos se encuentran cerrados; 4 departamentos ocupados por personas que dijeron ser inquilinos y 2 departamentos ocupados por el encargado del edificio y su ayudante. — Según cláusula 5ª del contrato hipotecario en ejecución, para el supuesto de ejecución hipotecaria la parte deudora se obliga a desalojar el inmueble a partir de la fecha en que el martillero acepte el cargo para el remate. Si así no lo hiciere el Juez actuante ordenará su inmediato lanzamiento conforme con lo pactado, incurriendo el ocupante en responsabilidad por los daños y perjuicios que su demora provocare. — Base: $ 1.263.333,47 ley 18.188. Al contado. — Se visita de 10 a 12 horas. — 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, diciembre 21 de 1971. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 144 e.24|12 Nº 99.065 v.28|12|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, comunica por tres días, en los autos caratulados "CANDAME de LARA, SARA y otros c|VELTEN ERNESTO JORGE, s|Ejecución Hipotecaria" - Expte. Nº 19.734, que el martillero Oscar Rubén Senatore rematará el día 29 de diciembre de 1971, a las 16 horas, en Talcahuano Nº 479, Capital, el departamento designado como unidad funcional Nº 32, ubicado en el décimo segundo piso, de la finca de la Avenida Maipú número 2060|62, Partido de Vicente López, Pcia. de Buenos Aires, con una superficie cubierta de setenta y dos metros, cero dos decímetros cuadrados; semicubierta de dos metros cuarenta y nueve decímetros cuadrados, con balcón de nueve metros cuarenta y seis decímetros cuadrados, sobre Avenida Maipú, lo que hace un total de ochenta y tres metros noventa y siete decímetros cuadrados, a lo que se agrega la unidad complementaria designada con la Letra V, ubicada en el sótano (baulera), con una superficie de un metro treinta y tres decímetros cuadrados. — El departamento deberá ser entregado libre de todo ocupante, de acuerdo a la cláusula quinta del contrato hipotecario. — De autos surge la inexistencia de deudas, por expensas comunes (fs. 65). — Se visita de lunes a sábados, de 8 a 10,30 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en el boleto de compraventa, dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento del Art. 133 del Código Procesal. — Venta al contado y al mejor postor. — Base: pesos Ley 18.188: Cincuenta mil ($ 50.000). — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, diciembre 20 de 1971. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 112,50. e.23|12. — Nº 98.676 v.27|12|71

Nº 21

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, comunica por tres días en el juicio: "DIAZ de LISTE, JUANA y otros c|DELGADO, ANTONIO s|ejec. hip.". Expte. 5041, año 1970, que el martillero Juan Angel López Basavilbaso rematará el miércoles 29 de diciembre próx. a las 11 hs., en 25 de Mayo 305, Subsuelo, Capital: La propiedad calle Fray Cayetano Rodríguez (antes Artes) esquina Marcos Sastre (antes América) de la Reja, Ptdo. de Moreno, Pcia. de Bs. As., Lote 9, manzana B, superficie: 1.773,43 mts. cdrs. — Catastro: Circ. IV, Secc. B, Quinta 25, Parcela 1. — Ocupada por el demandado como fin de semana. — De acuerdo a la cláusula 7º del contrato de mútuo el demandado deberá dejar totalmente desocupado el inmueble en caso de ejecución. — Visitar todos los días de 15 a 19 hs. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Base: $ 11.800. — Seña: 8 o|o y a cuenta de precio. Al contado. — Comisión: 3 o|o.

Buenos Aires, 22 de diciembre de 1971. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 72 e.24|12 Nº 99.061 v.28|12|71

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, comunica por tres días en el juicio: "ESTANCIA EL OCHO S. A. F. A. A. I. M. c|HOKAMA TOSHIMITSU s|ejec. hipotecaria", Expte. 18.025|1971, que el martillero Edelmiro S. Daneri, rematará el día 30 de diciembre de 1971, a las 16 horas, en el salón de la calle Talcahuano 479, Cap., el inmueble ubicado en el Cuartel 4º, Francisco Alvarez, Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires, lote 1, fracción "V" de 160,20 mts. frente al N. O. 199,02 mts. en su otro frente N. E., superficie 31,883 mts. cds. Nomenclatura catastral Circ. IV, Secc. L, Fracc. V, Parcela 1, Reg. Prop. 1180, año 1967, calle sin nombre (conocido actualmente El Caminito, calle que conduce a la fábrica de ladrillo lindero a la fracción) y a 200 mts. aproximadamente de la Ruta 197. — Según título en autos consta de casa habitación, galpones c|piletas y mesadas para empaquetar flores, invernáculos, equipo completo productor de energía eléctrica marca Lister y con motor de 8 y medio HP. Nº 9854 y una bomba Hidroes de 2 y medio pulgadas, como asimismo lo demás adherido al suelo y que se detalla en el mutuo hipotecario — La casa consta de: living, dos habitaciones, comedor diario, cocina, baño y garaje. — El inmueble está ocupado por el demandado (acta diligenciada en autos a fs. 54). Cláusula Hipotecaria Decimotercera: ... debiendo entregarlo desocupado en caso de ejecución el mismo día del remate judicial. Base: $ 70.940. Ley 18.188 ($ 7.094.000 moneda nacional) al contado. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o en efectivo. — Comprador constituirá domicilio en la Capital. Visitar de 10 a 12 y de 14 a 17 horas. — Más datos en autos.

Buenos Aires, diciembre 21 de 1971. — Leonardo A. Parisi, secretario.

$ 126. e.23|12 Nº 98.699 v.27|12|71

Nº 23

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, comunica por tres días en el juicio "MILLER, EDUARDO c|RAFTERY GUILLERMO y otra s|Ejec. hipotecaria" (expediente número 909), que el martillero Raúl T. Ezeyza rematará el 27 de diciembre de 1971, a las 15 hs., en el local de la calle Venezuela 1320, Capital, dos lotes de terreno situados en el Partido de Esteban Echeverría paraje denominado Tristán Suárez, provincia de Buenos Aires, con frente a la calle sin nombre y entre dos calles también sin nombre, designados en sus títulos como lotes 22 y 23, de la manzana B, con las siguientes dimensiones y linderos: lote 22) 10 mts. de frente al S.E. por 34,95 mts. de fondo o sea una superficie de 349,50 mts. cuadrados, lindando por el expresado frente con calle sin nombre con la manzana D por el contrafrente N.O. con fondos del lote 6 al N.E. con lote 21 y al S.O. con lote 23 y lote 23) 10 mts. de frente al S.E. por 34,95 de fondo o sean 349,50 mts. cuadrados de superficie, lindando por su frente al S.E. con calle sin nombre, en medio con la manzana D por el N.E. con fondos del lote 5 por el costado N.E. con el lote 22 y al S.E. con lote 24. Nomenclatura catastral: circunscripción IV, sección A Quinta 1 manzana 1 parcela 11 y 12. Desocupados. Visitar días hábiles, de 9 a 12. Deuda fiscal: $ 812,20. Base $ 11.354,40. Contado. Seña 8 o|o a cuenta de precio. Comisión 3 o|o. Efectivo. — Buenos Aires, 20 de diciembre de 1971. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 108 e. 23|12 Nº 98.336 v. 27|12|71

Nº 24

Juzgado Nacional Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, hace saber por tres días en autos "LOPEZ JESUS BENITO c|NINO, OSCAR CESAR s|ejecución hipotecaria", Exp. Nº 20.511, que el martillero Teófilo B. P. Salvucci, rematará el 29 de diciembre de 1971, a las 13,45 horas, en la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Talcahuano 479, Capital, un lote de terreno, ubicado en San Francisco Solano, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Once (hoy, calle 851), entre las calles 14 y 16, designado como número siete de la manzana 36. Superficie: 300 m2. Desocupado. Al contado. Base $ 2.764,66. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Buenos Aires, diciembre 14 de 1971. — María Isabel Millán, secretaría.

$ 63 e. 23|12 Nº 98.720 v. 27|12|71

Juzgado Nacional Civil 24, Secretaría 47, hace saber por tres días, en autos "BOERR, ANA MARIA y BOERR, MARIA CELINA c|LOHIGORRY, ISMAEL JUAN s|ejecución hipotecaria", Exp. Nº 20.058, que el martillero Teófilo B. P. Salvucci, rematará el 29 de diciembre de 1971, a las 14,15 horas, en la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Talcahuano 479, Capital, los siguientes inmuebles: a) Una finca en San Miguel, Partido de General Sarmiento, Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Italia Nº 1351, entre las de Sarmiento y vías del Ferrocarril General San Martín, edificada en el lote "D" de la manzana 76. Superficie del lote: m2. 142,89; b) Un lote, contiguo al anterior, designado como "B 2". Superficie: 51,96 m2. Ambos inmuebles forman parte de un mismo título, cuya nomenclatura catastral es: Circ. I, Secc. A, Manz. 86, Parcela 11 a. La finca consta de living-comedor, dos habitaciones, baño, cocina y garaje cubierto, y se encuentra ocupada por parientes del demandado. Por el contrato de mutuo, el deudor declaró que la propiedad no se encuentra alquilada, y se obligó a mantenerla en esa situación mientras estuviese vigente la hipoteca, como —asimismo— a entregar el bien totalmente desocupado dentro de los 10 días de notificado de la sentencia de trance y remate. Al contado. Base: pesos 39.675.—. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. Horario de visitas: días hábiles, de 15 a 18 horas. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, diciembre 14 de 1971. — María Isabel Millán, secretaria.

$ 117.— e. 23|12 Nº 98.718 v. 27|12|71

Juzgado Nacional Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, hace saber por tres días en autos: "LOPEZ, JESUS BENITO c|DOMINGUEZ de GONZALEZ, ELENA s|ejecución hipotecaria", Expte. Nº 20.166, que el martillero Teófilo B. P. Salvucci rematará el 29 de diciembre de 1971, a las 13,30 horas, en la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Talcahuano 479, Capital, dos lotes de terreno, con frente a la calle Juncal, entre las de Paraná y Montevideo, ubicados en la ampliación de Miramar, Partido de General Alvarado, Provincia de Buenos Aires, designados con los números cuatro y cinco de la manzana 29, sección "L", con una superficie de 509,40 metros cuadrados cada uno. — Desocupados. — Al contado. — Base: $ 4.048,02. — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, diciembre 14 de 1971. — María Isabel Millán, secretaria.

$ 72 e.23|12 Nº 98.719 v.27|12|71

Juzgado Nacional Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, hace saber por tres días en autos: "D'ALMANZOR de HAYES, MARIA ANTONIETA c|ARTILES, ELIO BIENVENIDO y BERNE de ARTILES, ANA MARIA s|ejecución hipotecaria", Expte. Nº 20.688, que el martillero Teófilo B. P. Salvucci rematará el 29 de diciembre de 1971, a las 14,30 horas, en la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Talcahuano 479, Capital, dos lotes de terreno en Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, designados con los números ocho y nueve de la manzana doce. — El lote ocho ubicado en la esquina de calles Strobel y México (hoy, Benito Juárez), con superficie de 172,39 mts. cdrs., y el nueve, con frente a esta última, entre las de Strobel y Falkner, con superficie de 133 mts. cdrs. — Sobre el lote ocho existe construida vivienda de tres habitaciones y dependencias, de aproximadamente 35 mts. cdrs., a la que faltan detalles de terminación. — Ocupados por el demandado y su familia. — Por la cláusula 7a. del mutuo, los deudores se obligan a entregar el bien hipotecado totalmente desocupado, libre de intrusos, dentro de los 30 días de notificados de la sentencia de trance y remate. — Al contado. — Base: $ 6.960,83. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. — El comprador debe constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, diciembre 21 de 1971. — María Isabel Millán, secretaria.

$ 99 e.23|12 Nº 98.717 v.27|12|71

Nº 28

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, del Dr. José Manuel Campos, Secretaría Nº 55 a cargo del Dr. Joaquín Frasquet, comunica por tres días en los autos: "OGLINA, JOSE ALBERTO y otros c|MUÑOZ ALVAREZ, JOSE ANTONIO s|ejecución hipotecaria", (Expte. Nº 9184), que el martillero Sr. Leopoldo Osvaldo Capparelli rematará el día 29 de diciembre de 1971, a las 9,30 hs., en la sede de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos calle Talcahuano 479, Capital, el departamento sito en calle Tacuarí Nº 926|8|30, piso 2º, unidad 9, letra "C", Capital, que según constancias de autos tiene entrada por el Nº 928; siendo su superficie total de: 35,14 mts. cdrs. Porcentual: 4,91 o|o. — El departamento se encuentra ocupado por la señora Filomena Morales, Diana Coral Albini y tres menores familiares del demandado. De acuerdo a la cláusula e) del contrato de mútuo el deudor se compromete a entregar el inmueble totalmente desocupado y libre de intrusos. — Adeuda por expensas comunes pesos ley 18.188, $ 51,41 según constancias de fs. 18 vta. — Base: $ 15.264,50 pesos ley 18.188. — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o, al contado, en efectivo y al mejor postor. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, diciembre 22 de 1971. — Joaquín Alberto Frasquet, secretaric.

$ 81 e.24|12 Nº 99.046 v.28|12|71

Nº 30

JUDICIAL. — Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, comunica por tres días en autos: "GONZALEZ, GREGORIA P. c|RODRIGUEZ, ROBERTO C. y otra s|ejecución hipotecaria", (Expediente 845, año 1971), que el martillero Amílcar Kuhn rematará el 29 de diciembre de 1971 a las 14 y 30 horas, en el Salón de Remates de la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 305, Subsuelo, Capital, el inmueble ubicado en Ituzaingó, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, lote 8 de la manzana C. Superficie: 350 mts. cdrs. — Estado de ocupación: ocupada por el demandado y su familia. — Impuestos adeudados: Inmobiliario 1969, 1970 y 1971, total: 45 pesos. Municipal 1970: $ 8,40 más 18 o|o. Obras Sanitarias de la Nación: no está afectado a sus servicios. — Horario de visita: de 10 a 12 horas. — Base: pesos 19.134. Al contado. — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. — Sellado boleto parte comprador: 3 o|oo, todo en efectivo. — El que resulte comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 21 de diciembre de 1971. — José María Scorta, secretario.

$ 72 e.24|12 Nº 98.954 v.28|12|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, autos DUJAN, LUIS ALBERTO c|RUD, NAUM MENDEL; s|ejecución hipotecaria. Expediente Nº 542, anuncia por tres días en el Boletín Oficial y La Prensa, que el martillero Raúl Perlov rematará el día treinta de diciembre de 1971, a las 14 horas, en Talchuano 479 de Capital Federal (Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), un departamento sito en la Avenida Juan B. Justo 3485|3487, piso primero, unidad dos, unidad complementaria I del sótano, Capital Federal, compuesto de una superficie de 140,51 metros cuadrados para la unidad dos, y de 2,15 metros cuadrados para la unidad complementaria I, correspondiéndole un porcentual de 0,10 o|o del total del edificio, por el sistema de propiedad horizontal. De acuerdo a la cláusula quinta del contrato hipotecario y verificación efectuada con el Oficial de Justicia la unidad está ocupada por el demandado y su familia entregánose libre de ocupación. — Horario de visitas en la unidad lunes a viernes de 16 a 18 horas. — Deuda por Alumbrado, Barrido, Limpieza y Contribución Territorial $ 1.212,38 ley 18.188 hasta el año 1971 inclusive. Deuda por expensas comunes al mes de julio de 1971 $ 1.408,14 ley 18.188. Base pesos ley 18.188 cien mil trescientos nueve con treinta y siete centavos al contado. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o todo en efectivo, más el 50 o|o del sellado del boleto. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 20 de diciembre de 1971. — José María Scorta, secretario.

$ 108 e.23|12 Nº 98.608 v.27|12|71

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 11

Juzgado Nacional de Paz Nº 11, Secretaría a mi cargo, en autos: BEREZOVSKY DAVID c|ESCUCHARINI ANGELICA s|ejec., Exp. Nº 128.136, comunica dos días que el martillero Eugenio José De Rissio, rematará el día 30 de diciembre a las 9 horas, en el local de la calle Humberto I 2046, donde se exhiben todos los días hábiles de 9 a 17 hs., un tocadiscos de mesa marca Winco 1900, Nº 70.253, Una máquina de coser a pedal marca Kopp, sin numeración a la vista. — Sin base. Contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 16 de diciembre de 1971. — José E. Pellegrino, secretario.

$ 27 e.24|12 Nº 99.132 v.27|12|71

Nº 14

Juzgado de Paz Nº 14, comunica por tres días, en el juicio: CONSORCIO DE PROPIETARIOS EDIFICIO CALLE LAVALLE 1290|1300, contra MANIFOLD ARGENTINA S.R.L., s|ejecutivo, Expte. Nº 0.105.152, que el martillero Juan Angel López Basavilbaso, rematará el día 29 de diciembre próximo a las 11 y 30 horas, en 25 de Mayo 305, Subsuelo, Capital, la unidad 65, escritorio 507, del 5to. piso del inmueble calle Lavalle 1290|94|1300, esquina Talcahuano 483|85|89. — Superficie 29,48 m2. — Porcentual 0,48 por ciento ocupado por personas que alegan ser propietarios. — Expensas comunes mensuales $ 52,31, adeuda por ese concepto al 31|12|71, $ 2.005,76. — Visitar de lunes a viernes de 10 a 12 horas. — Base $ 9.313,32. — Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio denrto del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, diciembre 21 de 1971. — Juan Carlos Izetta, secretario.

$ 58,50 e.24|12 Nº 99.060 v.28|12|71

Nº 17

Juzgado de Paz Nº 17, comunica por tres días en autos PLAYA SERENA S.R.L. en liquidación c|OJEDA, MARTIN s|ejecución hipotecaria, expediente Nº 172.526, que el martillero José María Sias González rematará el día 28 de diciembre a las 11 horas, en el local de de la calle Tucumán 612, 2º piso, dos lotes de terreno, desocupados, designados con el Nº 4, de la Manzana 35 y con el Nº 32 de la manzana 68, lindante el primero al N. E. parte lote 2, al S. E. lote 3, al S.O. calle 9, y al N.O. lote 5, con una superficie de 311 m2 con 10 cm2, y el segundo al N.E. calle 3, al S.O. fondos lote 9, al N.O. lote 35 y al S.E. con lote 33, superficie 311,10 m2, ubicados en el Cuartel Cuarto del Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. Base: única para ambos conjuntamente: $ 424,76. Comisión 3 o|o. Seña: 10 o|o.

Buenos Aires, 21 de diciembre de 1971. — Héctor R. López, secretario.

$ 72 e.23|12 Nº 98.631 v.27|12|71

Nº 32

Juzgado Nacional de Paz Nº 32, comunica por dos días, en los autos: "COOP. SAN LORENZO DE CRED. CONSUMO Y VIVIENDA LIMITADA c|FERNANDEZ ALBERTO O. y otro s|ejecutivo", Expte. 145.843, que el martillero Enrique Zabala, rematará el día 30 de diciembre de 1971, a las 15 hs., en el local de la calle Humberto I 1725, donde se exhiben, los siguientes bienes: "Un televisor marca "Dumont", gabinete de madera, controles al frente sin número visible con su correspondiente mesa giratoria; una heladera eléctrica familiar marca "Carea" sin número visible; una estufa a gas marca "Siam', sin número visible; un juego de comedor, compuesto de mesa, cuatro sillas de madera tapizadas en cuero marrón, sin base, al contado, al mejor postor, comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 22 de diciembre de 1971. Carlos A. Cornejo, secretario.

$ 42.— e. 24|12 Nº 98.893 v. 27|12|71

Nº 37

Juzgado Nacional de Paz Nº 37, Secretaría a mi cargo, en autos "GICOVATE S.A.C.I.I. y F. c|PAOLINI JOSE y otros s|Ejec.", Exp. Nº 78.617, comunica dos días, que el martillero Eugenio José De Rissio, rematará el día 30 de diciembre, a las 9 hs., en el local de la calle Humberto I 2046, donde se exhiben, todos los días hábiles de 9 a 17 hs.: Un aparato de televisión marca "Phoenix", funcionando, s|Nº visible, gabinete de fórmica color oscuro patinado. Sin base. Contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 10 de diciembre de 1971 — Héctor Eduardo Kenny, secretario.

$ 30.— e. 24|12 Nº 99.127 v. 27|12|71

Nº 44

Juzgado de Paz Nº 44, comunica por dos días en los autos: COMPAÑIA CASCO SAIC c|COOP. DE VIVIENDA LTDA. MARTIN GUEMES s|ejecuitvo, que el martillero José Roque Laurnagaray, rematará, el 29 de diciembre de 1971, a las 10 hs., en Venezuela 1318|20; dos cajas fuertes de 1 puerta, color beige azuladas, a combinación, que se exhiben en Villa Luján 1335, Sarandí, Prov. de Buenos Aires. — Sin base, al contado. — Comisión 10 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, 22 de diciembre de 1971. — Roberto Fernández Morán, secretario.

$ 27 e.24|12 Nº 98.942 v.27|12|71

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, en autos: BELLAZZI, LUIS CARLOS c|VASCHETTO, ENRIQUE y otros s|ejec., Exp. Nº 34.473, comunica dos días que el martillero Raúl Alberto Quetgles, rematará el día 30 de diciembre de 1971, a las 9 hs. en el local de la calle Humberto I 2046, donde se exhiben todos los días hábiles de 9 a 17 hs.: 12 caretas industriales con vidrio anterior completas. — 2 cascos para construcción protectores y una visera con parte anterior protectora para industria. — Dos auriculares protectores de ruidos industriales. — Un fichero metálico de dos cajones marca C. O., Industria Argentina. — Dos escritorios medio ministro, de siete cajones, cada uno de madera. — Una estantería metálica con estantes movibles mide más o menos 2,50 por 1 mt. con tres estantes. — Otra estantería idem más o menos 2,30 por 2 mts. con estantes. — Una máquina de escribir marca Underwood, Serie G.5310925-14. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 21 de diciembre de 1971. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 48 e.24|12 Nº 99.129 v.27|12|71

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días, en autos "LASIANO de BOLUNTIERI, ALBA MARIA (Hoy: BOTTESCHI, ROMERO LUIS) c|LEYES CARLOS ALBERTO, s|Ejec. Prendaria" - Expte. Nº 34.812, que el martillero Oscar Angel Lansky rematará el 28 de diciembre de 1971, a las 18 horas, en Traful Nº 3451, Capital, donde se exhibe: un automotor, uso particular, marca Estanciera Ika, modelo del año 1957, motor Nº 6401032, serie Nº 5262330, patente de la Capital Federal Nº 312.497, en el estado en que se encuentra. — Base: $a. 1.764,20, Ley 18.188. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, diciembre 16 de 1971. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 45. e.24|12. — Nº 99.142 v.28|12|71

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por dos días, en autos "CASTILLO EDUARDO c|FUERTES CASTILLO CARLOS y otro, s|Ejecutivo" - Expte. Nº 46.166, que el martillero Luis Felipe Díaz rematará el día 29 de diciembre de 1971, a las 16 horas, en el local de la calle Venezuela 3155, donde se exhibe: una heladera comercial, tipo mostrador, 7 puertas, tapa de fórmica, color blanca, laterales de aluminio, marca "Lowen", sin Nº visible. — Sin base y al contado. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, diciembre 21 de 1971. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 27. e.24|12. — Nº 98.997 v.27|12|71

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5 a mi cargo, en autos "RING MAXIMO HORACIO contra ANTONIO EDUARDO DE SAN JUAN y otros, sobre Ejec." - Expte. Nº 47.534, comunica dos días, que el martillero Jorge Humberto Cutro rematará el día 30 de diciembre, a las 9 horas, en el local calle Humberto I 2046, donde se exhiben, todos los días hábiles, de 9 a 17 horas: un televisor marca Duplexdon, gabinete de madera color roble, con dos botones al frente y 3 botones lateral izquierdo; un combinado Ranser, con tocadiscos automático, gabinete de madera color roble, tapa volcable, s|Nº visible; un ventilador de pie, marca Emeta; 4 sillones de jardín, de hierro forjado y su mesita. — Sin base. Contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, diciembre 15 de 1971. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 39. e.24|12. — Nº 99.133 v.27|12|71

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 4 de la Capital, Secretaría Nº 8, comunica por tres días, en autos "O.C.U. S. A. C. I. F. c|GOL, ADOLFO y otros, sobre Hipot." - Expte. 33.192|68, que el martillero Jorge H. Bouquet rematará el día jueves 30 de diciembre de 1971, a las

15,30 horas, en el Salón de Ventas de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, calle Talcahuano 479, Capital, la propiedad ubicada en Avenida de Mayo Nº 1795|99, esquina Oro, de Ramos Mejía, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, que consta de planta baja y dos pisos edificados sobre todo el lote de terreno, designado, según título, con el Nº 11, de la Manzana letra "A", que mide y linda: 9,45m. de frente al S.E., sobre Avda. de Mayo; 27,00m. en su otro frente al S.O., sobre calle Oro; 12,45m. en su contrafrente al N.O., con parte del lote 12; 30,00m. en su segundo contrafrente al N.E., con el lote 10; y 4,243m. en su ochava al S. — Superficie del terreno: 369,00m2. — Superficie cubierta aproximada: 1.107,00m2. — Nomenclatura Catastral: Circ. II, Secc. H., Manz. 400, Parc. 11. — Inscripción de dominio bajo el Nº 5.453, del Registro de la Propiedad del Partido de La Matanza, Prov. de Buenos Aires, con fecha 7 de octubre de 1965. — Sin base. — Seña 8 o|o y comisión 3 o|o, en efectivo y al contado o cheque certificado. — La propiedad adeuda en concepto de Impuesto Inmobiliario Básico, desde el año 1966 hasta 1971 inclusive, la suma de $a. 1.822,14 y por Alumbrado, limpieza y conservación de vía pública: $a. 816,99, incluida la Tasa de Seguridad y los correspondientes recargos e intereses, desde el año 1966 hasta 1971 inclusive. — La finca tiene ocupados solamente tres pequeños locales de la planta baja, que dan sobre Avda. de Mayo, por un solo inquilino; pero de acuerdo a la cláusula 4ª del contrato hipotecario agregado en autos, la venta judicial se decreta en estado de desocupada en su totalidad. — El comprador deberá constituir domicilio legal en la Capital Federal. — Exhibición: días 26, 27 y 28 de diciembre, de 10,30 a 12,30 horas.

Buenos Aires, diciembre 22 de 1971. — Jorge A. González, secretario.

$ 153 e. 24|12 Nº 98.905 v. 28|12|71

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días, en el juicio "TAURO S.C.A. c|MOGLIA HECTOR A., s|Ejec. Prendaria" - Expediente 33.308, que el martillero Edelmiro S. Daneri rematará el día 10 de enero de 1972, a las 16 horas, en la calle Charcas 2665, Capital, donde se exhibe todos los días, de 10 a 12 horas: un automotor usado, particular, marca De Carlo 700, mod. año 1960, motor marca BMW, Nº -707569, chasis Nº -57961, patente de la Prov. de Buenos Aires Nº 330-345, del año 1967. — Se entrega en el estado en que se encuentra y previo pago total. (Art. 565 C.P.). — Base: $ 760,87, Ley 18.188 (m$n. 76.087). Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, en efectivo. — De no haber postores por la base, pasada media hora se subastará nuevamente, sin base, al mejor postor.

Buenos Aires, diciembre 22 de 1971. — Jorge A. González, secretario.

$ 63. e.24|12. — Nº 98.974 v.28|12|71

Juzgado Nacional de Comercio número 4, Secretaría número 8, comunica por tres días en autos "OLLEROS S. A. C. I. F. I. A. c|PEREZ, HECTOR, Ejecución Prendaria", que el Martillero Gregorio B. Gastaldi, rematará el día 29 de diciembre de 1971, a las 9 horas, en el local de la calle El Cano número 3656, Capital, donde se exhibe de 9 a 12 y de 15 a 18 horas, un automotor tipo Rural marca "Estanciera Ika" modelo 1960, serie 03111-07820 con motor número 606047332, patente Nº 349079, año 1966 de la Capital Federal. — Base: $ 5.845.84 Seña: 30 por ciento. — Comisión: 10 por ciento en efectivo. — Pago íntegro entrega inmediata. — Transcurrido media hora y no habiendo postores, saldrá a la venta sin base, al contado y al mejor postor. — El adquirente deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 21 de diciembre de 1971. — Jorge A. González, secretario.

$ 58,50 e.23|12 Nº 98.634 v.27|12|71

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, secretaría Nº 10, comunica por tres días, en el juicio: "AUTOMOVILES SAAVEDRA S. A. C. I. F. c|SOTO ARRIAGA JESUS y otra, s|ej. prenda", expediente 3813, que el martillero Edelmiro S. Daneri, rematará el día 10 de enero de 1972, a las 10 horas, en la calle Juncal 4532, Cap. exhibiéndose el bien todos los días de 10 a 16 horas, en la calle Cerviño y Oro, Playa Alpi, Cap., un automotor usado, marca Fiat, mod. 1500, año 1965, tipo automóvil, clase carrocería berlina, 4 puertas, de fabric. nacional, c|motor marca Fiat Nº 296608, serie 65, chasis m|Fiat Nº 0411072, serie 65, con dominio de Cap. Fed. C—012137 del año 1965, uso privado. — Sin base, al contado, seña: 30 o|o — Comisión: 10 o|o en efectivo. — Se entrega en el estado en que se encuentra y previo pago total. — Art. 565 CP

Buenos Aires, 20 de diciembre de 1971 — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 63.— e. 24|12 Nº 98.972 v. 28|12|71

Nº 6

Juzgado de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en los autos: "ROURA LAMETAL S. A. I. C. F. I. c|EL CRUCERO S. R. L. y otros s|ejecutivo", Expte. Nº 839, que el martillero José Luis Casares rematará el día 29 de diciembre a las 17 horas, en la calle Humberto I Nº 2042, Capital, el inmueble sito en el Partido de Morón, calle Ortiz de Rosas entre Rams y Yatay, edificados en la manzana B, lote 3 y 4 que responden a la siguiente nomenclatura catastral: Circunscripción I; Sección D; Manzana 294b; Parcelas 22 y 23, que miden: Parcela 22, superficie total: 254,55 metros cuadrados; Parcela 23, superficie total: 315,09 metros cuadrados. Base: pesos 416. — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o.

Buenos Aires, diciembre 14 de 1971. — Felipe M. Cuartero, secretario.

$ 49,50 e.23|12 Nº 98.716 v.27|12|71

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en autos: "TORBIN S. C. A. c|FRASQUET OSCAR y otros s|ejecución prendaria" (expediente 22.052), que el martillero Oscar Angel Lansky, rematará el día 30 de diciembre de 1971, a las 13,30 horas, en el local de la calle Yerbal 1440|58, Capital, donde se exhibe: un automotor tipo automóvil, sedan 4 puertas, marca Fiat, modelo año 1965 "1500", con motor número 299.708, chasis Nº 0452414, patente de la provincia de Bs. As. del año 1967 Nº 1.134.860, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 3.752,10. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, diciembre 21 de 1971. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 45.— e. 24|12 Nº 99.143 v. 28|12|71

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por dos días en autos: "NOGUEIRA AURELIO c|LESKOVAR JOSE s|ejecutivo", expediente número 23.735, que el martillero Luis Felipe Díaz, rematará el día 29 de diciembre de 1971, a las 17 y 30 horas, en el local de la calle Humberto I 2046, donde se exhiben: una máquina de calcular eléctrica, Divisuma 14 "Olivetti" número 825110; una máquina de escribir marca 'Olivetti" Lexicon 80 Nº 44854; una mesa de dibujo, base de hierro, c|pedal para trabar, sin Nº visible; un juego de living compuesto de tres sillones, tapizados en tela, con apoya brazos. — Sin base y al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 por ciento.

Buenos Aires, 22 de diciembre de 1971. — Rodolfo M. Ramírez, secretario.

$ 36.— e. 24|12 Nº 98.995 v. 27|12|71

Nº 8

Juzgado de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en los autos: "NEILL MALCOLM ARG. S. A. C. I. y F. c|MONREAL S. A. I. C. F. I. A. s|ejec. prend.", Expte. Nº 30.948| 1971, que el martillero Santiago B. Canop Mazar rematará el día 14 de enero de 1972 a las 13,15 hs., en la calle Tucumán Nº 1531, Capital, los siguientes bienes: Uan planta dosificadora de áridos y cemento marca Elba, modelo 375|500 TE Nº 3270 E. 113 apta para la elaboración de 20 m3|h. de hormigón y para un depósito total de cuatro áridos. La planta se compone de: escrapiador radial marca Elba modelo R.S. Nº 3270|R.S.-5 con motor eléctrico marca Corradi Nº 764.097 de 5,5 HP. a 1500 r.p.m.; cabezal de balanza marca Latorre, modelo 1000 kg. Nº 5142| 312; un sinfín transportador de cemento marca Elba, modelo "EZO" 45, número 3270|EZO-45 con motor eléctrico marca Corradi Nº 764.430 de 5,5 HP. a 1500 r.p.m. y un sinfín transportador de cemento marca Elba, modelo EZO-45 Nº 3270|EZO-45, con motor eléctrico marca Electromac Nº 109.539 de 5,5 HP. a 1500 r.p.m. — Su estructura completa marca Elba, modelo 3 x 2 m. Nº 3270|S con elevador de materiales marca Teka, modelo 500 Nº 3270 (barra) ET. con motor eléctrico marca Electromac Nº 94.909 de 10 HP. a 1500 r.p.m. Hormigonera Forzada marca Teka, modelo T.H.Z. 500 Nº 3270 T. 81, motor eléctrico marca Corradi Nº 149701 de 20 HP. a 1500 r.p.m. con sus accesorios normales de fábrica en buen estado de funcionamiento. — Salvo algunos deterioros propios del desmantelamiento al proceder al desarme de dicha planta. — Los bienes se exhiben diariamente en el horario de 10 a 12 hs. y de 15 a 18 horas, en el Acceso Norte — Ramal Tigre esquina Ruta 202—San Fernando — Pcia. de Buenos Aires (ver cartel de remate enunciador con flecha). Base: $ 31.127,70. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. — Entrega previo pago total del precio. — Informes: Oficinas del martillero: Tucumán 1531, Capital, T. E. 40-2445|9420.

Buenos Aires, diciembre 21 de 1971. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 117 e.23|12 Nº 98.711 v.27|12|71

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en los autos: "LOPEZ GOMEZ, FRANCISCO, y otros c|C.A.M.S.A. s|ej. hipotecaria" (Expte. 44.240), que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S.R.L. rematarán el martes 28 de diciembre, a las 16 hs., en Florida 239: 1º) Humberto 1º Nº 634-42: terreno desocupado formado por dos lotes, Humberto 1º 634-6 mide 4 m. 479 por 60 m. 62; Humberto 1º 642: mide 8 m. 75. Base retasada $ 172.500 (m$n. 17.250.000); 2º) Vidt 1767: terreno desocupado designado como lote 5, que mide 8 m. 66 al O.; 27 m. 885 al N.; 29 m. 06 al S. Base retasada $ 97.500 9.750.444). En caso de no haber postores los inmuebles saldrán nuevamente a la venta media hora después, sin base. Visitar durante el día. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, diciembre 20 de 1971. — B. Oficial y La Nación. Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 63.- e.23|12 Nº 98.864 v.27|12|71

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21 a mi cargo, en autos "GEFISA S.R.L. c|COPYART S. R. L., s|Prenda" - Expte. Nº 46.046, comunica por tres días, que el martillero propuesto por la actora, don Eugenio José De Rissio rematará el día 31 de diciembre, a las 10 horas, en el local de la calle Lavalle 1127, donde se exhibe, todos los días hábiles, de 9 a 17 horas: una máquina impresora sistema offset, nueva, importada, marca A.B. Dick, modelo 320, Nº 10866, destinada a uso comercial. — Base: pesos Ley 18.188: Un Mil Novecientos Sesenta y Siete con Cincuenta Ctvos. ($ 1.967,50). — Contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, diciembre 17 de 1971. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 54. e.24|12. — Nº 99.128 v.28|12|71

Nº 12

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días, en autos "CERVECERIA SANTA FE S. A. I. C. F. c|BURGOS, FERRIOLO Y CIA. y otros, s|Ejec.", que el martillero Sr. Rafael Ricardo Bronenberg Victorica rematará el día 30 de diciembre de 1971, a las 17 horas, en la calle Venezuela 1318, el lote sito en la calle Miguel Cané s|Nº, entre León Gallardo y Sarmiento, de la localidad de José C. Paz, Partido de Gral. Sarmiento, Prov. de Buenos Aires, sobre pavimento, con todo lo edificado y adherido al suelo; linda por su frente con la calle Miguel Cané, vereda impar, con 10 mts. al Noroeste; por su contrafrente al S.E. con parte del lote 5; por su costado S.O. con parte del lote 26; ambos rumbos de su plano y por el costado N.E. con fondos de los lotes 2 al 4, ubicado según plano catastral en la manzana 39 a., Lote 27, Circ. I, Secc. G, Parcela 27. — Base: pesos Ley 1.966, al contado. — Seña 10 o|o. — Comisión 3 o|o. — El comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal. — Remate sujeto aprobación judicial.

Buenos Aires, diciembre 22 de 1971. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.

$ 72. e.24|12. — Nº 98.993 v.28|12|71

Juzgado Comercial 12, Secretaría 24, comunica por tres días que en autos caratulados "SIGAL RICARDO c|FEDERICI ROBERTO ANTONIO s|ejec.", expte. 28.824, el martillero D. Abel J. A. Vallejos, subastará el 29 de diciembre de 1971 a las 16 hs., en Venezuela 3143: 1 automóvil "Ford Fairlane", mod. 1969, chapa C209.828, mod. 500, motor 8 cilindros de 185 HP., Nº 95GF 2689, carrocería Nº K.A. 34 J.B. 22774. Dominio C. 209.828; 1 lavarropas "Eslabón de Lujo"; 1 licuadora "Osterizer"; 1 aparador negro con incrustaciones, 2 puertas; 4 sillones living; 1 mesa ratona 1 x 0,50; 1 televisor "Admiral' s|n.; 1 heladera "Eslabón de Lujo", sin base, al contado, y en el estado en que se encuentran. Comisión 10 %. Entrega inmediata, previo pago al contado en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal, excepto el automóvil, los demás bienes se encuentran en Humberto 1º 2045, donde se exhiben.

Bs. As., 15 de diciembre de 1971. — José A. Vallejos Meana (h.), secretario.

$ 72 e.23|12 Nº 98 624 v.27|12|71

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por dos días, en el juicio "KESTELBOIM, MARIO J. c|SANTANA, CARLOS ALBERTO, sobre Ejec." - Expte. 38.398, que el martillero Fernando C. Padilla rematará en la calle Humberto I 2046, Capital, el día 30 de diciembre de 1971, a las 10,30 horas, los siguientes bienes: dos sillones individuales, tapizados en tela color beige, con motivos dorados; dos mesitas ratonas de madera, con tapa de mármol, de 0,30 x 0,20 mts. aproximadamente; tres tomos de la obra "Segunda Guerra Mundial" de José Fernando Aguirre, Editorial Argos; un bahiut con tapa de másmol, con dos puertas; una alfombra de lana de 3 x 2,50 mts. aproximadamente, color roja, con motivos; un mueble esquina de madera, con dos estantes y una puerta; un chifonier con tapa de mármol, con seis cajones. — Los bienes se exhiben los días 28 y 29 de diciembre de 1971, de 9 a 13 horas, en la calle Humberto I 2046, Capital. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Los bienes se entregarán previo pago total del precio (Art. 565 del Cód. Ptos.), en el estado en que se encuentran.

Buenos Aires, diciembre 20 de 1971. — Federico Mangold Moro, secretario.

$ 60.— e.24|12-Nº 99.140-v.28|12|71

Juzgado de Comercio 13, Secretaría 25, comunica por tres días en autos "PICO MARCELINO J. c|D'AGOSTINO, COSME, s|ejec." (Expte. Nº 32.841), que el martillero Benjamín García Arecha rematará el martes 28 de diciembre, a las 17 hs., en Rivadavia 666, piso 1º, la finca sita en Santiago Plaul 2431, de Lanús (prov. de Bs. As.). Base $ 23.066,66. Al contado. Ocupada por el demandado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, todo en efectivo. Se visita con tarjeta del martillero. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, diciembre 21 de 1971. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 4050 e.23|12 Nº 98.822 v.27|12|71

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, en los autos "FANAL S. A. c|WAISBERG HNOS., s|Ejecutivo" - Expte. 30.285, comunica por dos días, que el martillero Dn. Enrique Horacio Corigliano rematará el día jueves 30 de diciembre de 1971, a las 9 horas, en el local de la calle Humberto I Nº 2046, Cap. Federal, donde se exhiben, los siguientes bienes: 1 grabador "Philips", modelo E.L.3551, Nº 113.547; 1 combinado Philco, modelo 961, chasis Nº 5404, con 2 baffles; 1 combinado stereo, "Admiral", mod. 517, serie 208.923, caja madera; 1 lavarropas automático "Bendix", mod. Z-J, Nº 143.829; 1 máquina de coser, eléctrica, semiautomática, "Necchi", Nº 1849; 1 máquina coser eléct., semiautomática, "Necchi", Nº 4-31027, serie 2; 1 Stereo "Vossa", Nº 51526, caja metal; 1 armario de madera, de 2,26 x 1,09 x 0,41, en nogal oscuro, 6 pts. y 3 cajones; 1 mesa de comedor, de 1,82 x 0,90, de madera nogal oscuro y 6 sillas tapizadas; 1 máquina de coser automática, "Necchi", mod. "Lycia", Nº A-66011 con mueble de madera; 1 máquina de coser automática, "Singer", portátil, N. X-550038. — Estos bienes se hallan funcionando. — Sin base y al mejor postor. — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Los bienes podrán retirarse de inmediato, previo pago total del precio.

Buenos Aires, diciembre 22 de 1971. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ 57. e.24|12. — Nº 98.968 v.27|12|71

Nº 15

Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días, en los autos "URBINATI DOMINGO MARIO c|SALOMON EFRAIN DALMACIO, s|Ejecutivo" - Expediente 38.076, que el martillero Francisco de la Fuente rematará en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 305, de la Capital Federal, el jueves 30 de diciembre de 1971, a las 12 y 30: la propiedad calle Vélez Sársfield 888|892, del Pueblo de Martínez, Pdo. de San Isidro, Pcia. de Buenos Aires, compuesto de living comedor, dos dormitorios, un escritorio, cocina, baño, habitación de servicio, jardín al frente, edificada en un lote de 8,58 x 24,74. — Superficie: 212,26 mts2. — Base: pesos Ley 34.406,67. Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. Pudiéndose visitar.

Buenos Aires, diciembre 21 de 1971. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.

$ 58,50. e.24|12. — Nº 99.043 v.28|12|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en los autos ITALREF S.A.C.I.F. y M. c|IGNACIO FRANCESE c|ejecutivo, (Expte. Nº 132.350), que el martillero Francisco de la Fuente, rematará el jueves 30 de diciembre de 1971, a las 12 y 30 en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 305, de la Capital Federal, la propiedad Neuquen 2574, entre los números 2568 y 2582 y entre las calles Gral. Artigas y Bolivia de la Capital, debiéndose entregar desocupada de acuerdo a la cláusula hipotecaria, puede visitarse. — Base pesos ley 18.188, 30. al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Superficie 276.95 mts2.

Buenos Aires, 21 de diciembre de 1971. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 54 e.23|12 Nº 98.788 v.27|12|71